

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 103 PERÍODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS - NOTA Nº 806/08 Adjuntando copia del Expte Nº 08/08 Letra TCP - SL, caratulado "s/ Convenio Colectivo de Trabajo Dir. Prov. de Puertos - Liquidación Fondo Estimulo 2007".

Entró en la Sesión 03/07/2008

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

NOTA N° 373/08.-
L: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 13 NOV. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Vicepresidente 2° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, a los efectos de dar contestación a lo solicitado mediante Nota N° 1374/08, de ese Tribunal, recepcionado en esta Presidencia el día 4 de Noviembre del 2008.

En tal sentido informo que según Nota N° 046/08, Letra: D.I.P.-SEC.LEG.; el Expte. N° 08/08 "/CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS - LIQUIDACION FONDO ESTÍMULO 2007, ingresó como Comunicación Oficial N° 103/08, tomando Estado Parlamentario el día 3 de Julio del corriente año y girado a Conocimiento de Bloques; no tomando esta Cámara Legislativa pronunciamiento alguno al respecto, venciéndose el plazo del mismo el día 11 de Noviembre del corriente año, según lo estipulado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 646, modificatoria de las Leyes Provinciales N° 50 y 495.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

ADRIAN DASSO FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
Poder Legislativo

AGREGADO:
Nota N° 046/08.Letra: D.I.P.-SEC.LEG.

SEÑOR.
PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS
C.P.N. Claudio RICCIUTI
SU DESPACHO

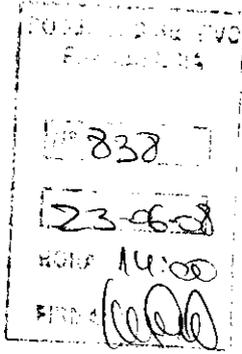
TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRÓ: 14 NOV 2008
SALIÓ:
RECIBIÓ:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA
N° 103 Hs. 15.15 FIRMA [Signature]
SR. PRESIDENTE

NOTA N° 806 /2008.
LETRA T.C.P.

USHUAIA, 19 de junio de 2008

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., al efecto de remitir la Copia Certificada del Expediente N° 08/2008 Letra: TCP - SL caratulado: "S/CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS - LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2007"; según lo indicado en el Art. 3° de la Resolución Presidencia TCP N° 242/2008, adjunta como parte integrante del mismo; en cumplimiento de lo establecido por el Art. 166° inc. 2 -in fine- de la Constitución Provincial y el Art. 31° de la Ley provincial N° 50.

Atentamente.

[Signature]
C.P. Germán Rodolfo FENEMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos Domingo BASSANETTI
S / D

*A la Secretaría Legislativa
Presidencia, 24/06/08*

[Signature]

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobemador
Presidente del Poder Legislativo

5

5

|

REPÚBLICA ARGENTINA



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EXPTE.: S.L. 08 2008
LETRA NUMERO AÑO

FECHA: 21 DE ENERO DE 2008

ASUNTO: "S/ Convenio Colectivo de Trabajo
Dir. Procu. de Puertos - Liquidación Fondo
Estímulo 2007"

EXPEDIENTES AGREGADOS:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

3

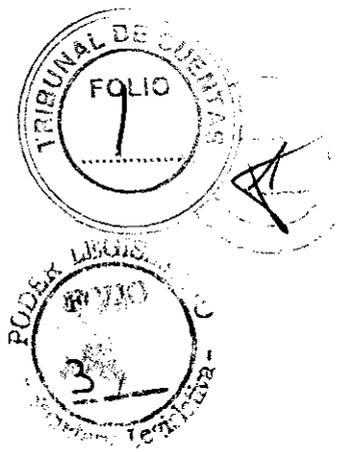
3



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur**

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



**Informe N° 052/2007.-
Letra: D.G.A.-**

USHUAIA, 15 de Febrero de 2007.

Señores

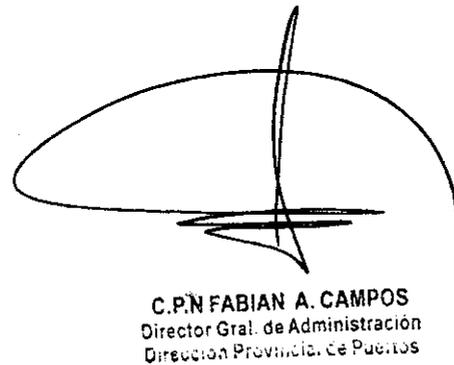
Mesa de Entradas y Salidas de la

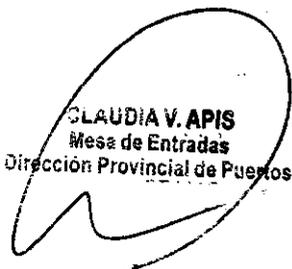
Dirección Provincial de Puertos

S _____ / _____ D

Por la presente solicito se proceda a efectuar la
apertura de un expediente caratulado "S/LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007."

Cumplido, vuelva.-


C.P.N FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos


CLAUDIA V. APIS
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Puertos
15 FEB. 2007
000457

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



por Familia Numerosa.	
Asignación por Ayuda Escolar Preescolar y Escolaridad Primaria	\$ 520,00
Asignación por Escolaridad Media y Superior (corresponda o no el pago de Asignación por Familia Numerosa)	\$ 9,00
Asignación por Ayuda Escolar Media y Superior.	\$ 520,00
Radicación Familiar	100 % (*)

[Handwritten signature]

(*) La radicación familiar se abona sobre el total de lo percibido por el trabajador por asignaciones correspondientes al salario familiar, con las siguientes excepciones:

- Asignación ayuda escolar por inicio de clases
- Asignación por matrimonio
- Asignación por nacimiento de hijo
- Asignación por adopción.

ARTICULO 68°.- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (S.A.C.).

Los trabajadores de la Dirección Provincial de Puertos recibirán todos los años el pago del aguinaldo que consiste en un sueldo extra por año. El mismo se abonara en dos cuotas, consistentes en una suma equivalente al salario mas alto mensual completo de los últimos seis meses considerados.

Para calcular el aguinaldo se deben incluir las "horas ordinarias" y "las extraordinarias", así como cualquier otro pago salarial que se haya realizado en el periodo.

El pago de las dos cuotas se abonara con los haberes correspondientes a los meses de Junio y Diciembre de cada año, 1° y 2° cuota respectivamente.

ARTICULO 69°.- FONDO ESTIMULO

El Fondo Estimulo será para todo el personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos, se abonara con el producido equivalente al diez por ciento (10%) del total de la utilidad operativa (Ingresos Brutos menos Gastos Corrientes), el que será distribuido entre la totalidad de los trabajadores en idéntica proporción.

El fondo será abonado el día del cumpleaños de cada agente.

El primer pago del fondo estimulo se abonara a partir del primer día del mes de enero de 2007 de acuerdo a los resultados del ejercicio 2006.

[Handwritten signature]
 Secretario de Trabajo

ARTÍCULO 70°.- AYUDA A LA FAMILIA DEL PERSONAL FALLECIDO.

A la familia del personal fallecido cuya subsistencia hubiera estado a cargo de él hasta su fallecimiento, se le otorgara una ayuda equivalente a dos meses de sueldo bruto del trabajador, en el orden de preferencia siguiente:

- Cónyuge.
- Hijos legítimos o naturales, adoptados o a cargos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Marcelo Patián Alencón
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]

2

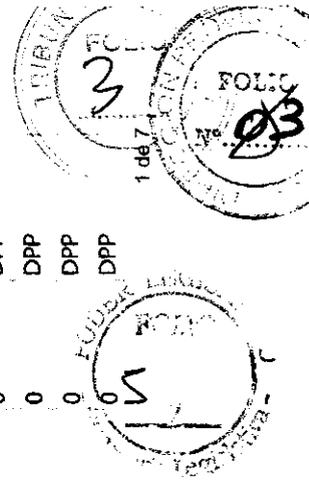
2



**Dirección Provincial de Puertos (020)
IPAUSS - Aportes y Contribuciones - Sistema de Haberes**

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	Tipo	Documento	CUIL	Fecha Nac.	Sexo	Categ	Fecha Ing.	Ult. Asc.	Ant.	Fecha Baja	Rel.Lab.	Estado	Escalafon
1	10005	DE GAETANO Jose Salvador	1	10.967.515	20109675157	04/07/1954	M	102	01/12/1992	30/01/2006	14	0	02	0	DPP
2	10007	CASTILLO Luis Adolfo	1	16.082.648	20160826488	02/04/1962	M	007	01/12/1992	01/12/1992	18	0	01	0	DPP
3	10065	CASTILLO Franco Gaston	1	27.717.794	20277177944	28/10/1979	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
4	10009	GUERRERO SILVA Martin Segundo	1	13.954.029	20139540299	26/04/1948	M	007	01/08/1993	01/08/1993	29	0	01	0	DPP
5	10075	GUERRERO SOTO Eduardo Andres	1	26.185.462	20261854628	08/01/1978	M	002	01/01/2005	01/01/2005	2	0	01	0	DPP
6	10012	DE ROBLES Gustavo Daniel	1	22.626.096	20226260960	25/06/1972	M	005	01/01/1994	04/09/2006	14	0	01	0	DPP
7	10013	ALMADA Daniel Americo	1	14.128.685	20141286855	14/03/1961	M	005	04/12/1992	01/01/1900	22	0	01	0	DPP
8	10014	POGGIO Fabricio Alejandro	1	20.369.081	23203690819	13/07/1968	M	003	04/12/1992	01/01/1900	15	0	01	0	DPP
9	10017	CID Walter Lorenzo	1	11.364.920	20113649209	25/10/1954	M	007	01/02/1994	01/02/1994	19	0	01	0	DPP
10	10018	SABOLOVIC Cristina Ines	1	14.454.167	27144541672	02/06/1961	F	006	01/04/1994	04/09/2006	16	0	01	0	DPP
11	10137	FABRO Maximiliano Andres	1	26.968.237	20269682370	11/01/1979	M	002	01/04/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
12	10019	CARDENAS Juan Elias	1	11.900.493	20119004935	28/11/1955	M	003	01/04/1994	04/09/2006	13	0	01	0	DPP
13	10021	PREUSS Monica Teresa	1	14.998.670	27149986702	29/12/1962	F	006	04/10/1994	01/01/1900	13	0	01	0	DPP
14	10022	BERTON Enrique Jorge	1	16.502.026	20165020260	29/07/1963	M	006	01/02/1995	04/09/2006	12	0	01	0	DPP
15	10023	CARRACEDO BOSCH Daniel Marcelo	1	11.427.866	20114278662	14/05/1956	M	007	01/02/1995	04/09/2006	29	0	01	0	DPP
16	10024	ANDI Pablo Daniel	1	12.088.589	20120885899	19/06/1956	M	007	02/02/1995	02/02/1995	12	0	01	0	DPP
17	10027	SANTANGELO Victor	1	14.026.978	20140269787	14/12/1960	M	007	04/12/1995	01/02/2005	11	0	01	0	DPP
18	10028	ROJERO Roberto Carlos	1	17.697.109	20176971097	21/01/1966	M	007	22/12/1995	22/12/1995	11	0	01	0	DPP
19	10029	OLSA Horacio	1	23.414.195	20234141954	03/09/1973	M	003	01/10/1997	01/01/1900	9	0	01	0	DPP
20	10030	CALIZZI Osvaldo	1	25.557.034	20255570340	05/10/1976	M	005	16/12/1997	16/12/1997	9	0	01	0	DPP
21	10031	ELSTEIN Victor	1	7.817.690	2078176904	18/09/1947	M	006	01/04/1998	04/09/2006	10	0	01	0	DPP
22	10032	AGUIRRE Alfredo Horacio	1	10.513.863	24105138632	29/12/1951	M	006	01/03/2000	04/09/2006	22	0	01	0	DPP
23	10033	IZAGUIRE Guillermo Roberto	1	8.296.365	2082963651	19/09/1950	M	001	08/08/2006	08/08/2006	17	0	01	0	DPP
24	10034	APIS Guardia Veronica	1	25.468.933	27254689330	02/07/1977	F	002	01/09/2004	01/01/1900	2	0	01	0	DPP

13/03/2007



2

2

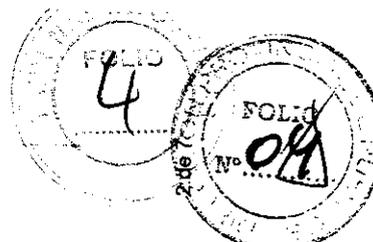


Dirección Provincial de Puertos (020)
IPAUSS - Aportes y Contribuciones - Sistema de Haberes

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	Tipo	Documento	CUIL	Fecha Nac.	Sexo	Categ	Fecha Ing.	Ult. Asc.	Ant.	Fecha Baja	Rel.Lab.	Estado	Escalafon
25	10052	AVELLANEDA Mario Manuel	1	27.827.588	20278275885	23/02/1980	M	002	01/09/2004	01/01/1900	2	0	01	0	DPP
26	10053	AVELLANEDA Juan Andres	1	28.945.036	20289450360	19/01/1982	M	002	01/09/2004	01/09/2004	2	0	01	0	DPP
27	10054	PONCE Celso	1	12.910.729	20129107295	07/04/1957	M	002	01/09/2004	01/09/2004	2	0	01	0	DPP
28	10055	GALVAN Ernesto Fabian	1	20.044.623	20200446233	08/01/1968	M	002	01/09/2004	01/01/1900	2	0	01	0	DPP
29	10056	SALAS Gonzalo Ezequiel	1	26.889.255	23268892559	07/10/1978	M	002	01/09/2004	01/01/1900	2	0	01	0	DPP
30	10057	D'ANGELO Lorena	1	24.518.667	27245186679	27/11/1974	F	003	01/10/2004	01/01/1900	3	0	01	0	DPP
31	10058	HILBE Carlos Alberto	1	23.051.114	20230511145	18/11/1972	M	002	15/11/2004	01/01/1900	2	0	01	0	DPP
32	10060	ARENAS AGUILERA Ronal Wilber	1	18.823.550	20188235507	13/05/1984	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
33	10061	ARIAS Raquel Susana	1	13.090.440	27130904403	22/04/1959	F	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
34	10062	CACERES Alberto Valentin	1	16.983.240	20169832405	28/03/1964	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
35	10063	CAMPOS Fabian Alberto	1	16.730.940	20167309403	31/01/1964	M	007	01/01/2005	01/09/2005	13	0	01	0	DPP
36	10064	CARDENAS Fernando	1	25.011.621	20250116218	23/04/1976	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
37	10066	CEBALLOS Daniel Fabian	1	22.162.906	20221629060	22/06/1971	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
38	10067	D'ANGELO Javier Ernesto	1	21.352.856	20213528565	14/05/1970	M	003	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
39	10068	DIAZ Claudia Mabel	1	18.117.488	27181174884	07/08/1967	F	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
40	10069	DOMINGUEZ Jose Luis	1	14.399.571	20143995713	09/08/1961	M	006	01/01/2005	04/09/2006	28	0	01	0	DPP
41	10070	FABREGA Juan Antonio	1	25.936.302	20259363021	05/09/1977	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
42	10071	FERNANDEZ Alejandro Oscar	1	13.655.610	20136556100	31/10/1959	M	006	01/01/2005	04/09/2006	14	0	01	0	DPP
43	10072	FURGER VON HOHENFELS R KARL F	1	18.755.204	20187552045	11/11/1969	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
44	10073	GARAY Gladys Antonia	1	18.715.946	27187159461	15/11/1958	F	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
45	10074	GARRO Walter Ramon	1	24.787.423	20247874233	05/12/1975	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
46	10076	GRAÑA Nestor Ramon	1	14.356.510	20143565107	02/07/1961	M	006	01/01/2005	04/09/2006	22	0	01	0	DPP
47	10077	MANCIERI Lionel Alberto	1	28.210.878	20282108780	03/06/1980	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
48	10078	MARINJP Roberto Walter	1	12.196.564	20121965640	15/05/1956	M	003	01/01/2005	04/09/2006	14	0	01	0	DPP

13/03/2007

ES COPIA DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
 Fabian Alfredo
 de la Prada
 de la Prada
 de la Prada



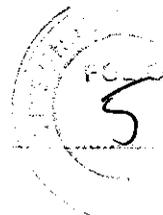
Dirección Provincial de Puertos (020)
IPAUS - Aportes y Contribuciones - Sistema de Haberes

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	Tipo	Documento	CUIL	Fecha Nac.	Sexo	Categ	Fecha Ing.	Ult. Asc.	Ant.	Fecha Baja	Rel.Lab.	Estado	Escalafon
49	10079	MERCADO Maria Cristina	1	16.200.370	23162003704	28/05/1963	F	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
50	10080	MILLACAHUIN OJEDA Victorino Segundo	1	28.604.810	20286048103	04/10/1981	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
51	10081	MIRANDA Julio Miguel	1	24.719.332	20247193325	21/08/1975	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
52	10082	MOUKARZEL Roberto	1	8.620.540	2086205409	30/04/1951	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
53	10083	NUÑEZ Luis Amador	1	14.174.791	20141747917	26/12/1960	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
54	10084	OBERT Juan Carlos	1	11.471.114	20114711145	02/07/1955	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
55	10085	PANGALLO Luis Omar	1	18.383.408	20183834089	18/09/1967	M	002	01/01/2005	04/09/2006	11	0	01	0	DPP
56	10086	POLETTI Silvana Marcela	1	22.715.389	27227153895	23/08/1972	F	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
57	10087	QUINTERO TORRES Luciano Adrian	1	26.509.193	20265091939	14/10/1978	F	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
58	10088	ROMERO Diego Gaston	1	28.252.006	20282520061	14/03/1981	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
59	10089	ROSS Oscar Francisco	1	14.578.682	20145786828	22/07/1961	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
60	10090	SANDOVAL Miguel Angel	1	8.386.781	2083867818	26/03/1951	M	003	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
61	10091	TORRES Hugo Agustín	1	17.012.154	20170121547	06/01/1965	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
62	10092	VALLE Alejandro Agustín	1	22.867.929	20228679292	08/12/1972	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
63	10093	ZUMBAY Luis Agustín	1	21.665.450	20216654502	24/08/1970	M	002	01/01/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
64	10094	MONGE Mauro	1	5.709.814	2057098148	29/05/1945	M	002	01/01/2005	04/09/2006	33	0	01	0	DPP
65	10095	LOPEZ Carlos Jorge	1	13.005.527	20130055274	29/10/1956	M	002	01/01/2005	04/09/2006	27	0	01	0	DPP
66	10097	REYES Eduardo Andres	1	26.128.437	20261284376	05/01/1978	M	002	01/02/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
67	10098	GAJAZ Luis	2	8.231.110	2082311107	28/02/1947	M	002	01/02/2005	04/09/2006	34	0	01	0	DPP
68	10099	COBAR Nestor Antonio	1	13.334.196	20133341960	13/08/1957	M	002	01/02/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
69	10100	ABERNIZ CARIDDI Mariel Solange	1	30.947.029	27309470295	24/07/1984	F	002	01/02/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
70	10101	TEJERINA Osvaldo Mario	1	10.874.973	20108749734	31/05/1954	M	002	01/02/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
71	10102	BENIO GONZALEZ Juan Luis	1	18.708.105	20187081050	27/12/1958	M	002	01/02/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
72	10103	LEZCAO Maria Rosa	1	29.035.929	24290359291	09/08/1981	F	002	01/02/2005	01/02/2005	2	0	01	0	DPP

13/03/2007

DPPUSHUIS

COPIA ORIGINAL
 Macaco Fabián Alejandro
 Secretario Privado
 Comisaría de la Provincia



2

2



Dirección Provincial de Puertos (020)
IPAUS - Aportes y Contribuciones - Sistema de Haberes

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	Tipo	Documento	CUIL	Fecha Nac.	Sexo	Categ	Fecha Ing.	Ult. Asc.	Ant.	Fecha Baja	Rel.Lab.	Estado	Escalafon
73	10104	CATACATA Jose Benito	1	11.314.228	20113142287	23/09/1954	M	002	01/02/2005	04/09/2006	22	0	01	0	DPP
74	10105	PARRY Jorge Omar	1	23.956.759	20239567593	11/08/1974	M	002	01/02/2005	01/02/2005	2	0	01	0	DPP
75	10106	SACKS Cristian Javier	1	23.258.904	20232589044	26/01/1973	M	005	01/02/2005	01/02/2005	2	0	01	0	DPP
76	10107	ACOSTA Graciela Del Valle	1	21.805.150	27218051508	22/09/1970	F	002	01/02/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
77	10108	BIANCHINI Emanuel Gabriel	1	27.771.141	23277711419	12/01/1980	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
78	10109	CANTARELLA Enrique Arturo	1	10.910.063	20109100634	10/09/1953	M	002	01/03/2005	01/03/2005	2	0	01	0	DPP
79	10110	CHAVEZ Pedro Mauricio	1	25.075.830	20250758309	01/07/1976	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
80	10111	CORDOBA Paula Carolina	1	26.808.886	27268088860	05/11/1978	F	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
81	10112	CUEVAS NOVOA Abraham Roque	1	30.128.996	20301289961	19/07/1984	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
82	10113	ESPINOZA COBY Juan Salvador	1	18.803.388	20188033882	31/08/1970	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
83	10114	FERNANDEZ Pedro	1	7.879.252	2078792524	11/02/1946	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
84	10115	FIGUEROA Jorge Daniel	1	14.827.742	20148277428	22/05/1961	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
85	10116	GELPI Carlos Enrique	1	11.291.077	20112910779	10/11/1954	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
86	10118	INFANTI Leonardo Raul	1	13.899.503	20138995039	29/05/1960	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
87	10119	LIENQUEO Valentin	1	13.409.689	20134096897	15/12/1958	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
88	10120	ARCOS Ricardo Ramon	1	12.742.226	20127422266	31/08/1956	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
89	10121	MARTINEZ Miguel Orlando	1	24.423.396	20244233962	23/11/1975	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
90	10122	MOREYRA Marcela Marisol	1	24.170.073	27241700734	06/09/1974	F	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
91	10123	MUCEDA Alejandro Fidel	1	11.590.327	20115903277	24/04/1955	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
92	10124	PIMENTEL Ricardo	1	5.274.075	2052740755	04/03/1946	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
93	10125	RIVERA Serapio	1	13.312.153	20133121537	14/11/1959	M	002	01/03/2005	04/09/2006	10	0	01	0	DPP
94	10126	SEGOMIA SANCHEZ Juan Carlos	1	18.758.028	20187580286	21/12/1963	M	002	18/04/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
95	10127	SVARER Hugo Daniel	1	16.771.425	20167714251	14/06/1964	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
96	10128	VALLEJO Adriana Marisol	1	29.297.696	27292976963	13/07/1982	F	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP

13/03/2007



COPIA DEL ORIGINAL
Manuel Fabian Allierio
Secretaria Privada
de la Provincia

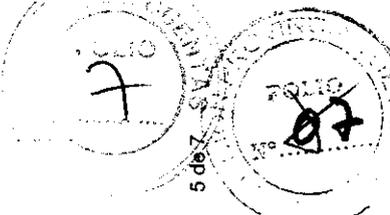
DPPUSHUSR



Dirección Provincial de Puertos (020)
IPAUS - Aportes y Contribuciones - Sistema de Haberes

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	Tipo	Documento	CUIL	Fecha Nac.	Sexo	Categ	Fecha Ing.	Ult. Asc.	Ant.	Fecha Baja	Rel.Lab.	Estado	Escala/fon
97	10129	VARGAS Mario Jacinto	1	27.580.449	20275804496	15/01/1980	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
98	10130	VERA GUEICO Mirta Adelia	1	18.734.577	23187345774	15/06/1948	F	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
99	10131	VERGARA Jorge Orlando	1	18.197.680	20181976803	27/11/1966	M	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
100	10132	WINLER Jorge David	1	17.709.678	20177096785	06/04/1966	F	002	01/03/2005	01/03/2005	2	0	01	0	DPP
101	10133	MUÑOZ Susana Beatriz	1	25.272.242	23252722424	30/06/1976	F	002	01/03/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
102	10134	BRUDEZAN Roberto Dario	1	27.090.512	23270905129	15/12/1978	M	002	01/03/2005	01/03/2005	2	0	01	0	DPP
103	10135	TORRES Dario Fernando	1	24.811.355	20248113554	21/10/1975	M	002	01/03/2005	01/03/2005	2	0	01	0	DPP
104	10139	VALDES Marcelo Fabian	1	17.842.161	20178421612	11/01/1966	M	002	01/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
105	10140	CABRERA Pedro Severo	1	12.219.467	20122194672	20/07/1956	M	002	01/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
106	10141	TEVEZ Hector Dante	1	18.292.424	20182924246	30/11/1967	M	002	01/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
107	10142	ACIAR Sandro Marcelo	1	23.381.994	20233819949	07/09/1973	M	002	01/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
108	10143	ROMAN Roberto Ruben	1	21.752.853	20217528535	23/12/1970	M	002	01/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
109	10144	CUELLO Miguel Alberto	1	12.796.933	20127969338	05/03/1959	M	002	01/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
110	10145	PERALTA Tomas Antonio	1	8.650.093	2086500931	11/11/1946	M	002	01/05/2005	04/09/2006	7	0	01	0	DPP
111	10146	PONCE Juan Carlos Alberto	1	13.334.552	20133345524	24/11/1959	M	002	01/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
112	10147	ACEVEDO Jacinto Baltazar	1	16.067.008	20160670089	06/01/1962	M	002	01/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
113	10148	VALARCON Eduardo Manuel	1	20.743.416	20207434168	18/01/1969	M	002	01/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
114	10149	LORETO Diego Luis Pablo	1	20.983.792	20209837928	08/08/1969	M	002	12/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
115	10150	FRANTONI Jorge Leonardo	1	26.434.469	20264344698	04/03/1978	M	002	06/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
116	10152	POMTET Walter Rodolfo	1	16.227.142	20162271424	25/12/1962	M	002	18/05/2005	04/09/2006	2	0	01	0	DPP
117	10153	CHAMON SUBIABRE Gerardo Antonio	1	18.117.472	20181174723	27/04/1967	M	005	24/05/2005	24/05/2005	23	0	01	0	DPP
118	10158	FRANCO Antonio	1	20.328.440	20203284404	27/08/1968	M	002	01/07/2005	04/09/2006	1	0	01	0	DPP
119	10159	BALDEARRAMA Fernando Hernan	1	21.652.682	20216526822	25/02/1970	M	002	19/07/2005	04/09/2006	1	0	01	0	DPP
120	10165	RIVERA Daniel Alberto	1	25.915.240	20259152403	17/06/1977	M	002	20/07/2005	04/09/2006	1	0	01	0	DPP

13/03/2007



COPIA DEL ORIGINAL
 Marcelo Fabian Allendro
 Secretario Privado
 Comandante de la Provincia
 DPPUSHUS

7

8

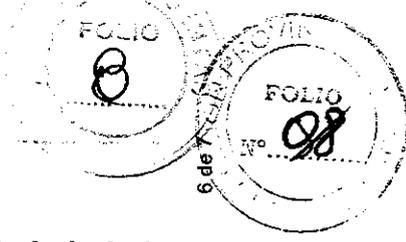
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Dirección Provincial de Puertos (020)
IPAUSS - Aportes y Contribuciones - Sistema de Haberes

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	Tipo	Documento	CUIL	Fecha Nac.	Sexo	Categ	Fecha Ing.	Ult. Asc.	Ant.	Fecha Baja	Rel.Lab.	Estado	Escalafon
121	10157	COLLADO Rodolfo Adrian	1	23.008.717	20230087173	29/09/1972	M	003	01/08/2005	04/09/2006	1	0	01	0	DPP
122	10158	HERNANDEZ RANIELE Jorge Alberto	1	28.008.497	20280084973	22/07/1980	M	002	15/07/2005	04/09/2006	1	0	01	0	DPP
123	10159	VELAZQUEZ Pablo Daniel	1	21.138.186	20211381869	01/11/1969	M	001	08/09/2005	08/09/2005	1	0	01	0	DPP
124	10160	MILLAN VARGAS Cristian Octavio	1	26.509.066	20265090665	28/04/1978	M	001	12/09/2005	12/09/2005	1	0	01	0	DPP
125	10195	CAPUANO Luciano	1	17.469.435	20174694355	16/02/1965	M	104	05/12/2006		0	0	02	0	DPP
126	10167	BARRIA MUÑOZ Valeria Alejandra	1	30.566.253	23305662534	18/08/1984	F	001	21/02/2006	21/02/2006	1	0	01	0	DPP
127	10168	AGUIRRE Jose Pablo	1	17.928.166	20179281660	20/05/1966	M	001	01/03/2006	01/03/2006	3	0	01	0	DPP
128	10169	SERRUJO Esther Leonor	1	17.196.979	23171969794	11/10/1965	F	001	01/03/2006	01/03/2006	1	0	01	0	DPP
129	10170	TORRES Norma Graciela	1	17.193.651	27171936514	18/10/1964	F	001	01/03/2006	01/03/2006	1	0	01	0	DPP
130	10171	ALVAREZ Federico Ezequiel	1	24.095.349	20240953499	21/10/1974	M	001	01/03/2006	01/03/2006	1	0	01	0	DPP
131	10172	PETRIETTE Waldo Hector	1	14.570.513	20145705135	14/01/1962	M	001	01/03/2006	01/03/2006	1	0	01	0	DPP
132	10173	SANDOVAL ESTRADA Ramon Eduardo	1	18.783.599	20187835993	03/02/1962	M	001	01/03/2006	01/03/2006	1	0	01	0	DPP
133	10174	MAÑAS Eduardo	1	17.456.139	20174561398	26/05/1965	M	001	01/03/2006	01/03/2006	1	0	01	0	DPP
134	10175	MIGLIORINI Hugo Marcelo	1	17.440.902	20174409022	27/01/1965	M	001	01/03/2006	01/03/2006	1	0	01	0	DPP
135	10176	AGUERO Maria Leticia	1	21.408.942	23214089424	18/01/1970	F	001	01/03/2006	01/03/2006	1	0	01	0	DPP
136	10177	BAHAMONDEZ Jorge Elio	1	29.903.464	20299034640	15/06/1983	M	001	03/03/2006	03/03/2006	1	0	01	0	DPP
137	10178	LOJEDA Silvestre Orlando	1	22.311.137	20223111379	01/08/1971	M	001	13/03/2006	13/03/2006	1	0	01	0	DPP
138	10179	BRUNO Roberto Alfredo	1	12.257.478	20122574785	07/10/1956	M	001	19/07/2006	19/07/2006	5	0	01	0	DPP
139	10180	RODRIGUEZ Jorge Raul	1	14.440.417	20144404174	08/06/1961	M	001	19/07/2006	19/07/2006	14	0	01	0	DPP
140	10181	PRAGOSTINI Ivon Lorena	1	23.209.618	27232096182	29/03/1973	F	001	20/07/2006	20/07/2006	0	0	01	0	DPP
141	10182	HOGAS Angel Sebastian	1	24.957.207	20249572072	04/11/1975	M	001	01/08/2006	01/08/2006	0	0	01	0	DPP
142	10183	AGUILA WILDER Jose Ricardo	1	12.189.830	20121898307	29/06/1956	M	001	01/08/2006	01/08/2006	15	0	01	0	DPP
143	10184	TRAIN Juan Carlos	1	17.129.715	20171297150	12/10/1964	M	001	07/08/2006	07/08/2006	0	0	01	0	DPP
144	10185	PORRINO Guillermo Rafael	1	11.543.260	20115432606	21/12/1954	M	001	08/08/2006	08/08/2006	14	0	01	0	DPP

13/03/2007



DEL ORIGINAL
Fabián Atencio
DPPUSHU
Provincia de Buenos Aires

2

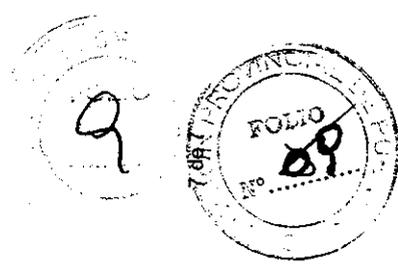
2

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Dirección Provincial de Puertos (020)
IPAUSS - Aportes y Contribuciones - Sistema de Haberes

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	Tipo	Documento	CUIL	Fecha Nac.	Sexo	Categ	Fecha Ing.	Ult. Asc.	Ant.	Fecha Baja	Rel.Lab.	Estado	Escalafon
145	10188	NAPOLE Santiago Alberto	1	26.616.736	232666167369	10/05/1978	M	001	09/08/2006	09/08/2006	11	0	01	0	DPP
146	10189	CEREZO Horacio Sergio	1	12.766.608	20127666084	06/12/1958	M	001	10/08/2006	10/08/2006	12	0	01	0	DPP
147	10190	LADERECHE Esteban Ricardo	1	14.253.186	20142531861	03/01/1961	M	001	10/08/2006	10/08/2006	0	0	01	0	DPP
148	10192	VERNET Alejandro Daniel	1	13.680.081	20136800818	30/07/1957	M	101	22/11/2006		0	0	02	0	DPP
149	10193	YVANOVICH Tamara	1	28.390.462	27283904623	26/10/1980	F	105	01/12/2006		0	0	02	0	DPP
150	10194	URIBE Ricardo Segundo	1	14.739.658	23147396589	27/10/1962	M	106	01/12/2006		0	0	02	0	DPP



13/03/2007

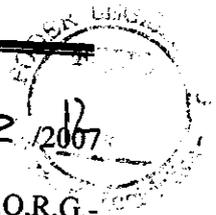
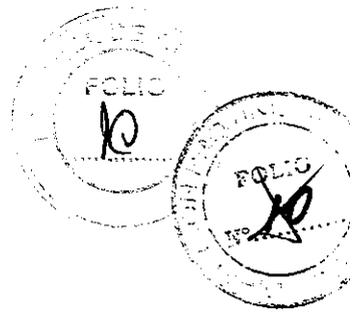
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendro
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

DPPUSHUSP



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
GERENCIA OPERATIVA RÍO GRANDE

Beauvoir 531 - Tel.: (02964) 423753 -E-mail: gerenciariogrande@speedy.com.ar
(9420) Río Grande - Tierra del Fuego



Nota N° 152/2007

Letra: G.O.R.G.-

RÍO GRANDE,

22 MAR. 2007

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de informar:

Que mediante Planilla Anual de Facturación y Carga elevado a su consideración, se comunicó el ingreso a esta dependencia de la suma de \$.343.433,24 por todo concepto, correspondiente al año 2006.(elevado mediante Nota N° 005/07-G.O.R.G)

Que las sumas facturadas insertas en la planilla mencionada, correspondientes a las facturas Nros.946 a 1029 inclusive, fueron ingresadas en su totalidad mediante su envío a la Dirección de Facturación (según consta en nuestros registros), con el correspondiente cheque a la orden emitido por la Empresa de Servicios Portuarios y elevadas conjuntamente con la copia (azul) de la factura, para su depósito en la cuenta recaudadora.

Que de lo expuesto surge que no existen en esta Dirección facturas pendientes de cancelación por lo que la suma de \$.343.433,24 debe considerarse como recaudada e ingresada en la cuenta recaudadora de la Dirección Provincial de Puertos, para el ejercicio 2006.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

C/C Dirección General de Administración



23 MAR. 2007

000927

Marcelo Fabián Allendo
VALLEJOS, MARCELO FABIAN
Jefe de División
Mesa de Entradas, Orden y Archivo
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Guillermo A. Zingare
GUILLERMO A. ZINGARE
DIRECTOR GENERAL
PUERTO RÍO GRANDE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

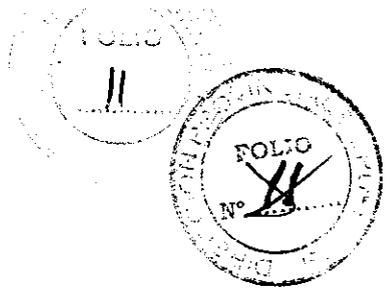
Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
GERENCIA OPERATIVA RÍO GRANDE

Beauvoir 531 - Tel.: (02964) 423753 - E-mail: gerenciariogrande@speedy.com.ar
(9420) Río Grande - Tierra del Fuego



Nota Nº 005 /2007

Letra: G.O.R.G.-

RÍO GRANDE, 02 01 07

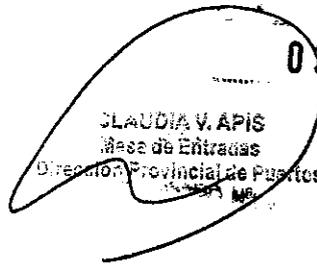
SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informar de-
talle movimiento de Navegación y Mercaderías en toneladas y lo factura-
do por todo concepto en las Terminales Portuarias de Jurisdicción del
Puerto de Río Grande correspondiente al año 2006; se agregan gráficos
total facturado y cargado mensual.

Lo saludo muy atentamente.


GUILLERMO R. ZAMBURE
DIRECTOR GENERAL
PUERTO RÍO GRANDE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

*Para S.C.A.
por su movimiento*


CLAUDIA V. APIS
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Puertos
03 ENE. 2007
000024

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Facturación y Carga Año 2006



No. Expediente	Código Doc. N°/Mif	Valor Código	Espera	Toneladas Cargadas	Tipo	Días	Subtotal	Cotiza a 1 U\$s	Total	Periodo Buque	Fecha Fact.	Vto.	Puerto	Agencia	Mes de	Obse
Estrella Atlántica	946	U\$D 1,92	181,40	20.912,824	Mts	02	U\$D 696,58	\$ 1,40	\$ 2.146,33	11-01-06 al 12-01-06	13-Ene-2006	28-Ene-2006	San Sebastián	Tarnic	Ene - 06	
Estrella Atlántica	947	U\$D 1,92	227,97	31.756,567	Mts	02	U\$D 875,40	\$ 3,04	\$ 6.512,11	16-01-06 al 17-01-06	18-Ene-2006	02-Feb-2006	Rio Cullen	Tarnic	Ene - 06	
Estrella Atlántica	948	U\$D 1,92	181,40	21.679,214	Mts	02	U\$D 867,17	\$ 1,40	\$ 2.189,25	31-01-06 al 01-02-06	02-Feb-2006	17-Feb-2006	Rio Cullen	Tarnic	Feb - 06	
Jaya Admiral	949	\$ 10,00	68,80		Mts	16	\$ 11.008,00		\$ 11.008,00	31-12-05 al 15-01-06	06-Feb-2006	21-Feb-2006	Aries	Ultramar	Feb - 06	
Jaya Admiral	950	\$ 10,00	68,80		Mts	01	\$ 688,00		\$ 688,00	17-01-06 al 17-01-06	06-Feb-2006	21-Feb-2006	Hidra Norte	Ultramar	Feb - 06	
Jaya Admiral	951	\$ 10,00	68,80		Mts	09	\$ 6.192,00		\$ 6.192,00	20-01-06 al 28-01-06	06-Feb-2006	21-Feb-2006	Hidra Norte	Ultramar	Feb - 06	
Jaya Admiral	952	\$ 10,00	68,80		Mts	04	\$ 2.752,00		\$ 2.752,00	31-01-06 al 03-02-06	06-Feb-2006	21-Feb-2006	Hidra Norte	Ultramar	Feb - 06	
Laurel	953	\$ 3.150,00	Plus		Mts		\$ 3.150,00		\$ 3.150,00	01-02-06 al 28-02-06	06-Feb-2006	21-Feb-2006	Rio Grande	Ultramar	Feb - 06	Mensual
Mersk Master	954	\$ 10,00	75,68		Mts	11	\$ 8.324,80		\$ 8.324,80	02-01-06 al 12-01-06	06-Feb-2006	21-Feb-2006	Aries	Ultramar	Feb - 06	
Mersk Master	955	\$ 10,00	75,68		Mts	06	\$ 4.540,80		\$ 4.540,80	15-01-06 al 20-01-06	06-Feb-2006	21-Feb-2006	Hidra Norte	Ultramar	Feb - 06	
Mersk Master	956	\$ 10,00	75,68		Mts	05	\$ 3.784,00		\$ 3.784,00	27-01-06 al 31-01-06	06-Feb-2006	21-Feb-2006	Hidra Norte	Ultramar	Feb - 06	
Skandi Patagonia	957	\$ 210,00	93,30		Mts		\$ 19.593,00		\$ 19.593,00	01-02-06 al 30-04-06	06-Feb-2006	21-Feb-2006	Area de Exp	Ultramar	Feb - 06	Trimestral
Estrella Austral	958	U\$D 0,04	189,37	22.267,515	Ton	02	U\$D 890,70	\$ 1,40	\$ 2.265,03	08-02-06 al 10-02-06	13-Feb-2006	28-Feb-2006	San Sebastián	Tarnic	Feb - 06	
Estrella Atlántica	959	U\$D 1,92	181,40	21.458,463	Mts	02	U\$D 858,34	\$ 1,40	\$ 2.176,89	15-02-06 al 16-02-06	20-Feb-2006	07-Mar-2006	Rio Cullen	Tarnic	Feb - 06	
Jaya Admiral	960	\$ 10,00	68,80		Mts	06	\$ 4.128,00		\$ 4.128,00	07-02-06 al 12-02-06	03-Mar-2006	18-Mar-2006	Hidra	Ultramar	Mar - 06	
Jaya Admiral	961	\$ 10,00	68,80		Mts	06	\$ 4.128,00		\$ 4.128,00	16-02-06 al 21-02-06	03-Mar-2006	18-Mar-2006	Hidra	Ultramar	Mar - 06	
Jaya Admiral	962	\$ 10,00	68,80		Mts	04	\$ 2.752,00		\$ 2.752,00	25-02-06 al 28-02-06	03-Mar-2006	18-Mar-2006	Hidra	Ultramar	Mar - 06	
Laurel	963	\$ 3.150,00	Plus		Mts		\$ 3.150,00		\$ 3.150,00	01-03-06 al 31-03-06	03-Mar-2006	18-Mar-2006	Rio Grande	Ultramar	Mar - 06	Mensual
Mersk Master	964	\$ 10,00	75,68		Mts	05	\$ 3.784,00		\$ 3.784,00	03-02-06 al 07-02-06	03-Mar-2006	18-Mar-2006	Hidra	Ultramar	Mar - 06	
Mersk Master	965	\$ 10,00	75,68		Mts	05	\$ 3.784,00		\$ 3.784,00	12-02-06 al 16-02-06	03-Mar-2006	18-Mar-2006	Hidra	Ultramar	Mar - 06	
Mersk Master	966	\$ 10,00	75,68		Mts	05	\$ 3.784,00		\$ 3.784,00	21-02-06 al 25-02-06	03-Mar-2006	18-Mar-2006	Hidra	Ultramar	Mar - 06	
Estrella Atlántica	967	U\$D 0,04	181,40	21.230,882	Ton	02	U\$D 849,24	\$ 1,40	\$ 2.164,15	03-03-06 al 04-03-06	06-Mar-2006	21-Mar-2006	Rio Cullen	Tarnic	Mar - 06	
Estrella Atlántica	968	U\$D 0,04	181,40	21.000,965	Ton	02	U\$D 840,04	\$ 1,40	\$ 2.151,27	18-03-06 al 19-03-06	20-Mar-2006	04-Abr-2006	Rio Cullen	Tarnic	Mar - 06	
Cabo Virgenes	969	U\$D 0,04	220,66	9.185,357	Ton	02	U\$D 367,42	\$ 3,08	\$ 3.741,43	24-03-06 al 25-03-06	29-Mar-2006	13-Abr-2006	Rio Cullen	Ultramar	Mar - 06	
Jaya Admiral	970	U\$D 1,92	68,80		Mts	05	U\$D 847,33		\$ 3.440,00	04-03-06 al 08-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Jaya Admiral	971	\$ 10,00	68,80		Mts	03	\$ 2.064,00		\$ 2.064,00	10-03-06 al 12-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Jaya Admiral	972	\$ 10,00	68,80		Mts	04	\$ 2.752,00		\$ 2.752,00	15-03-06 al 18-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	

5 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Marcelo Fabián Allendo
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

GUILLEMOTI DE VIGNIERE
 DIRECTOR GENERAL
 PUERTO RICO GRANDE
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

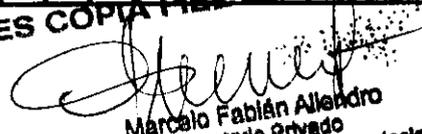
2

2

1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Bugue	No Fact	Cod Doc	Cod Tarif	Valor Codigo	Esloza	Toneladas Cargadas	Tipo	Dias	Subtotal	Cotiza a 1 U\$S	Total	Periodo Bugue	Fecha Fact.	Vto.	Puerto	Agenda	Mes de	Obs
Bugue	973	10	11-03	\$ 10,00	68,80		Mts	03	\$ 2.064,00		\$ 2.064,00	21-03-06 al 23-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Jaya Admiral	974	10	11-03	\$ 10,00	68,80		Mts	06	\$ 4.128,00		\$ 4.128,00	25-03-06 al 30-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Laurel	975	10	11-05	\$ 3.150,00	Plus				\$ 3.150,00		\$ 3.150,00	01-04-06 al 30-04-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Rio Grande	Ultramar	Abr - 06	Mensual
Mersk Master	976	10	11-03	\$ 10,00	75,68		Mts	04	\$ 3.027,20		\$ 3.027,20	01-03-06 al 04-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Mersk Master	977	10	11-03	\$ 10,00	75,68		Mts	03	\$ 2.270,40		\$ 2.270,40	08-03-06 al 10-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Mersk Master	978	10	11-03	\$ 10,00	75,68		Mts	05	\$ 3.784,00		\$ 3.784,00	12-03-06 al 16-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Mersk Master	979	10	11-03	\$ 10,00	75,68		Mts	05	\$ 3.784,00		\$ 3.784,00	12-03-06 al 16-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Mersk Master	980	10	11-03	\$ 10,00	75,68		Mts	04	\$ 3.027,20		\$ 3.027,20	18-03-06 al 21-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Mersk Master	981	10	11-03	\$ 10,00	75,68		Mts	03	\$ 2.270,40		\$ 2.270,40	23-03-06 al 25-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Mersk Master	982	10	11-03	\$ 10,00	75,68		Mts	04	\$ 3.027,20		\$ 3.027,20	27-03-06 al 30-03-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	
Seacor Lengua	983	10	11-04	\$ 210,00	52,23		Mts		\$ 10.968,30		\$ 10.968,30	01-04-06 al 30-06-06	31-Mar-2006	15-Abr-2006	Hidra	Ultramar	Abr - 06	Trimestral
Estrella Atlantica	984	10	11-01	USD 0,04		21.226,207	Ton		USD 849,05	\$ 1,40	\$ 2.163,88	09-04-06 al 10-04-06	10-Abr-2006	25-Abr-2006	Rio Cullen	Tamic	Abr - 06	
Estrella Pampeana	985	10	11-01	USD 0,04		30.423,361	Ton		USD 1.216,93	\$ 1,40	\$ 2.928,62	16-04-06 al 18-04-06	18-Abr-2006	03-May-2006	San Sebastián	Tamic	Abr - 06	
Estrella Atlantica	986	10	11-02	USD 0,04	181,40	22.126,711	Mts	02	USD 885,07	\$ 1,40	\$ 2.214,31	29-04-06 al 30-04-06	02-May-2006	17-May-2006	Rio Cullen	Tamic	May - 06	
Cabo Virgenes	987	10	11-01	USD 0,04	220,66	23.638,426	Mts	02	USD 945,54	\$ 3,07	\$ 5.504,11	19-04-06 al 20-04-06	03-May-2006	18-May-2006	Rio Cullen	Ultramar	May - 06	
Laurel	988	10	11-05	\$ 3.150,00	Plus				\$ 3.150,00		\$ 3.150,00	01-05-06 al 31-05-06	03-May-2006	18-May-2006	Rio Grande	Ultramar	May - 06	Mensual
Skandl Patagonia	989	10	11-04	\$ 210,00	93,30		Mts		\$ 19.593,00		\$ 19.593,00	01-05-06 al 31-07-06	03-May-2006	18-May-2006	Area de Exp	Ultramar	May - 06	Trimestral
Estrella Atlantica	990	10	11-01	USD 0,04	181,40	22.068,230	Mts	02	USD 882,73	\$ 1,40	\$ 2.211,03	21-05-06 al 22-05-06	22-May-2006	06-Jun-2006	Rio Cullen	Tamic	May - 06	
Estrella Atlantica	991	10	11-01	USD 0,04	181,40	19.460,692	Mts	02	USD 778,42	\$ 1,40	\$ 2.065,00	02-06-06 al 03-06-06	05-Jun-2006	20-Jun-2006	Rio Cullen	Tamic	Jun - 06	
Laurel	992	10	11-05	\$ 3.150,00	Plus				\$ 3.150,00		\$ 3.150,00	01-06-06 al 30-06-06	07-Jun-2006	22-Jun-2006	Rio Grande	Ultramar	Jun - 06	Mensual
Papudo	993	10	11-01	USD 0,04		29.432,171	Ton		USD 1.177,29	\$ 3,08	\$ 6.497,69	10-06-06 al 11-06-06	13-Jun-2006	28-Jun-2006	Rio Cullen	Tamic	Jun - 06	
Estrella Atlantica	994	10	11-01	USD 0,04	181,40	6.073,907	Mts	02	USD 242,96	\$ 1,40	\$ 1.315,36	24-06-06 al 25-06-06	27-Jun-2006	12-Jul-2006	Rio Cullen	Tamic	Jun - 06	
Estrella Atlantica	995	10	11-01	USD 0,04	181,40	15.233,986	Mts	02	USD 609,36	\$ 1,40	\$ 1.828,32	03-07-06 al 04-07-06	05-Jul-2006	20-Jul-2006	Rio Cullen	Tamic	Jul - 06	
Cotopaxi	996	10	11-01	USD 0,04	221,00	45.984,923	Mts	02	USD 1.839,40	\$ 1,40	\$ 3.763,26	01-07-06 al 04-07-06	19-Jul-2006	03-Ago-2006	Rio Cullen	Ultramar	Jul - 06	
Estrella Atlantica	997	10	11-01	USD 0,04	181,40	21.698,344	Mts	02	USD 867,93	\$ 1,40	\$ 2.190,31	24-07-06 al 26-07-06	28-Jul-2006	12-Ago-2006	Rio Cullen	Tamic	Jul - 06	
Laurel	998	10	11-05	\$ 3.150,00	Plus				\$ 3.150,00		\$ 3.150,00	01-07-06 al 30-07-06	28-Jul-2006	12-Ago-2006	Rio Grande	Ultramar	Jul - 06	Mensual
Seacor Lengua	999	10	11-04	\$ 210,00	52,23		Mts		\$ 10.968,30		\$ 10.968,30	01-07-06 al 30-09-06	28-Jul-2006	12-Ago-2006	Hidra	Ultramar	Jul - 06	Trimestral
Laurel	1000	10	11-05	\$ 3.150,00	Plus				\$ 3.150,00		\$ 3.150,00	01-08-06 al 30-08-06	01-Ago-2006	16-Ago-2006	Rio Grande	Ultramar	Ago - 06	Mensual

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Marcelo Fabián Allendo
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

GUILLERMO ZAGURRE
 DIRECTOR GENERAL
 PUERTO MADERO
 DIRECTOR PROVINCIAL DE...

2

2

FOLIO 14

Buque	Nº Fact	Cod Doc	Cod Tarif	Valor Código	Escala	Toneladas Cargadas	Tipo	Días	Subtotal	Cotiza a 1 U\$S	Total	Periodo Buque	Fecha Fact.	Vto.	Puerto	Agencia	Mes de	Observ
Grand Patagonia	1001	10	11-04	\$ 210,00	93,30	41.895,996	Mts	02	\$ 19.593,00	1,40	\$ 19.593,00	01-08-06 al 31-10-06	01-Ago-2006	16-Ago-2006	Area de Exp	Ultramar	Ago - 06	Trimestral
	1002	10	11-01	USD 0,04	178,25	---	Mts	02	USD 684,48	1,40	\$ 3.304,42	08-08-06 al 09-08-06	10-Ago-2006	25-Ago-2006	Rio Cullen	Tarnic	Ago - 06	
Estrella Atlántica	1003	10	11-01	USD 0,04	181,40	11.873,858	Ton	02	USD 474,95	1,40	\$ 1.640,14	12-08-06 al 13-08-06	15-Ago-2006	30-Ago-2006	Rio Cullen	Tarnic	Ago - 06	
	1004	10	11-02	USD 0,04	181,40	9.400,263	Ton	02	USD 696,58	1,40	\$ 1.640,14	12-08-06 al 13-08-06	15-Ago-2006	30-Ago-2006	Rio Cullen	Tarnic	Ago - 06	
Estrella Atlántica	1005	10	11-02	USD 1,92	181,40	---	Mts	02	USD 376,01	1,40	\$ 1.501,62	14-08-06 al 15-08-06	15-Ago-2006	30-Ago-2006	San Sebastián	Tarnic	Ago - 06	
	1006	10	11-05	\$ 3.150,00	Plus	---	Mts	02	USD 696,58	1,40	\$ 1.501,62	14-08-06 al 15-08-06	15-Ago-2006	30-Ago-2006	San Sebastián	Tarnic	Ago - 06	
Estrella Atlántica	1007	10	11-01	USD 0,04	181,40	21.453,785	Ton	02	USD 858,15	1,40	\$ 3.150,00	01-09-06 al 30-09-06	01-Sep-2006	16-Sep-2006	Rio Grande	Ultramar	Sep - 06	Mensual
	1008	10	11-02	USD 1,92	220,66	30.762,835	Ton	02	USD 696,58	1,40	\$ 2.176,62	01-09-06 al 03-09-06	04-Sep-2006	19-Sep-2006	Rio Cullen	Tarnic	Sep - 06	
Estrella Austral	1009	10	11-01	USD 0,04	197,03	15.251,119	Ton	02	USD 847,33	3,10	\$ 6.441,33	17-09-06 al 18-09-06	19-Sep-2006	04-Oct-2006	Rio Cullen	Tarnic	Sep - 06	
	1010	10	11-02	USD 0,04	181,40	21.641,700	Ton	02	USD 610,04	1,40	\$ 1.913,30	17-09-06 al 18-09-06	20-Sep-2006	05-Oct-2006	San Sebastián	Tarnic	Sep - 06	
Estrella Atlántica	1011	10	11-01	USD 0,04	52,23	---	Mts	02	USD 865,67	1,40	\$ 2.187,15	29-09-06 al 30-09-06	03-Oct-2006	18-Oct-2006	Rio Cullen	Tarnic	Oct - 06	
	1012	10	11-02	\$ 210,00	Plus	---	Mts	02	USD 696,58	1,40	\$ 2.187,15	29-09-06 al 30-09-06	03-Oct-2006	18-Oct-2006	Rio Cullen	Tarnic	Oct - 06	
Seacor Lengua	1013	10	11-04	\$ 210,00	52,23	---	Mts	02	\$ 10.968,30	1,40	\$ 3.150,00	01-10-06 al 31-10-06	12-Oct-2006	27-Oct-2006	Rio Grande	Ultramar	Oct - 06	Mensual
	1014	10	11-01	USD 0,04	181,40	2.692,790	Ton	02	USD 107,71	1,40	\$ 10.968,30	01-10-06 al 31-10-06	12-Oct-2006	27-Oct-2006	Rio Grande	Ultramar	Oct - 06	Mensual
Estrella Atlántica	1015	10	11-02	USD 1,92	227,85	19.239,560	Ton	02	USD 696,58	1,40	\$ 1.126,00	18-10-06 al 20-10-06	26-Oct-2006	10-Nov-2006	San Sebastián	Tarnic	Oct - 06	
	1016	10	11-01	USD 0,04	181,40	---	Mts	02	USD 769,58	1,40	\$ 2.052,62	23-10-06 al 24-10-06	26-Oct-2006	10-Nov-2006	Rio Cullen	Tarnic	Oct - 06	
Estrella Pampeana	1017	10	11-02	USD 0,04	242,80	---	Ton	02	USD 696,58	1,40	\$ 1.677,82	26-10-06 al 27-10-06	30-Oct-2006	14-Nov-2006	San Sebastián	Tarnic	Oct - 06	
	1018	10	11-01	USD 0,04	242,80	33.831,407	Ton	02	USD 874,94	1,40	\$ 1.677,82	26-10-06 al 27-10-06	30-Oct-2006	14-Nov-2006	San Sebastián	Tarnic	Oct - 06	
Papudo	1019	10	11-01	USD 0,04	242,80	---	Mts	02	USD 932,35	3,09	\$ 7.062,53	26-10-06 al 27-10-06	31-Oct-2006	15-Nov-2006	Rio Cullen	Ultramar	Oct - 06	
	1020	10	11-02	USD 1,92	242,80	---	Mts	02	USD 932,35	3,09	\$ 7.062,53	26-10-06 al 27-10-06	31-Oct-2006	15-Nov-2006	Rio Cullen	Ultramar	Oct - 06	
Laurel	1021	10	11-05	\$ 3.150,00	Plus	---	Mts	02	\$ 3.150,00	1,40	\$ 3.150,00	01-11-06 al 30-11-06	02-Nov-2006	17-Nov-2006	Rio Grande	Ultramar	Nov - 06	Mensual
	1022	2	04-05	\$ 2,50	Plus	---	Mts	02	\$ 3.150,00	1,40	\$ 3.150,00	01-11-06 al 30-11-06	02-Nov-2006	17-Nov-2006	Rio Grande	Ultramar	Nov - 06	Mensual
Skandl Patagonia	1023	10	11-01	USD 0,04	93,30	30.781,705	Ton	02	USD 1.231,27	3,07	\$ 6.905,81	18-11-06 al 19-11-06	21-Nov-2006	06-Dic-2006	Rio Cullen	Ultramar	Nov - 06	Trimestral
	1024	10	11-02	USD 1,92	265,15	15.275,959	Ton	02	USD 1.018,18	3,07	\$ 6.905,81	18-11-06 al 19-11-06	21-Nov-2006	06-Dic-2006	Rio Cullen	Ultramar	Nov - 06	Trimestral
Estrella Pampeana	1025	10	11-01	USD 0,04	227,85	10.000	Ton	02	USD 874,94	1,40	\$ 2.080,37	18-11-06 al 19-11-06	21-Nov-2006	06-Dic-2006	San Sebastián	Tarnic	Nov - 06	
	1026	10	11-02	USD 1,92	227,85	---	Mts	02	USD 874,94	1,40	\$ 2.080,37	18-11-06 al 19-11-06	21-Nov-2006	06-Dic-2006	San Sebastián	Tarnic	Nov - 06	
Azov Sea	1027	8	11-01	USD 0,04	175,80	31.085,117	Ton	02	USD 1.243,40	3,06	\$ 5.870,52	04-12-06 al 05-12-06	11-Dic-2006	26-Dic-2006	Rio Grande	Tarnic	Dic - 06	
	1028	8	11-02	USD 1,92	175,80	---	Mts	02	USD 675,07	3,06	\$ 5.870,52	04-12-06 al 05-12-06	11-Dic-2006	26-Dic-2006	Rio Grande	Tarnic	Dic - 06	
Laurel	1029	9	11-05	\$ 3.150,00	Plus	---	Mts	02	\$ 3.150,00	1,40	\$ 3.150,00	01-12-06 al 31-12-06	11-Oct-2006	26-Oct-2006	Rio Grande	Ultramar	Dic - 06	Mensual
	1030	10	11-01	USD 0,04	227,85	17.389,688	Ton	02	USD 695,59	1,40	\$ 3.150,00	01-12-06 al 31-12-06	11-Oct-2006	26-Oct-2006	Rio Grande	Ultramar	Dic - 06	Mensual
Estrella Pampeana	1031	10	11-02	USD 1,92	227,85	---	Mts	02	USD 874,94	1,40	\$ 2.198,74	13-12-06 al 14-12-06	18-Dic-2006	02-Ene-2007	San Sebastián	Tarnic	Dic - 06	
	1032	10	11-02	USD 1,92	227,85	---	Mts	02	USD 874,94	1,40	\$ 2.198,74	13-12-06 al 14-12-06	18-Dic-2006	02-Ene-2007	San Sebastián	Tarnic	Dic - 06	
Laurel	1033	10	06-01	\$ 300,00	4,00	---	TUR	02	\$ 1.200,00	1,40	\$ 1.200,00	-----	18-Dic-2006	02-Ene-2007	Rio Grande	Ultramar	Dic - 06	
	1034	10	06-01	\$ 300,00	4,00	---	TUR	02	\$ 1.200,00	1,40	\$ 1.200,00	-----	18-Dic-2006	02-Ene-2007	Rio Grande	Ultramar	Dic - 06	

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

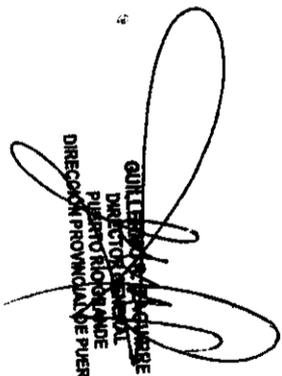
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GOBIERNO PROVINCIAL
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y BUQUES
DIRECCION PROVINCIAL DE

Buque	No Fact	Cod Doc	Cod Tarif	Valor Código	Espera	Toneladas Cargadas	Tipo	Dias	Subtotal	Cotiza a 1 u\$s	Total	Periodo Buque	Fecha Fact.	Vto.	Puerto	Agencia	Mes de	Observ
Laurel	1027	SP	04-05	\$ 2,50	-----	3,000	Ton	-----	\$ 7,50	-----	\$ 7,50	-----	18-Dic-2006	02-Ene-2007	Río Grande	Ultramar	Dic - 06	
Laurel	1028	SSV	06-01	\$ 300,00	2,00	-----	TUR	-----	\$ 600,00	-----	\$ 600,00	-----	19-Dic-2006	03-Ene-2007	Río Grande	Ultramar	Dic - 06	
Laurel	1029	SSV	04-05	\$ 2,50	-----	1,000	Ton	-----	\$ 2,50	-----	\$ 2,50	-----	19-Dic-2006	03-Ene-2007	Río Grande	Ultramar	Dic - 06	

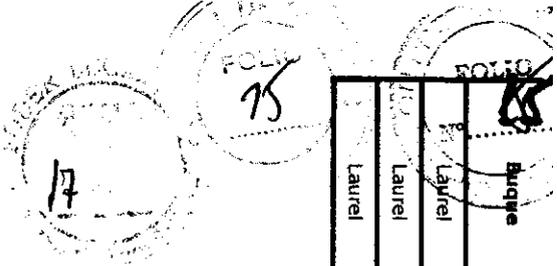
Total Toneladas Cargadas: 737.535,487

Total: \$ 343.433,24


 GUILLERMO S. FERRER
 DIRECTOR GENERAL
 PUERTO RICO MARÍTIMO
 DIRECCIÓN PROVINCIAL PUERTOS

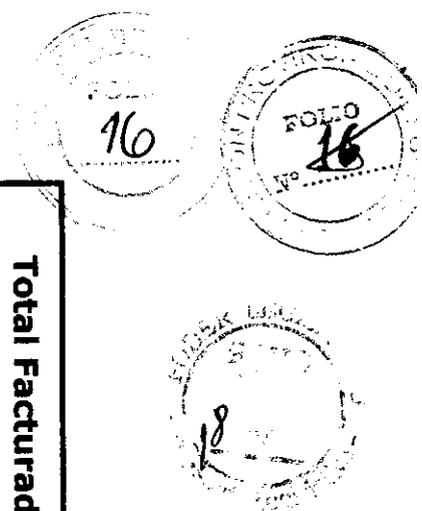
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Marcilio Fabián Alencio
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

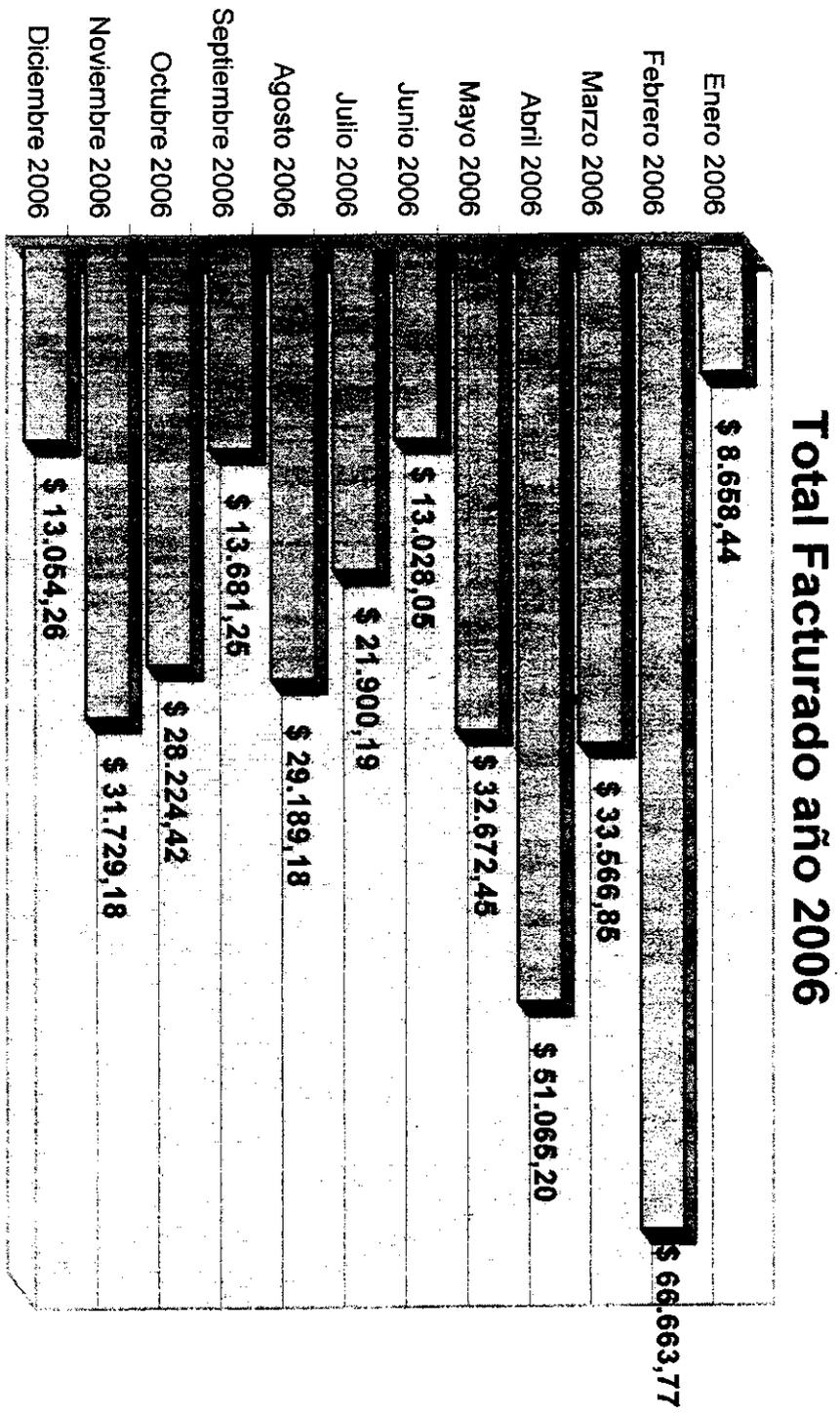


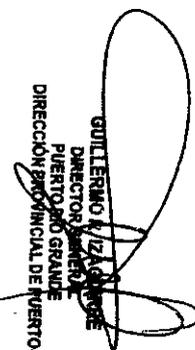
2

2



Total Facturado año 2006	
Enero 2006	\$ 8.658,44
Febrero 2006	\$ 66.663,77
Marzo 2006	\$ 33.566,85
Abril 2006	\$ 51.065,20
Mayo 2006	\$ 32.672,45
Junio 2006	\$ 13.028,05
Julio 2006	\$ 21.900,19
Agosto 2006	\$ 29.189,18
Septiembre 2006	\$ 13.681,25
Octubre 2006	\$ 28.224,42
Noviembre 2006	\$ 31.729,18
Diciembre 2006	\$ 13.054,26
Total	\$ 343.433,24




 GUILLERMO R. IZQUIERDO
 DIRECTOR GENERAL
 PUERTO RICO GRANDE
 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

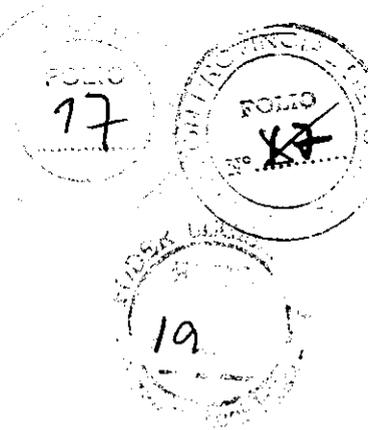
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Marcelo Fabián Allendro
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

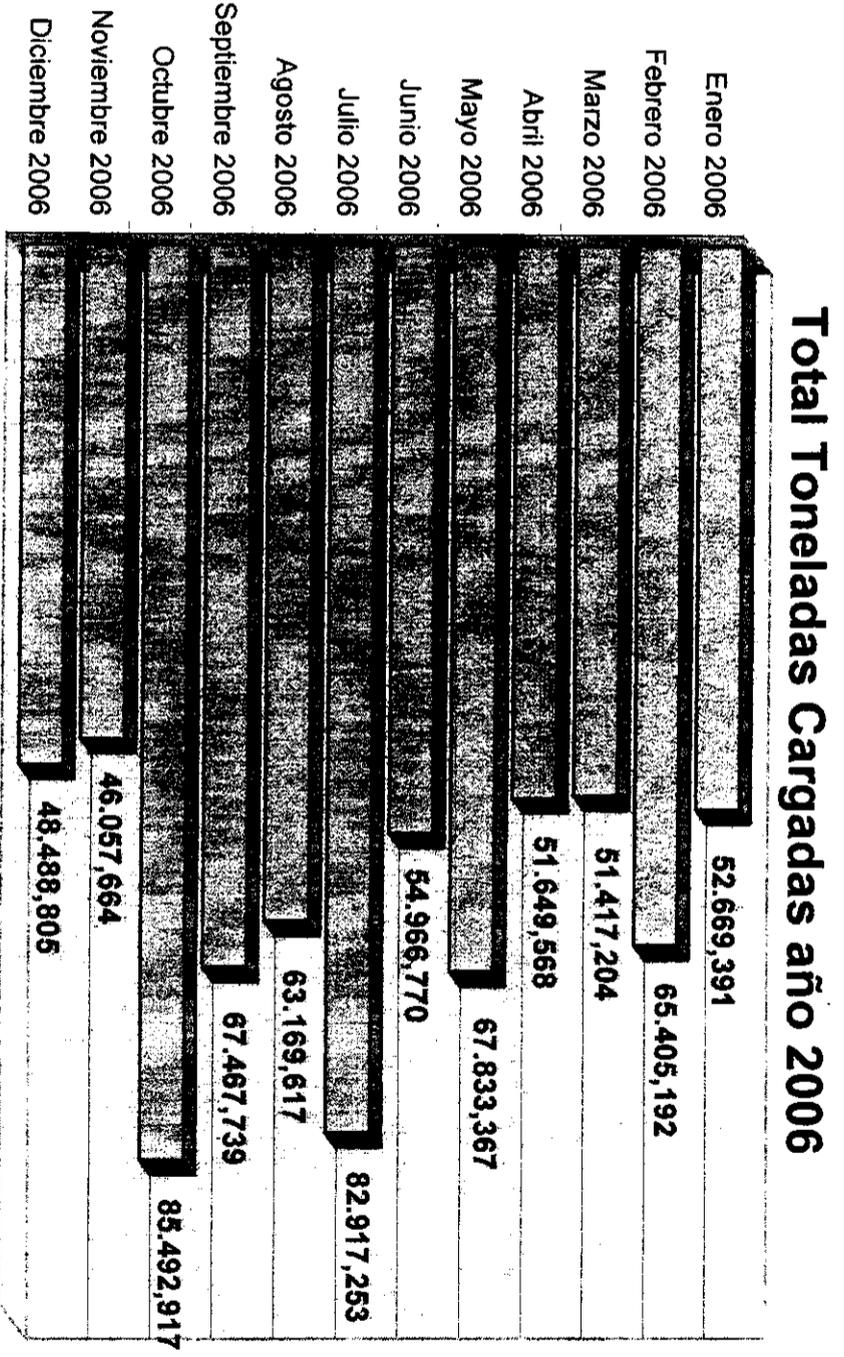
2

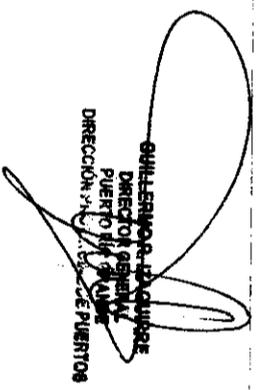
2

Handwritten scribbles and marks at the bottom left corner of the page.



Total Ton Cargadas año 2006	
Enero 2006	52.669,391
Febrero 2006	65.405,192
Marzo 2006	51.417,204
Abril 2006	51.649,568
Mayo 2006	67.833,367
Junio 2006	54.966,770
Julio 2006	82.917,253
Agosto 2006	63.169,617
Septiembre 2006	67.467,739
Octubre 2006	85.492,917
Noviembre 2006	46.057,664
Diciembre 2006	48.488,805
Total	737.535,487




 GUILLERMO R. LOQUAYRE
 DIRECCION GENERAL
 PUERTO RICO
 DIRECCION DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

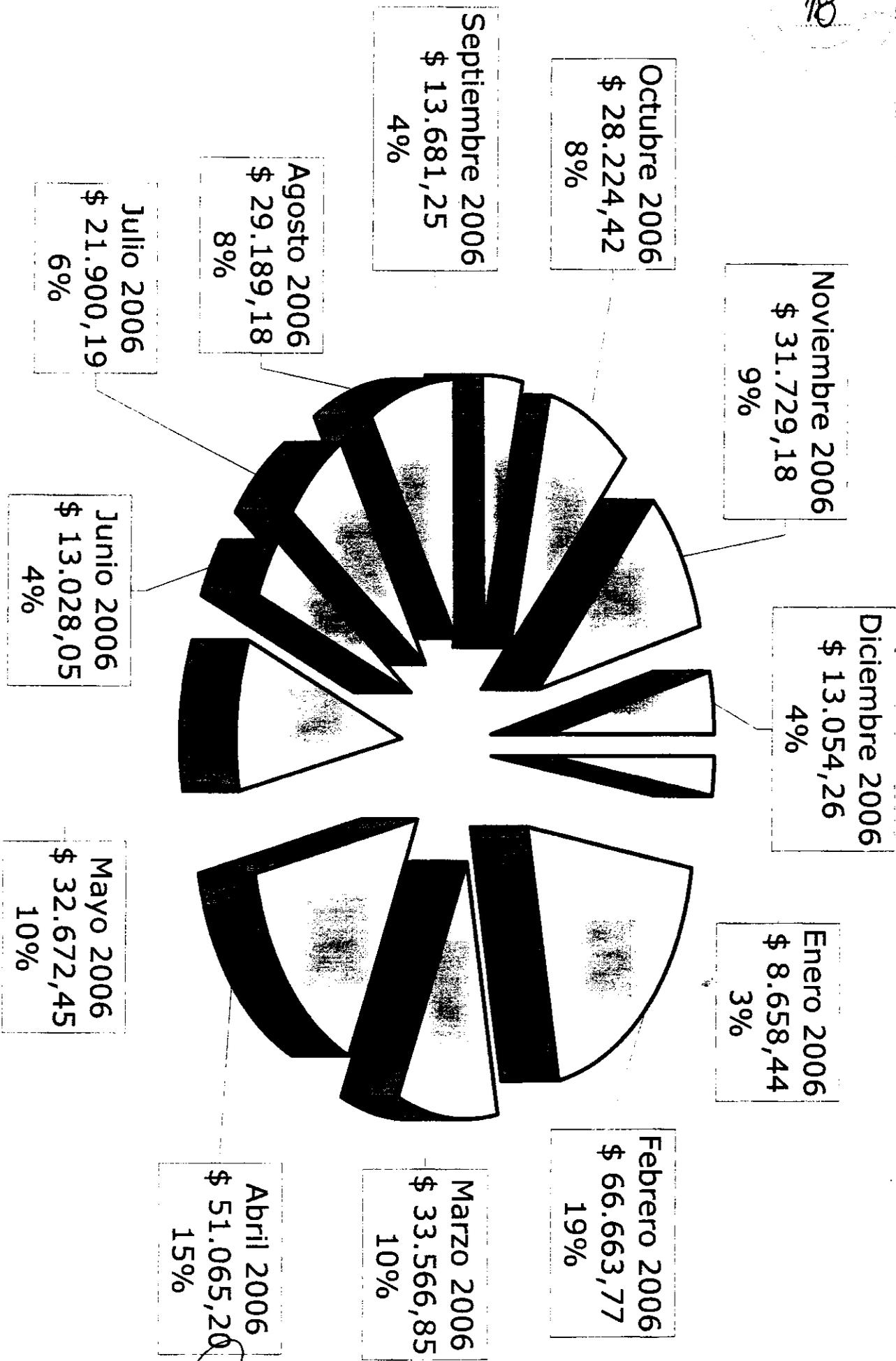
 Marcelo Fabián Altendro
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3

Total Facturado Año 2006

FOLIO 18
20



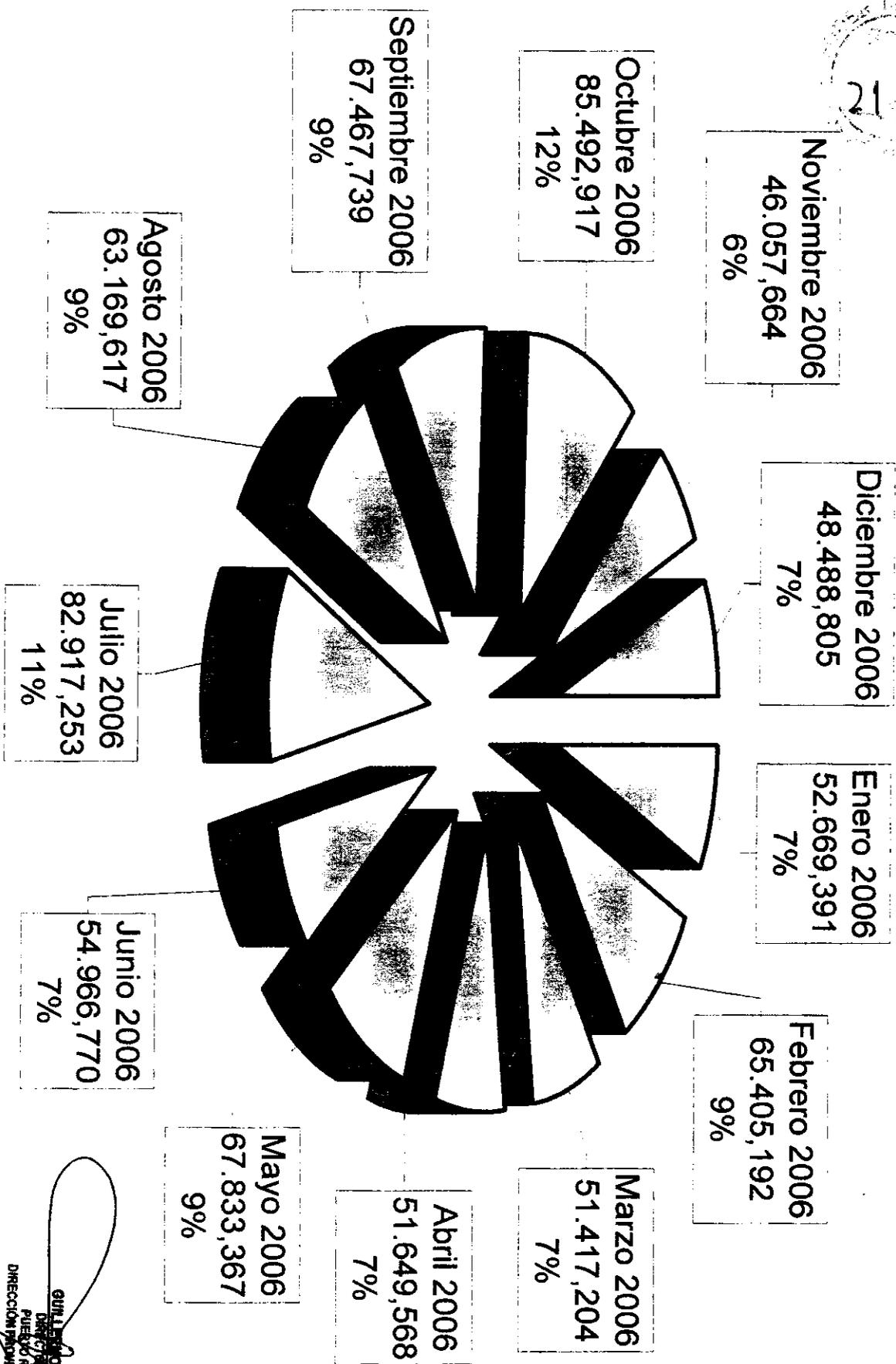
[Signature]
GILBERTO R. ZAGUIERS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

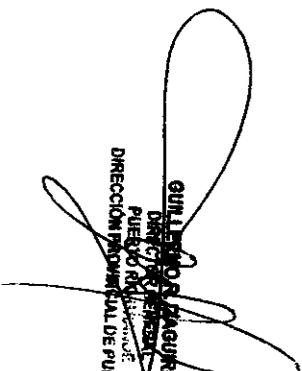
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

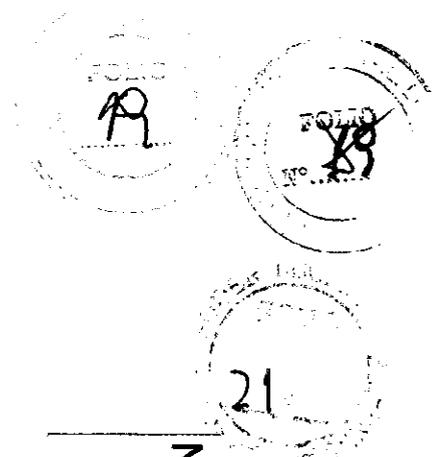
Total Toneladas Cargadas Año 2006




GUILLERMO LAGUARDA
DIRECTOR GENERAL
PUERTO RICO
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

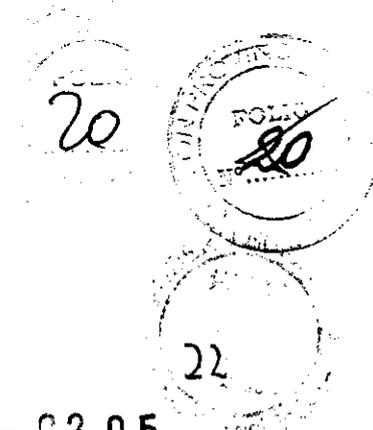
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabian Altendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



NOTA N° 0205 /07.-
LETRA: G.O.P.U.-

USHUAIA, 15 de marzo de 2007.-

SEÑOR
DIRECTOR GRAL ADMINISTRACION
Dn CPN. FABIAN CAMPOS
S / D

De mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los fines de remitirle de acuerdo lo solicitado por UD. El total de lo cobrado durante el periodo 2006, ascendiendo a un monto total de \$ 17.115.691,78 (DIECISIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 47/100), detallado de la siguiente manera:

EFFECTIVO	CHEQUE	TRANSFERENCIA	TOTAL
923.074,52	12.260.938,17	3.931.678,78	17.115.691,47

Sin otro particular me despido de UD. atentamente.-

15 MAR. 2007

Adriana M. Vallejos
VALLEJOS ADRIANA M.
Jefe de División
Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

000786

Fabian Galvan

Fabian Galvan
Jefe Dpto. Facturación
Puerto Ushuaia
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dirección Provincial de Puertos

Listado de Empleados - Sistema de Haberes

21

FOLIO 21

23

Nº	Documen	Apellido y Nombre	Legajo
1	16.067.008	ACEVEDO Jacinto Baltazar	10147
2	23.381.994	ACTAR Sandro Marcelo	10142
3	21.805.150	ACOSTA Graciela Del Valle	10107
4	21.408.942	AGUERO Maria Leticia	10176
5	12.189.830	AGUILA WILDER Jose Ricardo	10183
6	10.513.863	AGUIRRE Alfredo Horacio	10036
7	17.928.166	AGUIRRE Jose Pablo	10168
8	20.743.416	ALARCON Eduardo Manuel	10148
9	30.947.029	ALBORNOZ CARIDDI Mariel Solange	10100
10	14.128.685	ALMADA Daniel Americo	10013
11	24.095.349	ALVAREZ Federico Ezequiel	10171
12	25.468.933	APIS Claudia Veronica	10051
13	12.742.226	ARCOS Ricardo Ramon	10120
14	18.823.550	ARENAS AGUILERA Ronal Wilber	10060
15	13.090.440	ARIAS Raquel Susana	10061
16	28.945.036	AVELLANEDA Juan Andres	10053
17	27.827.588	AVELLANEDA Mario Manuel	10052
18	29.903.464	BAHAMONDEZ Jorge Elio	10177
19	21.652.682	BALDERRAMA Fernando Hernan	10155
20	12.088.589	BANDI Pablo Daniel	10024
21	30.566.253	BARRIA MUNOZ Valeria Alejandra	10167
22	18.708.105	BENZO GONZALEZ Juan Luis	10102
23	16.502.026	BERTON Enrique Jorge	10022
24	27.771.141	BIANCHINI Emanuel Gabriel	10108
25	27.090.512	BRUDEZAN Roberto Dario	10134
26	12.257.478	BRUNO Roberto Alfredo	10179
27	12.219.467	CABRERA Pedro Severo	10140
28	16.983.240	CACERES Alberto Valentin	10062
29	16.730.940	CAMPOS Fabian Alberto	10063
30	10.910.063	CANTARELLA Enrique Arturo	10109
31	17.469.435	CAPUANO Luciano (pnal. de gabinete)	10195
32	25.011.621	CARDENAS Fernando	10064
33	11.900.493	CARDENAS Juan Elias	10019
34	11.427.866	CARRACEDO BOSCH Daniel Marcelo	10023
35	27.717.794	CASTILLO Franco Gaston	10065
36	16.082.648	CASTILLO Luis Adolfo	10007
37	11.314.228	CATACATA Jose Benito	10104
38	25.557.034	CATOZZI Osvaldo	10030
39	22.162.906	CEBALLOS Daniel Fabian	10066
40	12.766.608	CEREZO Horacio Sergio	10189
41	18.117.472	CHACON SUBIABRE Gerardo Antonio	10153
42	25.075.830	CHAVEZ Pedro Mauricio	10110
43	11.364.920	CID Walter Lorenzo	10017
44	23.008.717	COLLADO Rodolfo Adrian	10157
45	26.808.886	CORDOBA Paula Carolina	10111
46	12.796.933	CUELLO Miguel Alberto	10144
47	30.128.996	CUEVAS NOVOA Abraham Roque	10112
48	21.352.856	D'ANGELO Javier Ernesto	10067
49	24.518.667	D'ANGELO Lorena	10057
50	10.967.515	DE GAETANO Jose Salvador	10005
51	22.626.096	DE ROBLES Gustavo Daniel	10012
52	18.117.488	DIAZ Claudia Mabel	10068
53	8.231.110	DIAZ Luis	10098
54	14.399.571	DOMINGUEZ Jose Luis	10069
55	7.817.690	ELSZTEIN Victor	10031
56	13.334.196	ESCOBAR Nestor Antonio	10099
57	18.803.388	ESPINOZA COBY Juan Salvador	10113

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabian Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

23/03/2007

3

3



Dirección Provincial de Puertos

Listado de Empleados - Sistema de Haberes

22
24

58	25.936.302	FABREGA Juan Antonio	10070
59	26.968.237	FABRO Maximiliano Andres	10137
60	26.434.469	FANTONI Jorge Leonardo	10150
61	13.655.610	FERNANDEZ Alejandro Oscar	10071
62	7.879.252	FERNANDEZ Pedro	10114
63	14.827.742	FIGUEROA Jorge Daniel	10115
64	20.328.440	FRANCO Antonio	10154
65	18.755.204	FURGER VON HOHENFELS R KARL F	10072
66	20.044.623	GALVAN Ernesto Fabian	10055
67	18.715.946	GARAY Gladys Antonia	10073
68	24.787.423	GARRO Walter Ramon	10074
69	11.291.077	GELPI Carlos Enrique	10116
70	13.954.029	GUERRERO SILVA Martin Segundo	10009
71	26.185.462	GUERRERO SOTO Eduardo Andres	10075
72	28.008.497	HERNANDEZ RANIELE Jorge Alberto	10158
73	23.051.114	HILBE Carlos Alberto	10058
74	24.957.207	HOGAS Angel Sebastian	10182
75	13.899.503	INFANTI Leonardo Raul	10118
76	8.296.365	IZAGUIRRE Guillermo Roberto	10050
77	14.253.186	LADERECHE Esteban Ricardo	10190
78	14.356.510	LAGRANA Nestor Ramon	10076
79	29.035.929	LEZCANO Maria Rosa	10103
80	13.409.689	LIENQUEO Valentin	10119
81	13.005.527	LOPEZ Carlos Jorge	10095
82	20.983.792	LORETO Diego Luis Pablo	10149
83	17.456.139	MANAS Eduardo	10174
84	28.210.878	MANCIERI Lionel Alberto	10077
85	18.789.085	MANCILLA VILLARROEL Javier Maurici (lic. s/goce haberes)	10187
86	24.423.396	MARTINEZ Miguel Orlando	10121
87	12.196.564	MASLUP Roberto Walter	10078
88	16.200.370	MERCADO Maria Cristina	10079
89	17.440.902	MIGLIORINI Hugo Marcelo	10175
90	28.604.810	MILLACAHUIN OJEDA Victorino Segund	10080
91	26.509.066	MILLAN VARGAS Cristian Octavio	10160
92	24.719.332	MIRANDA Julio Miguel	10081
93	5.709.814	MONGE Mauro	10094
94	24.170.073	MOREYRA Marcela Marisol	10122
95	8.620.540	MOUKARZEL Roberto	10082
96	11.590.327	MUCEDA Alejandro Fidel	10123
97	25.272.242	MUNOZ Susana Beatriz	10133
98	26.616.736	NAPOLE Santiago Alberto	10188
99	14.174.791	NUÑEZ Luis Amador	10083
100	11.471.114	OBERST Juan Carlos	10084
101	23.414.195	OJEDA Horacio	10029
102	22.311.137	OJEDA Silvestre Orlando	10178
103	18.383.408	PANGALLO Luis Omar	10085
104	23.956.759	PARRY Jorge Omar	10105
105	8.650.093	PERALTA Tomas Antonio	10145
106	14.570.513	PETRIETTE Waldo Hector	10172
107	23.209.618	PIERAGOSTINI Ivon Lorena	10181
108	5.274.075	PIMENTEL Ricardo	10124
109	20.369.081	POGGIO Fabricio Alejandro	10014
110	22.715.389	POLETTI Silvana Marcela	10086
111	12.910.729	PONCE Celso	10054
112	13.334.552	PONCE Juan Carlos Alberto	10146
113	16.227.142	PONTET Walter Rodolfo	10152
114	11.543.260	PORFIDO Guillermo Rafael	10186
115	14.998.670	PREUSS Monica Teresa	10021
116	26.509.193	QUINTERO TORRES Luciano Adrian	

23/03/2007

DPPUSH\shogas

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Dirección Provincial de Puertos
Listado de Empleados - Sistema de Haberes

23
83
25

117	17.129.715	RAIN Juan Carlos	10184
118	26.128.437	REYES Eduardo Andres	10097
119	13.312.153	RIOS Serapio	10125
120	25.915.240	RIVERO Daniel Alberto	10156
121	14.440.417	RODRIGUEZ Jorge Raul	10180
122	21.752.853	ROMAN Roberto Ruben	10143
123	28.252.006	ROMERO Diego Gaston	10088
124	17.697.109	ROMERO Roberto Carlos	10028
125	14.578.682	ROSS Oscar Francisco	10089
126	14.454.167	SABOLOVIC Cristina Ines	10018
127	23.258.904	SACKS Cristian Javier	10106
128	26.889.255	SALAS Gonzalo Ezequiel	10056
129	18.783.599	SANDOVAL ESTRADA Ramon Eduardo	10173
130	8.386.781	SANDOVAL Miguel Angel	10090
131	14.026.978	SANTANGELO Victor	10027
132	18.758.028	SEGOVIA SANCHEZ Juan Carlos	10126
133	17.196.979	SERRUDO Esther Leonor	10169
134	13.334.592	STEFANI Hector Antonio	(lic. s/goce haberes) 10004
135	16.771.425	SUAREZ Hugo Daniel	10127
136	10.874.973	TEJERINA Osfaldo Mario	10101
137	18.292.424	TEVEZ Hector Dante	10141
138	24.811.355	TORRES Dario Fernando	10135
139	17.012.154	TORRES Hugo Agustin	10091
140	17.193.651	TORRES Norma Graciela	10170
141	14.739.658	URIBE Ricardo Segundo	(pnal. Gabinete) 10194
142	17.842.161	VALDES Marcelo Fabian	10139
143	22.867.929	VALLE Alejandro Agustin	10092
144	29.297.696	VALLEJOS Adriana Marisol	10128
145	27.580.449	VARGAS Mario Jacinto	10129
146	21.138.186	VELAZQUEZ Pablo Daniel	10159
147	18.734.577	VERA GUEICO Mirta Adelia	10130
148	18.197.680	VERGARA Jorge Orlando	10131
149	13.680.081	VERNET Alejandro Daniel	(planta política) 10192
150	17.709.678	WINLER Jorge David	10132
151	28.390.462	YVANOVICH Tamara	(pnal. Gabinete) 10193
152	21.665.450	ZUMBAY Luis Agustin	10093

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

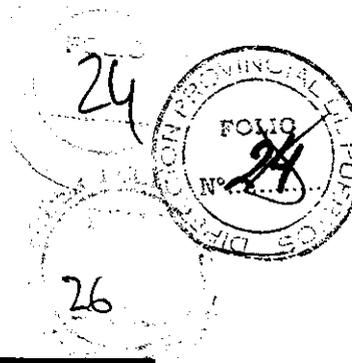
2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
GERENCIA OPERATIVA RÍO GRANDE

Beauvoir 531 - Tel.: (02964) 423753 -E-mail: gerenciariogrande@speedy.com.ar
(9420) Río Grande - Tierra del Fuego



Nota Nº 152 /2007

Letra: G.O.R.G.-

RÍO GRANDE, 22 MAR. 2007

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de informar:

Que mediante Planilla Anual de Facturación y Carga elevado a su consideración, se comunicó el ingreso a esta dependencia de la suma de \$.343.433,24 por todo concepto, correspondiente al año 2006.(elevado mediante Nota Nº 005/07-G.O.R.G)

Que las sumas facturadas insertas en la planilla mencionada, correspondientes a las facturas Nros.946 a 1029 inclusive, fueron ingresadas en su totalidad mediante su envío a la Dirección de Facturación (según consta en nuestros registros), con el correspondiente cheque a la orden emitido por la Empresa de Servicios Portuarios y elevadas conjuntamente con la copia (azul) de la factura, para su depósito en la cuenta recaudadora.

Que de lo expuesto surge que no existen en esta Dirección facturas pendientes de cancelación por lo que la suma de \$.343.433,24 debe considerarse como recaudada e ingresada en la cuenta recaudadora de la Dirección Provincial de Puertos, para el ejercicio 2006.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

C/C Dirección General de Administración

23 MAR. 2007
000928
Jefe de División
Medios Entendidos, Sección y Archivo
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

GUILLELMO FERRER
DIRECCION GENERAL
PUERTO RIO GRANDE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Para D.G.A.
A fin de tener conocimiento
y llevar adelante al respecto.

JOSÉ SALVADOR DE SRETANO
VICEPRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos

NOTA Nº 0305
LETRA: DPP. 23 MAR. 2007

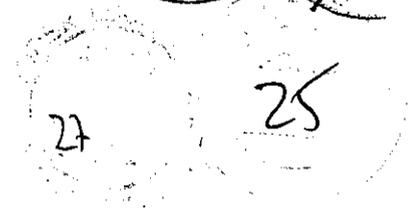
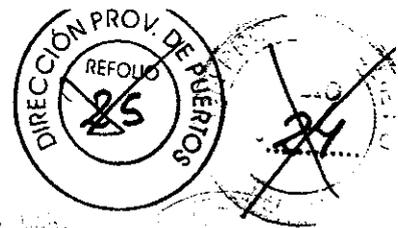
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Informe N° 129/2007.-
Letra: D.G.A.-

USHUAIA, 23 de Marzo de 2007.

Sr. Presidente

Dirección Provincial de Puertos

Dn. Alejandro Daniel VERNET.

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. con el objeto de elevarle el informe sobre la aplicación del artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo referente al pago del Fondo Estímulo.

Cabe aclarar que para la determinación del mismo se solicitó información a las áreas correspondientes.

- 1) Informe del Depto. Facturación Puerto Ushuaia, 2) Dirección Gral. Puerto Rio Grande y
- 3) Ejecución Presupuestaria al 31/12/06.

1.- Total Percibido Puerto Ushuaia	\$ 17.115.691,47
2.- Total Percibido Puerto Rio Grande	\$ 343.433,24
3.- Devengado y Mandado a Pagar:	
Gasto en Personal	(\$ 8.238.392,74)
Bienes de Consumo	(\$ 692.859,85)
Servicios no Personales	(\$ 2.360.205,23)
Utilidad Operativa(Ingr.Ctes.- Gtos. Ctes.)	\$ 6.167.666,89
10% Utilidad Operativa	<u>\$ 616.766,68</u>

(Se adjunta listado de personal de la D.P.P.)

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

23 MAR. 2007
ADRIANA M.
División
Salidas y Archivo
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
000933

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P.N FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

N° Partida	Nombre Partida	Total crédito	Total Compromiso	Total Devengado	Saldo Crédito s/compromiso	% ejecución s/crédito	Compromiso Devengado
4.30.1.11.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	3,804,446.40	3,777,387.99	3,777,387.99	27,058.41	99.29	99.29
4.30.1.11.112	PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	150,000.00	140,328.00	140,328.00	9,672.00	93.55	93.55
4.30.1.11.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	2,230,000.00	2,160,059.54	2,160,059.54	69,940.46	96.86	96.86
4.30.1.11.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	600,000.00	575,888.82	575,888.82	24,111.18	95.98	95.98
4.30.1.11.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,240,000.00	1,136,660.32	1,136,660.32	103,339.68	91.67	91.67
4.30.1.11.117	COMPLEMENTOS	110,000.00	98,736.30	98,736.30	11,263.70	89.76	89.76
4.30.1.14.000	ASIGNACIONES FAMILIARES	370,000.00	343,778.17	343,778.17	26,221.83	92.91	92.91
4.30.1.16.000	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	5,553.60	5,553.60	5,553.60	0.00	100.00	100.00
	TOTAL GRUPO	8,510,000.00	8,238,392.74	8,238,392.74	271,607.26		
4.30.2.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00	19,173.99	19,173.99	5,826.01	76.70	76.70
4.30.2.21.215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00	1,521.82	1,521.82	3,478.18	30.44	30.44
4.30.2.22.221	HILADOS Y TELAS	5,000.00	857.81	857.81	4,142.19	17.16	17.16
4.30.2.22.222	PRENDAS DE VESTIR	127,000.00	125,452.48	125,452.48	1,547.52	98.78	98.78
4.30.2.22.223	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00	3,017.54	3,017.54	1,982.46	60.35	60.35
4.30.2.23.231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	15,000.00	10,112.31	10,112.31	4,887.69	67.42	67.42
4.30.2.23.233	PRODUCTOS DE LAS ARTES GRAFICAS	28,000.00	26,244.10	26,244.10	1,755.90	93.73	93.73
4.30.2.23.234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00	9,582.93	9,582.93	417.07	95.83	95.83
4.30.2.23.235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00	251.50	251.50	1,748.50	12.58	12.58
4.30.2.23.239	OTROS NO ESPECIFICADOS	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
4.30.2.24.242	ARTICULOS DE CUERO	3,000.00	559.18	559.18	2,440.82	18.64	18.64
4.30.2.24.243	ARTICULOS DE CAUCHO	10,000.00	9,027.23	9,027.23	972.77	90.27	90.27
4.30.2.24.244	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	30,000.00	17,436.00	17,436.00	12,564.00	58.12	58.12
4.30.2.25.251	COMPUESTOS QUIMICOS	3,000.00	550.62	550.62	2,449.38	18.35	18.35
4.30.2.25.252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	3,000.00	1,076.35	1,076.35	1,923.65	35.88	35.88
4.30.2.25.253	ABONOS Y FERTILIZANTES	10,000.00	4,492.50	4,492.50	5,507.50	44.93	44.93
4.30.2.25.254	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00	8,823.36	8,486.25	6,176.64	58.82	58.82
4.30.2.25.255	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.	270,000.00	239,684.04	239,684.04	30,315.96	88.77	88.77
4.30.2.25.256	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	18,000.00	17,126.10	13,944.69	873.90	77.47	77.47
4.30.2.25.259	OTROS NO ESPECIFICADOS	30,000.00	22,231.63	22,231.63	7,768.37	74.11	74.11
4.30.2.26.262	PRODUCTOS DE VIDRIO	7,000.00	6,277.08	6,277.08	722.92	89.67	89.67
4.30.2.26.263	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	3,000.00	76.65	76.65	2,923.35	2.56	2.56
4.30.2.26.269	OTROS NO ESPECIFICADOS	28,000.00	3,264.62	3,129.82	24,735.38	11.66	11.66
4.30.2.26.271	PRODUCTOS FERROSOS	25,000.00	23,795.68	12,846.32	1,204.32	95.19	95.19

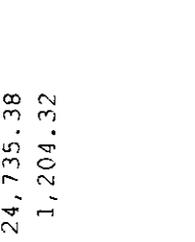
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marzo 2007

Secretario Regional Alejandro

Secretario Privado

Cuentas de la Provincia



U

U

[Faint, illegible handwritten or typed text in the bottom left corner]

N° Partida	Nombre Partida	Total crédito	Total Compromiso	Total Devengado	Saldo Crédito s/compromiso	% ejecución s/compromiso	Compromiso Devengado
4.30.2.27.272	PRODUCTOS NO FERROSOS	25,000.00	22,904.35	10,083.19	2,095.65	91.62	40.33
4.30.2.27.274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,000.00	5,227.39	5,227.39	4,772.61	52.27	52.27
4.30.2.27.275	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00	2,591.51	2,591.51	7,408.49	25.92	25.92
4.30.2.27.279	OTROS NO ESPECIFICADOS	50,000.00	4,589.25	4,589.25	45,410.75	9.18	9.18
4.30.2.29.291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00	12,442.29	12,442.29	2,557.71	82.95	82.95
4.30.2.29.292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y	25,000.00	21,698.06	21,698.06	3,301.94	86.79	86.79
4.30.2.29.293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	60,000.00	52,634.28	47,971.98	7,365.72	87.72	79.95
4.30.2.29.294	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00	312.54	312.54	2,687.46	10.42	10.42
4.30.2.29.296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	60,000.00	57,516.81	49,628.81	2,483.19	95.86	82.71
4.30.2.29.299	OTROS NO ESPECIFICADOS	50,000.00	2,323.39	2,281.99	47,676.61	4.65	4.56
TOTAL GRUPO		1,000,000.00	732,875.39	692,859.85	267,124.61		
4.30.3.31.311	ENERGIA ELECTRICA	180,000.00	143,337.87	143,337.87	36,662.13	79.63	79.63
4.30.3.31.312	AGUA	190,000.00	138,913.85	138,913.85	51,086.15	73.11	73.11
4.30.3.31.313	GAS	15,000.00	11,581.52	11,581.52	3,418.48	77.21	77.21
4.30.3.31.314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	65,000.00	63,716.53	60,928.16	1,283.47	98.03	93.74
4.30.3.31.315	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00	2,805.90	2,805.90	2,194.10	56.12	56.12
4.30.3.32.321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,800.00	11,800.00	2,800.00	0.00	100.00	23.73
4.30.3.32.322	ALQUILERES DE MAQUINARIAS Y	265,000.00	264,842.00	264,842.00	158.00	99.94	99.94
4.30.3.32.324	ALQUILER FOTOCOPIADORAS	35,000.00	27,753.04	27,753.04	7,246.96	79.29	79.29
4.30.3.32.327	OTROS ALQUILERES NO ESPECIFICADOS	83,200.00	80,706.00	77,706.00	2,494.00	97.00	93.40
4.30.3.33.331	MANTENIMIENTO Y REPARAC.EDIFICIOS	105,000.00	84,282.42	84,282.42	20,717.58	80.27	80.27
4.30.3.33.332	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS	35,000.00	10,780.51	10,780.51	24,219.49	30.80	30.80
4.30.3.33.333	MANTEN. Y REPAR.MAQUINAS Y EQUIPOS	205,000.00	203,084.43	188,584.43	1,915.57	99.07	91.99
4.30.3.33.334	MANTEN. Y REPARAC.VIAS COMUNICACION	49,000.00	32,249.39	32,249.39	16,750.61	65.82	65.82
4.30.3.33.335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	50,000.00	28,158.92	28,158.92	21,841.08	56.32	56.32
4.30.3.33.339	OTROS NO ESPECIFICADOS	20,000.00	230.00	230.00	19,770.00	1.15	1.15
4.30.3.34.341	ESTUDIOS, INVESTIGAC. Y PROYECTOS DE	274,000.00	273,500.00	202,200.00	500.00	99.82	73.80
4.30.3.34.342	SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS	10,000.00	3,890.27	3,890.27	6,109.73	38.90	38.90
4.30.3.34.343	SERVICIOS JURIDICOS	60,000.00	47,667.84	44,917.84	12,332.16	79.45	74.86
4.30.3.34.344	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
4.30.3.34.345	SERVICIOS DE CAPACITACION	25,000.00	12,886.00	12,886.00	12,114.00	51.54	51.54
4.30.3.34.346	SERVICIOS DE INFORMATICA Y	50,000.00	28,606.00	28,606.00	21,394.00	57.21	57.21
4.30.3.34.349	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	120,000.00	114,399.58	101,599.58	5,600.42	95.50	84.67

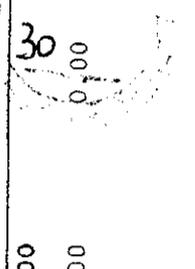
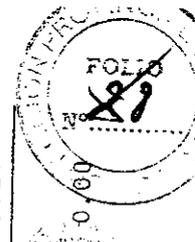
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Fabián Allendo
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

4

N° Partida	Nombre Partida	Total crédito	Total Compromiso	Total Devengado	Saldo Crédito s/compromiso	% ejecución s/compromiso	Compromiso Devengado
4.30.3.35.351	TRANSPORTE	20,000.00	14,916.47	14,916.47	5,083.53	74.58	74.58
4.30.3.35.353	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	22,000.00	20,275.00	20,275.00	1,725.00	92.16	92.16
4.30.3.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	135,000.00	127,297.98	127,297.98	7,702.02	94.29	94.29
4.30.3.35.355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25,000.00	22,362.66	22,362.66	2,637.34	89.45	89.45
4.30.3.35.359	OTROS NO ESPECIFICADOS	12,000.00	2,919.00	2,919.00	9,081.00	24.33	24.33
4.30.3.36.000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50,000.00	45,857.80	38,757.80	4,142.20	77.52	77.52
4.30.3.37.371	PASAJES	70,000.00	69,236.02	69,236.02	763.98	98.91	98.91
4.30.3.37.372	VIATICOS	40,000.00	36,856.53	36,856.53	3,143.47	92.14	92.14
4.30.3.38.382	IMPUESTOS DIRECTOS	10,000.00	7,135.85	7,135.85	2,864.15	71.36	71.36
4.30.3.38.383	DERECHOS Y TASAS	10,000.00	8,847.18	8,847.18	1,152.82	88.47	88.47
4.30.3.38.384	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	246,000.00	245,034.60	245,034.60	965.40	99.61	99.61
4.30.3.39.391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	120,000.00	114,394.47	108,730.47	5,605.53	90.61	90.61
4.30.3.39.393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
4.30.3.39.399	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	213,000.00	188,781.97	188,781.97	24,218.03	88.63	88.63
	TOTAL GRUPO	2,826,000.00	2,489,107.60	2,360,205.23	336,892.40		
4.30.4.42.422	CONSTRUC. EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,720,000.00	3,894,087.68	1,907,622.95	825,912.32	40.42	40.42
4.30.4.43.431	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	145,000.00	24,987.20	24,987.20	120,012.80	17.23	17.23
4.30.4.43.432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y	1,500,000.00	1,459,288.68	1,425,038.68	40,711.32	97.29	97.29
4.30.4.43.434	EQUIPOS DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	100,000.00	59,705.17	51,894.67	40,294.83	59.71	51.89
4.30.4.43.436	EQUIPOS DE COMPUTACION	150,000.00	122,862.28	117,783.28	27,137.72	81.91	78.52
4.30.4.43.437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	50,000.00	26,550.58	26,550.58	23,449.42	53.10	53.10
4.30.4.43.438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	155,000.00	68,373.82	50,378.82	86,626.18	44.11	32.50
4.30.4.43.439	EQUIPOS VARIOS	100,000.00	55,944.93	34,147.99	44,055.07	55.94	34.15
4.30.4.44.000	EQUIPOS DE SEGURIDAD	200,000.00	32,475.30	29,617.30	167,524.70	16.24	14.81
4.30.4.45.000	LIBROS, REVISTAS Y OTROS	5,000.00	1,341.00	1,341.00	3,659.00	26.82	26.82
4.30.4.46.000	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
	TOTAL GRUPO	7,125,000.00	5,745,616.64	3,669,362.47	1,379,383.36		
4.30.5.57.571	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
4.30.5.64.641	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
	TOTAL GRUPO	6,000,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	4,250,000.00	29.17	29.17
4.30.6.63.633	INTERESES DE INSTITUC. DE SEGURIDAD	6,000,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	4,250,000.00	0.00	0.00
	TOTAL GRUPO	149,000.00	0.00	0.00	149,000.00	0.00	0.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Tribunal de Cuentas de la Provincia
 Secretario Privado
 Marcelo Fabián Allierio



[Handwritten signature]

Nº Partida	Nombre Partida	Total crédito	Total Compromiso	Total Devengado	Saldo Crédito s/compromiso	% ejecución s/compromiso	Compromiso Devengado
4.30.73.733.7334	INT. DE OTRAS INSTITUC. PUBLICAS	115,000.00	114,389.44	114,389.44	610.56	99.47	99.47
4.30.75.753.7533	DISMINUC. PREST. LARGO PLAZO	1,900,000.00	700,000.00	700,000.00	1,200,000.00	36.84	36.84
4.30.75.753.7534	DISMIN. PREST. LARGO PLAZO OTRAS	365,000.00	364,345.64	364,345.64	654.36	99.82	99.82
TOTAL GRUPO		2,529,000.00	1,178,735.08	1,178,735.08	1,350,264.92		
TOTALES		28,000,000.00	20,134,727.45	17,889,555.37	7,865,272.55		



C.P.N FABIAN A. CAMPOS
 Director Gral. de Administración
 Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Marcelo Fabián Allendo
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

31

FOLIO 29

FOLIO 29

2

3

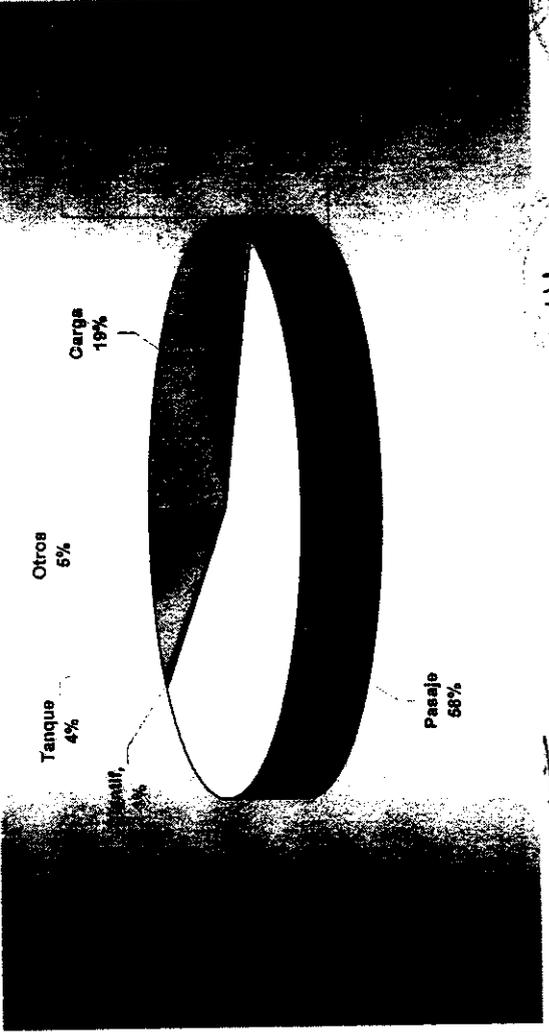
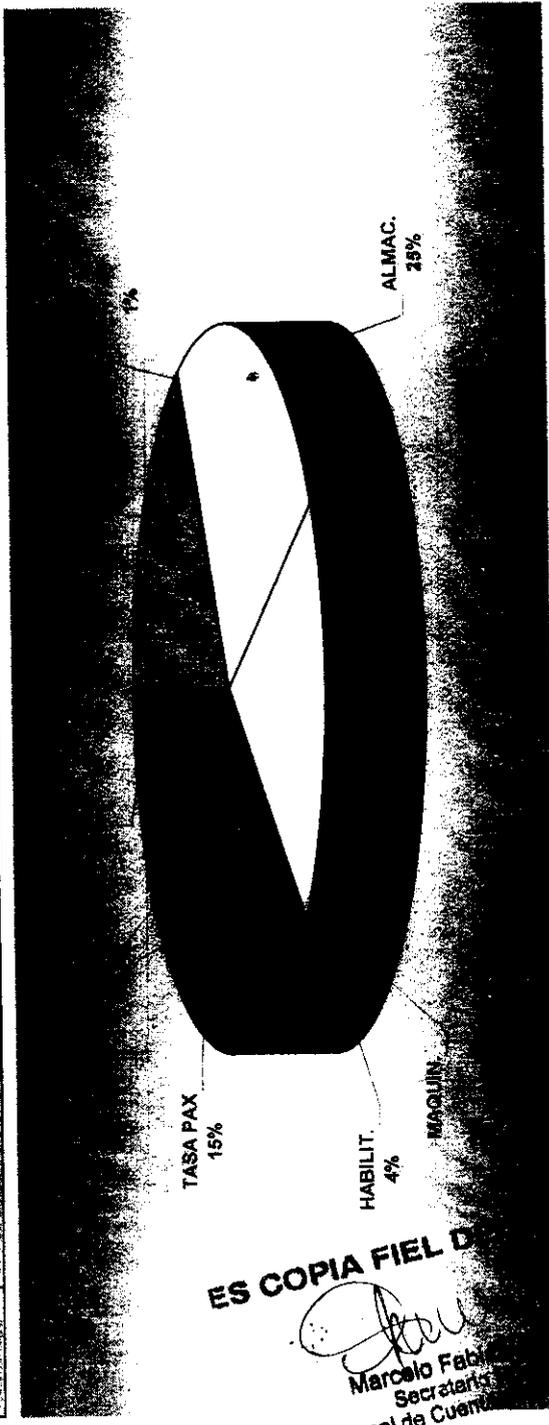
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

RECAUDACION - ENTRADAS DE BUQUES

PUERTO DE USHUAIA

RECURSOS FACTURADOS AÑO 2006

MES	USO PTO.	RENTAS	ALMAC.	SICARG.	MAQUIN.	HABILIT.	TASA PAX	D.EXPL.	AGUA	OTROS ING.	BUQUES QUE OPERARON EN EL PUERTO DE USHUAIA						Totales	
											Carga	Pesca	Frigorif.	Pasaje	Cientif.	Tanque		Otros
Enero	258.970,21	19.385,35	508.557,93	347.773,45	141.650,00	86.400,00	481.594,64	9.784,00	149.840,00	209.566,07	10	6	0	76	1	3	7	103
Febrero	369.615,79	51.548,83	457.237,89	334.444,57	125.380,00	107.100,00	958.957,00	8.992,00	200.790,00	112.023,15	10	6	0	79	1	4	4	104
Marzo	294.134,05	24.651,37	449.875,48	326.585,65	156.130,00	80.700,00	372.659,60	8.748,00	90.940,00	158.922,23	7	6	2	45	2	2	3	67
Abril	236.874,13	13.372,19	365.374,28	233.086,82	113.510,00	46.500,00	155.342,04	4.614,00	15.690,00	67.203,54	9	2	0	9	0	3	0	23
Mayo	189.267,31	5.445,31	487.206,57	346.162,11	153.190,00	53.100,00	73.494,00	6.124,00	4.530,00	133.924,20	11	9	1	1	1	1	2	24
Junio	200.870,30	3.730,97	314.457,05	243.944,28	127.240,00	52.800,00	5.575,00	8.218,00	4.970,00	90.423,92	10	6	1	1	3	3	20	
Julio	237.785,05	4.719,73	318.751,40	269.358,27	146.750,00	35.700,00	6.795,00	8.454,00	6.440,00	103.849,35	7	4	1	1	1	1	12	
Agosto	168.633,01	2.145,86	362.012,63	251.044,58	105.290,00	28.100,00	9.415,00	2.536,00	3.098,00	120.123,51	9	7	1	1	2	2	19	
Septiembre	198.214,91	2.960,45	305.682,08	336.397,76	120.810,00	25.800,00	22.079,20	8.764,00	11.915,00	170.393,62	7	3	3	3	3	2	9	24
Octubre	215.177,07	3.410,35	325.679,43	261.005,66	108.030,00	52.200,00	78.060,08	7.710,00	21.526,00	88.485,19	11	8	8	13	2	2	1	35
Noviembre	271.357,08	6.499,41	515.521,19	370.682,08	147.080,00	60.600,00	170.612,80	9.922,00	113.827,00	131.842,37	8	5	5	44	1	2	1	61
Diciembre	258.592,25	17.990,22	200.744,39	231.111,73	95.540,00	70.800,00	375.802,84	3.860,00	115.600,00	68.701,10	9	6	6	69	1	1	3	89
TOTALES	2.899.922,25	107.900,22	3.660.922,25	3.661.598,98	1.710.367,28	877.728,08	1.710.367,28	87.728,08	1.710.367,28	1.710.367,28	108	68	5	571	8	21	30	681



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabian Galvan
Secretario de
Tribunal de Cuentas
Provincia

2006

Fabian Galvan
Jefe Dpto. Facturación
Puerto Ushuaia
Dirección Provincial de Puertos

30

32

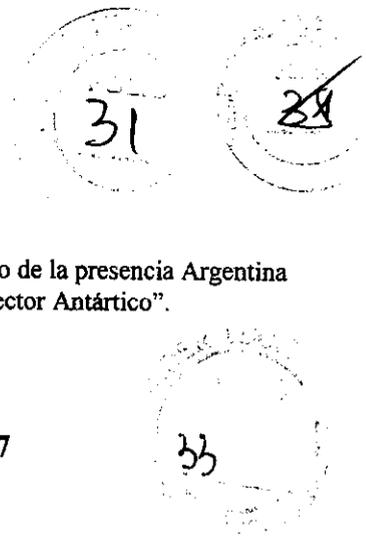
2

2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"1904-2004 Centenario de la presencia Argentina
ininterrumpida en el sector Antártico".



NOTA N° 03 13 /07
LETRA: DPP

USHUAIA, 26 MAR. 2007

Señor
Presidente
De la Dirección Provincial de Puertos
S _____ / _____ D

**Ref.: IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO ESTÍMULO
PARA EL PERSONAL DE LA DPP**

Me dirijo a Ud. , a fin de remitirle el Exp. N° 51/07 letra DPP caratulado "s/LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2007" a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la D.P.P. y la A.T.E. oportunamente.

En este sentido, creo conveniente elevar a su aprobación, una propuesta para implementar el cumplimiento de lo establecido en el convenio mencionado, que consiste en establecer una metodología de liquidación hasta tanto se sustancie completamente el trámite administrativo correspondiente.

Así, se trataría de liquidar para el mes en curso y junto con los salarios ordinarios, a todo el personal de planta permanente que presta servicios en el ámbito de la D.P.P., un porcentaje estimado en 70% sobre lo determinado como suma a repartir por el área contable de la D.P.P., quedando el saldo restante en resguardo, hasta tanto se verifique por los organismos de control la exactitud de la liquidación general y final.

Lo saluda muy atte.


JOSÉ SALVADOR DE GAETANO
VICEPRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

*Autorizado: Pase a la Dirección de Administración
o sus efectos. En nota separada se realicen las
consideraciones específicas.*


ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán parte integrante del territorio Argentino"
Fabián Allendo
Secretario General
Tribunal de Cuentas de la Provincia

5

5

[Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

32
32
34
NOTA N° 317 /07.-
Letra: D.P.P.

USHUAIA, 26 de Marzo de 2007.

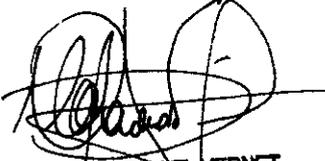
Sr. Director General de Administración
DIRECCION PROVINCIAL de PUERTOS
C.P.N. Fabián A. CAMPOS

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que esta Presidencia considera que la liquidación del "Fondo Estímulo" se abone en un 70% (setenta por ciento) en concepto de Anticipo y a todo el Personal de Planta Permanente que haya prestado servicios efectivos en la D.P.P., dicho criterio se debe a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, que en el ejercicio 2006 fue del 7,9%.-

Asimismo se solicita remitase a la Co.P.A.R. y Paritarios para su conocimiento antes de la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos

2

2

Handwritten notes or markings in the bottom left corner, including the number '2' and some illegible scribbles.

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur**
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

33
FOLIO 33
35

Nota N° 108/2007.-
Letra: D.G.A.-

USHUAIA, 28 de Marzo de 2007.

Sres.

Miembros de la Co.P.A.R.

Dirección Provincial de Puertos

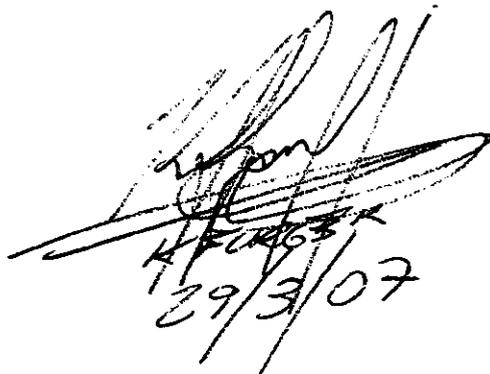
S _____ / _____ D

Me dirijo a Uds. con el objeto de remitirles el informe elevado a Presidencia, referente al cálculo de la Utilidad Operativa para la liquidación del Fondo Estímulo, mediante Informe N° 129/2007 Letra : D.G.A. y Nota del Sr. Presidente N°: 317/2007 Letra: D.P.P. donde propone abonar en concepto de anticipo un 70% de lo que le corresponde a cada agente de Planta Permanente que prestó servicios efectivos en la D.P.P.

Tambien les comunico que para dicho tratamiento se abrió el Expte. N° 51/2007 S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2007 donde obra la documentación respaldatoria.

Sin más, saludo a Uds. atentamente.


C.P.N FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos


29/3/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Alejandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

12/10/2019

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

34



36

Nota N° 109 /2007.-
Letra: D.G.A.-

USHUALA, 28 de Marzo de 2007.

Sres.

Comisión Negociadora del C.C.T.

Dirección Provincial de Puertos

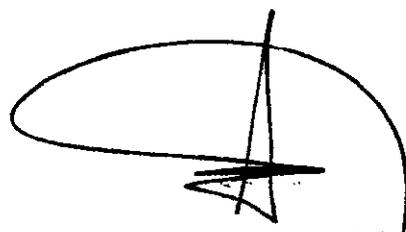
S _____ / _____ D

Me dirijo a Uds. con el objeto de remitirles el informe elevado a Presidencia, referente al cálculo de la Utilidad Operativa para la liquidación del Fondo Estímulo, mediante Informe N° 129/2007 Letra : D.G.A. y Nota del Sr. Presidente N°: 317/2007 Letra: D.P.P. donde propone abonar en concepto de anticipo un 70% de lo que le corresponde a cada agente de Planta Permanente que prestó servicios efectivos en la D.P.P.

Tambien les comunico que para dicho tratamiento se abrió el Expte. N° 51/2007 "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2007" donde obra la documentación respaldatoria.

Sin más, saludo a Uds. atentamente.

Abundante
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
29/03/07


C.P.N. FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abundante
Marcos Fabian Allende
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

[Faint, illegible markings or bleed-through at the bottom left corner]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Nota N°02/07.-
Letra: CO.P.A.R

USHUAIA, Viernes, 30 de marzo de 2007

Señor Presidente de la
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
Sr. Alejandro Daniel VERNET
S / D

Habiendo tomado conocimiento por Nota N°108/2007 Letra D.G.A de su Nota N°317/07 Letra D.P.P damos por cumplida la solicitud de remisión sustanciada. Sin perjuicio de ello y no siendo atribución de esta comisión el expedirnos sobre la legalidad de dicha consideración comunicada y a fin de evitar la gestación de conflictos individuales que se originen en cuestiones de interpretación de normas del Convenio Colectivo de Trabajo y la aplicación de normas contrarias a dicho régimen, los cuales deberán ser oportunamente informados a esta comisión (Art. 72 inc. "e" segunda parte); es que recomendamos cumplir con el C.C.T en su Art 69, pagando el total del fondo estímulo a quienes se encuentren en condiciones de exigibilidad del mismo; sin perjuicio de los anticipos que usted en la nota comunicada, considera otorgar a los restantes empleados de planta permanente de esta Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.

[Handwritten signatures and stamps]
CARRACEDO
P. R. E. S. I. D. E. N. T. E.
J. M. D. A. M. A. W. N. D. E. I.

30 MAR. 2007

[Circular stamp]
SECRETARÍA
de Puertos
Dirección Provincial de Puertos

001079

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN
[Signature]
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

NOTA Nº 0365
LETRA: DPP. 10 ABR. 2007

Tomada conocimiento en la respuesta realizada por la COMA y ante
lo diferente de criterios esta Presidencia solicita que el
reunido sea pagado de acuerdo a lo estrictamente escrito
en el convenio colectivo. Puro el pago dese ulteriores
al T. Chomera.-


ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 04/2007**

FECHA 10/04/2007

HOJA Nº 1



Nº Partida	Nombre Partida	Saldo Crédits/compromiso
4.30.1.11.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	3,435,565.92
4.30.1.11.112	PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	162,000.00
4.30.1.11.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1,828,762.81
4.30.1.11.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	644,000.00
4.30.1.11.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,716,983.68
4.30.1.11.117	COMPLEMENTOS	189,049.00
4.30.1.14.000	ASIGNACIONES FAMILIARES	140,261.00
4.30.1.16.000	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	630,000.00
4.30.2.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	16,560.00
4.30.2.21.215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	6,578.71
4.30.2.22.221	HILADOS Y TELAS	15,000.00
4.30.2.22.222	PRENDAS DE VESTIR	32,575.35
4.30.2.22.223	CONFECCIONES TEXTILES	4,055.50
4.30.2.23.231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,167.52
4.30.2.23.233	PRODUCTOS DE LAS ARTES GRAFICAS	38,102.00
4.30.2.23.234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6,049.48
4.30.2.23.235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
4.30.2.23.239	OTROS NO ESPECIFICADOS	20,000.00
4.30.2.24.242	ARTICULOS DE CUERO	9,575.00
4.30.2.24.243	ARTICULOS DE CAUCHO	29,806.50
4.30.2.24.244	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,820.00
4.30.2.25.251	COMPUESTOS QUIMICOS	4,123.55
4.30.2.25.252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,995.60
4.30.2.25.253	ABONOS Y FERTILIZANTES	7,000.00
4.30.2.25.255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	33,083.90
4.30.2.25.256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.	107,669.66
4.30.2.25.258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	8,914.05
4.30.2.25.259	OTROS NO ESPECIFICADOS	24,925.72
4.30.2.26.262	PRODUCTOS DE VIDRIO	4,879.28
4.30.2.26.263	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	5,000.00
4.30.2.26.269	OTROS NO ESPECIFICADOS	26,141.84
4.30.2.27.271	PRODUCTOS FERROSOS	1,085.67
4.30.2.27.272	PRODUCTOS NO FERROSOS	8,099.29
4.30.2.27.274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	9,368.00
4.30.2.27.275	HERRAMIENTAS MENORES	18,758.00
4.30.2.27.279	OTROS NO ESPECIFICADOS	31,082.30
4.30.2.29.291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	14,709.47
4.30.2.29.292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y	21,395.24
4.30.2.29.293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	61,535.59
4.30.2.29.294	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
4.30.2.29.296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	22,581.40
4.30.2.29.299	OTROS NO ESPECIFICADOS	25,398.95
4.30.3.31.311	ENERGIA ELECTRICA	46,314.76
4.30.3.31.312	AGUA	155,630.56
4.30.3.31.313	GAS	12,628.95
4.30.3.31.314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	44,955.82
4.30.3.31.315	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
4.30.3.32.321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
4.30.3.32.322	ALQUILERES DE MAQUINARIAS Y	74,964.00
4.30.3.32.324	ALQUILER FOTOCOPIADORAS	24,150.00
4.30.3.32.327	OTROS ALQUILERES NO ESPECIFICADOS	42,000.00
4.30.3.33.331	MANTENIMIENTO Y REPARAC.EDIFICIOS	100,000.00
4.30.3.33.332	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS	19,567.00
4.30.3.33.333	MANTEN. y REPAR.MAQUINAS Y EQUIPOS	65,083.51
4.30.3.33.334	MANTEN. y REPARAC.VIAS COMUNICACION	60,000.00
4.30.3.33.335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	36,470.00
4.30.3.33.339	OTROS NO ESPECIFICADOS	10,000.00
4.30.3.34.341	ESTUDIOS, INVESTIGAC. Y PROYECTOS DE	200.00
4.30.3.34.342	SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS	9,305.77
4.30.3.34.343	SERVICIOS JURÍDICOS	250.00
4.30.3.34.344	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	
4.30.3.34.345	SERVICIOS DE CAPACITACION	
4.30.3.34.346	SERVICIOS DE INFORMATICA Y	36,000.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabian Aliandro
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 04/2007

FECHA 10/04/2007

HOJA N.º 2



Nº Partida	Nombre Partida	Saldo Créditos/compromiso
4.30.3.34.349	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	102,700.00
4.30.3.35.351	TRANSPORTE	16,800.00
4.30.3.35.353	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	30,000.00
4.30.3.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	460.24
4.30.3.35.355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	21,508.84
4.30.3.35.359	OTROS NO ESPECIFICADOS	10,000.00
4.30.3.36.000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11,528.00
4.30.3.37.371	PASAJES	41,268.30
4.30.3.37.372	VIATICOS	21,554.45
4.30.3.38.382	IMPUESTOS DIRECTOS	9,207.89
4.30.3.38.383	DERECHOS Y TASAS	18,591.64
4.30.3.38.384	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	1,563.64
4.30.3.39.391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	79,386.00
4.30.3.39.393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
4.30.3.39.399	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	168,881.00
4.30.4.42.422	CONSTRUC.EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,202,109.93
4.30.4.43.431	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	100,000.00
4.30.4.43.432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y	3,310,750.00
4.30.4.43.434	EQUIPOS DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	92,189.50
4.30.4.43.436	EQUIPOS DE COMPUTACION	88,572.00
4.30.4.43.437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	49,494.00
4.30.4.43.438	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	17,996.71
4.30.4.43.439	EQUIPOS VARIOS	52,693.32
4.30.4.44.000	EQUIPOS DE SEGURIDAD	182,996.13
4.30.4.45.000	LIBROS, REVISTAS Y OTROS	10,000.00
4.30.4.48.000	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
4.30.5.57.571	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS	0.00
4.30.6.64.641	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00
4.30.73.733.7333	INTERESES DE INSTITUC.DE SEGURIDAD	100,000.00
4.30.73.733.7334	INT.DE OTRAS INSTITUC.PUBLICAS	48,405.63
4.30.75.753.7533	DISMINUC.PREST.LARGO PLAZO	1,400,000.00
4.30.75.753.7534	DISMIN.PREST.LARGO PLAZO OTRAS	331,910.60
TOTAL		20,002,188.17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

0460

3838

40

USHUAIA, 11 ABR. 2007

VISTO el expediente D.P.P. Nº 51/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69º del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos establece el pago del Fondo Estímulo a todo el personal de la Dirección Provincial de Puertos, el que se abonará con el producido equivalente al diez por ciento (10%) del total de la utilidad operativa (ingresos brutos menos gastos corrientes), pagadero el día del cumpleaños de cada agente.

Que asimismo determina que el primer pago del fondo estímulo se abonará a partir del primer día del mes de Enero de 2007, de acuerdo a los resultados del ejercicio 2006.

Que mediante Nota Nº 129/2007 Letra D.G.A., obrante a fs. 25, el Sr. Director General de Administración eleva al Sr. Presidente un informe pormenorizado sobre la aplicación del artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, determinando que el 10% de la utilidad operativa asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68).

Que a fs. 35 vuelta, obra la nota Nº 365/07 - Letra D.P.P. de fecha 10 de Abril de 2007 mediante la cual esta presidencia, ha considerado justo y conveniente, que el incentivo sea abonado de acuerdo a lo establecido estrictamente en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68).

Que según constancia obrante a fs. 36/37 existe partida presupuestaria para afrontar la presente erogación.

Que a los efectos resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, acto para el que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 69, artículo 6º.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69º del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto Nº 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68) y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Manuel
Manuel Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

0460

32 21
41

2///...

a la partida presupuestaria 4.30.1.16.000.

ARTICULO 3º.- FACULTAR a la Dirección General de Administración a gestionar y liquidar los correspondiente pagos del adicional fondo estimo para todo el personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos, conforme a los lineamientos estrictos previstos en el convenio colectivo de trabajo. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0460 /07

ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

D.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Patián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

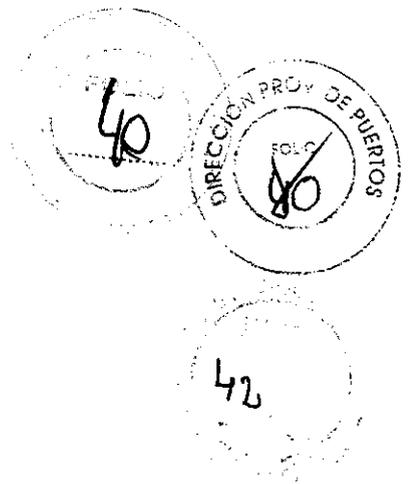
2

2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



USHUALA, miércoles, 11 de abril de 2007.-

///

PASE a los señores revisores del Tribunal de Cuentas a los fines de su intervención de acuerdo a la Resolución Plenaria N° 01/2001.-

Adjunto:

Expediente D.P.P. N° 51/07 caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2007", junto con la Resolución D.P.P. N° 0460/07 a fs. 38/39.-

DPP
I.P.


C.P.N FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ACTA DE CONSTATAción N° 47/07 – D.P.P.

USHUAIA, 17 de Abril de 2007

Sr. Director General de Administración D.P.P.

**REF. : EXPTE. N° 051/07 – “S/ LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007”
Monto: \$ 616.766,68**

Por medio de la presente, se pone en su conocimiento que, conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 495, reglamentada mediante Decreto N° 2460/00 y Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 01/2001 y 89/02 que disponen el control preventivo, se ha procedido a la verificación del Expediente mencionado en la referencia, concluyendo lo siguiente:

A fs. 02 se ha incorporado una copia del convenio colectivo de trabajo, en su parte pertinente, cuyo artículo 69 trata el FONDO ESTIMULO, el cual define para todo el personal de Planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos, indicando que se abonará con el producido equivalente al 10% del total de la utilidad productiva (ingresos brutos menos gastos corrientes) y que será distribuido entre la totalidad de los trabajadores en idéntica proporción.

OBSERVACIONES:

1. A fojas 25, el Director General de Administración en Informe Nro. 129/2007, informa la utilidad operativa del ejercicio 2006. Este importe no coincide con lo informado a este Tribunal de Cuentas mediante Nota Nro. 202/2007, a fojas 79 de la documentación a ella anexada, Resumen partes diarios del Depto. Facturación, y fs. 128 Esquema Ahorro Inversión al 31 de Diciembre de 2006, documentación que forma parte del cierre de la cuenta general del ejercicio 2006.
2. Se solicita definir el alcance del concepto **INGRESOS BRUTOS**, para poder determinar fehacientemente su significado.
3. Asimismo se solicita definir los alcances del concepto **GASTOS CORRIENTES**, ya que, del mismo modo que en el punto anterior, las cifras tomadas para la determinación de este importe no coinciden con lo informado oportunamente en la documentación que acompañó a la nota Nro. 202/07.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
2007 Ushuaia D.P.P.

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

3

3

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

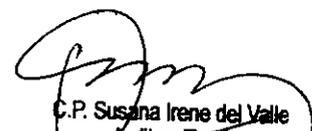


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

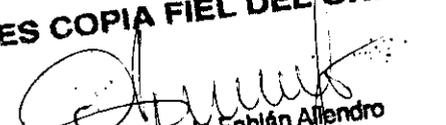


4. Una vez determinados los conceptos mencionados, sería necesaria la emisión de un acto administrativo que apruebe el importe a distribuir por parte de la máxima autoridad de esa Dirección Provincial, estando sujeto el mismo a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio por parte de la autoridad competente.
5. Deberá definirse la nómina del personal de planta permanente que esté en condiciones de recibir el presente fondo de estímulo, determinando si corresponde el pago al personal de planta permanente con licencia sin goce de haberes, personal de planta permanente que se encuentre en planta política, personal de gabinete, personal de planta política, personal ingresado o que haya renunciado en el curso del año por el cual se paga el fondo, personal adscripto, y toda otra situación que deba contemplarse a fin de evitar futuros reclamos.
6. Una vez definido el punto anterior, dicha nómina debería formar parte del acto administrativo de aprobación.

Efectuado el análisis, se procede a la devolución del expediente de referencia, el cual consta de 42 fojas, incluida un ejemplar de la presente, a los efectos de su consideración de acuerdo a lo Reglamentado por la Resolución Plenaria N° 01/01 Anexo I, punto 4, incisos D) y E).

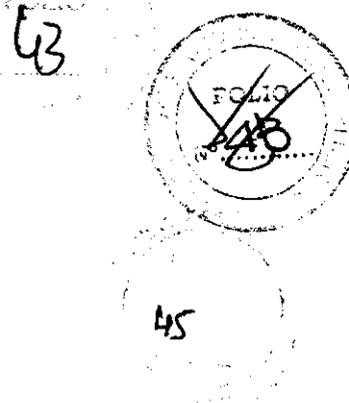

C.P. Susana Irene del Valle
Auditora-Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



NOTA N° 0438 /07
LETRA : DPP

USHUAIA, 24 ABR. 2007

Señores
Representantes de la COPAR
S / D

Ref.: EXP. DPP N° 051/07 S/LIQUIDACIÓN FONDO
ESTÍMULO 2007

De mi consideración:

Me dirijo a esa Comisión, en la seguridad de corresponder por tratarse del ámbito dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para la interpretación de los aspectos que presenten dificultades para su aplicación y/o instrumentación.

En este contexto, es que a raíz de las observaciones formuladas por la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP), se requiere a esa Comisión fijar postura respecto a la interpretación que esta DPP realiza sobre los alcances y formas de liquidación del denominado FONDO ESTÍMULO para el personal de la Institución, según el siguiente detalle:

- 1.- **PERSONAL COMPRENDIDO.-**
Será todo aquel que halla **prestado efectivamente trabajos** en el ámbito de la DPP durante el período 2006; quedando exceptuados: el personal de planta con licencia por cargos políticos, el personal de planta con licencias sin goce de haberes y el personal de planta que esté adscripto a otras reparticiones públicas. Al personal que haya renunciado en el curso del año 2006 se le reconocerá la parte proporcional correspondiente a la pre-liquidación determinada por esta DPP.
- 2.- **PROPORCIONALIDAD.-**
La liquidación del FONDO ESTÍMULO al personal alcanzado, **será proporcional a los meses efectivamente trabajados** durante el 2006.- Para ello se tomará como base el número de mes de su ingreso para los que se hallan incorporados a lo largo de dicho año.
- 3.- **OPORTUNIDAD DEL PAGO.-**
La DPP pondrá a disposición de los agentes que expresamente lo requieran, un **adelanto de la liquidación final** del orden del 70% del total pre-determinado por la DPP y ad referéndum de su aprobación definitiva, el que se completará totalmente una vez finalizado todo el trámite administrativo del expte. referenciado y se apruebe la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA por parte del Organismo de Control.

Entendiendo que la participación activa de esa Comisión será beneficioso para el cumplimiento de este tema en particular, los saluda atentamente.

JOSÉ SALVADOR DE GAETANO
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



46

Informe N° 185/2007.-
Letra: D.G.A.-

USHUAIA, 03 de mayo de 2007.

**Sr. Director General del
Puerto de Ushuaia**

Dn. Daniel CARRACEDO BOSCH

S _____ / _____ D

Me dirijo a Usted a los efectos de solicitar tenga a bien informar a esta Dirección, TODOS los ingresos efectivamente depositados y/o transferidos a la cuenta del Banco Tierra del Fuego, exclusivamente por conceptos de servicios prestados por el Puerto de Ushuaia, excluyendo aquellos que corresponden a Rentas Generales de la Nación. El período solicitado debe ser desde el 01 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Por lo expuesto, arbitre los medios que sean necesarios para dar celeridad al informe, dado a que es vital para la tramitación del anticipo del Fondo Estímulo.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente,

D.P.P

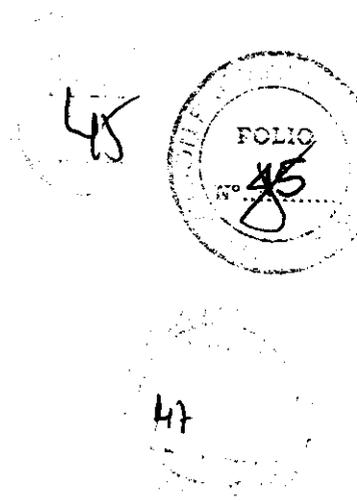

C.P.N FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
DIRECCION GRAL. PUERTO USHUAIA
03 MAYO 2007
Franco Gastón CASTILLO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
REGISTRO N°


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



NOTA N° 03 18
LETRA: G.O.P.U

USHUAIA 04 MAYO 2007

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Dn Fabián CAMPOS.-
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de remitirle adjunto lo solicitado por Usted, según Informe N° 185/07 Letra D.G.A. con referencia a lo cobrado y depositado en concepto por Servicios Prestados por el Puerto Ushuaia desde el periodo 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2006.

Se adjunta listado de caja del Sistema Facturación detallado por mes, modalidad de pago y por empresa de servicios portuarios.

Sin mas, saludo a Ud. muy atte.-

DANIEL CARRACEDO
Director General
Puerto Ushuaia
Dirección Provincial de Puertos

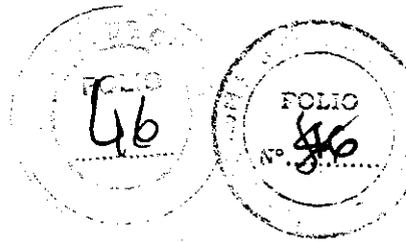
04 MAYO 2007

001413

VALLEJOS ADRIANA M.
Jefa de División
Mesa de Enlaces, Salidas y Archivo
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PUERTO USHUAIA DEPARTAMENTO DE FACTURACION
Ingreso Total Cobrado y Depositados en el Banco Tierra del Fuego
Cuenta 171-0265/8 Correspondiente al Año 2006

48

Mes Enero :

Cheque	\$ 1.421.201,11
Efectivo	\$ 182.204,73
Tranferencias	\$ 454.514,20
TOTAL DEPOSITADO	\$ 2.057.920,04

Mes Febrero

Cheque	\$ 1.315.436,45
Efectivo	\$ 123.793,41
Tranferencias	\$ 418.838,22
TOTAL DEPOSITADO	\$ 1.858.068,08

Mes Marzo:

Cheque	\$ 1.292.894,20
Efectivo	\$ 147.480,66
Tranferencias	\$ 937.820,90
TOTAL DEPOSITADO	\$ 2.378.195,76

Mes Abril:

Cheque	\$ 903.885,76
Efectivo	\$ 69.909,91
Tranferencias	\$ 471.445,80
TOTAL DEPOSITADO	\$ 1.445.241,44

Mes Mayo :

Cheque	\$ 1.266.586,89
Efectivo	\$ 65.068,49
Tranferencias	\$ 457.394,27
TOTAL DEPOSITADO	\$ 1.789.049,65

Mes Junio :

Cheque	\$ 552.104,28
Efectivo	\$ 42.151,12
Tranferencias	\$ 276.057,77
TOTAL DEPOSITADO	\$ 870.313,17

Mes Julio :

Cheque	\$ 775.996,09
Efectivo	\$ 40.004,23
Tranferencias	\$ 270.596,60
TOTAL DEPOSITADO	\$ 1.086.596,92

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Fabian Galvan
Jefe Dpto. Facturación
Puerto Ushuaia
Dirección Provincial de Puertos



Mes Agosto :

Cheque	\$ 620.089,83
Efectivo	\$ 50.850,66
Tranferencias	\$ 95.850,02
TOTAL DEPOSITADO	\$ 766.790,51

Mes Septiembre :

Cheque	\$ 1.056.447,71
Efectivo	\$ 43.182,21
Tranferencias	\$ 181.148,99
TOTAL DEPOSITADO	\$ 1.280.778,91

Mes Octubre:

Cheque	\$ 539.798,22
Efectivo	\$ 47.519,86
Tranferencias	\$ 44.704,02
TOTAL DEPOSITADO	\$ 632.022,10

Mes Noviembre :

Cheque	\$ 1.336.380,02
Efectivo	\$ 62.943,36
Tranferencias	\$ 138.667,00
TOTAL DEPOSITADO	\$ 1.537.990,38

Mes Diciembre :

Cheque	\$ 1.180.117,64
Efectivo	\$ 47.965,88
Tranferencias	\$ 184.640,99
TOTAL DEPOSITADO	\$ 1.412.724,51

TOTAL DEPOSITADO AÑO 2006

\$ 17.115.691,47

Fabian Galvan
 Jefe Dpto. Facturación
 Puerto Ushuaia
 Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

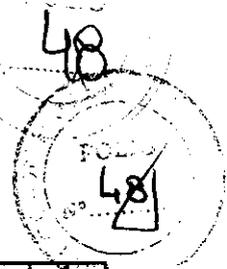
2

2

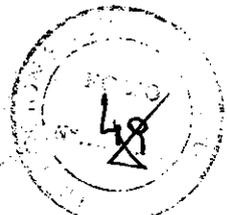
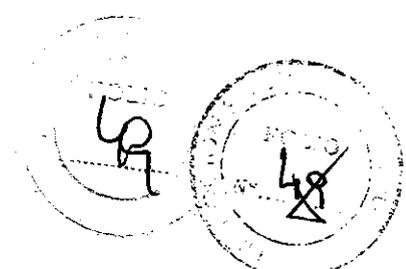
1	10004	STEFANI, Héctor Antonio		01/12/1992	Lic. mayor Iraq.	4.481,33	3.136,93
2	10005	DE GAETANO, José Salvador	Vicepresidente	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
3	10007	CASTILLO, Luis Adolfo	G.O.P.U.	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
4	10009	GUERRERO, Martin Segundo	Dir. Servicios Generales	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
5	10012	DE ROBLES, Gustavo Daniel	Dir. Op. GOPU	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
6	10013	ALMADA, Daniel Américo	Jfe. Dto. Coord. GOPU	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
7	10014	POGGIO, Fabricio Alejandro	Jfe. Dto. Dep. Fiscal GOPU	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
8	10017	CID, Walter Lorenzo	Adscripto	01/02/1994	365	4.481,33	3.136,93
9	10018	SABOLOVIC, Cristina Inés	GOPU	01/04/1994	365	4.481,33	3.136,93
10	10019	CARDENAS, Juan Eñías	GOPU	01/04/1994	365	4.481,33	3.136,93
11	10021	PREUSS, Mónica Teresa	Jfe. Dep. Pat. R. Hum. - DPP	04/10/1994	365	4.481,33	3.136,93
12	10022	BERTÓN, Jorge Enrique	GOPU	01/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
13	10023	CARRACEDO BOCH, Daniel	Dir. Gral. G.O.P.U.	01/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
14	10024	BANDI, Pablo Daniel	Adscripto	02/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
15	10027	SANTANGELO, Victor	G.O.P.U.	04/12/1995	365	4.481,33	3.136,93
16	10028	ROMERO, Roberto Carlos	Director de Asesoría Letrada	22/12/1995	365	4.481,33	3.136,93
17	10029	OJEDA, Horacio	Jfe. Dto. Op. GOPU	01/10/1997	365	4.481,33	3.136,93
18	10030	CATOZZI, Osvaldo Agustín	Jfe. Dto. Sist. Inf. - DPP	16/12/1997	365	4.481,33	3.136,93
19	10031	ELSZTEIN, Victor	Director de Finanzas - D.P.P.	01/04/1998	365	4.481,33	3.136,93
20	10036	AGUIRRE, Horacio Alfredo	Jfe. Dto. Mant. GOPU	01/03/2000	365	4.481,33	3.136,93
21	10050	IZAGUIRRE, Guillermo Roberto	Director Gral Pto. R. Gde	08/08/2006	145	1.780,26	1.246,18
22	10051	APIS, Claudia Verónica	Mesa de Entrada - D.P.P.	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
23	10052	AVELLANEDA, Mario Manuel	Jfe. Dto. Liq. Serv. - PU	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
24	10053	AVELLANEDA, Juan Andrés	Mesa de Entrada - GOPU	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
25	10054	PONCE, Celso	Taller - GOPU	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
26	10055	GALVAN, Fabián Ernesto	Jfe. Dto. Fact. GOPU	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
27	10056	SALAS, Gonzalo Ezequiel	Jfe. Div. Sup. y Control GOPU	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
28	10057	D'ANGELO, Lorena	Jfe. Dto. Contratac. Y S. - DPP	01/10/2004	365	4.481,33	3.136,93
29	10058	HILBE, Carlos	Jfe. Div. Dep. Fízcal GOPU	15/11/2004	365	4.481,33	3.136,93
30	10060	ARENAS AGUILERA, Ronald Wil	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
31	10061	ARIAS, Raquel Susana	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Marcelo Fabián Aliandro
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



32	10062	CACERES, Alberto Valentín	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
33	10063	CAMPOS, Fabián Alberto	Dir. Gral. De Administración - D.P	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
34	10064	CARDENAS, Fernando	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
35	10065	CASTILLO, Franco Gastón	G.O.P.U.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
36	10066	CEBALLOS, Daniel Fabián	D.G.A. - D.P.P.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
37	10067	D'ANGELO, Javier Ernesto	Jfe. Dto. Adm. Seg.- PU	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
38	10068	DIAZ, Claudia Mabel	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
39	10069	DOMINGUEZ, Jose Luis	Jfe. Dto. OPR	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
40	10070	FABREGA, Juan Antonio	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
41	10071	FERNANDEZ, Alejandro Oscar	Dir. Op. Seguridad.- PU	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
42	10072	FURGER VON HOHELFELS, K	D.C. D.P.P.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
43	10073	GARAY, Gladys Antonia	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
44	10074	GARRO, Walter Ramón	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
45	10075	GUERRERO, Eduardo Andrés	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
46	10076	LAGRAÑA, Nestor Ramon	Dir. Gral. S.I.P.- PU	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
47	10077	MANCIERI, Lionel Alberto	Puerto Rio Grande	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
48	10078	MASLUP, Roberto Walter	Jfe. Dto. Log. Seg.- PU	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
49	10079	MERCADO, María Cristina	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
50	10080	MILLACAHUIN OJEDA, Victoria	G.O.P.U.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
51	10081	MIRANDA, Julio Miguel	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
52	10082	MOUKARZEL, Roberto	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
53	10083	NUÑEZ, Luis Amador	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
54	10084	OBBERST, Juan Carlos	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
55	10085	PANGALLO, Luis Omar	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
56	10086	POLETTI, Silvana Marcela	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
57	10087	QUINTEROS TORRES, Luciano	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
58	10088	ROMERO, Diego Gaston	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
59	10089	ROSS, Oscar Francisco	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
60	10090	SANDOVAL, Miguel Angel	Jfe. Dto. Op. Seg.- PU	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
61	10091	TORRES, Hugo Agustín	D.G.A. - D.P.P.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
62	10092	VALLE, Alejandro Agustín	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93



51

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

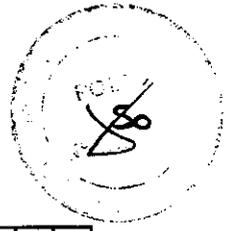
63	10093	ZUMBAY, Luis Agustin	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
64	10094	MONGE, Mauro	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
65	10095	LOPEZ, Carlos Jorge	Vigilador - Puerto Ush.	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
66	10097	REYES, Eduardo Andres	Vigilador - Puerto Ush.	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
67	10098	DIAZ, Luis	G.O.P.U.	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
68	10099	ESCOBAR, Nestor Antonio	Vigilador - Puerto Ush.	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
69	10100	ALBORNOZ CARIDI, Mariel So	Vigilador - Puerto Ush.	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
70	10101	TEJERINA, Osfaldo Mario	GPU	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
71	10102	BENZO GONZALES, Juan Luis	Jfe. Dto. Fizacalizacion.- DPP	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
72	10103	LEZCANO, Maria Rosa	Vigilador - Puerto Ush.	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
73	10104	CATACATA, Jose Benito	Vigilador - Puerto Ush.	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
74	10105	PARRY, Jorge Omar	Vigilador - Puerto Ush.	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
75	10106	SACKS, Cristian Javier	Dir. Tecnico.- DPP	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
76	10107	ACOSTA, Graciela del Valle	Vigilador - Puerto Ush.	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
77	10108	BIANCHINI, Emanuel	GPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
78	10109	CANTARELLA, Enrique	Puerto Rio Grande	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
79	10110	CHAVEZ, Pedro Mauricio	Taller - GOPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
80	10111	CORDOBA, Paula Carolina	DGA - D.P.P.	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
81	10112	CUEVAS NOVOA, Abraham	Administracion - Puerto Ush.	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
82	10113	ESPINOZA COBY, Juan	Taller - GOPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
83	10114	FERNANDEZ, Pedro	Taller - GOPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
84	10115	FIGUEROA, Jorge	Vigilador - Puerto Ush.	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
85	10116	GELPI, Carlos Enrique	Taller - GOPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
86	10118	INFANTI, Leonardo	Taller - GOPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
87	10119	LINQUEO, Valentin	Taller - GOPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
88	10120	ARCOS Ricardo	Vigilador - Puerto Ush.	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
89	10121	MARTINEZ, Miguel	Taller - GOPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
90	10122	MOREYRA, Marcela	GPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
91	10123	MUCEDA, Alejandro	Taller - GOPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
92	10124	PIMENTEL, Ricardo	Limpieza - D.P.P.	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
93	10125	RIOS, Seradio	Taller - GOPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93

56

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Quirós
 Marcelo Fabián Aliandro
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

50



2

3

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

94	10126	SEGOVIA SANCHEZ, Juan Carlos	Taller - GOPU	18/04/2005	365	4.481,33	3.136,93
95	10127	SUAREZ, Hugo	Limpieza - D.P.P.	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
96	10128	VALLEJOS, Adriana	Jfe. Div. Mesa de E. y S D.P.P.	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
97	10129	VARGAS, Mario Jacinto	Taller - GOPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
98	10130	VERA GUEICO, Mirta	GPU	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
99	10131	VERGARA, Jorge Orlando	Vigilador - Puerto Ush.	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
100	10132	WINLER, Jorge	Puerto Rio Grande	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
101	10133	MUÑOZ, Susana Beatriz	Puerto Rio Grande	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
102	10134	BRUDEZAN, Roberto Dario	Puerto Ushuaia-Facturacin	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
103	10135	TORRES, Dario Fernando	Puerto Rio Grande	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
104	10137	FABRO, Maximiliano Andres	D.T. - D.P.P.	01/04/2005	365	4.481,33	3.136,93
105	10139	VALDES, Marcelo Fabian	G.O.P.U.	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
106	10140	CABRERA, Pedro Severo	G.O.P.U.	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
107	10141	TEVEZ, Hector Dante	Taller - GOPU	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
108	10142	ACIAR, Sandro	G.O.P.U.	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
109	10143	ROMAN, Roberto Ruben	Taller - GOPU	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
110	10144	CUELLO, Miguel Alberto	Taller - GOPU	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
111	10145	PERALTA, Tomas Antonio	G.O.P.U.	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
112	10146	PONCE, Juan Carlos	Taller - GOPU	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
113	10147	ACEVEDO, Jacinto Baltazar	Fizcalizacion	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
114	10148	ALARCON, Eduardo Emanuel	Taller - GOPU	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
115	10149	LORETO, Diego	Taller - GOPU	12/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
116	10150	FANTONI, Jorge Leonardo	Taller - GOPU	06/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
117	10152	PONTET, Walter Rodolfo	G.O.P.U.	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
118	10153	CHACON SUBIABRE, Gerardo A	Dir. Comunicaciones	24/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
119	10154	FRANCO, Antonio	Taller - GOPU	01/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
120	10155	BALDERRAMA, Fernando Herna	Vigilador - Puerto Ush.	19/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
121	10156	RIVERO, Daniel Alberto	Vigilador - Puerto Ush.	20/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
122	10157	COLLADO, Rodolfo Adrian	D.G.A. - D.P.P.	01/08/2005	365	4.481,33	3.136,93
123	10158	HERNANDEZ, Jorge Alberto	Taller - GOPU	15/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
124	10159	VELAZQUEZ, Pablo Daniel	Vigilador - Puerto Ush.	08/09/2005	365	4.481,33	3.136,93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Marcelo Fabián Allendo
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

53

51



125	10160	MILLAN, Cristian Octavio	Vigilador - Puerto Ush.	12/09/2005	365	4.481,33	3.136,93
126	10167	BARRIA MUÑOZ, Valeria	GOPI	21/02/2006	314	3.855,18	2.698,62
127	10168	AGUIRRE, Jose Pablo	Vigilador - Puerto Ush.	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
128	10169	SERRUDO, Esther	Limpieza - D.P.P.	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
129	10170	TORRES, Norma	Limpieza - D.P.P.	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
130	10171	ALVAREZ, Federico	D.T. - D.P.P.	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
131	10172	PETRIETTE, Waldo	Vigilador - Puerto Ush.	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
132	10173	SANDOVAL, Ramon	D.T. - D.P.P.	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
133	10174	MAÑAS, Eduardo	Vigilador - Puerto Ush.	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
134	10175	MIGLIORINI, Hugo	D.T. - D.P.P.	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
135	10176	AGÜERO, Maria Leticia	D.G.A. - D.P.P.	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
136	10177	BAHAMONDEZ, Jorge	Vigilador - Puerto Ush.	03/03/2006	304	3.732,40	2.612,68
137	10178	OJEDA, Silvestre	D.T. - D.P.P.	13/03/2006	294	3.609,62	2.526,74
138	10179	BRUNO, Roberto Alfredo	D.T. - D.P.P.	19/07/2006	166	2.038,09	1.426,66
139	10180	RODRIGUEZ, Jorge	Direccion Comercial y Mark	19/07/2006	166	2.038,09	1.426,66
140	10181	PIERAGOSTINI, Ivon	D.G.A. - D.P.P.	20/07/2006	165	2.025,81	1.418,07
141	10182	HOGAS, Angel Sebastian	D.I.C. - D.P.P.	01/08/2006	153	1.878,48	1.314,93
142	10183	AGUILA WILDER	Dirección de Seg E Hig	01/08/2006	153	1.878,48	1.314,93
143	10184	RAIN, Juan Carlos	Vigilador - Puerto Ush.	07/08/2006	147	1.804,81	1.263,37
144	10186	PORFIDO, Guillermo Rafael	Dir.de Op y Seg. Pto.R.Gde	08/08/2006	146	1.792,53	1.254,77
145	10187	MANCILLA VILLARDEL, Javier	Puerto Rio Grande	09/08/2006	Lic. mayor jeraq.		
146	10188	NAPOLE, Santiago Alberto	Puerto Rio Grande	09/08/2006	145	1.780,26	1.246,18
147	10189	CEREZO, Sergio Horacio	Puerto Rio Grande	10/08/2006	144	1.767,98	1.237,58
148	10190	LADERECHE, Esteban Ricardo	Puerto Rio Grande	10/08/2006	144	1.767,98	1.237,58
149	10192	VERNET, Alejandro Daniel	Presidente				
150	10193	YVANOVICH, Tamara	Sec. Presidencia				
151	10194	URIBE, Ricardo Segundo	Coordinación				
152	10195	CAPUANO, Luciano	Coordinación				
					Total dias	50.235	616.766,68
					Valor diario		12.2776
					Utilidad Operativa	616.766,68	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

52

54

5

5

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

53



0611



USHUAIA, 07 MAYO 2007

VISTO el expediente D.P.P. Nº 51/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución D.P.P. 460/07, obrante a fs. 38/39, se autorizó el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69º del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto Nº 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68).

Que de acuerdo a lo observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y según Acta de Constatación Nº 47/07 - D.P.P., obrante a fs. 41/42, es necesario modificar el artículo 1º de la resolución D.P.P. 460/07 e incorporar la nómina del personal que esté en condiciones de percibir el fondo estímulo.

Que por lo expuesto es necesario modificar el artículo 1º de la resolución D.P.P. Nº 460/07 y detallar la nómina de personal que como Anexo I, forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que a los efectos resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, acto para el que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 69, artículo 6º.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el ARTICULO 1º de la resolución D.P.P. Nº 460/07 el que quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69º del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto Nº 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68), quedando sujeto este importe a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 por parte de la autoridad competente y por los motivos expuestos en los considerandos."

ARTICULO 2º.- APROBAR el pago del anticipo del 70% al personal de planta permanente del adicional fondo estímulo, según detalle que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente y por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 431.736,68).

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.1.16.000.

ARTICULO 4º.- FACULTAR a la Dirección General de Administración a gestionar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

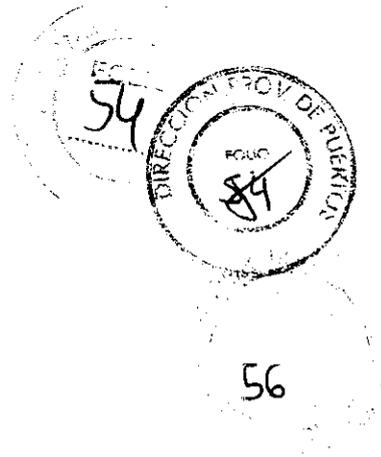
D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



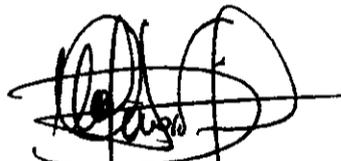
2///...

y liquidar los correspondiente anticipos del adicional fondo estimulo a los empleados de planta permanente y acorde a los importes detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 5.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 06 11 /07




ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

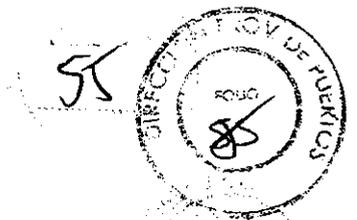
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



57

RESOLUCION D.P.P. N° 0611/07

ANEXO I

1	10005	DE GAETANO, José Salvador	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
2	10007	CASTILLO, Luis Adolfo	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
3	10009	GUERRERO, Martin Segundo	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
4	10012	DE ROBLES, Gustavo Daniel	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
5	10013	ALMADA, Daniel Américo	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
6	10014	POGGIO, Fabricio Alejandro	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
7	10017	CID, Walter Lorenzo	01/02/1994	365	4.481,33	3.136,93
8	10018	SABOLOVIC, Cristina Inés	01/04/1994	365	4.481,33	3.136,93
9	10019	CARDENAS, Juan Elías	01/04/1994	365	4.481,33	3.136,93
10	10021	PREUSS, Mónica Teresa	04/10/1994	365	4.481,33	3.136,93
11	10022	BERTON, Jorge Enrique	01/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
12	10023	CARRACEDO BOCH, Daniel	01/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
13	10024	BANDI, Pablo Daniel	02/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
14	10027	SANTANGELO, Victor	04/12/1995	365	4.481,33	3.136,93
15	10028	ROMERO, Roberto Carlos	22/12/1995	365	4.481,33	3.136,93
16	10029	OJEDA, Horacio	01/10/1997	365	4.481,33	3.136,93
17	10030	CATOZZI, Osvaldo Agustín	16/12/1997	365	4.481,33	3.136,93
18	10031	ELSZTEIN, Victor	01/04/1998	365	4.481,33	3.136,93
19	10036	AGUIRRE, Horacio Alfredo	01/03/2000	365	4.481,33	3.136,93
20	10050	IZAGUIRRE, Guillermo Roberto	08/08/2006	145	1.780,26	1.246,18
21	10051	APIS, Claudia Verónica	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
22	10052	AVELLANEDA, Mario Manuel	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
23	10053	AVELLANEDA, Juan Andrés	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
24	10054	PONCE, Celso	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
25	10055	GALVAN, Fabián Ernesto	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
26	10056	SALAS, Gonzalo Ezequiel	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
27	10057	D'ANGELO, Lorena	01/10/2004	365	4.481,33	3.136,93
28	10058	HILBE, Carlos	15/11/2004	365	4.481,33	3.136,93
29	10060	ARENAS AGUILERA, Ronald Wil	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
30	10061	ARIAS, Raquel Susana	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
31	10062	CACERES, Alberto Valentín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
32	10063	CAMPOS, Fabián Alberto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
33	10064	CARDENAS, Fernando	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
34	10065	CASTILLO, Franco Gastón	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
35	10066	CEBALLOS, Daniel Fabián	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
36	10067	D'ANGELO, Javier Ernesto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
37	10068	DIAZ, Claudia Mabel	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
38	10069	DOMINGUEZ, Jose Luis	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
39	10070	FABREGA, Juan Antonio	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
40	10071	FERNANDEZ, Alejandro Oscar	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
41	10072	FURGER VON HOHELNFELS, K	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
42	10073	GARAY, Gladys Antonia	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
43	10074	GARRO, Walter Ramón	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
44	10075	GUERRERO, Eduardo Andrés	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
45	10076	LAGRAÑA, Nestor Ramon	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
46	10077	MANCIERI, Lionel Alberto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93

D.P.P.
[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Mesa de Partes
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESOLUCION D.P.P. N° 06 11 /07 A

ANEXO I

47	10078	MASLUP, Roberto Walter	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
48	10079	MERCADO, María Cristina	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
49	10080	MILLACAHUIN OJEDA, Victorina	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
50	10081	MIRANDA, Julio Miguel	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
51	10082	MOUKARZEL, Roberto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
52	10083	NUÑEZ, Luis Amador	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
53	10084	OBERST, Juan Carlos	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
54	10085	PANGALLO, Luis Omar	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
55	10086	POLETTI, Silvana Marcela	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
56	10087	QUINTEROS TORRES, Luciano A	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
57	10088	ROMERO, Diego Gaston	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
58	10089	ROSS, Oscar Francisco	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
59	10090	SANDOVAL, Miguel Angel	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
60	10091	TORRES, Hugo Agustín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
61	10092	VALLE, Alejandro Agustín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
62	10093	ZUMBAY, Luis Agustín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
63	10094	MONGE, Mauro	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
64	10095	LOPEZ, Carlos Jorge	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
65	10097	REYES, Eduardo Andres	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
66	10098	DIAZ, Luis	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
67	10099	ESCOBAR, Nestor Antonio	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
68	10100	ALBORNOZ CARIDDI, Mariel So	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
69	10101	TEJERINA, Osfaldo Mario	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
70	10102	BENZO GONZALES, Juan Luis	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
71	10103	LEZCANO, Maria Rosa	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
72	10104	CATACATA, Jose Benito	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
73	10105	PARRY, Jorge Omar	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
74	10106	SACKS, Cristian Javier	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
75	10107	ACOSTA, Graciela del Valle	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
76	10108	BIANCHINI, Emanuel	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
77	10109	CANTARELLA, Enrique	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
78	10110	CHAVEZ, Pedro Mauricio	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
79	10111	CORDOBA, Paula Carolina	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
80	10112	CUEVAS NOVOA, Abraham	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
81	10113	ESPINOZA COBY, Juan	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
82	10114	FERNANDEZ, Pedro	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
83	10115	FIGUEROA, Jorge	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
84	10116	GELPI, Carlos Enrique	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
85	10118	INFANTI, Leonardo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
86	10119	LINQUEO, Valentin	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
87	10120	ARCOS Ricardo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
D.P.P. 88	10121	MARTINEZ, Miguel	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
89	10122	MOREYRA, Marcela	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
90	10123	MUCEDA, Alejandro	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
91	10124	PIMENTEL, Ricardo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
92	10125	RIOS, Seradio	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabian Allierato
Subgerente Privado
TAREAS DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

2

2

2000



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESOLUCION D.P.P. Nº 0611/07

ANEXO I

93	10126	SEGOVIA SANCHEZ, Juan Carlos	18/04/2005	365	4.481,33	3.136,93
94	10127	SUAREZ, Hugo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
95	10128	VALLEJOS, Adriana	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
96	10129	VARGAS, Mario Jacinto	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
97	10130	VERA GUEICO, Mirta	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
98	10131	VERGARA, Jorge Orlando	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
99	10132	WINLER, Jorge	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
100	10133	MUÑOZ, Susana Beatriz	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
101	10134	BRUDEZAN, Roberto Dario	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
102	10135	TORRES, Dario Fernando	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
103	10137	FABRO, Maximiliano Andres	01/04/2005	365	4.481,33	3.136,93
104	10139	VALDES, Marcelo Fabian	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
105	10140	CABRERA, Pedro Severo	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
106	10141	TEVEZ, Hector Dante	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
107	10142	ACIAR, Sandro	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
108	10143	ROMAN, Roberto Ruben	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
109	10144	CUELLO, Miguel Alberto	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
110	10145	PERALTA, Tomas Antonio	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
111	10146	PONCE, Juan Carlos	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
112	10147	ACEVEDO, Jacinto Baltazar	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
113	10148	ALARCON, Eduardo Emanuel	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
114	10149	LORETO, Diego	12/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
115	10150	FANTONI, Jorge Leonardo	06/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
116	10152	PONTET, Walter Rodolfo	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
117	10153	CHACON SUBIABRE, Gerardo A.	24/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
118	10154	FRANCO, Antonio	01/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
119	10155	BALDERRAMA, Fernando Hernan	19/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
120	10156	RIVERO, Daniel Alberto	20/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
121	10157	COLLADO, Rodolfo Adrian	01/08/2005	365	4.481,33	3.136,93
122	10158	HERNANDEZ, Jorge Alberto	15/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
123	10159	VELAZQUEZ, Pablo Daniel	08/09/2005	365	4.481,33	3.136,93
124	10160	MILLAN, Cristian Octavio	12/09/2005	365	4.481,33	3.136,93
125	10167	BARRIA MUÑOZ, Valeria	21/02/2006	314	3.855,18	2.698,62
126	10168	AGUIRRE, Jose Pablo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
127	10169	SERRUDO, Esther	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
128	10170	TORRES, Norma	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
129	10171	ALVAREZ, Federico	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
130	10172	PETRIETTE, Waldo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
131	10173	SANDOVAL, Ramon	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
132	10174	MAÑAS, Eduardo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
133	10175	MIGLIORINI, Hugo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
134	10176	AGÜERO, Maria Leticia	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
135	10177	BAHAMONDEZ, Jorge	03/03/2006	304	3.609,62	2.612,68
136	10178	OJEDA, Silvestre	13/03/2006	294	3.609,62	2.526,74
137	10179	BRUNO, Roberto Alfredo	19/07/2006	166	2.038,09	1.426,66
138	10180	RODRIGUEZ, Jorge	19/07/2006	166	2.038,09	1.426,66

D.P.P.
[Handwritten signature]

ES COPIA FIBI DEL ORIGINAL
304
294
2.038,09
1.426,66
Marcelo Fabian
Secretario, Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ALEJANDRO...
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

2

3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

58



60

RESOLUCION D.P.P. Nº 0611/07

ANEXO I

139	10181	PIERAGOSTINI, Ivon	20/07/2006	165	2.025,81	1.418,07
140	10182	HOGAS, Angel Sebastian	01/08/2006	153	1.878,48	1.314,93
141	10183	AGUILA WILDER	01/08/2006	153	1.878,48	1.314,93
142	10184	RAIN, Juan Carlos	07/08/2006	147	1.804,81	1.263,37
143	10186	PORFIDO, Guillermo Rafael	08/08/2006	146	1.792,53	1.254,77
144	10188	NAPOLE, Santiago Alberto	09/08/2006	145	1.780,26	1.246,18
145	10189	CEREZO, Sergio Horacio	10/08/2006	144	1.767,98	1.237,58
146	10190	LADERECHE, Esteban Ricardo	10/08/2006	144	1.767,98	1.237,58
TOTAL					\$ 616.766,68	\$ 431.736,68




ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3

1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

59



6

Nota N° 146 /2007.-
Letra: D.G.A.

USHUAIA, 07 de Mayo de 2007.

Sra. Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P.N. Susana Irene del VALLE
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud., a fin de remitir el descargo correspondiente referente a las observaciones emanadas del Acta de Constatación N° 47/07—D.P.P.:

1. Referente a la diferencia entre lo informado oportunamente mediante nota N° 202/07 e informe N° 129/07, la misma se debe a que en el informe de la Nota 202/07 se incluye cobranzas pertenecientes a Rentas Generales de Nación, las cuales no son ingresos de esta D.P.P sino transferencias a Nación. Asimismo se tomaron \$ 21.440,00 como cobrado siendo los mismos pagos diferidos, depositados en la cta cte en el Ej. 2007 por lo que deben excluirse. (Se adjunta detalle remitido por el Jefe Depto. Facturación sobre lo Cobrado y depositado en el Bco.TDF durante el ejercicio 2006). (Fs. 46 y 47)
2. Se define como Ingresos Brutos a todo aquellos ingresos por servicios portuarios contemplados en el tarifario, efectivamente cobrados y depositados en la Cta. Cte. Bcarria. durante el ejercicio 2006.
3. Como Gastos Corrientes se toma el devengado de las Partidas Presupuestarias 1: Gastos en Personal, 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios no Personales. (fs. 26 a 29)
4. De fs. De 53 a 57 se ha incorporado el Acto Administrativo (Resolución D.P.P. N° 611/07) mediante la cual se modifica el art. 1° de la Res. D.P.P. 460/07 y se incorpora, como Anexo I, la nómina de personal que se encuentra en condiciones de percibir el adicional.
5. A fs. 43 obra la Nota N° 438/07 mediante la cual el Vicepresidente informa los alcances, formas de liquidación y personal comprendido, cuya nómina completa se ha incorporado de fs. 48 a 52
6. Se ha incorporado como Anexo I de la Res. D.P.P. N° 611/07 la nómina solicitada.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

C.P.N. FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son parte integrante de la Argentina"

2

5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ACTA DE CONSTATACIÓN N° 60/07 – D.P.P.

USHUAIA, 17 de Abril de 2007

Sr. Director General de Administración D.P.P.

**REF. : EXPTE. N° 051/07 – “S/ LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007”
Monto: \$ 616.766,68**

Por medio de la presente, se pone en su conocimiento que, conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 495, reglamentada mediante Decreto N° 2460/00 y Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 01/2001 y 89/02 que disponen el control preventivo, se ha procedido a la verificación del Expediente mencionado en la referencia, concluyendo lo siguiente:

CONTESTA ACTA DE CONSTATACIÓN N° 47/07 – D.P.P.:

1. Mantener la observación identificada como apartado 1 en el Acta de Constatación D.P.P. N° 47/07. Esto atento a no haberse subsanado la divergencia entre los montos correspondientes a los INGRESOS BRUTOS utilizados como base de cálculo del Fondo Estímulo y la información remitida a este Tribunal de Cuentas en el marco de las tareas correspondientes al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 de la D.P.P. En virtud de aprobarse mediante Resolución D.P.P. N° 0611/07 el pago de un anticipo del 70% correspondiente al Fondo Estímulo, el importe definitivo del mismo se verificará con lo dictaminado por este T.C.P. en relación a la Cuenta General del Ejercicio 2.006 de la D.P.P.
2. Levantar las observaciones identificadas como apartados 2 y 3 en el Acta de Constatación D.P.P. N° 47/07, esto en virtud de haberse definido el alcance de los conceptos de INGRESOS BRUTOS y GASTOS CORRIENTES mediante Nota N° 146/2007 Letra D.G.A. obrante a fojas 59.
3. Levantar las observaciones identificadas como apartados 4 y 6 en el Acta de Constatación D.P.P. N° 47/07. Esto considerando los alcances de la Resolución D.P.P. N° 0611/07 agregada de fojas 53 a 58.
4. Levantar la observación identificada como apartado 5 en el Acta de Constatación D.P.P. N° 47/07. Esto considerando lo indicado en el apartado 1-PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

11/11/11



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



COMPRENDIDO de la Nota N° 0438/07 Letra D.P.P. suscripta por el Sr. Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos, agregada a fojas 43.

Efectuado el análisis, se procede a la devolución del expediente de referencia, el cual consta de 61 fojas, incluida un ejemplar de la presente, a los efectos de su consideración de acuerdo a lo Reglamentado por la Resolución Plenaria N° 01/01 Anexo I, punto 4, incisos D) y E).

S.P. Susana Irene del Valle
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Sr. Presidente de la
Dirección Provincial de Puertos
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución N° 611/07 letra DPP, a fin de solicitar se me abone en carácter de anticipo del Fondo Estímulo fijado por el Convenio Colectivo, el setenta por ciento (70%) según la liquidación establecida en el Anexo I de la misma.

Apellido y Nombre	Legajo	Firma	Aclaración
DE GAETANO, José Salvador	[Redacted]	[Signature]	
CASTILLO, Luis Adolfo	10007		24/02
GUERRERO, Martin Segundo	10009	[Signature]	MARTIN GUERRERO
DE ROBLES, Gustavo Daniel	10012		SI
ALMADA, Daniel Américo	10013	[Signature]	ALMADA DANIEL
POGGIO, Fabricio Alejandro	10014	[Signature]	POGGIO ALEJANDRO
CID, Walter Lorenzo	[Redacted]		
SABOLOVIC, Cristina Inés	[Redacted]	OL	2/6/01
CARDENAS, Juan Elías	10019		SI
PREUSS, Mónica Teresa	10021		SI
BERTÓN, Jorge Enrique	[Redacted]	OL	20/1/03
CARRACEDO BOCH, Daniel	10023	[Signature]	CARRACEDO BOCH
BANDI, Pablo Daniel	10024		
SANTANGELO, Victor	[Redacted]	OL	10/12
ROMERO, Roberto Carlos	10028		SI
OJEDA, Horacio	10029	[Signature]	OJEDA HORACIO
CATOZZI, Osvaldo Agustín	10030	[Signature]	OSVALDO CATOZZI
ELSZTEIN, Victor	10031	[Signature]	VICTOR ELSZTEIN
AGUIRRE, Horacio Alfredo	10036	[Signature]	SI AGUIRRE H.F. 1370
IZAGUIRRE, Guillermo Roberto	10050	[Signature]	SI
APIS, Claudia Verónica	10051	[Signature]	APIS CLAUDIA
AVELLANEDA, Mario Manuel	10052		23/2/01
AVELLANEDA, Juan Andrés	10053	[Signature]	AVELLANEDA JUAN
PONCE, Celso	10054	[Signature]	PONCE CELSO
GALVAN, Fabián Ernesto	10055	[Signature]	CELSO
SALAS, Gonzalo Ezequiel	10056	[Signature]	SALAS GONZALO
D'ANGELO, Lorena	10057	[Signature]	SI
HILBE, Carlos	10058	[Signature]	CARLOS HILBE
ARENAS AGUILERA, Ronald Wilb	10060	[Signature]	ARENAS RONALD
ARIAS, Raquel Susana	10061	[Signature]	RAQUEL ARIAS
CACERES, Alberto Valentín	10062	[Signature]	CACERES ALBERTO
CAMPOS, Fabián Alberto	10063	[Signature]	CAMPOS FABIAN
CARDENAS, Fernando	10064	[Signature]	CARDENAS FERNANDO
CASTILLO, Franco Gastón	[Redacted]		18/10/09
CEBALLOS, Daniel Fabián	10066		SI
D'ANGELO, Javier Ernesto	10067	[Signature]	D'ANGELO JAVIER
DIAZ, Claudia Mabel	10068	[Signature]	CLAUDIA DIAZ
DOMINGUEZ, Jose Luis	10069	[Signature]	JOSE LUIS DOMINGUEZ
FABREGA, Juan Antonio	10070	[Signature]	FABREGA JUAN ANTONIO
FERNANDEZ, Alejandro Oscar	10071	[Signature]	FERNANDEZ ALEJANDRO
FURGER VON HOHELNFELS, Ka	[Redacted]		11/11/01
GARAY, Gladys Antonia	10073	[Signature]	SI COPIA DEL ORIGINAL
GARRO, Walter Ramón	10074	[Signature]	GARRO WALTER
GUERRERO, Eduardo Andrés	10075	[Signature]	GUERRERO EDUARDO
LAGRAÑA, Nestor Ramon	10076	[Signature]	LAGRAÑA NESTOR
MANCIERI, Lionel Alberto	10077	[Signature]	SI
MASLUP, Roberto Walter	10078	[Signature]	MASLUP ROBERTO

Apellido y Nombre	Legajo	Firma	Aclaración
MERCADO, María Cristina -	10079		MERCADO M. CRISTINA
MILLACAHUIN OJEDA, Victorino	10080		MILLACAHUIN VICTORINO
MIRANDA, Julio Miguel -	10081		Julio Miguel
MOUKARZEL, Roberto -	10082		Moukarzel Roberto
NUÑEZ, Luis Amador -	10083		NUÑEZ Luis
OBERST, Juan Carlos -	10084		Juan Carlos Oberst
FANGALLO, Luis Omar	10085		FANGALLO Luis Omar
POLETTI, Silvana Marcela -	10086		Poletti Marcela
QUINTEROS TORRES, Luciano A	10087		QUINTERO LUCIANO
ROMERO, Diego Gaston -	10088		ROMERO DIEGO
ROSS, Oscar Francisco -	10089		ROSS OSCAR
SANDOVAL, Miguel Angel -	10090		SANDOVAL MIGUEL
TORRES, Hugo Agustín -	10091		Hugo A. Torres
VALLE, Alejandro Agustín -	10092		Valle Alejandro
ZUMBAY, Luis Agustín -	10093		Zumbay Luis Agustín
MONGE, Mauro -	10094		MONGE MAURO
LOPEZ, Carlos Jorge -	10095		LOPEZ CARLOS
REYES, Eduardo Andres -	10097		Reyes Eduardo Andres
DIAZ, Luis -	10098		Luis Diaz
ESCOBAR, Nestor Antonio -	10099		Escobar Nestor
ALBORNOZ CARIDDI, Mariel Sola	10100		ALBORNOZ MARIEL
TEJERINA, Osfaldo Mario	10101		OSFALDO M. TEJERINA
BENZO GONZALES, Juan Luis	10102		JUAN LUIS BENZO
LEZCANO, Maria Rosa	10103		Lezcano Maria Rosa
CATACATA, Jose Benito	10104		CATACATA JOSE BENITO
PARRY, Jorge Omar	10105		Parry Jorge
SACKS, Cristian Javier	10106		CRISTIAN J. SACKS
ACOSTA, Graciela del Valle	10107		Acosta Graciela
BIANCHINI, Emanuel	10108		BIANCHINI EMANUEL
CANTARELLA, Enrique	10109		CANTARELLA ENRIQUE
CHAVEZ, Pedro Mauricio	10110		CHAVEZ PEDRO MAURICIO
CORDOBA, Paula Carolina	10111		CORDOBA PAULA
CUEVAS NOVOA, Abraham	10112		Abraham Cuevas
ESPINOZA COBY, Juan	10113		ESPINOZA JUAN
FERNANDEZ, Pedro	10114		Pedro Fernandez
FIGUEROA, Jorge	10115		FIGUEROA JORGE
GELPI, Carlos Enrique	10116		GELPI CARLOS
INFANTI, Leonardo	10118		INFANTI LEONARDO
LINQUEO, Valentin	10119		LINQUEO VALENTIN
ARCOS Ricardo	10120		Arcos Ricardo
MARTINEZ, Miguel	10121		MARTINEZ MIGUEL
MOREYRA, Marcela	10122		MOREYRA MARCELA
MUCEDA, Alejandro	10123		Alejandro Muceda
PIMENTEL, Ricardo	10124		Ricardo Pimentel
RIOS, Seradio	10125		Rios Seradio
SEGOVIA SANCHEZ, Juan Carlos	10126		Segovia Juan Carlos
SUAREZ, Hugo	10127		HUGO SUAREZ
VALLEJOS, Adriana	10128		Vallejos Adriana
VARGAS, Mario Jacinto	10129		VARGAS MARIO
VERA GUEICO, Mirta	10130		Vera Mirta
VERGARA, Jorge Orlando	10131		Jorge Orlando Vergara
WINLER, Jorge	10132		WINLER JORGE
MUÑOZ, Susana Beatriz	10133		MUÑOZ SUSANA BEATRIZ

Folio 63
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Secretario General
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

Apellido y Nombre	Legajo	Firma	Aclaración
BRUDEZAN, Roberto Dario	10134		SI
TORRES, Dario Fernando	10135		SI
FABRO, Maximiliano Andres	10137		SI
VALDES, Marcelo Fabian	10139		VALDES MARCELO
CABRERA, Pedro Severo	10140		CABRERA PEDRO
TEVEZ, Hector Dante	10141		TEVEZ HECTOR DANTE
ACIAR, Sandro	10142		ACIAR SANDRO
ROMAN, Roberto Ruben	10143		ROMAN ROBERTO RUBEN
CUELLO, Miguel Alberto	10144		CUELLO MIGUEL
PERALTA, Tomas Antonio	10145		PERALTA TOMAS ANTONIO
PONCE, Juan Carlos	10146		PONCE JUAN CARLOS A.
ACEVEDO, Jacinto Baltazar	10147		ACEVEDO JACINTO BALTASAR
ALARCON, Eduardo Emanuel	10148		ALARCON EDUARDO M.
LORETO, Diego	10149		LORETO DIEGO
FANTONI, Jorge Leonardo	10150		FANTONI JORGE LEONARDO
PONTET, Walter Rodolfo	10152		PONTET WALTER
CHACON SUBIABRE, Gerardo A.	10153		CHACON GERARDO
FRANCO, Antonio	10154		FRANCO ANTONIO
BALDERRAMA, Fernando Hernan	10155		BALDERRAMA FERNANDO
RIVERO, Daniel Alberto	10156		RIVERO DANIEL
COLLADO, Rodolfo Adrian	10157		COLLADO RODOLFO
HERNANDEZ, Jorge Alberto	10158		HERNANDEZ JORGE
VELAZQUEZ, Pablo Daniel	10159		VELAZQUEZ PABLO DANIEL
MILLAN, Cristian Octavio	10160		MILLAN CRISTIAN
BARRIA MUÑOZ, Valeria	10167		BARRIA VALERIA
AGUIRRE, Jose Pablo	10168		AGUIRRE JOSE PABLO
SERRUDO, Esther	10169		SERRUDO ESTHER
TORRES, Norma	10170		TORRES NORMA
ALVAREZ, Federico	10171		ALVAREZ FEDERICO
PETRIETTE, Waldo	10172		SI
SANDOVAL, Ramon	10173		SANDOVAL RAMON
MAÑAS, Eduardo	10174		MAÑAS EDUARDO
MIGLIORINI, Hugo	10175		MIGLIORINI HUGO
AGÜERO, Maria Leticia	10176		AGÜERO MARIA LETICIA
BAHAMONDEZ, Jorge	10177		BAHAMONDEZ JORGE
OJEDA, Silvestre	10178		OJEDA SILVESTRE
BRUNO, Roberto Alfredo	10179		ROBERTO BRUNO
RODRIGUEZ, Jorge	10180		RODRIGUEZ JORGE
PIERAGOSTINI, Ivon	10181		PIERAGOSTINI IVON
HOGAS, Angel Sebastian	10182		SI
AGUILA WILDER	10183		AGUILA WILDER
RAIN, Juan Carlos	10184		RAIN JUAN CARLOS
PORFIDO, Guillermo Rafael	10186		SI
MANCILLA VILLAROEL, Javier	10187		SI
NAPOLE, Santiago Alberto	10188		SI
CEREZO, Sergio Horacio	10189		SI
LADERECHE, Esteban Ricardo	10190		SI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabian Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Río Grande, 10 de Mayo de 2007.

Sr. Presidente de la
Dirección Provincial de Puertos.

De nuestra consideración:

Los firmantes de la presente, agentes dependientes de la Dirección General del Puerto de Río Grande, solicitamos a Ud. que, en el marco de la Resolución D.P.P. N° 611/07, disponga que se abone, en carácter de anticipo del Fondo Estimulo fijado por el Convenio Colectivo, el setenta por ciento (70%) de la liquidación establecida en el anexo I de la misma.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Muy atte.

- Guillermo Roberto Izaguirre L.P. 10.050
- Guillermo Rafael Pórfido L.P. 10.186
- Enrique Arturo Cantarella L.P. 10.109
- Darío Fernando Torres L.P. 10.135
- Susana Beatriz Muñoz L.P. 10.133
- Jorge David Winler L.P. 10.132
- Esteban Ricardo Ladereche L.P. 10.190
- Santiago Alberto Nápoli L.P. 10.188
- Horacio Sergio Cerezo. L.P. 10.189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
 Marcelo Fabián Allendo
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



NOTA N° 149/07
LETRA: D.G.A.

USHUAIA, 10 de mayo de 2007

Señores
BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
AT. LUIS BARRIA
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de informar, que de acuerdo al Convenio firmado entre esa Institución y esta Dirección, se deberá debitar de la Cta. Cte. N° 171-0265/8, de esta Dependencia la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 397.229,94) y acreditar en las respectivas cuentas de Cajas de Ahorro del personal perteneciente a esta Dirección, en concepto de liquidación complementaria, de las cuales se adjunta nómina.

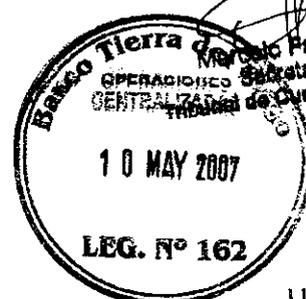
El archivo correspondiente fue remitido vía e-mail.

Se solicita tengan a bien efectuar la acreditación para las 0,00 hs.
del día 11/05/07.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

C.P.N FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marcos Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

LUIS ALBERTO BARRIA
Jefe Departamento de 1°



N° orden	Documento	Apellido y Nombre	Caja de Ahorro	Importe
1	16082648	CASTILLO Luis Adolfo	224000189	3136.93
2	13954029	GUERRERO SILVA Martin Segundo	224000202	3136.93
3	22626096	DE ROBLES Gustavo Daniel	224000127	3136.93
4	14128685	ALMADA Daniel Americo	224000004	3136.93
5	20369081	POGGIO Fabricio Alejandro	224000226	3136.93
6	11900493	CARDENAS Juan Elias	224000141	3136.93
7	14998670	PREUSS Monica Teresa	224000240	3136.93
8	11427866	CARRACEDO BOSCH Daniel Marcelo	224000066	3136.93
9	17697109	ROMERO Roberto Carlos	224000110	3136.93
10	23414195	OJEDA Horacio	224000134	3136.93
11	25557034	CATOZZI Osvaldo	224000042	3136.93
12	7817690	ELSZTEIN Victor	224000219	3136.93
13	10513863	AGUIRRE Alfredo Horacio	224000196	3136.93
14	8296365	IZAGUIRRE Guillermo Roberto	220053309	1246.18
15	25468933	APIS Claudia Veronica	224000295	3136.93
16	27827588	AVELLANEDA Mario Manuel	224000332	3136.93
17	28945036	AVELLANEDA Juan Andres	224000301	3136.93
18	12910729	PONCE Celso	224000325	3136.93
19	20044623	GALVAN Ernesto Fabian	224000318	3136.93
20	26889255	SALAS Gonzalo Ezequiel	224000349	3136.93
21	24518667	D'ANGELO Lorena	220051242	3136.93
22	23051114	HILBE Carlos Alberto	224000363	3136.93
23	18823550	ARENAS AGUILERA Ronal Wilber	224000455	3136.93
24	13090440	ARIAS Raquel Susana	224000714	3136.93
25	16983240	CACERES Alberto Valentin	224000707	3136.93
26	16730940	CAMPOS Fabian Alberto	224000691	3136.93
27	25011621	CARDENAS Fernando	224000684	3136.93
28	22162906	CEBALLOS Daniel Fabian	224000660	3136.93
29	21352856	D'ANGELO Javier Ernesto	224000653	3136.93
30	18117488	DIAZ Claudia Mabel	224000646	3136.93
31	14399571	DOMINGUEZ Jose Luis	224000448	3136.93
32	25936302	FABREGA Juan Antonio	224000639	3136.93
33	13655610	FERNANDEZ Alejandro Oscar	224000370	3136.93
34	18715946	GARAY Gladys Antonia	224000424	3136.93
35	24787423	GARRO Walter Ramon	224000400	3136.93
36	26185462	GUERRERO SOTO Eduardo Andres	224000608	3136.93
37	14356510	LAGRANA Nestor Ramon	224000394	3136.93
38	28210878	MANCIERI Lionel Alberto	224000530	3136.93
39	12196564	MASLUP Roberto Walter	224000615	3136.93
40	16200370	MERCADO Maria Cristina	224000578	3136.93
41	28604810	MILLACAHUIN OJEDA Victorino Segund	224000592	3136.93
42	24719332	MIRANDA Julio Miguel	224000585	3136.93
43	8620540	MOUKARZEL Roberto	224000561	3136.93
44	14174791	NUÑEZ Luis Amador	224000479	3136.93
45	11471114	OBERST Juan Carlos	224000431	3136.93
46	22715389	POLETTI Silvana Marcela	224000523	3136.93
47	26509193	QUINTERO TORRES Luciano Adrian	224000486	3136.93
48	28252006	ROMERO Diego Gaston	224000554	3136.93
49	14578682	ROSS Oscar Francisco	224000493	3136.93
50	8386781	SANDOVAL Miguel Angel	224000721	3136.93
51	17012154	TORRES Hugo Agustin	224000547	3136.93
52	22867929	VALLE Alejandro Agustin	224000509	3136.93
53	21665450	ZUMBAY Luis Agustin	224000387	3136.93
54	5709814	MONGE Mauro	224000417	3136.93
55	13005527	LOPEZ Carlos Jorge	224000462	3136.93
56	26128437	REYES Eduardo Andres	224000783	3136.93
57	8231110	DIAZ Luis	224000806	3136.93
58	13334196	ESCOBAR Nestor Antonio	224000844	3136.93
59	30947029	ALBORNOZ CARIDDI Mariel Solange	224000769	3136.93
60	10874973	TEJERINA Osfaldo Mario	224000776	3136.93
61	18708105	BENZO GONZALEZ Juan Luis	224000738	3136.93
62	29035929	LEZCANO Maria Rosa	224000790	3136.93
63	23956759	PARRY Jorge Omar	224000808	3136.93
64	23258904	SACKS Cristian Javier	224000745	3136.93
65	21805150	ACOSTA Graciela Del Valle	224000837	3136.93
66	27771141	BIANCHINI Emanuel Gabriel	224001052	3136.93
67	10910063	CANTARELLA Enrique Arturo	224000990	3136.93
68	25075830	CHAVEZ Pedro Mauricio	224001021	3136.93
69	26808886	CORDOBA Paula Carolina	224001007	3136.93

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Fabian
Secretario Provincial
Tribunal de Cuentas

4

Nº orden	Documento	Apellido y Nombre	Caja de Ahorro	Importe
70	30128996	CUEVAS NOVOA Abraham Roque	224000905	3136.93
71	18803388	ESPINOZA COBY Juan Salvador	224001014	3136.93
72	7879252	FERNANDEZ Pedro	224000851	3136.93
73	14827742	FIGUEROA Jorge Daniel	224000912	3136.93
74	11291077	GELPI Carlos Enrique	224000967	3136.93
75	13899503	INFANTI Leonardo Raul	224000868	3136.93
76	13409689	LIENQUEO Valentin	224001083	3136.93
77	12742226	ARCOS Ricardo Ramon	224001045	3136.93
78	24423396	MARTINEZ Miguel Orlando	224000875	3136.93
79	24170073	MOREYRA Marcela Marisol	224001038	3136.93
80	11590327	MUCEDA Alejandro Fidel	224001076	3136.93
81	5274075	PIMENTEL Ricardo	224000950	3136.93
82	13312153	RIOS Serapio	224000998	3136.93
83	18758028	SEGOVIA SANCHEZ Juan Carlos	224001137	3136.93
84	16771425	SUAREZ Hugo Daniel	224000899	3136.93
85	29297696	VALLEJOS Adriana Marisol	224000981	3136.93
86	27580449	VARGAS Mario Jacinto	224000882	3136.93
87	18734577	VERA GUEICO Mirta Adelia	224000936	3136.93
88	18197680	VERGARA Jorge Orlando	224000929	3136.93
89	17709678	WINLER Jorge David	224001113	3136.93
90	25272242	MUNOZ Susana Beatriz	224000974	3136.93
91	24811355	TORRES Dario Fernando	224001106	3136.93
92	26968237	FABRO Maximiliano Andres	224001120	3136.93
93	17842161	VALDES Marcelo Fabian	224001236	3136.93
94	12219467	CABRERA Pedro Severo	224001175	3136.93
95	18292424	TEVEZ Hector Dante	224001151	3136.93
96	23381994	ACIAR Sandro Marcelo	224001212	3136.93
97	21752853	ROMAN Roberto Ruben	224001182	3136.93
98	12796933	CUELLO Miguel Alberto	224001243	3136.93
99	8650093	PERALTA Tomas Antonio	224001205	3136.93
100	13334552	PONCE Juan Carlos Alberto	224001168	3136.93
101	16067008	ACEVEDO Jacinto Baltazar	224001229	3136.93
102	20743416	ALARCON Eduardo Manuel	224001144	3136.93
103	20983792	LORETO Diego Luis Pablo	224001250	3136.93
104	26434469	FANTONI Jorge Leonardo	224001199	3136.93
105	16227142	PONTET Walter Rodolfo	224001274	3136.93
106	18117472	CHACON SUBIABRE Gerardo Antonio	220008958	3136.93
107	20328440	FRANCO Antonio	224001281	3136.93
108	21652682	BALDERRAMA Fernando Hernan	224001298	3136.93
109	25915240	RIVERO Daniel Alberto	224001304	3136.93
110	23008717	COLLADO Rodolfo Adrian	224001311	3136.93
111	28008497	HERNANDEZ RANIELE Jorge Alberto	224001328	3136.93
112	21138186	VELAZQUEZ Pablo Daniel	224001342	3136.93
113	26509066	MILLAN VARGAS Cristian Octavio	224001335	3136.93
114	30566253	BARRIA MUNOZ Valeria Alejandra	224001380	2698.62
115	17928166	AGUIRRE Jose Pablo	224001465	2629.87
116	17196979	SERRUDO Esther Leonor	224001472	2629.87
117	17193651	TORRES Norma Graciela	224001441	2629.87
118	24095349	ALVAREZ Federico Ezequiel	224001458	2629.87
119	14570513	PETRIETTE Waldo Hector	224001427	2629.87
120	18783599	SANDOVAL ESTRADA Ramon Eduardo	224001410	2629.87
121	17456139	MANAS Eduardo	224001489	2629.87
122	17440902	MIGLIORINI Hugo Marcelo	224001434	2629.87
123	21408942	AGUERO Maria Leticia	224001496	2629.87
124	29903464	BAHAMONDEZ Jorge Elio	224001397	2612.68
125	22311137	OJEDA Silvestre Orlando	224001403	2526.74
126	12257478	BRUNO Roberto Alfredo	224001533	1426.66
127	14440417	RODRIGUEZ Jorge Raul	224001519	1426.66
128	23209618	PIERAGOSTINI Ivon Lorena	224001526	1418.07
129	24957207	HOGAS Angel Sebastian	224001571	1314.93
130	12189830	AGUILA WILDER Jose Ricardo	220082262	1314.93
131	17129715	RAIN Juan Carlos	224001564	1263.37
132	11543260	PORFIDO Guillermo Rafael	224001557	1254.77
133	26616736	NAPOLE Santiago Alberto	224001540	1246.18
134	12766608	CEREZO Horacio Sergio	224001595	1237.58
135	14253186	LADERECHE Esteban Ricardo	224001601	897229.94

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabian Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL de PUERTOS



68

71

COMPROBANTE DE COMPROMISO
PRESUPUESTO 2007

FECHA: 10 de Mayo de 2007

Operación N° 393

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Anticipo 70% fondo estímulo 2007	4.30.1.16.000	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$431.736,68
TOTAL COMPROMISO			\$431.736,68

SALDO PARTIDA 4.30.1.16.000 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	\$198.263,32
---	--------------

Victor Elsztein
Director de Finanzas
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina



DIRECCION PROVINCIAL de PUERTOS

ORDEN DE PAGO

Nº 587

Ushuaia, 10/05/2007 72

Páguese a: Dirección Provincial de Puertos

Cheque N°

Resolución N° 611/07

Expediente N° 51/07

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
4.30.1.16.000	Anticipo 70% fondo estímulo 2007	397229,94
TOTAL GENERAL \$		397229,94

Importa la presente Orden de Pago la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.-

GRATIFICACIONES

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Victor Elsztein
 Director de Finanzas
 Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N FABIAN A. CAMPOS
 Director Gral. de Administración
 Dirección Provincial de Puertos

FIRMA Y SELLO
DEL LIQUIDADADOR

Victor Elsztein
 Director de Finanzas
 Dirección Provincial de Puertos

FIRMA Y SELLO
DEL PAGADOR

C.P.N FABIAN A. CAMPOS
 Director Gral. de Administración
 Dirección Provincial de Puertos

RECIBÍ EL IMPORTE DE CONFORMIDAD

APELLIDO Y NOMBRE _____

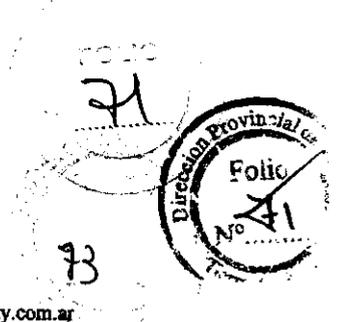
D.N.I. Nº _____

FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
GERENCIA OPERATIVA RÍO GRANDE

Beauvoir 531 - Tel.: (02964) 423753 -E-mail: gerenciarigrande@speedy.com.ar
(9420) Río Grande - Tierra del Fuego



Nota N° 201 /2007

Letra: G.O.R.G.-

RÍO GRANDE, 10 MAYO 2007

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN D.P.PUERTOS

Adjunto a la presente, Solicitud de anticipo Fondo Estímulo del personal de esta Dependencia, en el marco de la Resolución N° 611/07- D.P.P. según listado adjunto, rubricado por los involucrados.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


GUILLERMO ZAQUÍN
DIRECTOR GENERAL
PUERTO RÍO GRANDE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

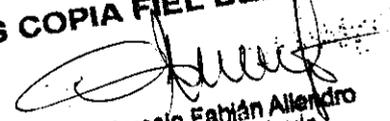
11 MAYO 2007


VALLEJOS ADRIANA M.
Jefe de División
Entradas, Salidas y Archivo
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

001511

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Río Grande, 10 de Mayo de 2007.

**Sr. Presidente de la
Dirección Provincial de Puertos.**

74

De nuestra consideración:

Los firmantes de la presente, agentes dependientes de la Dirección General del Puerto de Río Grande, solicitamos a Ud. que, en el marco de la Resolución D.P.P. N° 611/07. disponga que se abone, en carácter de anticipo del Fondo Estimulo fijado por el Convenio Colectivo, el setenta por ciento (70%) de la liquidación establecida en el anexo I de la misma.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Muy atte.

Guillermo Roberto Izaguirre L.P. 10.050

Guillermo Rafael Pórfido L.P. 10.186

Enrique Arturo Cantarella L.P. 10.109

Darío Fernando Torres L.P. 10.135

Susana Beatriz Muñoz L.P. 10.133

Jorge David Winler L.P. 10.132

Esteban Ricardo Ladereche L.P. 10.190

Santiago Alberto Nápole L.P. 10.188

Horacio Sergio Cerezo. L.P. 10.189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

Paula Carolina CORDOBA
Paula Carolina CORDOBA
Dirección Provincial de Puertos



**SOLICITO EXCLUSION DE BENEFICIO-
RESOLUCION-Nº 611/2007.**

Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

WALTER LORENZO CID, DNI Nº 11.364.920 con domicilio en Pasaje Tomás BEBAN Nº 1004, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, ante Ud. comparezco y digo:

OBJETO.

Vengo por el presente, a solicitar el dictado de resolución administrativa que, **EXCLUYA**, al suscripto de los beneficios de la resolución DPP Nº 611/2007.

Motiva la presentación, en la situación de revista en la que se encuentra el suscripto-Adscripción al Bloque del FUP-, del Concejo Deliberante de Ushuaia, en virtud que, al no cumplir tareas en forma efectiva, en la Dirección de Puertos Ushuaia, el suscripto entiende que, no corresponde, su percepción.

Además solicito que los mencionados montos sean redistribuidos en el personal que presta efectiva tareas en el ámbito del Puerto Ushuaia.

Atentamente.

WALTER L. CID
WALTER L. CID
DNI 11364920

14 MAYO 2007

001517

NOTA Nº 0543

LETRA: DPP

14 MAYO 2007

CLAUDIA V. APIS
Claudia V. APIS
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Puertos

Pose o le D.G.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ALBERTO DANIEL VERNET
ALBERTO DANIEL VERNET
PRESIDENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



76

INFORME N° 125 /07
LETRA: D.G.A

USHUAIA, 18 de Mayo de 2007

SEÑOR VICEPRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
DN. SALVADOR DE GAETANO
S / D

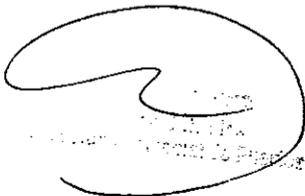
Por medio de la presente me dirijo a usted, a los efectos de elevarle para su conocimiento y consideración Nota del Agente Ing. Pablo D. Bandi Leg. 10024 con motivo a la liquidación del Fondo Estimulo.

Asimismo adjunto copia de Resolución D.P.P. N° 0611/07 con ANEXO I, del expediente caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO".

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

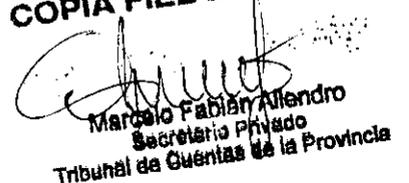

C.P.N. FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

18 MAYO 2007



001580

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 15 de Mayo de 2007



Dirección Provincial de Puertos
Sr. Director General de Administración
CPN Fabián CAMPOS
S _____ / _____ D



Ref.: Resolución DPP N° 0611/07

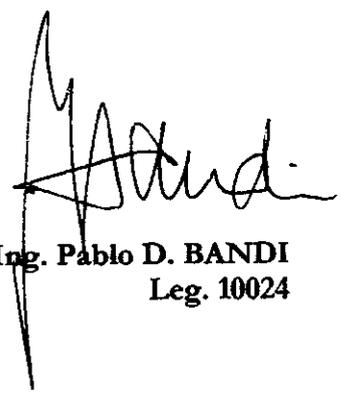
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. por el tema de referencia a los efectos de informarle que al día de la fecha, aún no ha sido aplicado a mi cuenta sueldos, el importe correspondiente a la liquidación del Fondo Estímulo.

En efecto, en el ANEXO I, en el que se detalla la nómina del personal que está en condiciones de percibir dicho fondo, y que forma parte integrante de la referida Resolución, figura que corresponde me sea liquidada la suma de **Pesos Tres mil ciento treinta y seis con 93/100 (\$3.136,93)**, en concepto de anticipo del 70% del mencionado adicional (F.E. 100% \$4.481.33), reiterando que dicho pago aprobado, aún se encuentra pendiente de efectivización.

Por tal motivo, agradeceré pueda solucionar este error administrativo a efectos de poder percibir el correspondiente anticipo del denominado Fondo Estímulo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.


Ing. Pablo D. BANDI
Leg. 10024

15 MAYO 2007

001530


CLAUDIA V. APIS
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



0611

78

USHUAIA, 07 MAYO 2007

VISTO el expediente D.P.P. N° 51/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución D.P.P. 460/07, obrante a fs. 38/39, se autorizó el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69 ° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68).

Que de acuerdo a lo observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y según Acta de Constatación N° 47/07 - D.P.P., obrante a fs. 41/42, es necesario modificar el artículo 1° de la resolución D.P.P. 460/07 e incorporar la nómina del personal que esté en condiciones de percibir el fondo estímulo.

Que por lo expuesto es necesario modificar el artículo 1° de la resolución D.P.P. N° 460/07 y detallar la nómina de personal que como Anexo I, forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que a los efectos resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, acto para el que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 69, artículo 6°.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el ARTICULO 1° de la resolución D.P.P. N° 460/07 el que quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69 ° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68), quedando sujeto este importe a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 por parte de la autoridad competente y por los motivos expuestos en los considerandos."

ARTICULO 2°.- APROBAR el pago del anticipo del 70% al personal de planta permanente del adicional fondo estímulo, según detalle que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente y por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 431.736,68).

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.1.16.000.

ARTICULO 4°.- FACULTAR a la Dirección General de Administración a gestionar

D.P.P.
[Handwritten signature]

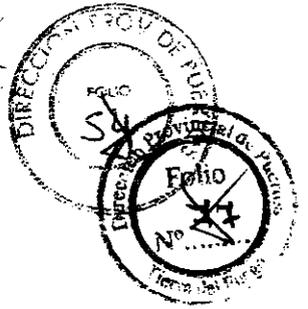
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



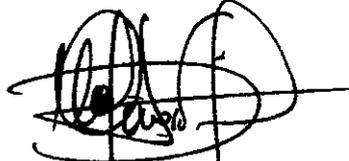
2///...

y liquidar los correspondiente anticipos del adicional fondo estimulo a los empleados de planta permanente y acorde a los Importes detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 5.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 06 11 /07




ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESOLUCION D.P.P. Nº 0611/07

ANEXO I

1	10005	DE GAETANO, José Salvador	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
2	10007	CASTILLO, Luis Adolfo	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
3	10009	GUERRERO, Martin Segundo	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
4	10012	DE ROBLES, Gustavo Daniel	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
5	10013	ALMADA, Daniel Américo	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
6	10014	POGGIO, Fabricio Alejandro	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
7	10017	CID, Walter Lorenzo	01/02/1994	365	4.481,33	3.136,93
8	10018	SABOLOVIC, Cristina Inés	01/04/1994	365	4.481,33	3.136,93
9	10019	CARDENAS, Juan Elías	01/04/1994	365	4.481,33	3.136,93
10	10021	PREUSS, Mónica Teresa	04/10/1994	365	4.481,33	3.136,93
11	10022	BERTON, Jorge Enrique	01/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
12	10023	CARRACEDO BOCH, Daniel	01/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
13	10024	BANDI, Pablo Daniel	02/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
14	10027	SANTANGELO, Victor	04/12/1995	365	4.481,33	3.136,93
15	10028	ROMERO, Roberto Carlos	22/12/1995	365	4.481,33	3.136,93
16	10029	OJEDA, Horacio	01/10/1997	365	4.481,33	3.136,93
17	10030	CATOZZI, Osvaldo Agustín	16/12/1997	365	4.481,33	3.136,93
18	10031	ELSZTEIN, Victor	01/04/1998	365	4.481,33	3.136,93
19	10036	AGUIRRE, Horacio Alfredo	01/03/2000	365	4.481,33	3.136,93
20	10050	IZAGUIRRE, Guillermo Roberto	08/08/2006	145	1.780,26	1.246,18
21	10051	APIS, Claudia Verónica	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
22	10052	AVELLANEDA, Mario Manuel	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
23	10053	AVELLANEDA, Juan Andrés	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
24	10054	PONCE, Celso	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
25	10055	GALVAN, Fabián Ernesto	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
26	10056	SALAS, Gonzalo Ezequiel	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
27	10057	D'ANGELO, Lorena	01/10/2004	365	4.481,33	3.136,93
28	10058	HILBE, Carlos	15/11/2004	365	4.481,33	3.136,93
29	10060	ARENAS AGUILERA, Ronald Wil	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
30	10061	ARIAS, Raquel Susana	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
31	10062	CACERES, Alberto Valentín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
32	10063	CAMPOS, Fabián Alberto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
33	10064	CARDENAS, Fernando	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
34	10065	CASTILLO, Franco Gastón	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
35	10066	CEBALLOS, Daniel Fabián	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
36	10067	D'ANGELO, Javier Ernesto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
37	10068	DIAZ, Claudia Mabel	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
38	10069	DOMINGUEZ, Jose Luis	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
39	10070	FABREGA, Juan Antonio	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
40	10071	FERNANDEZ, Alejandro Oscar	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
41	10072	FURGER VON HOHELNFEELS, K	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
42	10073	GARAY, Gladys Antonia	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
43	10074	GARRO, Walter Ramón	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
44	10075	GUERRERO, Eduardo Andrés	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
45	10076	LAGRAÑA, Nestor Ramon	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
46	10077	MANCIERI, Lionel Alberto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93

D.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allende
Mediatario Arivado
Tribunal de Justicia de la Provincia
de Tierra del Fuego
DANIEL VERNET



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



81

RESOLUCION D.P.P. Nº 0611/07

ANEXO I

47	10078	MASLUP, Roberto Walter	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
48	10079	MERCADO, María Cristina	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
49	10080	MILLACAHUIN OJEDA, Victorina	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
50	10081	MIRANDA, Julio Miguel	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
51	10082	MOUKARZEL, Roberto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
52	10083	NUÑEZ, Luis Amador	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
53	10084	OBERST, Juan Carlos	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
54	10085	PANGALLO, Luis Omar	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
55	10086	POLETTI, Silvana Marcela	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
56	10087	QUINTEROS TORRES, Luciano A	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
57	10088	ROMERO, Diego Gaston	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
58	10089	ROSS, Oscar Francisco	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
59	10090	SANDOVAL, Miguel Angel	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
60	10091	TORRES, Hugo Agustín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
61	10092	VALLE, Alejandro Agustín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
62	10093	ZUMBAY, Luis Agustín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
63	10094	MONGE, Mauro	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
64	10095	LOPEZ, Carlos Jorge	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
65	10097	REYES, Eduardo Andres	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
66	10098	DIAZ, Luis	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
67	10099	ESCOBAR, Nestor Antonio	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
68	10100	ALBORNOZ CARIDDI, Mariel So	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
69	10101	TEJERINA, Osfaldo Mario	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
70	10102	BENZO GONZALES, Juan Luis	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
71	10103	LEZCANO, Maria Rosa	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
72	10104	CATACATA, Jose Benito	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
73	10105	PARRY, Jorge Omar	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
74	10106	SACKS, Cristian Javier	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
75	10107	ACOSTA, Graciela del Valle	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
76	10108	BIANCHINI, Emanuel	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
77	10109	CANTARELLA, Enrique	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
78	10110	CHAVEZ, Pedro Mauricio	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
79	10111	CORDOBA, Paula Carolina	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
80	10112	CUEVAS NOVOA, Abraham	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
81	10113	ESPINOZA COBY, Juan	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
82	10114	FERNANDEZ, Pedro	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
83	10115	FIGUEROA, Jorge	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
84	10116	GELPI, Carlos Enrique	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
85	10118	INFANTI, Leonardo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
86	10119	LINQUEO, Valentin	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
87	10120	ARCOS Ricardo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
88	10121	MARTINEZ, Miguel	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
89	10122	MOREYRA, Marcela	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
90	10123	MUCEDA, Alejandro	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
91	10124	PIMENTEL, Ricardo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
92	10125	RIOS, Seradio	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93

D.P.P.

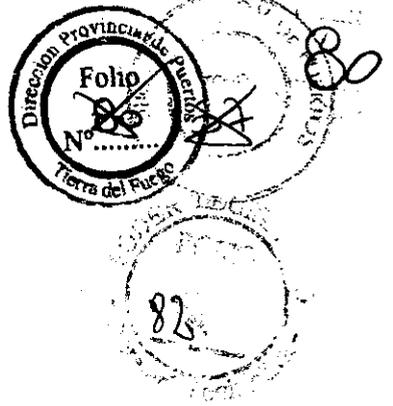
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo F. ...
Tribunal de ...

ALEJANDRO DANIEL FERNET
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



RESOLUCION D.P.P. N° 0611/07

ANEXO I

93	10126	SEGOVIA SANCHEZ, Juan Carlo	18/04/2005	365	4.481,33	3.136,93
94	10127	SUAREZ, Hugo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
95	10128	VALLEJOS, Adriana	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
96	10129	VARGAS, Mario Jacinto	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
97	10130	VERA GUEICO, Mirta	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
98	10131	VERGARA, Jorge Orlando	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
99	10132	WINLER, Jorge	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
100	10133	MUÑOZ, Susana Beatriz	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
101	10134	BRUDEZAN, Roberto Dario	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
102	10135	TORRES, Dario Fernando	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
103	10137	FABRO, Maximiliano Andres	01/04/2005	365	4.481,33	3.136,93
104	10139	VALDES, Marcelo Fabian	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
105	10140	CABRERA, Pedro Severo	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
106	10141	TEVEZ, Hector Dante	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
107	10142	ACIAR, Sandro	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
108	10143	ROMAN, Roberto Ruben	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
109	10144	CUELLO, Miguel Alberto	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
110	10145	PERALTA, Tomas Antonio	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
111	10146	PONCE, Juan Carlos	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
112	10147	ACEVEDO, Jacinto Baltazar	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
113	10148	ALARCON, Eduardo Emanuel	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
114	10149	LORETO, Diego	12/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
115	10150	FANTONI, Jorge Leonardo	06/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
116	10152	PONTET, Walter Rodolfo	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
117	10153	CHACON SUBIABRE, Gerardo A.	24/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
118	10154	FRANCO, Antonio	01/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
119	10155	BALDERRAMA, Fernando Herna	19/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
120	10156	RIVERO, Daniel Alberto	20/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
121	10157	COLLADO, Rodolfo Adrian	01/08/2005	365	4.481,33	3.136,93
122	10158	HERNANDEZ, Jorge Alberto	15/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
123	10159	VELAZQUEZ, Pablo Daniel	08/09/2005	365	4.481,33	3.136,93
124	10160	MILLAN, Cristian Octavio	12/09/2005	365	4.481,33	3.136,93
125	10167	BARRIA MUÑOZ, Valeria	21/02/2006	314	3.855,18	2.698,62
126	10168	AGUIRRE, Jose Pablo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
127	10169	SERRUDO, Esther	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
128	10170	TORRES, Norma	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
129	10171	ALVAREZ, Federico	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
130	10172	PETRIETTE, Waldo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
131	10173	SANDOVAL, Ramon	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
132	10174	MAÑAS, Eduardo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
133	10175	MIGLIORINI, Hugo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
134	10176	AGÜERO, Maria Leticia	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
135	10177	BAHAMONDEZ, Jorge	03/03/2006	304	3.732,40	2.612,68
136	10178	OJEDA, Silvestre	13/03/2006	294	3.609,62	2.526,74
137	10179	BRUNO, Roberto Alfredo	19/07/2006	166	2.038,09	1.426,66
138	10180	RODRIGUEZ, Jorge	19/07/2006	166	2.038,09	1.426,66

D.A.P.
[Firma]

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Marcelo Fabián Allende
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia
 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



NOTA N° 185/07
LETRA: D.G.A.

USHUAIA, 11 de junio de 2007

Señores

BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

AT. LUIS BARRIA

Presente

De mi consideración:

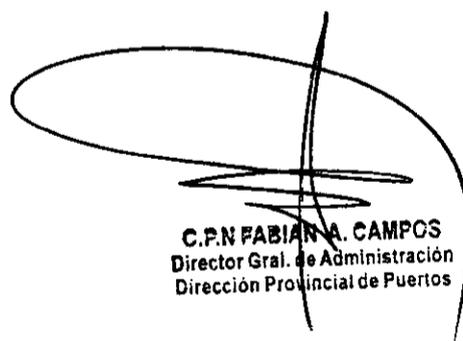
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de informar, que de acuerdo al Convenio firmado entre esa Institución y esta Dirección, se deberá debitar de la Cta. Cte. N° 171-0265/8, de esta Dependencia la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.136,93) y acreditar en la Caja de Ahorro del agente BANDI, PABLO, en concepto de liquidación complementaria, del cual se adjunta nómina.

El archivo correspondiente fue remitido vía e-mail.

Se solicita tengan a bien efectuar la acreditación para las 0,00 hs. del día 12/06/07.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.




C.P.N FABIANA A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Cuenta de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

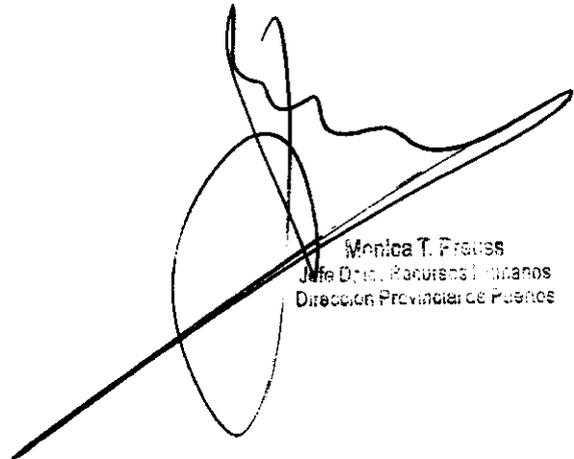
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Dirección Provincial de Puertos
Listado de acreditaciones en Banco Tierra del Fuego - Sistema de Haberes

Correspondiente al mes de: junio 2006

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	Nº CUENTA	IMPORTE
10024	BANDI Pablo Daniel	12.088.589	224000011	\$ 3.136,93



Mónica T. Frauss
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Dirección Provincial de Puertos

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL de PUERTOS

ORDEN DE PAGO

N° 731⁸⁵

Ushuaia, 11/06/2007

Páguese a: Pablo Daniel Bandi

Cheque N°

Resolución N° 611/07

Expediente N° 51/07

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	Pago anticipo 70 % fondo estímulo Art. 69° CCT	3136,93
TOTAL GENERAL \$		3136,93

Importa la presente Orden de Pago la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.-

s/Fact. FONDO ESTIMULO

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Monica T. Preuss
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Dirección Provincial de Puertos

FIRMA Y SELLO
DEL LIQUIDADADOR

Monica T. Preuss
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Dirección Provincial de Puertos

FIRMA Y SELLO
DEL PAGADOR

Victor Eizstein
Director de Finanzas
Dirección Provincial de Puertos

RECIBÍ EL IMPORTE DE CONFORMIDAD

APELLIDO Y NOMBRE

PABLO BANDI

D.N.I. N°

12088589

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



NOTA N° 1159 /07
LETRA: DPP



Ushuaia, 13 SET. 2007

Señor
Director General de Administración
De la Dirección Provincial de Puertos
S / D

Ref.: PAGO FINAL DEL FONDO ESTÍMULO

Visto el reclamo producido por los agentes de esta Dirección Provincial de Puertos en el sentido de que no se ha cumplido totalmente con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente al no abonarse en su totalidad la suma correspondiente al fondo estímulo del año 2006; y que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha solicitado a la Honorable Legislatura de la Provincia una prórroga para finalizar con la auditoria de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2006 de las cuentas provinciales.

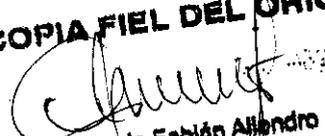
Lo instruyo a fin de tramitar el pago del saldo restante pendiente según las liquidaciones obrantes en el expediente N° 51/07 letra DPP caratulado "s/LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2007", con la indicación particular que los saldos abonados serán provisorios hasta la aprobación final de la cuenta general de la DPP, dejando expresamente aclarado en cada liquidación final que la misma será ajustada en más o en menos con la liquidación del fondo estímulo correspondiente al ejercicio 2007 que se abonará el año entrante.

Previamente, remitir a la Dirección de Asesoría Legal a fin de que elabore el instrumento administrativo que legalmente corresponda.

Sin más lo saluda atentamente.

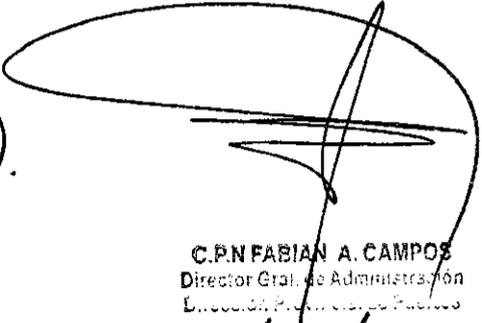

JOSE SALVADOR DE GAETANO
VICEPRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tomado conocimiento, por la Decisión de
Resolución legal por su Intervención.

(Se adjunta Expte 51/2007
y Lq. Fdo. Estímulo 2007.)

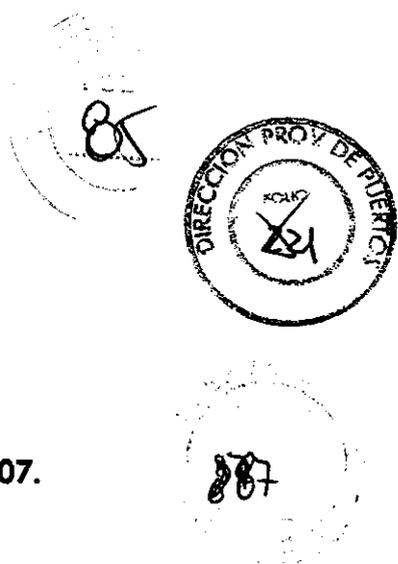


C.P.N. FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Entidad Pública de Fomento

13/08/07.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Nota N° 144/07.
Letra: D.A.L.

USHUAIA, 14 de septiembre de 2007.

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS.
D/n. ALEJANDRO DANIEL VERNET.
S/D.-

Ref: "expediente D.P.P.N° 51/2007 caratulado "s/
Liquidación fondo estímulo 2007"

Por la presente me dirijo a usted, en virtud de la remisión de las presentes actuaciones, enviadas originariamente por la Vice-presidencia del ente, a través de nota N° 1159/07 de fecha 13/09/07, ctes con nota de fs.220 vta., en la cual se solicita intervención sobre lo planteado a fs.20 por la vice-presidencia. .

Ahora bien, visto someramente el contenido del presente expediente, se colige concretamente **"la existencia de viabilizar el pago del saldo restante pendiente según las liquidaciones dispuestas oportunamente en el presente expediente"**

Ahora bien, teniendo en consideración el interés y pretensión aducida a fs.20, se ha de informar ante todo, que el suscripto, es agente dependiente de esta Dirección Provincial de Puertos, beneficiado por la normativa colectiva, objeto de consulta y análisis, razón por la cual, he de exponer mi deber de excusación en los términos del Capítulo V - artículo 27°


Dr. Roberto Carlos Romano
Asesor Jurídico
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, Son y Serán Argentinas"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

86

88

inc.k) de la Ley N° 22.140 ss.cc. con su Decreto Reglamentario N° 1797/80; stes y cotes con el articulo 8° inc.a) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141, los cuales impone al suscripto, el deber de excusarse de intervenir cuando su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra violencia moral, preservando así, la ecuanimidad del ejercicio de la función pública.

En efecto, la presente excusación es motivada en la circunstancia esbozada puntualmente, en el análisis jurídico sobre la eventual viabilidad del saldo pendiente de pago del fondo de estímulo estipulado en el marco del convenio colectivo de trabajo, que regula actualmente la relación de empleo entre esta entidad portuaria con sus agentes.

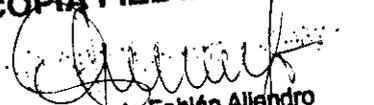
Por dicha razón, es de considerar, que la presente intervención en mi condición de agente dependiente de la Dirección Provincial de Puertos, en el asunto traído a conocimiento y análisis, podría generar en principio, según una disputable interpretación, un interés directo o indirecto en las cuestiones planteadas, ocasionando indudablemente, un impedimento para continuar atendiendo en los presentes tramites.

Por todo lo expuesto, solicito al Señor Presidente, se me tenga por excusado en las presentaciones, remitiendo las mismas, al organismo legal que estime competente para dictaminar e intervenir sobre las consultas solicitada por la Vice-presidencia obrante a fs.20.

Es mi informe.-


Dr. Roberto Carlos Romero
Asesor Letrado
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

14 SET. 2007

CLAUDIA V. APIS
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Puertos

002850

2

2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

87 2/2

1164
Nota N° /07.
Letra: D.P.P.

89

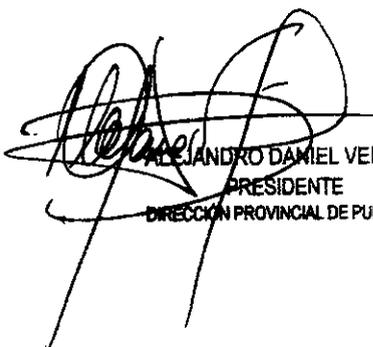
USHUAIA, de septiembre de 2007.

SEÑOR
DIRECTOR DE ASESORIA LETRADA DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE PUERTOS.
DR. ROBERTO CARLOS ROMERO.

Ref: s/ excusación Nota D.A.L.N° 141/07 en el expediente
D.P.P.N° 51/07 caratulado "s/ liquidación fondo estímulo 2007"

VISTO y ANALIZADO el contenido del informe a través del cual, a fs.221 (nota D.A.L. N° 141/07), expone su motivo de excusación en los términos de las disposiciones legales citadas en la materia, esta autoridad considera inviable tal recusación, toda vez que esta entidad portuaria, cuenta con un solo abogado de planta permanente, y que por la urgencia y especial tratamiento de la consulta en cuestión obrante a fs.220, deviene necesario denegar su planteo, y continuar con vuestra intervención conservando siempre la ecuanimidad del ejercicios de la función pública.

Atentamente.


ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendio
Secretario Privado

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Informe N° 445/2007-107
Letra: D.G.A.-

USHUAIA, 19 de Septiembre de 2007.

Sr. Presidente

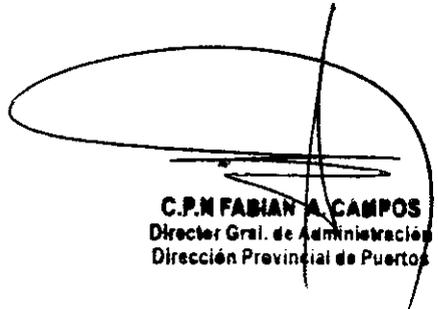
Dirección Provincial de Puertos

Dn. Alejandro VERNET.

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud., a los fines de que tome conocimiento de lo dictaminado por el servicio jurídico permanente (fs. 234/237), en el marco del requerimiento formulado por la vicepresidencia (fs.220). Cumplido ello y de compartir el criterio vertido por el área jurídica, remita a los miembros de la Co.P.A.R. como así también al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.

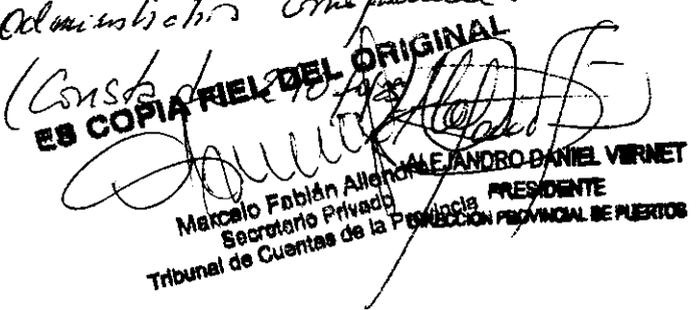
Sin más, saludo a Ud. atentamente.


C.P.N FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos


VERÓNICA ALEJANDRA M.
Jefe de División
Asesoría Jurídica, Salidas y Archivo
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

NOTA N° 1193
LETRA: DPP. 20 SET. 2007

Enviar a los miembros de Copar y T.C.P. a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Alejandro Daniel VERNET
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Secretaría Privada
Marcelo Fabián Aliende



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Nota N° 0202/2007.-
Letra: D.P.P.

USHUAIA, 28 de Febrero de 2007.

Sra. Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P.N. Susana Del Valle
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud., a fin de remitirle la documentación solicitada mediante Nota N°002/07 Letra: T.C.P.-D.P.P.:

1. Estado de Ejecución del presupuesto al 31/12/2006:
 - a) Con relación a los Gastos:
 - .- Monto original Presupuestado y detalle de las ejecuciones mensuales (fs.80/127)
 - .- Monto de los compromisos devengados y pagados.(Todo lo devengado se Manda a pagar)
 - .- Monto de compromisos devengados y no pagados (No existen)
 - b) Con relación a los recursos:
 - .- Monto original presupuestado y detalle de las ejecuciones mensuales (fs.79)
 - .- Modificaciones presupuestarias (fs 142) (fs.35/38)
 - .- Monto efectivamente recaudado (fs 79)
 - c) Con relación a la situación financiera:
 - .- Saldos al inicio del Ejercicio, con detalle de disponibilidad en caja al 31/12/06.(fs.05)
 - .- Detalle y saldos al 31/12/06 de las Ctas. Ctes. Bancarias correspondientes a la D.P.P. Ctas.N° : 1710477/7 Fdo. Perm. G.O.U., 037101460 Rio Gde., 1710265/8 Recaud. y Pag., 1710446/3 Fdo. Perm. D.G.A.(Fs.1/25).
 - .- Detalle de los Recursos percibidos por todo concepto durante el ejercicio, citando las facturas.(Recursos a fs.79, facturas a disposición en D.G.A.)
 - .- Detalle de las Ordenes de Pagos emitidas. (fs.55/78)
 - .- Inversiones en Plazo Fijo (fs.26 y 27) Prestamo otorgado a gobierno (fs. 28/31)
2. Detalle de la Planta de Personal presupuestada y aprobada y ocupada al 31/12/06.(fs. 53/54)
3. Detalle de las Cuentas a Cobrar al 31/12/06. (Fs.39/51)
4. Inventario de Bs. De Uso.(Se adjunta carpeta con planillas de inventario)
5. Cuentas de Terceros (No existen)
6. Anticipos pendientes de cancelación(No hay)
7. Copia autenticada de Actos Adm. Autorizando Modificaciones Presupuestarias.(fs.35/38)
8. Conciliaciones Bancarias (1/25)
9. Listados de Juicios.(Fs.32/34).

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

Recibido 05/03/2007 9:30 hs

C.P. BARROZO MARTE ALEJANDRO
REVISOR DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA D.F.

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinas"

ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

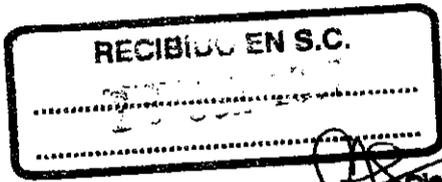
2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



89
28



Alejandra Giacobini
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas

Informe N° 268/07
Letra: T.C.P.



Ushuaia, 25 de Junio de 2007.-



Señor
Secretario Contable
C.P.N. EMILIO E. MAY
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir el presente sobre el análisis de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS.

En mi carácter de Auditora Fiscal de este Tribunal de Cuentas, informo las conclusiones del análisis de la cuenta, complementario del Informe N° 220/07, Letra T.C.P. de fecha 09 de Mayo de 2007, y de la documentación aportada mediante Nota N° 200/07, de la D.G.A

I. MARCO NORMATIVO

El presente informe se efectúa en cumplimiento al artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Ley Provincial N° 495, artículo 92; Ley Provincial N° 50, Artículo 2; Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 243/05.

II. DOCUMENTACION ANALIZADA

- Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2006.
Con relación a los Gastos.
Con relación a los Recursos.
Con relación a la situación financiera
- Esquema de Ahorro e Inversión al 31 de Diciembre de 2006
- Detalle de Planta de Personal aprobada y ocupada.
- Estado de la Deuda Pública consolidada y flotante
- Inventario de maquinarias, equipos y demás mobiliario
- Detalle y estado de la totalidad de cuentas de terceros
- Estado y detalle de los anticipos de proveedores pendientes de cancelación al 31 de Diciembre de 2006
- Informes del Área legal sobre el listado de juicios pendientes de ejecución.

III. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas y los lineamientos establecidos por la Resolución Plenaria TCP N° 243/05, recordando que mi designación como Auditora responsable del Organismo se produce a partir del mes de Octubre del año 2006.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

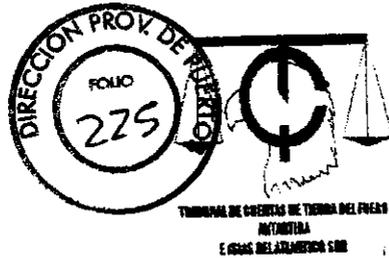
2

2

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



90
275
92

Una auditoria comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes que permitan expresar mi opinión acerca de la razonabilidad de lo actuado por el ente durante el Ejercicio 2006.

Se evidencia la ausencia de un sistema integral e integrado para el control de la facturación de los ingresos por servicios, reflejados en la ejecución presupuestaria como ingresos corrientes, producto de lo cual no ha sido posible arribar a una conclusión satisfactoria sobre la razonabilidad de las cifras informadas por el ente. No ha sido posible comprobar que el total de lo facturado por servicios menos lo percibido por el mismo concepto, dé como resultado el saldo de lo informado en el cuadro Estado de Deuda.

A solicitud de la Dirección se encuentra en trámite una investigación especial, por Expediente Letra TCP-SC N° 233/2007, caratulada: "AUDITORIA DPP-AREA FACTURACION", y que trata de divergencias detectadas en los datos informados por el área de facturación de la DPP.

Se ha efectuado un control numérico de las planillas presentadas, se comprobó la consistencia de las cifras allí expresadas con los respaldos aportados en planillas anexas, como listado de órdenes de pago del ejercicio, listado de deudores varios, etc.

Se verificaron los saldos bancarios informados al 31 de Diciembre de 2006, con los registrados en el libro bancos y extractos bancarios.

Se verificaron los saldos informados y ejecutados de Recursos y Gastos con respecto a la Ley N° 702/06. (Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 2006)

IV. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION Y RELEVAMIENTO

Del análisis efectuado, sobre la documentación detallada en el párrafo anterior y con los alcances descriptos se ha arribado a las siguientes conclusiones:

1) DE LA EJECUCIÓN

1.1) De la Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los créditos

1.1.1) Monto Original (Anexo I)

Las Erogaciones, Recursos y Financiamiento de la Dirección Provincial de Puertos, para el Ejercicio 2006, han sido definidos en la Ley Provincial N° 702, la cual fijó como monto original del total de las erogaciones del Presupuesto de este Organismo Descentralizado, la suma de \$ 20.000.000,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias, Bienes de Uso y Servicio de la Deuda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

91

287

93

1.1.2) Modificaciones introducidas en el Ejercicio 2006 (Anexo I)

Las modificaciones presupuestarias fueron realizadas de acuerdo a lo autorizado por la Resolución del M.E.H. y F. N° 1189/06, modificada por la Resolución M.E.H. y F. N° 1380/06, y Resoluciones D.P.P. N° 1338/06 y 1513/06 que distribuyen las modificaciones de las partidas presupuestarias. Del control de los Actos Administrativos que avalan las Modificaciones Presupuestarias, se controló la correspondencia, con el saldo que figura en la Ejecución Presupuestaria 2006. Con respecto a dichas modificaciones presupuestarias, se tuvo a la vista copia de las Resoluciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

1.1.3) Monto definitivo al cierre del Ejercicio 2006 (Anexo I)

Consignadas las modificaciones aprobadas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a los Créditos Presupuestarios originales, cabe concluir en la existencia de un Crédito Presupuestario Final para el periodo bajo análisis que asciende a la suma de \$ 22.000.000,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias, Bienes de Uso y Servicio de la Deuda. Asimismo se habilitó un crédito presupuestario de \$6.000.000 destinado a Activos Financieros (partida 641 según modificación presupuestaria).

1.1.4) Compromisos contraídos (Anexo II)

Conforme a los Estados y documentación verificada, el total ejecutado en el periodo 2006, por la Dirección Provincial de Puertos, asciende a la suma de \$ 18.384.727,45, considerando Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias (sin movimientos), Bienes de Uso y Servicio de la Deuda, lo cual representa aproximadamente el 83.57% del total determinado como Crédito actualizado para dichos conceptos.

La ejecución presupuestaria en el inciso correspondiente a Activos financieros en los estados presentados por la Dirección por un importe de \$ 1.750.000,00, sólo es demostrativa del saldo de la acreencia que el organismo posea contra el Gobierno de la Provincia al cierre del Ejercicio 2006. En el transcurso del Ejercicio la ejecución real ascendió a la suma de \$ 3.000.000,00. La diferencia entre el importe informado en los estados de la ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio y lo realmente ejecutado durante el mismo se debe al procedimiento adoptado por la Dirección para detraer del saldo ejecutado los montos cobrados del crédito originalmente otorgado, el cual asciende a la suma de \$ 1.250.000,00.

Al considerar las modificaciones presupuestarias, Anexo I, no existen cifras ejecutadas que superen el monto presupuestado al cierre.

1.1.5) Pagos efectuados

De la documentación remitida, los créditos ejecutados en la etapa del pagado con relación a gastos corrientes, de capital y servicio de la deuda, ascienden a la suma de \$ 16.139.555,37 (Anexo III - AIF BASE CAJA sin ajustes), que representa aproximadamente el 88,85% del total comprometido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1

2

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



1. 1.6) La economía o exceso (Anexo I)

Se observa una economía en la ejecución del gasto que asciende a la suma de \$ 7.862.272,55. La ejecución de la partida de Gastos en Personal, de un crédito presupuestario de \$ 8.510.000,00 se ejecutó en la etapa del compromiso la suma de \$ 8.238.392,74. De Bienes de Consumo de un crédito presupuestario de \$ 1.000.000,00 se ejecutaron \$ 732.875,39, en la etapa del compromiso. De Servicios no Personales de un crédito presupuestario de \$ 2.826.000,00 se ejecutaron en la etapa del compromiso la suma de \$ 2.489.107,60. De Bienes de uso, de un crédito presupuestario de \$ 7.725.000,00 se ejecutó en la etapa del compromiso la suma de \$ 5.745.616,64 en la etapa del compromiso. Transferencias, de un crédito de \$ 10.000,00 no se ha ejecutado nada. En el caso de las inversiones a corto plazo, de un crédito original de \$ 6.000.000,00 se ejecutaron en el curso del ejercicio financiero \$ 3.000.000,00, quedando un saldo al cierre del mismo de \$ 1.750.000,00 en concepto de ejecución presupuestaria, que representa el saldo pendiente de restitución por parte del Gobierno de la Provincia. En la partida de servicio de la deuda de un crédito presupuestario de \$ 2.529.000,00 se ejecutaron \$ 1.178.735,08.

1.2) De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos

1.2. 1) Monto calculado originalmente (Anexo I)

La Ley Provincial N° 702, estimó en la suma de \$20.000.000,00 el cálculo de los ingresos corrientes.

1.2. 2) Monto calculado definitivamente al cierre del ejercicio (Anexo I)

Al cierre del ejercicio financiero 2006, según ejecución presupuestaria al 31/12/06, mediante las modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución del M.E.H. y F. N° 1189/06, modificada por la Resolución M.E.H. y F. N° 1380/06, se incrementan las Fuentes Financieras en 8.000.000,00 (Remanentes de Ejercicios Anteriores).

Por lo expuesto en el párrafo anterior el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones presupuestadas, modificado al 31/12/2006, se componía de Ingresos Corrientes por \$20.000.000,00 y Fuentes Financieras por \$ 8.000.000,00.

1.2. 3) Monto efectivamente recaudado

Al cierre del ejercicio, el monto recaudado en concepto de Ingresos Corrientes asciende a la suma de \$ 17.629.377,03, según la última información recibida mediante Nota N° 200/07, Letra: D.G.A..

1.2. 4) Diferencia entre los recursos calculados y lo recaudado.

De lo expuesto en el punto anterior el total de ingresos corrientes efectivamente percibidos resultó inferior a los calculados en la suma de \$ 2.370.622,97; es decir que lo recaudado representó aproximadamente un 88% de los ingresos calculados.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3

1000



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1.3) De la ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada:

A los efectos del análisis del presente ítem, debe realizarse una consideración previa, referida a la suscripción del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Puertos, que incorpora una categorización específica para los agentes de esta Dirección. La misma divide las categorías desde el número 1 a 7, las cuales tienen su correlación con las categorías otorgadas por la Administración Pública Provincial desde la 10 a la 24, esto en función de lo dispuesto en el Artículo 66 del mencionado convenio. Del análisis efectuado a la planta de personal de planta, por categoría, ocupado al 31 de Diciembre de 2006, y su comparación con la planta de cargos aprobada por Ley de Presupuesto N° 702, ajustados a las categorías aprobadas por el convenio colectivo antes mencionado, se observa lo siguiente:

La categoría 1, equivale a las categorías 10 a 15.

La categoría 2, equivale a las categorías 16 a 19.

La categoría 3, equivale a la categoría 20

La categoría 4, equivale a la categoría 21

La categoría 5, equivale a la categoría 22

La categoría 6, equivale a la categoría 23

La categoría 7, equivale a la categoría 24.

De la información arrojada, se constata que la Dirección contaba al cierre con 25 agentes en la categoría 1, y el presupuesto autorizaba 114 cargos de la categoría 10 a 15, específicamente en la 10.

La Dirección contaba con 91 agentes en la categoría 2, y el presupuesto autorizaba solamente 1 cargo de la categoría 16 a 19, específicamente en la 18.

En la categoría 3, la Dirección contaba al cierre con 7 agentes en dicha categoría, y el presupuesto no aprobó ningún cargo para la categoría 20.

No se registran categorías 4 incorporadas al cierre.

En la Categoría 5 contaba con 6 cargos designados al cierre, habiendo autorizado el presupuesto 29, como personal superior (categorías jefe de departamento categoría 22 y jefes de división, categoría 21).

En la categoría 6 había 8 designaciones al cierre del ejercicio y en la categoría 7, 8 designaciones, autorizando el presupuesto un total de 14 cargos para personal directivo (director general categoría 34 y director categoría 23) como así también 4 categorías 24 dentro del personal administrativo y técnico).

De lo expuesto resulta que, si bien el total de cargos autorizados por Ley de Presupuesto no ha sido excedida, como así tampoco el crédito presupuestario aprobado y modificado para atender gastos de personal, sí resultan excedidas las autorizaciones presupuestarias específicas por categorías, en virtud que la Legislatura aprobó oportunamente una estructura distinta a la real ejecutada.

1.4) Del estado de Movimientos del Tesoro

No se incorporó a la documentación el presente estado.

De la verificación del libro bancos, los extractos bancarios y conciliaciones se ha concluido que el saldo de Disponibilidades según la Dirección, asciende a la suma de \$8.057.411,13. el cual resulta correcto, conformado por las cuentas corrientes bancarias que se detallan a continuación:

BTF CTA.CTE.N° 1710265/8- \$ 1.222.726,61

DEPOSITO A PLAZO FIJO BTF N° 0619551 - \$ 3.525.036,78

DEPOSITO A PLAZO FIJO BTF N° 0619996-\$ 3.309.647,74

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Del análisis de la documentación mencionada en II, con los alcances descriptos en el punto III, se han detectado inconsistencias en la información remitida por la Dirección Provincial de Puertos, emitiendo el informe preliminar N° 220/07, Letra: T.C.P., el cual ha sido puesto en conocimiento de la Administración de la Dirección Provincial de Puertos.

La Dirección de Administración del organismo, mediante Nota N° 200/07, Letra: D.G.A. de fecha 14 de Junio de 2007, ha enviado nueva documentación con cuadros demostrativos rectificadas. Analizados los mismos, nuevamente se han detectado inconsistencias en la información que no permiten concluir que los cuadros presentados demuestren razonablemente la ejecución presupuestaria, base caja, de la Dirección Provincial de Puertos al 31 de Diciembre de 2006

DICTAMEN

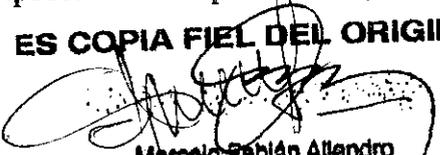
De acuerdo a lo descripto en el párrafo anterior, los estados que componen el cierre de la Cuenta General del Ejercicio 2006 de la Dirección Provincial de Puertos, enumerados en el punto II del presente informe, deben ser considerados en forma parcial a efectos de emitir una opinión.

1. Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2006.
De acuerdo a lo descripto en el punto 1.1 del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos comprometidos y devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
2. Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2006
De acuerdo a lo descripto en el apartado III del presente informe y con los alcances detallados en el tercer párrafo del mismo, me abstengo de opinar sobre la ejecución presupuestaria de recursos, percibidos por el ejercicio financiero cerrado al 31 de Diciembre de 2006.
3. Estados de Situación y movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2006
De acuerdo a lo descripto en el punto 1.4 del presente informe no se presentó el estado de movimientos del tesoro.
El Estado de Situación del Tesoro no ha sido rectificado, por lo tanto se mantienen las observaciones efectuadas al mismo en el Informe N° 220/07, no reflejando la situación del tesoro al 31 de Diciembre de 2006.

INFORMACION REQUERIDA POR NOTA INTERNA N° 423/07- LETRA: T.C.P.S.C.

Se ha procedido a verificar la copia de la ejecución presupuestaria de la Dirección Provincial de Puertos del Ejercicio 2006 informada a la Contaduría General, con la información remitida a este organismo de control referida al mismo periodo, corroborando que la misma es coincidente, resultando pertinente aclarar que en Inciso 6, se refleja una ejecución presupuestaria de \$ 1.750.000,00, que representan sólo el saldo de estos activos financieros al 31 de Diciembre de 2006, habiéndose ejecutado durante el transcurso del ejercicio la suma de \$ 3.000.000,00, tal como se ha expresado en el punto 1.1.4).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 29 de junio de 2007.-

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 10/07 caratulado; "CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa vigente, luego de reunida, la información de los organismos centralizados o descentralizados responsables de la liquidación y captación de recursos así como de los organismos ordenadores de gastos y pagos, junto al análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará la Dirección General de Presupuesto, *será centralizada en la Contaduría General de la Provincia* para la elaboración de *la cuenta de inversión del ejercicio*.

Que La Legislación provincial en la materia -Ley Nro. 495- determina los contenidos mínimos que la Contaduría General de la Provincia (como Órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental -arts. 82 y siguientes, Ley 495-) deberá tener en cuenta para formalizar la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial.

Que asimismo el Artículo 85 de la citada ley indica que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial).

Que por su parte, la Constitución Provincial pone en cabeza del Tribunal de Cuentas Provincial, la atribución de *informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior* (art. 166 punto 4).

Que la Carta Magna reserva a la Legislatura Provincial, poder al que le incumbe el control de oportunidad, mérito y conveniencia (entendido como control de gestión) la atribución de aprobar o desechar dichas cuentas. (art. 105 Punto 17).

Que la legislación local establece un Sistema de Control Interno integral e integrado, que debe abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia (art. 98 Ley 495) y dotado de amplias facultades (arts. 99 a 107 Ley 495).

Que el Cuerpo de Auditores Fiscales, contando con la colaboración de los Revisores del Tribunal de Cuentas Provincial, y bajo el palio de las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria 243/05, ha procedido a realizar el pertinente examen, produciendo informes mediante los cuales expresan su opinión profesional sobre los estados que les han sido oportunamente remitidos, correspondiendo al Plenario de Miembros, por manda legal, *considerar la cuenta de inversión provincial* (art. 26 inc. F Ley 50 y modificaciones).

Que por Informe Nro. 274/07 la Auditoría Fiscal responsable del análisis de la Cuenta de la Administración Central indica que la documentación fue entregada por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



misma con fecha 30/05/07 mediante Nota N° 762/07 Letra. Cont. Gral. y luego de ser remitida en devolución con fecha 07/06/07 mediante Nota TCP N° 687/07, ingresó nuevamente a éste Tribunal con fecha 27/06/07 por Nota C.G. n° 937/07, con lo cual la profesional no ha contado con los plazos necesarios para desplegar sus actividades de auditoría.

Que el análisis realizado por el Plenario de Miembros permitió concluir que las tareas de auditoría logradas en el marco del examen de la Cuenta de Inversión Provincial correspondiente al Ejercicio 2006, han sido realizadas en cumplimiento de las Reglas del arte, Normas de auditoría generalmente aceptadas y Normas Técnicas de Fiscalización de la Hacienda Pública, oportunamente receptadas en los trabajos realizados por el *Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones*, dependiente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, que fueron adaptadas, compiladas y plasmadas en el dictado de la Resolución Plenaria Nro. 243/05.

Que los Informes producidos por el Sr. Secretario Contable y la Sra. Prosecretaria Contable, resumen los pasajes más importantes de las labores realizadas por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes, como de los Organismos y Entes Autárquicos; con las opiniones que estos han vertido en cada caso.

Que el último informe realizado por la Auditora Fiscal responsable del control sobre los Estados ofrecidos por la Administración Central, expresa con meridiana claridad los inconvenientes que enfrentó su tarea.

Que dichos documentos constituyen elementos de valor autosuficiente.

Que sobre la información brindada por la Administración Central de Gobierno, y a los fines de evaluar con el debido rigor dichos registros, el Plenario de Miembros considera que sin perjuicio de la realización de una auditoría sobre un corte de cuentas referido al primer semestre del año en curso, y salvo mejor opinión del Poder Legislativo Provincial, las tareas de control sobre la Cuenta General del Ejercicio 2006 deberán culminarse, para lo cual deberá otorgarse a los Auditores Fiscales responsables del ente el tiempo suficiente que la práctica profesional requiere y las normas provinciales contemplan.

Que lo dicho en el considerando precedente no obsta a informar al Poder Legislativo, en el tiempo que establece la Constitución Provincial, los trabajos realizados hasta el momento y las conclusiones obtenidas a la fecha.

Que se hace necesario anotar que los plazos fijados por el Poder Ejecutivo para la implementación de los Sistemas que componen la Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial se encuentran agotados, sin que se registre el dictado de la prórroga de dichos términos.

Que tampoco se verifica la total implementación del Sistema de Control Interno previsto por la normativa vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



97

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente,
de conformidad a lo establecido por el Artículo 26º, Inc.f) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR carácter externo a los Informes Nros. 179/07, 188/07, 207/07, 217/07, 235/07, 236/07, 252/07, 267/07, 231/07, 201/07 (Preinforme), 264/07 (Informe Definitivo), 275/07, 247/07, 272/07, 259/07, 268/07, 276/07, 214/07, 285/07, 206/07, 262/07, 215/07 y 269/07, y ordenar su formal envío a la Legislatura Provincial en cumplimiento del artículo 166 punto 4 de la Constitución Provincial, comunicando las conclusiones sobre las Cuentas de Inversión del presupuesto 2006 que han sido sometidas a su consideración.

ARTICULO 2º: SOLICITAR al Poder Legislativo que, de compartir el criterio de éste Tribunal, autorice en forma excepcional, una prórroga por idéntico tiempo del establecido por la Manda Constitucional para realizar las tareas de análisis sobre la documentación remitida en forma tardía por la Administración Central.

ARTICULO 3º: REMITIR copia a cada uno de los responsables de los Organismos auditados, con la finalidad de permitir el desarrollo de los pertinentes descargos.

ARTICULO 4º: CARATULAR por cuerda separada el requerimiento formulado mediante Nota 102/07 D.C. de la Legislatura Provincial y requerir en forma urgente al Contador General de la Provincia la información indicada en el artículo 92 de la Ley 495 para el Cierre del Ejercicio, referida al primer semestre del corriente año y la documentación que respalda dichos registros.

ARTICULO 5º: REMITIR copia de los informes 274/07, 282/07 y 287/07 a la Secretaría Legal a fin de que analice la conducta del funcionario responsable del envío de la totalidad de la información sobre la Cuenta General del Ejercicio 2006 fuera del plazo que la norma establece.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 89 / 2007.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
SECRETARIO GENERAL DEL ORIGINAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, Islas del Atlántico Sur y Los Hielos Continentales, Islas del Atlántico Sur"

2

2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Nota Nº 0531/2007.- 100
Letra: D.P.P.

USHUAIA, 10 de mayo de 2007.

**Señor Presidente del
Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Dr. Rubén Oscar HERRERA

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

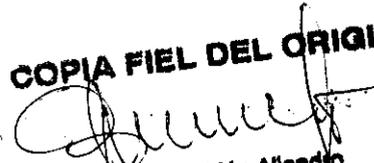
Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitar a vuestro organismo de control, la realización de una AUDITORIA EXTERNA OPERATIVA, en el área de Facturación del Puerto de Ushuaia, dado a que se han detectado divergencias en los datos informados por dicha área, los cuales, conspiran con la efectividad de la misma, y de las demás áreas relacionadas.

Consideramos que el aporte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, coadyuvará a un mejor funcionamiento operativo y contable, a fin de perfeccionar el sistema administrativo tanto del Puerto de Ushuaia, como el de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente,


JOSÉ SALVADOR DE GAETANO
VICEPRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO 10 MAY 2007
HORA 14:41
RECIBIO CARMEN VILLEGAS MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendy
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Ushuaia, 19 de septiembre de 2.007.



Señor

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS.
C.P.N. FABIAN CAMPOS.**

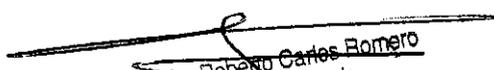
S _____ / _____ D:

**Ref: Expediente D.P.P.Nº 51/07
caratulado "s/ liquidación fondo estímulo 2007".**

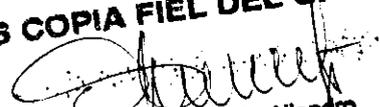
Viene a esta área legal el expediente de referencia a través de la nota s/n, obrante a fs.220 Vta Fda por el Director Gral de Administración, en concordancia a la nota Nº 1159/07 – Letra: D.P.P. del 13 de septiembre de 2007, por la cual la vicepresidencia, solicita que este servicio jurídico, elabore el instrumento administrativo que legalmente corresponda, a los fines de materializar el pago del saldo restante pendiente según la liquidaciones obrantes en el presente expediente

A los fines de de realizar un orden cronológico de los acontecimientos mas preponderantes de los actos realizado en el presente expediente, este servicio jurídico estima prudente y necesario, describir a continuación, los siguientes antecedentes, denotando con ello, el decurso de los acontecimientos desde el inicio de la presente gestión.

I.- Antecedentes:


Dr. Roberto Carlos Romero
Asesor Letrado
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Así observamos "prima facie", que a través de la Resolución 0460/07 (fs.38) se autoriza el gasto correspondiente al fondo estímulo establecido en el Artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de *PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS* (\$ 616.766,68).

Que seguidamente en el ARTICULO 3° del mismo acto, dispuso que la Dirección General de Administración, gestione y liquide los correspondiente pagos del adicional fondo estímulo para todo el personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos, conforme a los lineamientos estrictos previstos en el convenio colectivo de trabajo.

Que a fs.41, obra el acta de constatación N° 47/07 - Letra D.P.P. emitida por el Tribunal de Cuentas, a través de la cual, realiza las observaciones que corren consignadas del numero 1 al 6.

Que de acuerdo a las observaciones ut-supra indicadas, la vicepresidencia ha remitido en consulta a los representante de la COPAR, para su debida intervención y análisis.

Que conforme al tramite proseguido, a fs.53/58, obra copia de la Resolución D.P.P.N° 0611/07 del 7/5/07, por la cual se dispuso modificar el articulo 1° de la resolución D.P.P.N° 460/07, quedando redactado de la siguiente manera: *"AUTORIZAR el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69 ° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



102

PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68), quedando sujeto este importe a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 por parte de la autoridad competente y por los motivos expuestos en los considerandos.

Seguidamente, aprueba el pago del anticipo del 70% al personal de planta permanente del adicional fondo estímulo, según detalle que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, facultando a la Dirección General de Administración a gestionar y liquidar los correspondiente anticipos del adicional fondo estímulo a los empleados de planta permanente y acorde a los importes detallados en el Anexo I del citado acto obrante a fs.55/58.

Que a fs.59, el día 7/5/07, el Director Gral. de Administración por nota 146/07 – Letra: D.G.A., remite formal descargo a las observaciones operadas a fs.41/42 por el Tribunal de Cuentas de la Prcia.

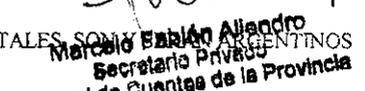
Que en razón a ello, a fs.60, obra acta de constatación Nº 60/07 – Letra: D.P.P., que luego de analizadas las actuaciones proseguidas hasta allí, sostiene mantener únicamente la observación identificada como apartado 1 del acta de fs.41, levantando las demás señaladas en la misma acta.

Que conforme a ello, a fs.62/65, obra presentaciones, sobre reclamo del pago parcial del fondo de estímulo estipulado en el C.C.T. – D.P.P. respecto al 70 % dispuesto por la Resolución D.P.P.Nº 0611/07.

Que a fs.73/75, obra presentaciones de agentes, a través de las cuales plantean inquietudes personales, que se ha de considerar irrelevantes a lo aquí analizado, de acuerdo al requerimiento de fs.220.


Dr. Roberto Carlos Romero
Asesor Letrado
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Estebán Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

II De la observación realizada por el Tribunal de Cuentas - Actas de constatación N° 47/07 y 60/07 - D.P.P:

Luego de la descripción de los antecedentes precedente descripto, deviene necesario detenernos en la observación realizada por el organismo de control financiero provincial, en el punto 1 del acta 47/07 de fs.41, mantenida por el punto 1 del acta 60/07 de fs.60, para luego ir analizando concretamente, la considerable dificultad operativa y practica, que implica, la plena ejecución del artículo 69º del C.C.T. D.P.P, respecto al pago integro del fondo de estímulo establecido en el citado precepto legal.

En efecto, el punto 1 del acta de constatación N° 47/07 - Letra D.P.P obrante a fs.41, el Tribunal de Cuentas observa respecto a la no coincidencia de lo informado por nota 129/07 de fs.25 con la documentación suministrada por la nota 202/2007 la cual es agregada en copia a fs.223.

Conforme a ello, y en atención a lo dictaminado por nota informe N° 268/07 - Letra: T.C.P. del 25/6/07, el cual fue materializado en la Resolución Plenaria T.C.P.N° 89/07, agregadas a fs.224/232, la cual dispuso en su artículo 2 solicitar al Poder Legislativo Provincial, se autorice en forma excepcional, una prorroga por idéntico tiempo del establecido por la manda constitucional para realizar las tareas de análisis sobre la documentación remitida.

Sin perjuicio a ello, cabe indicar que a fs.233 esta D.P.P., ha solicitado oportunamente por nota N° 0531/07 - Letra: D.P.P. un pedido de auditoría interna, a los fines de controlar y naturalmente, subsanar las disidencias operadas en las informaciones remitidas.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



104
103

Ahora bien, de la somera descripción ut-supra indicada, se colige concretamente, que a la fecha, no se encuentra debidamente aprobada la Cuenta General del Ejercicio 2006 de esta entidad portuaria por parte del T.C.P. en correlación con el Poder Legislativo Provincial, lo cual indicaría, de acuerdo a las cuestiones analizadas mas arriba, un considerable y holgado dilación de tiempo para que el Poder Legislativo Provincial, con la información depurada y remitida por el Tribunal de Cuentas Provincial, pueda aprobar si considera correcto, el ejercicio económico 2006 indicado.

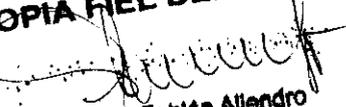
III. De la viabilidad del pago del 30 % restante **- Fondo de Estimulo - Articulo 69 - C.C.T. D.P.P:**

A modo preliminar, cabe indicar en tal sentido, que simultáneamente se encuentra tramitando por vía de reclamo, a través de los expedientes D.P.P.Nros. 296/07; 217/07; 191/07; 132/07; 124/07; 123/07; 120/07; 190/07; 189/07 entre otros, el pago restante del 30 % correspondiente a lo estipulado por el art.69 del C.C.T. D.P.P. el cual textualmente dispone **"El Fondo Estimulo será para todo el personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos, se abonara con el producido equivalente al diez por ciento (10%) del total de la utilidad operativa (Ingresos Brutos menos Gastos Corrientes), el que será distribuido entre la totalidad de los trabajadores en idéntica proporción.**

El fondo será abonado el día del cumpleaños de cada agente. El primer pago del fondo estimulo se abonara a


Dr. Roberto Carlos Romero
Asesor Letrado
Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

partir del primer día del mes de enero de 2007 de acuerdo a los resultados del ejercicio 2006.

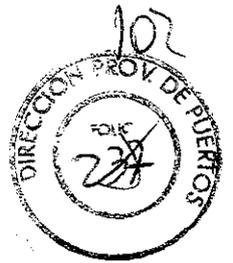
Ahora bien, ante la consulta en concreto, ello es, según se desprende de la nota nº 1159/07 – Letra: D.P.P. obrante a fs.220, ello es, ***“la procedencia del pago total del saldo restante pendiente según las liquidaciones obrantes en el presente expediente, con la indicación particular que los saldos abonados serán provisorios hasta la aprobación final que la misma será ajustada en mas o en menos con la liquidación del fondo estímulo correspondiente al ejercicio 2007 que se ha de abonar en el año entrante”***, es de adelantar mi opinión favorable en tal sentido, conforme a las consideraciones de hecho y argumentos de derecho que a continuación paso a exponer:

Propedéuticamente cabe señalar, que el mencionado artículo 69º del C.C.T. D.P.P en su parte pertinente dispone: que ***“El fondo será abonado el día del cumpleaños de cada agente. Párrafo seguido dispone “El primer pago del fondo estímulo se abonara a partir del primer día del mes de enero de 2007 de acuerdo a los resultados del ejercicio 2006.***

En ese marco normativo, y en razón a la dificultades operadas, tanto en la gestión y tramite llevado a cabo por esta entidad, ello es, en cuanto al arribo de las sumas informadas al organismo de control provincial, como así también, las disidencias operadas con esta institución T.C.P., han considerado las autoridades de esta entidad, disponer a través del dictado de la Resolución D.P.P.Nº 460/07 stes y cotes con la Resolución D.P.P.Nº 0611/07, autorizar y aprobar el pago del anticipo del 70 % al personal de planta permanente



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



104

del adicional fondo estímulo, según detalles del anexo I del ultimo acto indicado, lo cual se ha de sostener que ha existido a través del citado acto, admisión del indicado derecho estipulado por el artículo 69 del C.C.T. D.P.P.

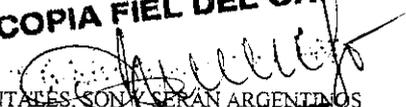
Ahora bien, cabe observar, que el abono mencionado, es un anticipo del total del fondo de estímulo estipulado como un incuestionable derecho establecido en la citada normativa. Por otra parte, se observa que en los recibos obrantes a fs.85 a 200 ctes con fs.201/219, se establece la leyenda "**A CUENTA ART.69º C.C.T. - D.P.P.**". Todo ello indicaría, que el abono del citado fondo estímulo, se encuentra condicionado o supeditado a la aprobación del ejercicio económico año 2006 por parte de la Legislatura Provincial, lo cual al día de la fecha, se encuentra en tramite de prorroga.

Sin perjuicio a ello, cabe señalar que la particular circunstancias descripta en el punto anterior, en cuanto al tramite operado por el T.C.P. concordante con la Legislatura Provincial, el cual indicaría en principio, un considerable dilación de tiempo, afectando con ello, eventualmente derechos adquiridos por parte de todo el personal de la D.P.P, conforme a los reclamos ya presentados, deviene prudente y necesario, viabilizar el pago restante del 30 %, en las mismas condiciones que fuera dispuesta por los actos antes mencionados, res.460/07 y 0611/07.

Cabe agregar aquí, de considerase procedente, que se deberá dejar expresa constancia, que el referido pago, se ha de realizar en forma condicional, sin negar, admitir o reconocer pago integro alguno, sujetando expresamente a la liquidación final debidamente cumplimentada su tramite de rigor, la cual, de existir alguna diferencia demás o de menos, se procederá a descontar de la suma que arroje la liquidación del fondo de estímulo


Dr. Ruben Carlos Romero
Asesor Letrado
Provincial de Puertos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

correspondiente al ejercicio del año 2007, subsanando con ello, algunas interpretaciones disímiles, respecto a la existencia de algún perjuicio fiscal.

No obstante la opinión expuesta por este servicio jurídico permanente, en el marco lógico de esta particular circunstancia, ello es concretamente, el derecho establecido expresamente por el art.69 del C.C.T.; dictado de las Resoluciones D.P.P.Nºros. 460/07 cotes 0611/07; dificultad operada en el presente tramite, lo cual llevaría un considerable dilación de tiempo; los reclamos administrativos promovidos a la luz de estas situaciones, se ha de sugerir a las autoridades, que previa al dictado del acto que disponga el pago propuesto y bajo las condiciones ut-supra indicadas, se deberá dar intervención a la COPAR, como así también, al organismo de control provincial - Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de que este, analice la viabilidad del pago solicitado, teniendo en consideración naturalmente, la particular circunstancias que han gestado y motivado al presente tramite.

DICTAMEN D.A.L. N° 074 /07.-


GABRIELA M. DE LOS ANDES
Jefe de División
Cuentas, Sellos y Archivo
PROVINCIAL DE PUERTOS

19 SET. 2007

002877


Dr. Roberto Carlos Romero
Asesor Legal
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



103

105

Proyecto de acto

USHUAIA,

VISTO el expediente D.P.P. N° 51/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución D.P.P. 460/07, obrante a fs. 38/39, se autorizó el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69 ° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68).

Que en el marco de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según Acta de Constatación N° 47/07 - D.P.P., obrante a fs. 41/42, fue necesario modificar el artículo 1° de la resolución antes indicadas, dictándose la Resolución D.P.P. 0611/07, incorporándose en ella, la nómina del personal que estaría en condiciones de percibir el fondo estímulo.

Que en el estado del presente tramite, la vicepresidencia a fs.220, instruye el tramite del pago total del saldo restante pendiente según las liquidaciones obrantes en el presente expediente, con la indicación particular que los saldos abonados serán provisorios hasta la aprobación final que la misma será ajustada en mas o en menos con la liquidación del fondo estímulo correspondiente al ejercicio 2007 que se ha de abonar en el año entrante.

Que conforme a ello, se dio intervención al área legal de la entidad, emitiendo conforme al tramite hasta aquí gestionado, el Dictamen D.A.L. N° /07, a través del cual opina, luego de realizar un análisis sobre la particular circunstancias gestadas en el presente, sobre la procedencia del pago del 30 %, restante del fondo de estímulo dispuesto por el mentado artículo 69 del C.C.T. D.P.P, sugiriendo en razón a ello, la remisión a la COPAR, como así también, al organismo de control provincial - Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de que este, analice la viabilidad del pago solicitado, teniendo en consideración naturalmente, la particular circunstancias que han gestado y motivado al presente tramite.

Que a fs...., obra informe del tribunal de cuentas sobre,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Que de igual modo, a fs..., obra nota emitida por la C.O.P.A.R a través de la cual, opina

Que en virtud de lo expuesto hasta aquí, deviene necesario disponer a través del presente acto, autorizar y aprobar el gasto correspondiente al saldo del 30 % por ciento del fondo estímulo restante, establecido por el Artículo 69º del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto Nº 4254/06 por la suma de PESOS (\$) que fuera parcialmente autorizada por las Resolución D.P.P. Nº 460/07 modificada por Resolución D.P.P. Nº 0611/07M, quedando sujeto este importe a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 por parte de la autoridad competente y por los motivos expuestos en los considerandos.

Que conforme a ello, deviene necesario dejar expresa constancia, que el referido pago, se ha de realizar en forma condicional, sin negar, admitir o reconocer pago integro alguno, sujetando expresamente a la liquidación final debidamente cumplimentada el tramite de rigor, la cual, de existir alguna diferencia demás o de menos, se procederá a descontar de la suma que arroje la liquidación del fondo de estímulo correspondiente al ejercicio del año 2007, subsanando con ello, algunas interpretaciones disímiles, respecto a la existencia de algún perjuicio fiscal.

Que a los efectos resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, acto para el que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 69, artículo 6º.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del 30% por ciento del fondo estímulo restante, establecido por el Artículo 69º del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto Nº 4254/06 a todo el personal de planta permanente, según detalle descripto por el Anexo I de la Resolución D.P.P. Nº 0611/07, que forma parte integrante de la presente y por la suma de PESOS (\$.....), *quedando sujeto este importe a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 por parte de la autoridad competente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos*

ARTICULO 2º.- FACULTAR a la Dirección General de Administración a gestionar y liquidar los correspondiente pagos del 30 % por ciento del adicional fondo estimo restante para todo el personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos, detallado en el anexo I, de acuerdo a los lineamientos previstos en el presente expediente, dejando



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

expresa constancia, que el referido pago, se ha de realizar en forma condicional, sin negar, admitir o reconocer pago íntegro alguno, sujetando expresamente a la liquidación final debidamente cumplimentada el trámite de rigor, la cual, de existir alguna diferencia de más o de menos, se procederá a descontar de la suma que arroje la liquidación del fondo de estímulo correspondiente al ejercicio del año 2007. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.1.16.000.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

1000



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

106



108

Nota N°14/07.-
Letra: CO.P.A.R

USHUAIA, Lunes, 24 de Septiembre de 2007

Señor Presidente de la
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
Sr. Alejandro Daniel Vernet
S / D

De nuestra consideración:

Recibida las actuaciones giradas a esta Comisión Permanente nos expedimos respecto a las mismas compartiendo el criterio sostenido por la NOTA N° 1159/07 LETRA : DPP de fecha 13 de septiembre de 2007 en cuanto a la modalidad de pago del mismo como provisorio o precario y supeditado a la aprobación final de la cuenta general de la DPP, momento en que lo percibido por los trabajadores, será ajustado en mas o en menos en oportunidad de liquidar el fondo estímulo correspondiente al ejercicio 2007 y que se abonara en los términos que el CCT DPP prevea.

Sin perjuicio de lo anteriormente sustentado en cuanto a la modalidad del pago, encontramos oportuno recordar que con fecha 30 de marzo de 2007 esta Comisión Permanente mediante Nota N° 02/07 Letra CO.P.A.R. ha expresado su criterio respecto de la legitimación del cobro de dicho fondo, remitiendo a la misma en esta oportunidad.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.

Cecilia Fabiana A.

J. RICARDO ACUÑA WINDER

Sergio Rodríguez

Cristina Sobolovic

E. FERNANDEZ

ALICIA ACUÑA
Secretaria Acción Social
Consejo Directivo Provincial
ATE - Tierra del Fuego

suscribo en calidad de representante del Sr. José Colaco
Artículo 16 Ley 141

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Para D.G.A a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

NOTA CO.PDR N°15

Asunción 24 de Septiembre de 2007


E. DURBER. UH

 24 SET. 2007
002949
VALERIO DURBER M.
MONTES DE OCA, RIVERA, ARCHIVO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

13 14 107

109

USHUALA, 26 SET. 2007

VISTO el expediente D.P.P. N° 51/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución D.P.P. 460/07, obrante a fs. 38/39, se autorizó el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68).

Que en el marco de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según Acta de Constatación N° 47/07 - D.P.P., obrante a fs. 41/42, fue necesario modificar el artículo 1° de la resolución antes indicadas, dictándose la Resolución D.P.P. 0611/07, incorporándose en ella, la nómina del personal que estaría en condiciones de percibir el fondo estímulo.

Que en el estado del presente trámite, la vicepresidencia a fs. 220, instruye el trámite del pago total del saldo restante pendiente según las liquidaciones obrantes en el presente expediente, con la indicación particular que los saldos abonados serán provisorios hasta la aprobación final que la misma será ajustada en más o en menos con la liquidación del fondo estímulo correspondiente al ejercicio 2007 que se ha de abonar en el año entrante.

Que conforme a ello, se dio intervención al área legal de la entidad, emitiendo conforme al trámite hasta aquí gestionado, el Dictamen D.A.L. N° 074/07, a través del cual opina, luego de realizar un análisis sobre la particular circunstancias gestadas en el presente, sobre la procedencia del pago del 30 %, restante del fondo de estímulo dispuesto por el mentado artículo 69 del C.C.T. D.P.P, sugiriendo en razón a ello, la remisión a la COPAR, como así también, al organismo de control provincial - Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de que este, analice la viabilidad del pago solicitado, teniendo en consideración naturalmente, la particular circunstancias que han gestado y motivado al presente trámite.

Que a fs. 241, obra nota N° 14/07 emitida por la C.O.P.A.R a través de la cual, opina que en cuanto a la modalidad de pago del mismo provisorio o precario y supeditado a la aprobación final de la cuenta general de la D.P.P., al momento en lo que percibido por los trabajadores, será ajustado en más o menos en oportunidad de liquidar el fondo estímulo correspondiente al ejercicio 2007 y que se abonara en los términos que el C.C.T. - D.P.P. prevea. -

Que en virtud de lo expuesto hasta aquí, devine necesario disponer a través del presente acto, autorizar y aprobar el gasto correspondiente al saldo del 30 % por ciento del fondo estímulo restante, establecido por el Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de PESOS (\$) que fuera parcialmente autorizada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
... / / / 2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

13 1 4 108
243

2 / / / ...

por la Resolución D.P.P.N° 460/07 modificada por Resolución D.P.P.N° 0611/07, quedando sujeto este importe a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 por parte de la autoridad competente y por los motivos expuestos en los considerandos.

Que conforme a ello, deviene necesario dejar expresa constancia, que el referido pago, se ha de realizar en forma condicional, sin negar, admitir o reconocer pago integro alguno, sujetando expresamente a la liquidación final debidamente cumplimentada el tramite de rigor, la cual, de existir alguna diferencia demás o de menos, se procederá a descontar de la suma que arroje la liquidación del fondo de estímulo correspondiente al ejercicio del año 2007, subsanando con ello, algunas interpretaciones disímiles, respecto a la existencia de algún perjuicio fiscal.

Que a los efectos resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, acto para el que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 69, artículo 6°.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago del 30% por ciento del fondo estímulo restante, establecido por el Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 a todo el personal de planta permanente, según detalle descripto por el Anexo I de la Resolución D.P.P.N° 0611/07, que forma parte integrante de la presente y por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$216.399,81), quedando sujeto este importe a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 por parte de la autoridad competente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- FACULTAR a la Dirección General de Administración a gestionar y liquidar los correspondiente pagos del 30 % por ciento del adicional fondo estimio restante para todo el personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos, detallado en el anexo I, de acuerdo a los lineamientos previstos en el presente expediente, dejando expresa constancia, que el referido pago, se ha de realizar en forma condicional, sin negar, admitir o reconocer pago integro alguno, sujetando expresamente a la liquidación final debidamente cumplimentada el tramite de rigor, la cual, de existir alguna diferencia de más o de menos, se procederá a descontar de la suma que arroje la liquidación del fondo de estímulo correspondiente al ejercicio del año 2007. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.1.16.000.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.

D.P.P.
[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 13 1 4 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

109
244

M1

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 1314 /07

ANEXO I

1	10005	DE GAETANO, José Salvador	01/01/1994	365	4.514,04	0,00	4.514,04
2	10007	CASTILLO, Luis Adolfo	01/01/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
3	10009	GUERRERO, Martín Segundo	01/01/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
4	10012	DE ROBLES, Gustavo Daniel	01/01/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
5	10013	ALMADA, Daniel Américo	01/01/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
6	10014	POGGIO, Fabricio Alejandro	01/01/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
7	10017	CID, Walter Lorenzo	01/02/1994	0	0,00	0,00	0,00
8	10018	SABOLOVIC, Cristina Inés	01/04/1994	365	4.514,04	0,00	4.514,04
9	10019	CARDENAS, Juan Elías	01/04/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
10	10021	PREUSS, Mónica Teresa	04/10/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
11	10022	BERTÓN, Jorge Enrique	01/02/1995	365	4.514,04	0,00	4.514,04
12	10023	CARRACEDO BOCH, Daniel	01/02/1995	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
13	10024	BANDI, Pablo Daniel	02/02/1995	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
14	10027	SANTANGELO, Víctor	04/12/1995	365	4.514,04	0,00	4.514,04
15	10028	ROMERO, Roberto Carlos	22/12/1995	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
16	10029	OJEDA, Horacio	01/10/1997	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
17	10030	CATOZZI, Osvaldo Agustín	16/12/1997	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
18	10031	ELSZTEIN, Víctor	01/04/1998	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
19	10036	AGUIRRE, Horacio Alfredo	01/03/2000	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
20	10050	IZAGUIRRE, Guillermo Roberto	08/08/2006	146	1.805,62	1.246,18	559,44
21	10051	APIS, Claudia Verónica	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
22	10052	AVELLANEDA, Mario Manuel	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
23	10053	AVELLANEDA, Juan Andrés	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
24	10054	PONCE, Celso	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
25	10055	GALVAN, Fabián Ernesto	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
26	10056	SALAS, Gonzalo Ezequiel	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
27	10057	D'ANGELO, Lorena	01/10/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
28	10058	HILBE, Carlos	15/11/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
29	10060	ARENAS AGUILERA, Ronald W.	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
30	10061	ARIAS, Raquel Susana	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
31	10062	CACERES, Alberto Valentín	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
32	10063	CAMPOS, Fabián Alberto	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
33	10064	CARDENAS, Fernando	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
34	10065	CASTILLO, Franco Gastón	01/01/2005	365	4.514,04	0,00	4.514,04
35	10066	CEBALLOS, Daniel Fabián	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
36	10067	D'ANGELO, Javier Ernesto	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
37	10068	DIAZ, Claudia Mabel	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11

D.P.P.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON PARTE ARGENTINA"

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

112

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 1314 /07

ANEXO I

38	10069	DOMINGUEZ, José Luis	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
39	10070	FABREGA, Juan Antonio	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
40	10071	FERNANDEZ, Alejandro Oscar	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
41	10072	FURGER VON HOHELNFEELS, K	01/01/2005	365	4.514,04	0,00	4.514,04
42	10073	GARAY, Gladys Antonia	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
43	10074	GARRO, Walter Ramón	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
44	10075	GUERRERO, Eduardo Andrés	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
45	10076	LAGRAÑA, Néstor Ramón	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
46	10077	MANCIERI, Lionel Alberto	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
47	10078	MASLUP, Roberto Walter	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
48	10079	MERCADO, María Cristina	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
49	10080	MILLACAHUIN OJEDA, Victorino	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
50	10081	MIRANDA, Julio Miguel	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
51	10082	MOUKARZEL, Roberto	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
52	10083	NUÑEZ, Luis Amador	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
53	10084	OBERST, Juan Carlos	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
54	10085	PANGALLO, Luis Omar	01/01/2005	365	4.514,04	0,00	4.514,04
55	10086	POLETTI, Silvana Marcela	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
56	10087	QUINTEROS TORRES, Luciano A	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
57	10088	ROMERO, Diego Gastón	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
58	10089	ROSS, Oscar Francisco	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
59	10090	SANDOVAL, Miguel Ángel	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
60	10091	TORRES, Hugo Agustín	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
61	10092	VALLE, Alejandro Agustín	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
62	10093	ZUMBAY, Luis Agustín	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
63	10094	MONGE, Mauro	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
64	10095	LOPEZ, Carlos Jorge	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
65	10097	REYES, Eduardo Andrés	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
66	10098	DIAZ, Luis	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
67	10099	ESCOBAR, Néstor Antonio	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
68	10100	ALBORNOZ CARIDDI, Mariel S.	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
69	10101	TEJERINA, Osfaldo Mario	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
70	10102	BENZO GONZALES, Juan Luis	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
71	10103	LEZCANO, María Rosa	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
72	10104	CATACATA, José Benito	01/02/2005	365	4.514,04	0,00	4.514,04
73	10105	PARRY, Jorge Omar	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
74	10106	SACKS, Cristian Javier	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
75	10107	ACOSTA, Graciela del Valle	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
76	10108	BIANCHINI, Emanuel	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11

D.P.P.
[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

Marcelo Fabián Alejandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 1314 /07

ANEXO I

77	10109	CANTARELLA, Enrique	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
78	10110	CHAVEZ, Pedro Mauricio	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
79	10111	CORDOBA, Paula Carolina	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
80	10112	CUEVAS NOVOA, Abraham	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
81	10113	ESPINOZA COBY, Juan	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
82	10114	FERNANDEZ, Pedro	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
83	10115	FIGUEROA, Jorge	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
84	10116	GELPI, Carlos Enrique	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
85	10118	INFANTI, Leonardo	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
86	10119	LINQUEO, Valentín	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
87	10120	ARCOS Ricardo	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
88	10121	MARTINEZ, Miguel	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
89	10122	MOREYRA, Marcela	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
90	10123	MUCEDA, Alejandro	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
91	10124	PIMENTEL, Ricardo	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
92	10125	RIOS, Seradio	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
93	10126	SEGOVIA SANCHEZ, Juan C.	18/04/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
94	10127	SUAREZ, Hugo	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
95	10128	VALLEJOS, Adriana	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
96	10129	VARGAS, Mario Jacinto	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
97	10130	VERA GUEICO, Mirta	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
98	10131	VERGARA, Jorge Orlando	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
99	10132	WINLER, Jorge	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
100	10133	MUÑOZ, Susana Beatriz	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
101	10134	BRUDEZAN, Roberto Darío	01/03/2005	365	4.514,04	0,00	4.514,04
102	10135	TORRES, Darío Fernando	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
103	10137	FABRO, Maximiliano Andrés	01/04/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
104	10139	VALDES, Marcelo Fabián	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
105	10140	CABRERA, Pedro Severo	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
106	10141	TEVEZ, Héctor Dante	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
107	10142	ACIAR, Sandro	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
108	10143	ROMAN, Roberto Rubén	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
109	10144	CUELLO, Miguel Alberto	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
110	10145	PERALTA, Tomas Antonio	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
111	10146	PONCE, Juan Carlos	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
112	10147	ACEVEDO, Jacinto Baltazar	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
113	10148	ALARCON, Eduardo Emanuel	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
114	10149	LORETO, Diego	12/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
115	10150	FANTONI, Jorge Leonardo	06/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11

D.P.P.
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERÁN ARGENTINOS"

Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

102
244

114

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 1314 / 07

ANEXO I

116	10152	PONTET, Walter Rodolfo	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
117	10153	CHACON SUBIABRE, Gerardo A.	24/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
118	10154	FRANCO, Antonio	01/07/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
119	10155	BALDERRAMA, Fernando H.	19/07/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
120	10156	RIVERO, Daniel Alberto	20/07/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
121	10157	COLLADO, Rodolfo Adrián	01/08/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
122	10158	HERNANDEZ, Jorge Alberto	15/07/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
123	10159	VELAZQUEZ, Pablo Daniel	08/09/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
124	10160	MILLAN, Cristian Octavio	12/09/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
125	10167	BARRIA MUÑOZ, Valeria	21/02/2006	314	3.883,31	2.698,62	1.184,69
126	10168	AGUIRRE, José Pablo	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
127	10169	SERRUDO, Esther	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
128	10170	TORRES, Norma	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
129	10171	ALVAREZ, Federico	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
130	10172	PETRIETTE, Waldo	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
131	10173	SANDOVAL, Ramón	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
132	10174	MAÑAS, Eduardo	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
133	10175	MIGLIORINI, Hugo	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
134	10176	AGÜERO, Maria Leticia	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
135	10177	BAHAMONDEZ, Jorge	03/03/2006	304	3.759,64	2.612,68	1.146,96
136	10178	OJEDA, Silvestre	13/03/2006	294	3.635,97	2.526,74	1.109,23
137	10179	BRUNO, Roberto Alfredo	19/07/2006	166	2.052,96	1.426,66	626,30
138	10180	RODRIGUEZ, Jorge	19/07/2006	166	2.052,96	1.426,66	626,30
139	10181	PIERAGOSTINI, Ivon	20/07/2006	165	2.040,59	1.418,07	622,52
140	10182	HOGAS, Ángel Sebastián	01/08/2006	153	1.892,19	1.314,93	577,26
141	10183	AGUILA WILDER	01/08/2006	153	1.892,19	1.314,93	577,26
142	10184	RAIN, Juan Carlos	07/08/2006	147	1.817,98	1.263,37	554,61
143	10186	PORFIDO, Guillermo Rafael	08/08/2006	146	1.805,62	1.254,77	550,85
144	10188	NAPOLE, Santiago Alberto	09/08/2006	145	1.793,25	1.246,18	547,07
145	10189	CEREZO, Sergio Horacio	10/08/2006	144	1.780,88	1.237,58	543,30
146	10190	LADERECHE, Esteban Ricardo	10/08/2006	144	1.780,88	1.237,58	543,30
Total días				49.871	616.766,68		

D.P.P.
[Signature]

Utilidad Operativa

Valor diario 12,3672

400366,87 216.399,81

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

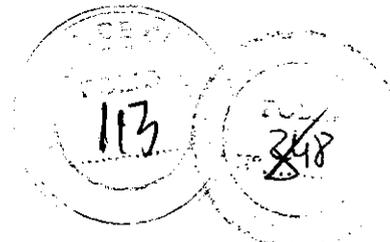
[Signature]
Matcario Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Ushuaia, jueves, 27 de septiembre de 2007.

///

PASE a los señores revisores del tribunal de Cuentas a los fines de su intervención de acuerdo a la Resolución Plenaria N° 01/2001.-

Adjunto:

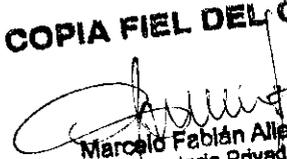
Expediente D.P.P. N° 51/07 caratulado "S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007.",
junto con las Resolución D.P.P. N° 1314 de fs. 242 a fs. 247.

DPP



C.P.N FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



116

NOTA N° 039/2007
Letra: T.C.P. – D.P.P.

Ushuaia, 01 de Octubre de 2007

SRA. SECRETARIA LEGAL

DRA. MONICA PENEDO:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Expediente N° 51/07, Letra: D.P.P., caratulado "S/ Liquidación Fondo Estimulo", a los fines de solicitarle su opinión legal, sobre los siguientes puntos:

1- Teniendo en cuenta que las liquidaciones de remuneraciones mensuales forman parte de la intervención practicada en el ámbito del Control Preventivo, entiendo prudente se expida a fines de contar con la opinión legal correspondiente, sobre la vigencia y observancia o no del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, atento que el suscripto advierte diferencias e inconcordancias entre el Convenio aludido y la legislación provincial (Constitución de la Provincia, Ley Provincial N° 69).

2- Para el caso de que resulte correcta la aplicación de la norma laboral mencionada en el punto 1, solicito opinión sobre la legalidad y procedencia de la liquidación del fondo estímulo previsto en el Art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos tramitado por el presente expediente, ello en virtud que los ingresos percibidos por el organismo portuario, que sirven como base de cálculo de dicho fondo estímulo, para el caso correspondiente al Ejercicio 2.006 fueron objetados por este Organismo de Control al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio 2006, mediante el Informe N° 268/07 Letra: T.C.P. del 25 de Junio de 2007, Punto 2 del título Dictamen.

Acompañan a la presente la siguiente documentación:

- Expediente DPP N° 51/2007
- Copia Simple Informe N° 268/07 Letra: T.C.P.
- Resolución DPP N° 869/06
- Decreto N° 4254/06
- Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin más elevo a UD. a su consideración.

Atte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

P. Andrés Bronzovic
P. Andrés Bronzovic
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

115

~~117~~

Nota N° 1424 /07
Letra T.C.P. - P.L.

117

Ushuaia, 26 OCT. 2007

Sr. Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos

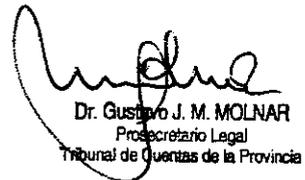
Dn. José Salvado DE GAETANO

S / / D

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Prosecretario Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de dar repuesta a vuestra Nota N° 1334/07, Letra D.P.P., por la cual se me requiere la remisión de las actuaciones caratuladas: “S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007”- en doscientos cuarenta y nueve (249) fojas.-

Atento a ello, se remiten las actuaciones referenciadas, solicitando que una vez cumplimentadas las diligencias que motivan el presente pedido, se proceda a su devolución, atento que las citadas actuaciones se encuentran en estudio por parte del suscripto-

Atentamente.-


Dr. Gustavo J. M. MOLNAR
Prosecretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

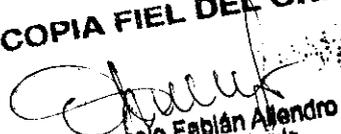
26 OCT. 2007

CLAUDIA V. APIS
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Puertos

003337

14:50hS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

USHUAILA, 28 de Septiembre de 2007



SEÑOR PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
Dn. Alejandro VERNET

118

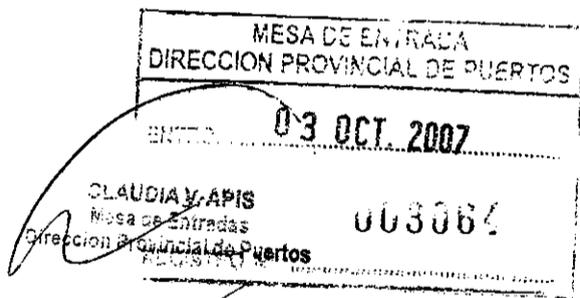
De mi mayor consideración:

Dirijo a Ud la presente a los fines de informarle mi renuncia al cobro de la asignación establecida por el artículo 69° del convenio colectivo de trabajo denominada "fondo estímulo", correspondiente a los resultados del ejercicio 2006.

Motiva mi decisión el desacuerdo con la forma en la que el mismo fue considerado para su pago al personal.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

JORGE ENRIQUE BERTON
LEG. 10022



Se o le D.G.A.

NOTA Nº 1274
LETRA: DPP 04 OCT. 2007

ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Manica Frouse
Jefe Dpto. Recursos Humanos
Dirección Provincial de Puertos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
FOLIO N° 252
1496
114

USHUAIA, 29 OCT. 2007

VISTO el Expediente D.P.P. N° 351/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos caratulado "PAGO HABERES D.P.P. MES DE OCTUBRE 2007"; y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 69 en su Artículo 1°, determina que la Dirección Provincial de Puertos funcionará como organismo autárquico de derecho público con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente.

Que con fecha 09 de Octubre de 2006 se ha suscripto entre la Dirección Provincial de Puertos y los representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) un "Acta de Puesta en Vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos".

Que mediante Decreto N° 4254/06 se ratificó el "Acta de Puesta en Vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos".

Que mediante expediente D.P.P. N° 51/2007 caratulado "S/ Liquidación Fondo Estimulo 2007" se tramita el pago del Adicional Fondo Estimulo establecido en el Art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, habiéndose aprobado el pago del 30% restante mediante resolución D.P.P. N° 1314/07.

Que mediante nota N° 1368/07 Letra D.P.P. el Vicepresidente ordena a la Dirección General de Administración proceda a la liquidación en forma urgente del 30 % restante del Fondo Estimulo.

Que se ha procedido a la liquidación de los haberes del mes de Octubre de 2007, de las Autoridades Superiores y del personal de la Dirección Provincial de Puertos, incluyéndose la liquidación del Adicional Fondo Estimulo.

Que los fondos para el pago de los haberes son autofinanciados por la Dirección Provincial de Puertos.

Que a tal efecto es necesario el dictado del correspondiente instrumento legal, acto para el que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 69, Artículo 6°.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Liquidación de Haberes de las Autoridades Superiores y del personal de la Dirección Provincial de Puertos, correspondientes al mes de Octubre de 2007 y el saldo del Adicional Fondo Estimulo por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.069.529,71), por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el pago de los haberes netos del personal de la Dirección Provincial de Puertos, correspondientes al mes de Octubre de 2007 que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 904.818,74)

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico en vigencia, según detalle obrante en el Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido el presente archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 1496/07



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Manica Frouse
Marcelo Fabián Allendorf
Secretario Provincial
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

118/1
FOLIO N° 203
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
Monica T. Preuss
Jefe de Gabinete de Secretarías
Dirección Provincial de Puertos

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 1496/07

ANEXO I

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

PARTIDA 4.30.1.11.111	\$ 503.566,94
PARTIDA 4.30.1.11.112	\$ 18.000,00
PARTIDA 4.30.1.11.113	\$ 287.793,48
PARTIDA 4.30.1.11.117	\$ 29.462,40
PARTIDA 4.30.1.14	\$ 23.335,50
PARTIDA 4.30.1.16	\$ 207.371,39

D.P.P.
[Signature]

[Signature]
ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dirección Provincial de Puertos

Resumen de conceptos por grupo - Sistema de Haberes

119
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
FOLIO Nº 254

121

Concepto	Descripción	Unidades	Importe
1	BASICO CATEGORIA	149	237.602,67
11	ANTIGUEDAD	140	58.250,80
12	ANTIGUEDAD AJ.	2	-630,09
13	ADIC. PERM. CATEGORIA	3	1.848,00
18	FALLO DE CAJA	5	2.062,00
22	PRESTACION LEY 24577 ART	1	1.600,80
43	TITULO SECUNDARIO	55	29.724,97
45	TITULO UNIVERSITARIO	8	7.329,52
47	TITULO TERCARIO	4	1.402,54
55	SUPLEMENTO ZONA	144	307.128,41
135	ADICIONAL POR FUNCION	36	27.900,00
211	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	102	72.480,00
212	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AJUSTE	1	-100,00
251	PRESENTISMO	144	62.760,80
		794	809.360,42
501	ESPOSA	53	1.575,00
503	HIJOS	90	7.440,00
505	HJO INCAPACITADO	6	880,00
507	HJO MENOR DE 4 AÑOS	5	42,00
509	FAMILIA NUMEROSA	28	264,00
511	ESCOLARIDAD EGB1 Y EGB2	38	333,00
515	ESCOL. EGB3, POLIMODAL Y SUPERIOR	43	580,50
519	PREESCOLAR	23	144,00
524	ESCOL. PRIMARIA INCAPAC.	4	96,00
563	SUBSIDIO POR NACIMIENTO	2	400,00
573	HIJOS AJUSTE	1	80,00
591	PRENATAL AJUSTE	2	620,00
598	RADICACION FAMILIAR	102	10.881,00
		397	23.335,50
642	BONIFICACION POR REFRIGERIO	144	29.462,40
671	ADIC.FONDO ESTIMULO	143	207.371,39
		287	236.833,79
700	ANTICIPOS	9	-14.000,00
701	IPAUSS JUBILATORIO	149	-105.217,13
719	IPAUSS OBRA SOCIAL	149	-24.280,63

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



20

122



Dirección Provincial de Puertos

Resumen de conceptos por grupo - Sistema de Haberes

Concepto	Descripción	Unidades	Importe
720	I.P.A.U.S.S. - FLIAR A/C	15	-1.113,43
746	FONDO SOCIAL LEY 695	22	-547,58
747	FONDO SOCIAL LEY 695 APORTE	5	-1.545,00
749	CUOTA ALIMENTARIA	8	-8.603,00
770	S.V. COLECTIVO CONYUGE	7	-396,08
771	SEGURO VIDA COLECTIVO	13	-859,09
773	SEGURO VIDA OBLIGATORIO	149	-447,00
775	SEGURO VIDA FAMILIAR	54	-1.404,00
784	SINDICATO ATE	55	-5.541,44
785	SINDICATO UPCN	6	-591,05
786	SINDICATO ATSA	2	-165,54
		643	-164.710,97

851	IPAUS JUBILATORIO PAT.	149	89.029,46
854	A.R.T. SA	149	5.206,95
861	IPAUS OBRA SOCIAL PAT	149	48.561,46
870	TOTAL LIQUIDO	150	904.818,74
		597	1.047.616,61

(Handwritten signature)

Monica T. Preuss
 Jefe Dpto. Recursos Humanos
 Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)

Marcelo Fabián Allendo
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DIRECCION PROVINCIAL de PUERTOS

ORDEN DE PAGO

N° 1490

Ushuaia, 31/10/2007

Páguese a: Dirección Provincial de Puertos
Cheque N°

Resolución N° 1496/07
Expediente N° 351/07

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
	Haberes mes de Octubre 2007	904818,74
TOTAL GENERAL \$		904818,74

Importa la presente Orden de Pago la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS.-

s/Fact. HABERES

[Handwritten signature]
Monica T. Preuss
Jefe Depto. Recursos Humanos
Dirección Provincial de Puertos

FIRMA Y SELLO
DEL LIQUIDADADOR

[Handwritten signature]
Monica T. Preuss
Jefe Depto. Recursos Humanos
Dirección Provincial de Puertos

FIRMA Y SELLO
DEL PAGADOR

[Handwritten signature]
Victor Elsztein
Director de Egresos
Dirección Provincial de Puertos

RECIBÍ EL IMPORTE DE CONFORMIDAD

APELLIDO Y NOMBRE _____
D.N.I. N° _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
FIRMA



Dirección Provincial de Puertos

Detalle de conceptos liquidados - Sistema de Haberes



122

124

Concepto:	Documento	Apellido y Nombre	Unidad	Importe
	16.067.008	ACEVEDO Jacinto Baltazar		1377,11
	23.381.994	ACIAR Sandro Marcelo		1377,11
	21.805.150	ACOSTA Graciela Del Valle		1377,11
	21.408.942	AGUERO Maria Leticia		1154,51
	12.189.830	AGUILA WILDER Jose Ricardo		577,26
	10.513.863	AGUIRRE Alfredo Horacio		1377,11
	17.928.166	AGUIRRE Jose Pablo		1154,51
	20.743.416	ALARCON Eduardo Manuel		1377,11
	30.947.029	ALBORNOZ CARIDDI Mariel Solange		1377,11
	14.128.685	ALMADA Daniel Americo		1377,11
	24.095.349	ALVAREZ Federico Ezequiel		1154,51
	25.468.933	APIS Claudia Veronica		1377,11
	12.742.226	ARCOS Ricardo Ramon		1377,11
	18.823.550	ARENAS AGUILERA Ronal Wilber		1377,11
	13.090.440	ARIAS Raquel Susana		1377,11
	28.945.036	AVELLANEDA Juan Andres		1377,11
	27.827.588	AVELLANEDA Mario Manuel		1377,11
	29.903.464	BAHAMONDEZ Jorge Elio		1146,96
	21.652.682	BALDERRAMA Fernando Hernan		1377,11
	12.088.589	BANDI Pablo Daniel		1377,11
	30.566.253	BARRIA MUÑOZ Valeria Alejandra		1184,69
	18.708.105	BENZO GONZALEZ Juan Luis		1377,11
	27.771.141	BIANCHINI Emanuel Gabriel		1377,11
	27.090.512	BRUDEZAN Roberto Dario		4514,04
	12.257.478	BRUNO Roberto Alfredo		626,30
	12.219.467	CABRERA Pedro Severo		1377,11
	16.983.240	CACERES Alberto Valentin		1377,11
	16.730.940	CAMPOS Fabian Alberto	*	1377,11
	10.910.063	CANTARELLA Enrique Arturo		1377,11
	25.011.621	CARDENAS Fernando		1377,11
	11.900.493	CARDENAS Juan Elias		1377,11
	11.427.866	CARRACEDO BOSCH Daniel Marcelo		1377,11
	27.717.794	CASTILLO Franco Gaston		4514,04
	16.082.648	CASTILLO Luis Adolfo		1377,11
	11.314.228	CATACATA Jose Benito		4514,04
	25.557.034	CATOZZI Osvaldo		1377,11
	22.162.906	CEBALLOS Daniel Fabian		1377,11
	12.766.608	CEREZO Horacio Sergio		543,30
	18.117.472	CHACON SUBIABRE Gerardo Antonio		1377,11
	25.075.830	CHAVEZ Pedro Mauricio		1377,11
	23.008.717	COLLADO Rodolfo Adrian		1377,11
	26.808.886	CORDOBA Paula Carolina		1377,11
	12.796.933	CUELLO Miguel Alberto		1377,11
	30.128.996	CUEVAS NOVOA Abraham Roque		1377,11
	21.352.856	D'ANGELO Javier Ernesto		1377,11
	24.518.667	D'ANGELO Lorena		1377,11
	10.967.515	DE GAETANO Jose Salvador		4514,04
	22.626.096	DE ROBLES Gustavo Daniel		1377,11
	18.117.488	DIAZ Claudia Mabel		1377,11
	8.231.110	DIAZ Luis		1377,11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Dirección Provincial de Puertos

Detalle de conceptos liquidados - Sistema de Haberes



123

Concepto:	Documento	Apellido y Nombre	Unidad	Importe
	14.399.571	DOMINGUEZ Jose Luis		1377,11
	7.817.690	ELSZTEIN Victor		1377,11
	13.334.196	ESCOBAR Nestor Antonio		1377,11
	18.803.388	ESPINOZA COBY Juan Salvador		1377,11
	25.936.302	FABREGA Juan Antonio		1377,11
	26.968.237	FABRO Maximiliano Andres		1377,11
	26.434.469	FANTONI Jorge Leonardo		1377,11
	13.655.610	FERNANDEZ Alejandro Oscar		1377,11
	7.879.252	FERNANDEZ Pedro		1377,11
	14.827.742	FIGUEROA Jorge Daniel		1377,11
	20.328.440	FRANCO Antonio		1377,11
	20.044.623	GALVAN Ernesto Fabian		1377,11
	18.715.946	GARAY Gladys Antonia		1377,11
	24.787.423	GARRO Walter Ramon		1377,11
	11.291.077	GELPI Carlos Enrique		1377,11
	13.954.029	GUERRERO SILVA Martin Segundo		1377,11
	26.185.462	GUERRERO SOTO Eduardo Andres		1377,11
	28.008.497	HERNANDEZ RANIELE Jorge Alberto		1377,11
	23.051.114	HILBE Carlos Alberto		1377,11
	24.957.207	HOGAS Angel Sebastian		577,26
	13.899.503	INFANTI Leonardo Raul		1377,11
	8.296.365	IZAGUIRRE Guillermo Roberto		559,44
	14.253.186	LADERECHE Esteban Ricardo		543,30
	14.356.510	LAGRAÑA Nestor Ramon		1377,11
	29.035.929	LEZCANO Maria Rosa		1377,11
	13.409.689	LIENQUEO Valentin		1377,11
	13.005.527	LOPEZ Carlos Jorge		1377,11
	20.983.792	LORETO Diego Luis Pablo		1377,11
	17.456.139	MAÑAS Eduardo		1154,51
	28.210.878	MANCIERI Lionel Alberto		1377,11
	24.423.396	MARTINEZ Miguel Orlando		1377,11
	12.196.564	MASLUP Roberto Walter		1377,11
	16.200.370	MERCADO Maria Cristina		1377,11
	17.440.902	MIGLIORINI Hugo Marcelo		1154,51
	28.604.810	MILLACAHUIN OJEDA Victorino Segund		1377,11
	26.509.066	MILLAN VARGAS Cristian Octavio		1377,11
	24.719.332	MIRANDA Julio Miguel		1377,11
	5.709.814	MONGE Mauro		1377,11
	24.170.073	MOREYRA Marcela Marisol		1377,11
	8.620.540	MOUKARZEL Roberto		1377,11
	11.590.327	MUCEDA Alejandro Fidel		1377,11
	25.272.242	MUÑOZ Susana Beatriz		1377,11
	26.616.736	NAPOLE Santiago Alberto		547,07
	14.174.791	NUÑEZ Luis Amador		1377,11
	11.471.114	OBERST Juan Carlos		1377,11
	23.414.195	OJEDA Horacio		1377,11
	22.311.137	OJEDA Silvestre Oriando		1109,23
	18.383.408	PANGALLO Luis Omar		4514,04
	23.956.759	PARRY Jorge Omar		

125

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabian Afendro
48 de 90
Marcelo Fabian Afendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dirección Provincial de Puertos

Detalle de conceptos liquidados - Sistema de Haberes



124

126

Concepto:	Documento	Apellido y Nombre	Unidad	Importe
	8.650.093	PERALTA Tomas Antonio		1377,11
	14.570.513	PETRIETTE Waldo Hector		1154,51
	23.209.618	PIERAGOSTINI Ivon Lorena		622,52
	5.274.075	PIMENTEL Ricardo		1377,11
	20.369.081	POGGIO Fabricio Alejandro		1377,11
	22.715.389	POLETTI Silvana Marcela		1377,11
	12.910.729	PONCE Celso		1377,11
	13.334.552	PONCE Juan Carlos Alberto		1377,11
	16.227.142	PONTET Walter Rodolfo		1377,11
	11.543.260	PORFIDO Guillermo Rafael		550,85
	14.998.670	PREUSS Monica Teresa		1377,11
	26.509.193	QUINTERO TORRES Luciano Adrian		1377,11
	17.129.715	RAIN Juan Carlos		554,61
	26.128.437	REYES Eduardo Andres		1377,11
	13.312.153	RIOS Serapio		1377,11
	25.915.240	RIVERO Daniel Alberto		1377,11
	14.440.417	RODRIGUEZ Jorge Raul		626,30
	21.752.853	ROMAN Roberto Ruben		1377,11
	28.252.006	ROMERO Diego Gaston		1377,11
	17.697.109	ROMERO Roberto Carlos		1377,11
	14.578.682	ROSS Oscar Francisco		1377,11
	14.454.167	SABOLOVIC Cristina Ines		4514,04
	23.258.904	SACKS Cristian Javier		1377,11
	26.889.255	SALAS Gonzalo Ezequiel		1377,11
	18.783.599	SANDOVAL ESTRADA Ramon Eduardo		1154,51
	8.386.781	SANDOVAL Miguel Angel		1377,11
	14.026.978	SANTANGELO Victor		4514,04
	18.758.028	SEGOVIA SANCHEZ Juan Carlos		1377,11
	17.196.979	SERRUDO Esther Leonor		1154,51
	16.771.425	SUAREZ Hugo Daniel		1377,11
	10.874.973	TEJERINA Osfaldo Mario		1377,11
	18.292.424	TEVEZ Hector Dante		1377,11
	24.811.355	TORRES Dario Fernando		1377,11
	17.012.154	TORRES Hugo Agustin		1377,11
	17.193.651	TORRES Norma Graciela		1154,51
	17.842.161	VALDES Marcelo Fabian		1377,11
	22.867.929	VALLE Alejandro Agustin		1377,11
	29.297.696	VALLEJOS Adriana Marisol		1377,11
	27.580.449	VARGAS Mario Jacinto		1377,11
	21.138.186	VELAZQUEZ Pablo Daniel		1377,11
	18.734.577	VERA GUEICO Mirta Adelia		1377,11
	18.197.680	VERGARA Jorge Orlando		1377,11
	17.709.678	WINLER Jorge David		1377,11
	21.665.450	ZUMBAY Luis Agustin		1377,11
	Total por Concepto:			0,00 207371,39

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabian Allierro
Marcelo Fabian Allierro
Secretario de Legado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

125
260
127

NOTA N° 1397 /07
LETRA D.P.P.

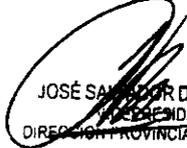
USHUAIA, 05 de noviembre de 2007

Sr. Prosecretario Legal:

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Ud., a fin de remitir el expediente D.P.P. N° 51/07 del registro de esta Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", el que consta de 259 fs. útiles, en cumplimiento a lo solicitado en la Nota N° 1421/07 Letra T.C.P. - P.L., obrante a fs. 250.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


JOSÉ SALVADOR DE GAETANO
DIRECTOR PROVINCIAL DE PUERTOS

Señor
Prosecretario Legal
DR. GUSTAVO MOLNAR
Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego.
S _____ / _____ D

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
EXCEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
EFECTUACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CONFORMIDAD.
05 NOV 2007 HORA 14:50
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



176



128

Informe Legal N° 18 10B
Letra T.C.P. – S.L.
Cde: Exptes Nros 51/2007 491/05
Letra D.P.P.

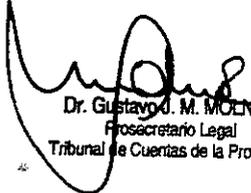
Ushuaia, 04 ENE 2008

Señora Secretaria Legal:

Vuelven a este Prosecretario Legal, los expedientes del corresponde caratulados: “ DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007” y “ ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO”, a fin de emitir opinión jurídica.-

Atento que a la fecha el Acta de Puesta en Vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección de Puertos, la que fuera ratificada por Decreto Provincial N° 4254/06, no se encontraría homologada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, el pago del citado adicional, no sería procedente.-

En tal sentido, de haberse realizados pagos, los mismos se encontrarían alcanzados por lo preceptuado en el Artículo 44 de la Ley Provincial N° 50.-


Dr. Gustavo M. MOLNAR
Prosecretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marcelo Fabián Aliandro
Prosecretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

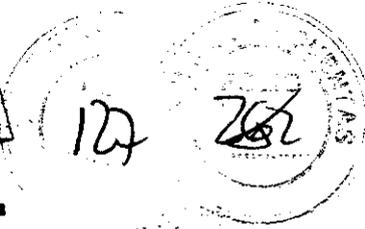
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinidad”

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



129

INFORME LEGAL Nº 28 /2008
LETRA-T.C.P. S.L.

SEÑOR PRESIDENTE.

Me dirijo a Usted, en el marco de las actuaciones caratuladas, "EXPEDIENTE Nº 51/2007 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007" y "EXPTE. Nº 491/2005 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)", a fin de informarle que resulta necesario encauzar las misma, atento al tiempo transcurrido, abocándose esta Secretaría al estudio pormenorizado de la situación planteada por el Auditor Fiscal de este organismo el cual solicitó:

1)- El análisis de la vigencia y observancia o no del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, atento que el mismo advirtió diferencias e inconcordancias entre el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos y la legislación Provincial (Constitución Provincial, Ley Provincial 69).

2)- Y en caso de resulta correcta la aplicación del Convenio mencionado, solicita opinión respecto de la legalidad y procedencia de la liquidación del fondo estímulo previsto en el artículo 69 del convenio, ello en virtud que los ingresos percibidos por el organismo portuario, que sirven como base de cálculo de dicho fondo estímulo para el ejercicio 2006, fueron objetados por este Organismo de control al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio 2006.

Ante la situación así descrita esta Secretaría entiende que corresponde implementar las siguientes medidas:

A) Solicitar a la Secretaría de Trabajo que en un plazo perentorio 48 horas, informe a este organismo de control si el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, fue debidamente homologado en el ámbito Provincial y/o Nacional correspondiente.

B) Remitir copia fiel del original del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, a la Fiscalía de Estado de la Provincia al fin que en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcilio Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

128

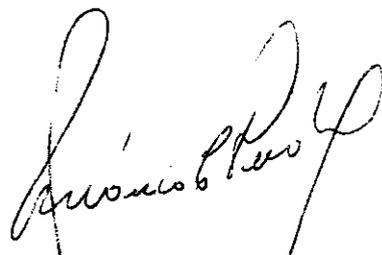
262

ámbito de su competencia otorgada por el artículo 167 de la Constitución Provincial, se aboque al control de la legalidad y a la defensa del patrimonio de la Provincia. ¹³⁰

C)- Solicitar a la Dirección Provincial de Puertos informe a este Tribunal, en el plazo de 72 hs. respecto de los pagos efectuados a los agentes planta permanente de dicho organismo, del "fondo Estímulo" según art. 69° del Convenio referido, período 2007 y 2008.

D)- Se procederá a la apertura de un expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, extrayendo copias de las actuaciones pertinentes, y procediendo a la devolución del expediente original a la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.


Dra. MÓNICA CRISTINA PENEDO
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

De acuerdo. Vuelva a la Secretaria Legal para concretar las medidas propuestas. Agregar al pedido de información a la Dir. Provincial de Puertos, si cuenta con información y respaldo sobre la homologación en la Secretaría de Trabajo, del Convenio Colectivo.


17/01/08

CPN. Gerónimo Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

129

131

NOTA TCP. 52/08

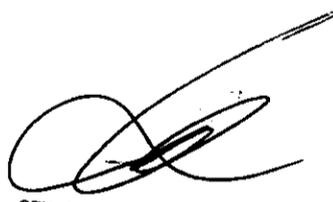
USHUALA, 17 ene 2008

SEÑOR FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA:

Por medio de la presentes me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en el marco de las actuaciones siguientes: "EXPEDIENTE N° 51/2007 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007" y "EXPTE. N° 491/2005 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)", a fin que ese organismo, en el marco de la competencia establecida por el artículo 167 de la Constitución Provincial, y artículo 1 inc. d), e) y art. 3 y concordantes de la Ley Provincial N° 3, se aboque al análisis respecto a la legalidad del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, en lo atinente a legitimidad de su aplicación, en consonancia con la normativa que resulta de aplicación para el entendimiento del ente Ley Provincial N° 69 y Constitución Provincial.

A tal fin se acompaña copia fiel del original del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular Saludo a Ud. Att.


CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

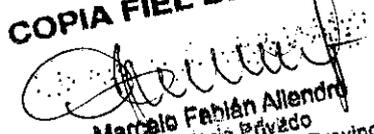
DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA
RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACION NI CONFORMIDAD.
Fecha 17 ENE. 2008 Hora: 12:56
Fiscalía de Estado de la Provincia


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

SEÑOR FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA.

VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE.

S _____ / _____ D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

130

132

NOTA TCP. 51 /08

USHUAIA,

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.
SEÑOR PRESIDENTE.

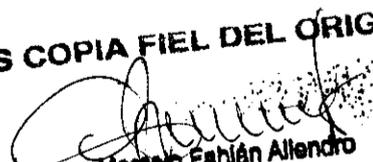
Por medio de la presentes me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en el marco de las actuaciones siguientes: "EXPEDIENTE N° 51/2007 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007" y "EXPTE. N° 491/2005 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)", a fin de solicitarle informe a este Tribunal de Cuentas de la Provincia si se han efectuados pagos a los agentes de planta permanente de esa Dirección Provincial de Puertos, en lo atinente al Fondo Estimulo reglado por el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos.

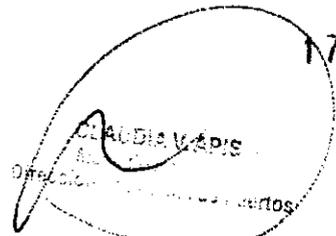
Así también se informe a este órgano de contralor si el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos se encuentra debidamente homologado en el ámbito Provincial y Nacional correspondiente.

El presente pedido deberá cumplimentarse en un plazo de 72 horas, y se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal mediante lo establecido en los artículos 4° inciso c), de la Ley Provincial 50.

Sin otro particular Saludo a Ud. Atte.


Dra. MONICA CRISTINA PENEV
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


17 ENE. 2008
159
13:30hs

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD.
FECHA 17 ENE 2008 HORA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

131

[Firma]

HÉCTOR JORGE TAVANO

Cde. Nota TCP N° 52/08.-
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Nota F.E. N° 31 /08.-

Ushuaia, 17 ENE. 2008

133

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Me dirijo a Ud., con relación a la nota de referencia, recepcionada en este organismo de control en el día de la fecha.

Sobre el particular, a fin de poder analizar la cuestión, y eventualmente tomar intervención, se torna imprescindible requerirle tenga a bien remitir a esta Fiscalía de Estado copia certificada del "EXPEDIENTE N° 51/2007 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2007" y del "EXPT. N° 491/2005 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)", como así también de todo otro antecedente que sobre el tema en cuestión cuente el Tribunal que preside.

Por otra parte, para el caso de no surgir de la documentación referida precedentemente, le solicito informe si cuenta con información respecto a: 1) quiénes han sido las personas que en representación de la Dirección Provincial de Puertos y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) suscribieron el Convenio Colectivo de Trabajo referido en la nota del corresponde y que en copia certificada se adjuntara a la misma; 2) la documentación que en su momento acreditó la representatividad de quienes suscribieran el convenio; y 3) si el citado Convenio Colectivo de Trabajo ha sido ratificado por la Presidencia de la Dirección Provincial de Puertos, el Ejecutivo Provincial, y si ha sido debidamente homologado, ello sin

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

perjuicio de toda otra información que permita un acabado conocimiento del tema.

Saludo a Ud. atentamente.-


VIRGILIO C. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN

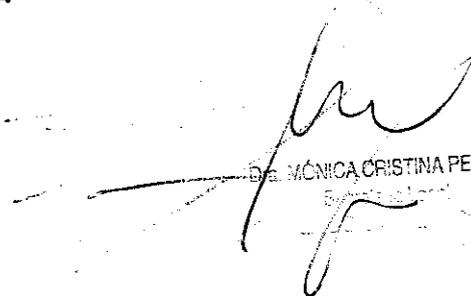
S. _____ / _____ D.

Pase a la Secretaría Legal, a sus efectos.


C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

21/01/08

*Vista, para a lo que fuere de allí a fin de dar respuesta
al Sr. kind de Esteob*


MÓNICA CRISTINA PENEDO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



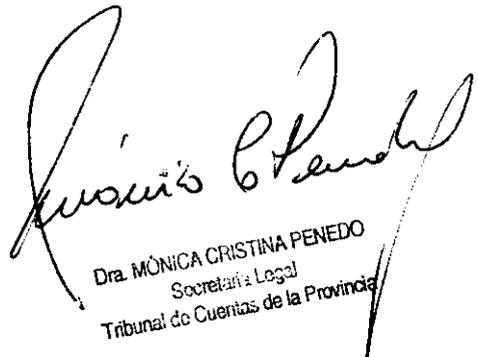
NOTA N° 01/2008
LETRA T.C.P.- S.L.

134

Ushuaia, 23 de enero de 2008

Teniendo a la vista el Expediente N° 51/2007 letra: D.P.P. Caratulado "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FINAL FONDO ESTIMULO 2007", se procederá a efectuar copias debidamente certificadas de las siguientes fojas: 220 a 263, a fin de la conformación del Expediente N° 08/2008 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, todo ello en cumplimiento del INFORME LEGAL N° 28/2008 LETRA: T.C.P.S.L., apartado D) y agregado del Sr. Presidente.

Cumplido con ello se procederá a remitir a la Dirección Provincial de Puertos a fin de su devolución el Expediente N° 491/2005 caratulado "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y Expediente N° 51/2007 letra D.P.P. descripto ut-supra.


Dra. MÓNICA CRISTINA PENEDO
Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

133
135

INFORME LEGAL N° 32 /08.

LETRA: T.C.P.- C.A.

CDE: Nota F.E. N° 31/2008

Ushuaia, 23 ENERO 2008

SECRETARÍA LEGAL:

Viene a este Servicio Jurídico del Tribunal de Cuentas de la Provincia la Nota del corresponde mediante la cual el Sr. Fiscal de Estado solicita los expedientes caratulados: “EXPEDIENTE N° 51/2007 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007” y “EXPTE. N° 491/2005 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)”, ello a fin de poder analizar la cuestión de fondo.

Asimismo el Sr. Fiscal de Estado consulta a este organismo de control sobre información relacionada con dichas actuaciones, debiendo notificarse que en este Tribunal de Cuentas no obra otra documentación que las actuaciones que se le remiten, por lo que se efectuaron las consultas a las áreas competentes sin respuesta a la fecha.

Con las consideraciones expuestas se eleva el presente con modelo de Nota a remitir por la presidencia.-

Dra. Sandra Anahí Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. N° 365
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

134

SERGIO ALAINA
REVISOR DE CUENTAS

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD
FECHA: 22/01/08
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

NOTA N° 0096/08
LETRA D.P.P.

136

USHUAIA, 22 de enero de 2008

Sr. Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN.-
S / D

Ref.: Expedientes D.P.P. N° 51/07 "S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007"; y Expte. D.P.P. N° 491/05 "S/ ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)"

Se informa a UD. que se ha efectuado el pago correspondiente al ejercicio 2006 del Adicional Fondo Estimulo reglado por el Art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, por una suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$616.766,68), correspondiente al 10% del total de utilidad operativa (Ingresos Brutos menos Gastos corrientes), distribuido en el personal de la planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos.

Asimismo se informa que el Convenio Colectivo de Trabajo se ratificó mediante Decreto Provincial N° 4254/06 "Acta de Puesta en vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos" y en el ámbito Nacional se encuentra en trámite para su debida homologación.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

SERGIO FERNANDO GARCÍA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Para a la Secretaría Legal al efecto de su copia e incorporación a los antecedentes relacionados con la homologación del Convenio Colectivo de Trabajo del caso.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2008-01-22

Voluntad 14 de Enero de

1912, con el Sr. Forcella

Mónica Cristina Penedo

Dra. MÓNICA CRISTINA PENEDO
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Nota TCP N° 82/08

Ushuaia, 24 de Enero de 2008

A LA DIRECCION PROVINCIAL
DE PUERTOS:

137

Mediante la presente se procede a remitir las actuaciones caratuladas: Expediente N° 51/2007 letra DPP "DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FINAL FONDO ESTIMULO 2007" en 263 fojas útiles y Expediente N° 491/2005 caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) en 194 fojas útiles, a fin de su devolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

[Handwritten signature]
 JUDICIA PERITO
 Legajo Legal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

SR. PRESIDENTE

Dn. Sergio GARCÍA

S / D

MECA DE ENTREGA
 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
 24 ENE. 2008
 ENTRO: *[Handwritten signature]*
 REGISTRO N° 000.43
vatti an

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
 Marcelo Fabián Allendo
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



NOTA TCP. 088/08

USHUAIA, 25 ENE 2008

SEÑOR FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA:

Por medio de la presentes me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento de lo solicitado por dicho organismo mediante Nota F.E: N° 31/2008, adjuntando a la presente copia debidamente certificada de las siguientes actuaciones: "EXPEDIENTE N° 51/2007 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007" y "EXPTE. N° 491/2005 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)".

En lo atinente a la información que sobre dichas actuaciones se consulta, en ese Tribunal de Cuentas no obra otra documentación que la reseñada, por lo que se efectuaron las consultas a las áreas competentes sin respuesta a la fecha.

Sin otro particular Saludo a Ud. Atte.

CPN. Germán Rodolfo PEERMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SEÑOR FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA.
VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD.
Fecha 25 ENE. 2008 Hora: 12:15
Fiscalía de Estado de la Provincia

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho Contable
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



NOTA TCP. 125/08

USHUAIA, 12 FEB 2008

139

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO:

Por medio de la presentes me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en el marco de las actuaciones siguientes: "EXPEDIENTE N° 51/2007 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007" y "EXPTE. N° 491/2005 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)", a fin que de solicitarle informe a este Tribunal de Cuentas de la Provincia si el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos se encuentra debidamente homologado en el ámbito de dicha Secretaría.

Así también y habiendo tomado conocimiento del Dictamen D.A.J.B.A. N° 206/06, el cual se acompaña en copia simple, informe a este órgano de control si se ha adoptado el criterio sostenido en dicho dictamen o bien, si dicha autoridad se ha apartado de lo allí plasmado.

El presente pedido deberá cumplimentarse en un plazo de 48 horas, y se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal mediante lo establecido en los artículos 4° inciso c), de la Ley Provincial 50.

Sin otro particular Saludo a Ud. Atte.

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO.

WALTER LUCIANI

S _____ / _____ D

Mónica Cristina Penabaz

Uta. MÓNICA CRISTINA PENABAZ
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Alarido

Marcelo Fabián Alarido
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ENTRO	SALIO
12 FEB 2008	
Hora: 13:15	Hora:



Provincia de Tierra del Fuego Antártica
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO



140

Nota N° 008 / 08.-

Letra: D.S.P.

USHUAIA, 13 de Febrero de 2008.-

SRA. SECRETARIA LEGAL:

Por indicación del Sr. Secretario de Trabajo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en contestación a su Nota N° 125/08 de fecha 08/02/08 recepcionada en esta Secretaria de Trabajo el día 12/02/08 informando que la Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puerto no se encuentra Homologado en esta Secretaria. De igual manera se informa que dicha homologación se encuentra en trámite en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante Expte. 1.190.199.

No siendo para más, me despido de Usted con la mayor cordialidad y respeto.-

Leonarda Mabel Gamba
Directora de Trabajo Sector Público
Secretaria de Trabajo

Visto, según el Expte T. e. P. 08/08

Mónica Cristina Penedo
Dra. MÓNICA CRISTINA PENEDO
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

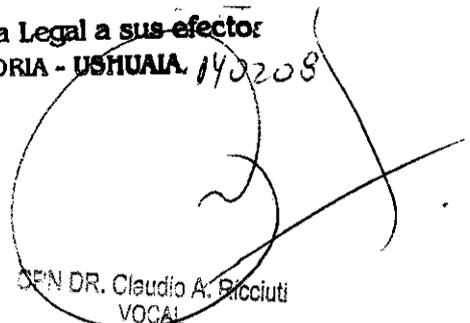
DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD.
FECHA HORA. 10:20
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

A la
Secretaria Legal del
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Dra: Mónica Cristina PENEDO
USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martín Fabián Allandro
Martín Fabián Allandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a la Secretaria Legal a sus efectos
VOCALIA DE AUDITORIA - USHUAIA, 140208



DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARIA LEGAL
ENTRADA 4 FEB 2008
egj



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE PUERTOS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



INFORME LEGAL N° 77 /08.

LETRA: T.C.P.- C.A.

CDE: Expte. N° 08/2008 TCP-SL.

Ushuaia, **17 FEB 2008**

SRA. SECRETARIA LEGAL:

Vuelven a este Servicio Jurídico el expediente del corresponde caratulado: "S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS. LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007", a fin de emitir el pertinente dictamen jurídico.

I.- ANALISIS:

Debe destacarse que a fs. 127 obra Informe Legal N° 28/2008 LETRA: T.C.P. -S.L. a través del cual la Sra. Secretaría Legal solicitó al Sr. Presidente de este Tribunal se requiera información a la Secretaría de Trabajo y a la Dirección Provincial de Puertos respecto de la homologación del Convenio Colectivo de Trabajo y en particular respecto del pago del ítem Fondo Estímulo reglado por el artículo 69 de dicho convenio.

Así también mediante Nota TCP N° 52/08 el Sr. Presidente de este Tribunal en el marco de las actuaciones caratuladas, " EXPEDIENTE N° 51/2007 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007" y "EXPEDIENTE N° 491/2005 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)", solicitó al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia se aboque al análisis de la legalidad del Convenio según la competencia reglada por el art. 167 de la Constitución Provincial y art. 1 inc. d), e), art. 3 y concordantes de la Ley Provincial N° 3, por lo que respecto de la consulta formulada por el Sr. Auditor Fiscal a fs. 214, punto 1, se deberá estar a lo decidido por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, luego que el mismo efectúe la pertinente investigación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Miguel Fabián Allendo
Secretario de Puertos
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Sin perjuicio de ello y atento que la Dirección Provincial fue informado a fs. 134 que se ha efectuado el pago correspondiente al ejercicio 2006 del Adicional Fondo Estimulo reglado por el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, y que dicho convenio fue ratificado por Decreto Provincial N° 4254/06, respecto del "Acta

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

[Handwritten signature]
Dña. Sandra Anahí Favalli
ABOCADA
Mag. Prov. N° 385
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



142

puesta en vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos”, que se encuentra en el ámbito Nacional en trámite para su debida homologación, este Tribunal no puede dejar de efectuar un análisis respecto de la legalidad de la aplicación de dicho convenio no encontrándose perfeccionado el mismo mediante la correspondiente homologación.

Así surge de la información colectada que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos actualmente no se encuentra **homologado**, expresando el Sr. Presidente de dicho organismo, que el mismo se encuentra “*en trámite para su debida homologación*” (sic).

Debemos aquí recordar cual es el objeto de la homologación de un convenio colectivo de trabajo. La homologación supone la verificación del estado de la legalidad, es decir, observar que el convenio no viole normas de orden público o garantías constitucionales, oportunidad y conveniencia del convenio.

Así claramente lo explicita GRISOLIA Julio Armando en su libro “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” (lexis Nexis Depalma Edicion Abril 2004), cuando expresa “*El control de legalidad consiste en observar que el convenio no viole normas de orden público o garantías constitucionales, mientras que el control de oportunidad y conveniencia apunta a evitar que el convenio afecte el bien común. Ambos controles son efectuados por el Ministerio de trabajo.*” Y continua diciendo: “*La homologación tiene carácter constitutivo: si no está homologado, el acuerdo de las partes no tiene valor de CCT, ni siquiera de contrato de derecho privado. . .*” (el destacado me pertenece).

Debe destacarse que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos expresamente establece en el Capítulo I. “PARTES”, artículo 1º “. . . *El presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrá vigencia por un (1) año a partir de la fecha de su publicación, con efecto retroactivo a partir de su homologación con renovación automática por el término de doce (12) meses.* (el destacado me pertenece).

Asimismo del “ACTA PUESTA EN VIGENCIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS”, se acordó en la cláusula TERCERA, lo siguiente: “*Que la DPP dispondrá tramitar la ratificación de la presente mediante Decreto Provincial para su posterior homologación por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego.*” (el destacado me pertenece).

Dra. Sandra Vignani Favalli
Mat. Prov. Nº 388
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allende
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



143

Cabe recordar que dicha Acta de Puesta en vigencia fue ratificada por Decreto Provincial N° 4254/06, quedando aún por cumplir la pertinente homologación que las mismas partes acordaron para la puesta en vigencia del Convenio Colectivo aquí analizado.

En el ámbito Provincial la Ley 113 "ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL: DETERMINACION DE MECANISMO DE NEGOCIACION COLECTIVA PARA FIJAR CONDICIONES DE TRABAJO Y EMPLEO Y RELACIONES ENTRE EMPLEADORES Y TRABAJADORES", en el artículo 8° dice: "El procedimiento de la negociación colectiva será el establecido por la ley Nacional N° 14.250".

El artículo 10 del mismo cuerpo legal dice: "El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley".

Por último en el análisis de lo reglado por dicha normativa citaremos el artículo 14 el cual establece: "Instrumentados los acuerdos por la autoridad correspondiente, o vencido el plazo para hacerlo sin que medie acto expreso, el texto completo de aquéllos será remitido a la Autoridad de Aplicación para su registro y publicación dentro de los diez (10) días hábiles de recibidos. Los acuerdos regirán formalmente a partir del día siguiente al de su publicación y se aplicarán a todos los empleados organismo y entes comprometidos".

Claramente surge de la normativa expuesta que para que una Convenio Colectivo de Trabajo sea válido, además de contar con la ratificación del Poder Ejecutivo, la autoridad de aplicación, esta es la Secretaría de Trabajo de la Provincia debe homologarlo, Registrarlo y Publicarlo. La Inobservancia de tales extremos hace imposible su aplicación. Más aún si tenemos en cuenta en el caso que nos compete que las partes acordaron someterse al marco de lo reglado por Ley Provincial 113, Ley Nacional 14.250. (según constancias obrantes a fs. 50 del expediente D.P.P. N° 491/2005).

Así ha dicho la Corte Suprema de Justicia que: "El acto de homologación establece los ámbitos personal, territorial y temporal de aplicación de la convención, al mismo tiempo que extiende sus efectos a todos los trabajadores de la actividad o categoría. (CS. Octubre 30-1990) Ty SS, 1991-49.

En el mismo sentido se ha expedido la Cámara Nacional del Trabajo, el acto homologatorio no es un reglamento general, sino un acto administrativo.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dra. Sandra Anahí Favalli
ABUXX3104
Mat. 1707 N° 365
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



144

de la producción, en cada caso, del efecto establecido por la ley, fundado en la comprobación de la concurrencia de los requisitos formales y de la ausencia de objeciones de legalidad y oportunidad". (CNTrab., sala de feria, enero 24-1997 Confederación General del Trabajo de la República Argentina C. Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional), TySS, 1997-224.

Para reafirmar lo hasta aquí expuesto se transcribe lo sostenido por la misma Cámara cuando dijo: "Aún cuando las partes suscribieran un convenio colectivo que el Ministerio de Trabajo homologó y registró, la circunstancia de que en uno de sus artículos se establezca que sus disposiciones rigen a partir de su homologación no resulta jurídicamente eficaz para prescindir del recaudo de la publicación que prevé el art. 5° de la Ley 14.250 para la vigencia de sus normas, en especial cuando la misma resolución dispone el cumplimiento de tal requisito". (CNTrab., sala III, abril 23-2003 - Bottarlíni, Juan c, Siembra A.F.J.P. s. Despido.).

Por otra parte analizada que fuera la Ley Provincial N° 69 "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS: CREACION", se advierte que el art. 3 regla lo siguiente: "La Dirección Provincial de Puertos tiene las siguiente funciones, atribuciones y deberes: Inc. f) "Administrar sus fondos para el estudio, proyecto, construcciones, mejoramiento, conservación de los puertos y sus obras de arte, debiendo elevar al Poder Ejecutivo Provincial una memoria detallada del ejercicio vencido antes del 31 de julio del año siguiente la que deberá publicarse en el Boletín Oficial".

De ello se infiere que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puerto art. 69, ítem "Fondo Estímulo", está en una clara contradicción con la Ley de Creación de dicha Dirección, atento que la misma establece taxativamente el objeto de la Administración de los fondos, la cual se encontraría vulnerada con tal gasto.

II.- CONCLUSION.

Atento a los antecedentes así expuestos este Cuerpo de Abogados entiende que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, no resulta aplicable en las condiciones en que se encuentra en la actualidad. Solamente una vez homologado podrá entrar en vigencia. Cumplido con tal recaudo se deberá tener en cuenta lo ut-supra analizado respecto al artículo 69 de dicho Convenio el cual regla el "Fondo Estímulo".

Dra. Sandra Anahí Favalli
AbC33024
Mat. 1° y 2° N° 385
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

✓

✓

•
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



En dicho entendimiento y de considerarlo pertinente los Sres. Miembro de este Tribunal, se deberá poner en conocimiento de lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial, como así también tener presente la intervención que se solicitó a la Fiscalía de Estado.

145

Con las consideraciones expuestas se elevan estas actuaciones para la continuidad del trámite.

[Handwritten Signature]
Dra. Sandra Anahí Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. Nº 385
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 15 de Febrero 2008

A Presidente:

Compositiendo lo expuesto se elevan las presentes actuaciones para continuidad del trámite.

[Handwritten Signature]
Dra. MÓNICA CRISTINA PEREZ
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

De acuerdo con informe legal, por el Sr. Presidente civil y electo, del Sr. Presidente.

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Señor a recibir Dr. Juan Sol Carrica, al efecto
de analizar los posibles defectos y preparar
sección plenario del caso.



C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

23/02/08



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



146

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las doce horas del día **04** de Marzo de 2008, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento, tendiente a la adopción por acuerdo plenario según lo previsto en el Art. 27º y cctes. de la Ley Provincial Nº 50, modificado por Ley Provincial 495 y contando con el quórum previsto en el mismo, al **Expediente Letra: T.C.P.-S.L. Nº 08/08 del registro de este Tribunal de Cuentas**, caratulado: **"S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2007"**; -----

Inicialmente, hace uso de la palabra el **Sr. Presidente de éste Tribunal de Cuentas**; expidiéndose en orden a emitir su Voto: "...Viene a conocimiento y consideración de este Presidente el Expediente Letra: T.C.P. Nº 355/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **"S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS LIQUIDACIÓN FONDO ESTÍMULO 2007"**"; por lo que resulta procedente analizar el mismo con el objeto de fundar mi voto:-----

Que el expediente bajo exámen viene a consideración de este Presidente precedido del Informe legal Letra T.C.P.-C.A. Nº 77/08 (fs.139/143) elevado jerárquicamente por la letrada integrante del Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, por lo que a los fines de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes exhaustivamente detallados, hago remisión a ellos en honor a la economía del procedimiento, sin perjuicio de puntualizar aquellos que estimo relevantes a fin de resolver el mismo.-----

Que, en oportunidad de expedirse sobre la cuestión bajo examen, la citada letrada expone en los siguientes términos: *"...Atento que la Dirección Provincial de Puertos ha informado a fs. 134 que se ha efectuado el pago correspondiente al ejercicio 2006 del Adicional Fondo Estímulo reglado por el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, y que dicho convenio fue ratificado por Decreto Provincial Nº 4254/06, respecto del "Acta puesta en vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos", que se encuentra en el ámbito nacional en trámite para su debida homologación, este Tribunal no puede dejar de efectuar un análisis respecto de la legalidad de la aplicación de dicho convenio no encontrándose perfeccionado el mismo mediante la correspondiente homologación..."* (sic) -el subrayado es propio-. -----

A posteriori, la letrada efectúa un análisis de la legislación, doctrina y jurisprudencia local y nacional vigente y aplicable en relación al acto administrativo de la homologación del citado Convenio Colectivo de Trabajo, a cuyos términos hago remisión en mérito al principio de economía, y de los que sólo me permito puntualizar que el Convenio Colectivo de Trabajo del citado ente prescribe en el *Capítulo I. "PARTES", Artículo 1º "...El presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrá vigencia por un (1) año a partir de la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinianas"

LORENA C. GONZALEZ
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



147

fecha de su publicación, con efecto retroactivo a partir de su homologación con renovación automática por el término de doce (12) meses..." (sic) -el subrayado es propio-. Asimismo, citando a la doctrina especializada destaca: "...La homologación tiene carácter **constitutivo**: si no está homologado, el acuerdo entre partes no tiene valor de CCT, ni siquiera de contrato de derecho privado..." (sic).-----

Agrega la letrada que: "...Claramente surge de la normativa expuesta que para que un Convenio Colectivo de Trabajo sea válido, además de contar con la ratificación del Poder Ejecutivo, la autoridad de aplicación, esta es la Secretaría de Trabajo de la Provincia debe homologarlo, Registrarlo y Publicarlo. La inobservancia de estos extremos hace imposible su aplicación. Mas aun si tenemos en cuenta en el caso que nos compete que las partes acordaron someterse al marco de lo reglado por la Ley Provincial 113, Ley Nacional 14.250 (según constancias obrantes a fs. 50 del expediente D.P.P. N° 491/2005) (sic).-----

A más de ello, la letrada manifiesta: "...Por otra parte analizada que fuera la Ley Provincial N° 69 "DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS: CREACIÓN", se advierte que el art. 3 regla lo siguiente: 'La Dirección Provincial de Puertos tiene las siguientes funciones, atribuciones y deberes: Inc. F): Administrar sus fondos para el estudio, proyecto, construcciones, mejoramiento, conservación de los puertos y sus obras de arte, debiendo elevar al Poder Ejecutivo Provincial una memoria detallada del ejercicio vencido antes del 31 de Julio del año siguiente, la que deberá publicarse en el Boletín Oficial'...". De ello se infiere que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos art. 69, ítem 'Fondo Estimulo' esta en una clara contradicción con la Ley de Creación de dicha Dirección, atento que la misma establece taxativamente el objeto de la Administración de los fondos, la cual se encontraría vulnerada con tal gasto..." (sic). Por consiguiente, la letrada actuante esboza las siguientes conclusiones: "...Atento los antecedentes así expuestos este Cuerpo de Abogados entiende que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, no resulta aplicable en las condiciones en que se encuentra en la actualidad. Solamente una vez homologado podrá entrar en vigencia. Cumplido con tal recaudo se deberá tener en cuenta lo ut- supra analizado respecto del artículo 69 de dicho Convenio el cual regla el 'Fondo Estimulo'..." (sic) -el subrayado es propio-.-----

En ese sentido, analizadas por este suscripto las conclusiones del Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, como las demás constancias obrantes en las actuaciones, entiendo que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos adolece de elementos esenciales a los fines de su vigencia y efectos jurídicos, cual es su homologación, publicación y registro; acto (homologación) que, a su vez, tiene carácter *constitutivo* implicando, por consiguiente, que sólo y únicamente nace jurídicamente a partir de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinianas" **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

LORENA C. GONZALEZ
Secretaria Privada

Marcelo Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

5

5

Handwritten scribbles or marks at the bottom left corner.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



entonces, y no antes, careciendo de validez jurídica cualquier tipo de aplicación en sentido contrario.-----

En consecuencia, es dable recalcar que, a diferencia de los principios del derecho privado (capacidad), la competencia es la excepción y la incompetencia la regla, es decir el órgano administrativo solo puede hacer lo que el derecho le permite *-postulado de la permisión expresa-*. Es decir que los órganos administrativos solo actúan si les está permitido en forma expresa. Sostiene la doctrina administrativa que frente al principio "*debe entenderse permitido todo lo que no está prohibido*", que domina, en general, la vida civil, es propio de la administración el apotegma "*puede entenderse prohibido lo no permitido*", (conf. Tomas HUTCHINSON, "*Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego*", Pág. 17).-----

En efecto, ello dimana del principio de legalidad del procedimiento administrativo, que implica que la administración debe actuar de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (leyes, reglamentos, principios generales); es decir, en el caso que nos ocupa, que la Dirección Provincial de Puertos se ajuste a las leyes y al mismo Convenio Colectivo de Trabajo del citado ente que estipula en el *Capítulo I. "PARTES", Artículo 1º "...El presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrá vigencia por un (1) año a partir de la fecha de su publicación, con efecto retroactivo a partir de su homologación..."* (sic) -el subrayado es propio-.-----

Asimismo y, vinculado a este principio se encuentra el principio de jerarquía normativa, que se erige sobre la base de una estructura piramidal en la edificación del derecho. La exigencia de la legalidad reposa en la necesidad de una previa atribución de competencia por el ordenamiento, para que la administración pueda actuar en determinado sentido. Y en el caso en exámen se verifica que son las partes que suscribieron el instrumento laboral colectivo, las que convinieron en someterse al marco normativo de la Ley Provincial Nº 113, norma local que a su vez reenvía a la Ley Nacional Nº14.250.-----

Por lo expuesto precedentemente, adhiero totalmente al criterio del Informe Legal Letra T.C.P.-C.A. Nº 77/08, inclinando mi voto en el sentido de formular una observación legal, con los alcances y efectos del artículo 30º de la Ley Provincial Nº 50, respecto del artículo 69º del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos que regula el denominado 'Fondo Estímulo'; toda vez que el mismo no está vigente; y a su vez transgrede el principio de especialidad del gasto público, atento a que dicho gasto se encuentra en clara contradicción con la Ley de Creación del mismo ente (Ley Provincial Nº 69), que prescribe el destino de sus fondos a fines específicos ("*el estudio, proyecto, construcciones, mejoramiento, conservación de los puertos y sus obras de arte*"), y no a erogaciones corrientes. Todo ello, sin perjuicio, de establecer que el presente análisis no implica verificar la legalidad del convenio *in totum* cuya competencia específica la tienen, *entre otros*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

149

estamentos del Estado Provincial; y sin perjuicio de extender el presente análisis a las eventuales implicancias económico-financieras derivadas de la aplicación irregular del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos.-----

Paralelamente, deviene procedente intimar al cuentadante (D.P.P.) a que adopte las medidas conducentes a fin de suspender el pago del denominado 'Fondo Estímulo' (Art. 69° C.C.T.), en función de su improcedencia y bajo apercibimiento de aplicación de sanciones normadas por el art. 4° inc. H) de la Ley citada, y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.----

Asimismo, corresponde notificar el pronunciamiento que se dicte oportunamente, al citado ente autárquico (D.P.P.); al Poder Ejecutivo Provincial; a la Fiscalía de Estado de la Provincia; como asimismo a la Vocalía de Auditoría y Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas.-----

Por otra parte, considero correspondería remitir oportunamente las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, a efectos que evalúe la existencia del presunto perjuicio fiscal en el caso en exámen, en mérito a su competencia exclusiva al respecto, derivada de lo normado en el artículo 49° y cctes. de la Ley Provincial N° 50.-----

Así he votado.-----

Acto seguido toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría este Tribunal de Cuentas, ratificando su postura deslizada en las presentes actuaciones (fs. 143 *in fine*), y manifestando su criterio de adherir a los argumentos expuestos por el Preopinante, por lo que vota en igual sentido.-----

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros, facultado para el dictado del presente acorde lo previsto en artículo 27°; 30° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 modificada por su similar N° 495; **RESUELVE:**-----

ARTICULO 1°) Formular Observación Legal, con los alcances y efectos del artículo 30° de la Ley Provincial N° 50, respecto del artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos que regula el denominado '*Fondo Estímulo*'; toda vez que el mismo no está vigente; y a su vez transgrede el principio de especialidad, atento los fundamentos esbozados precedentemente. Todo ello, sin perjuicio, de establecer que el presente análisis no implica verificar la legalidad del convenio *in totum* cuya competencia la tienen otros estamentos del Estado Provincial; y sin perjuicio de extender el presente análisis a las eventuales implicancias económico-financieras derivadas de la aplicación irregular del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos.-----

ARTICULO 2°) Intimar a la Dirección Provincial de Puertos a que adopte las medidas conducentes a fin de suspender el pago del denominado 'Fondo Estímulo' (Art. 69° C.C.T.), en función de su improcedencia y bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones normadas por el art. 4° inc. H) de la Ley citada, y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán parte integrante de la Argentina"

LORENA C. GONZALEZ

2

2

100



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



150

ARTICULO 3°) Remitir oportunamente las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, a efectos que evalúe la existencia del presunto perjuicio fiscal en el caso en exámen, en mérito a su competencia exclusiva al respecto, derivada de lo normado en el artículo 49° y cctes. de la Ley Provincial N° 50.-----

ARTICULO 4°) Notificar con copia certificada del presente, a la Dirección Provincial de Puertos; al Poder Ejecutivo Provincial; a la Fiscalía de Estado de la Provincia; como asimismo a la Vocalía de Auditoría y Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo.: PRESIDENTE: C.P. German Rodolfo FEHRMANN - VOCAL DE AUDITORÍA:

C.P.N./Dr. Claudio Alberto RICCIUTI -----

ACUERDO PLENARIO N° -----

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA C. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



SECRETARIA GENERAL G. T. F.	
CONTROL N°	
ENTRO 07 MAR. 2008	SALIO
HORA: 13:15	

SECRETARIA GENERAL

NOTA N° 202 /08 151
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 06 DE MARZO DE 2008

Mediante la presente y por disposición de los Sres. Miembros de éste Tribunal de Cuentas, remito a Ud. copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1592, a los efectos de su correspondiente publicación. Sin otro particular saluda a Ud. atte.

FABIANA GONZALEZ
SECRETARIA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

✓

✓

111



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



NOTA N° 281 /08
LETRA: T.C.P.

152

USHUAIA, 06 DE MARZO DE 2008

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
SRA. GOBERNADORA

Mediante la presente y por disposición de los Sres. Miembros de éste Tribunal de Cuentas, me dirijo a Ud. a los efectos de remitir adjunto a la presente, copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1592, de acuerdo a lo establecido mediante el Art. 4° del Acuerdo de mención.

Sin otro particular saludo a Ud. atte

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
SEÑOR GOBERNADORA	
REGISTRO N°	
ENTRO	SALIO
07 MAR. 2008	
HORA: 13:15	

LORENA CECILIA GONZALEZ
SECRETARIA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SRA.
MARIA FABIANA RIOS
S / D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 06 DE MARZO DE 2008

153

SR. PROSECRETARIO LEGAL
Dr. Gustavo MOLNAR

Mediante la presente y por disposición de los Sres.
Miembros de éste Tribunal de Cuentas, remito a Ud. copia certificada del
Acuerdo Plenario N° 1592, a los efectos de su correspondiente notificación.
Sin otro particular saluda a Ud. atte.

LORENA CECILIA GONZALEZ
SECRETARIA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Notificado:

Dr. Gustavo J. M. MOLNAR
Prosecretario Legal
AVO Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
6/03/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcela Fabián Allendo
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



154

NOTA N° 280 /08
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 06 DE MARZO DE 2008

FISCALIA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA

Mediante la presente y por disposición de los Sres. Miembros de éste Tribunal de Cuentas, me dirijo a Ud. a los efectos de remitir adjunto a la presente, copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1592, de acuerdo a lo establecido mediante el Art. 4° del Acuerdo de mención.

Sin otro particular saludo a Ud. atte

LORENA CECILIA GONZALEZ
SECRETARIA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provir

SR. FISCAL DE ESTADO
Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE
S / D

DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD.
Fecha: 7 MAR. 2008 Hora: 12:32
Fiscalía de Estado de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

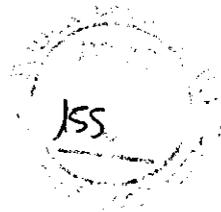


CÉDULA

SR/A: Sergio Fernando GARCIA

PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTO

DOMICILIO: Av. Maipú N° 540 – USHUAIA – DOMICILIO LEGAL



Hago saber a Ud., que en relación al Expte. N° 08/08 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS – LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007" se ha emitido el Acuerdo Plenario N° 1592.-----

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1592.-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 06 MAR 2008

LORENA CECILIA GONZALEZ
SECRETARIA PRIVADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En Ushuaia, a los 07 días del mes de MARZO de 2008, me constituí en el domicilio de Av. Maipú 540 y fui atendido por una persona que dijo llamarse APIS, CLAUDIA, a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1592.-----

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I. N°

NOTIFICADOR:

CLAUDIA V. APIS
Mesa de Entradas
Tribunal de Cuentas de Puertos

07 MAR. 2008

000778

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12.00 ch
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

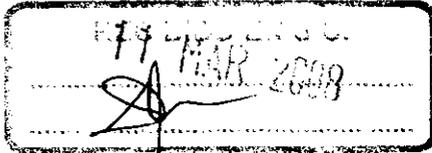


Pase al Secretario Contable a sus efectos
VOCALIA DE AUDITORIA - USHUALA,

Art. 3º Plenario Fojos 147

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
Tribunal de Cuentas de la Provincia

100308.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

✓

✓



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



157



NOTA N° 317/08
LETRA: T.C.P.

USHUAIA,

14 MAR 2008

SR. PRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL
DE PUERTOS
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. en el marco de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 08/08, del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: " S/CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS - LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007", a fin de solicitarle remita a este Organismo de Control, las actuaciones por las cuales se efectuaron la totalidad de los pagos a los agentes de planta permanente de esa dirección, en lo atinente al Fondo Estimulo establecido por el Art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos.

El presente pedido deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas, y se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas, mediante lo establecido en el Artículo 4° inc. c), de la Ley Provincial N° 50.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte

[Signature]
C.P. María Laura PEREZ TORRE
Prosecretaría de Contabilidad
Tribunal de Cuentas de la Provincia

17 MAR 2008
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
000884

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD.
FECHA: HORA: 9:30
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

158



- SOLICITA VISTA; ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS -

SUSPENDA PLAZOS -

**A LAS AUTORIDADES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

SERGIO FERNANDO GRACIA - DNI. N° 16.149.120 -
en carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos,
debidamente designado por Decreto Provincial N° 3627/07 de fecha
18/12/2007, conforme copia agregada a la presente, con el patrocinio
del Dr. ROBERTO CARLOS ROMERO, Abogado, Matrícula Profesional
N° 124 del registro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia e
Inscrito en el tomo 057 - folio 0681 Cámara Federal de Apelaciones
de Comodoro Rivadavia, constituyendo domicilio legal en la Av. Maipu
N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en relación a las actuaciones
tramitadas en los expedientes Letra: T.C.P.-S.L. N° 08/08
caratulado "S/ Convenio Colectivo de Trabajo Dir. Prov. De
Puertos liquidación fondo estímulo 2007" y T.C.P. N° 355/07
caratulado "S/ Convenio Colectivo de Trabajo Dir. Prov. De
Puertos liquidación fondo estímulo 2007" - Tribunal de Cuentas de
la Provincia de Tierra del Fuego - me presento respetuosamente ante
las autoridades de la delegación del Tribunal de Cuentas y digo:

OBJETO:

Que habiendo sido notificado el día 07 de marzo del
corriente año, a través de cedula recibida bajo el registro de mesa
de entradas N° 778/08 - D.P.P., del acuerdo plenario registrado
bajo el N° 001592 de fecha 04 de marzo de 2008, obrante en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Pabán Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

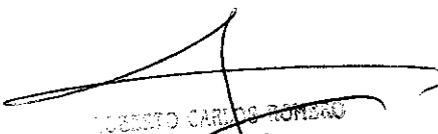
expediente Letra: T.CP.-S.L. Nº 08/08 del registro de ese Tribunal de Cuentas, caratulado "S/ Convenio Colectivo de Trabajo Dir. Prov. De Puertos Liquidación Fondo Estímulo 2007", compuesto por seis fojas útiles, vengo por este acto, a solicitarle que a través de vuestra autoridades, tenga bien disponer las diligencias necesarias, a los fines de que se admita y disponga tomar vista y obtener copias certificadas de las actuaciones administrativas que esta parte considere necesario, respecto a los expedientes indicados en el acuerdo plenario Nº 001592 de fecha 04 de marzo de 2008.

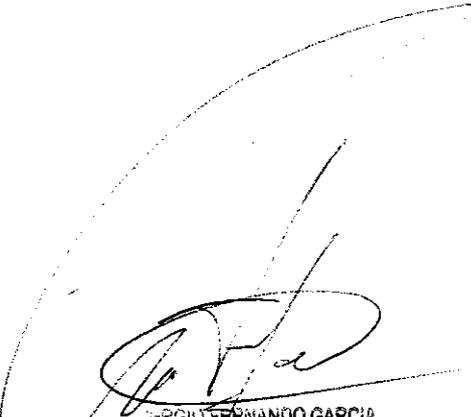
En virtud de ello, se ha de solicitar la suspensión de los plazos ordenados en dicha cedula, hasta tanto sea entregado la documental solicitada a esta parte.

Motiva tal requerimiento, la necesidad de poder contar con dichos documentos, a los fines de poder con ellos, formular los descargos, fijar posición y alegar conforme a derecho. Ello, en el marco del requerimiento indicado en el mismo Acuerdo Plenario.

Sin otro particular, y en la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con distinguida consideración y respeto.

USHUAIA, de marzo de 2008.-


ROBERTO CARLOS RONCATO
ABOGADO
C.P. Nº 51.124
Calle 681
127 Rec. Ajust. Com. Rivadavia


SERGIO FERNANDO GARCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



159

USHUAIA, 18 DIC. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA :

ARTICULO 1°.- Desígnese Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, al Sr. Sergio Fernando GARCIA, D.N.I. N° 16.149.120, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos en el artículo 5° de la Ley Provincial 69 y Ley Provincial 104.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° **3627/07**

G. T. F.

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
 Ministro de Gobierno,
 Coordinación General y Justicia

Maria Fabiana Rios
 MARÍA FABIANA RIOS
 Gobernadora

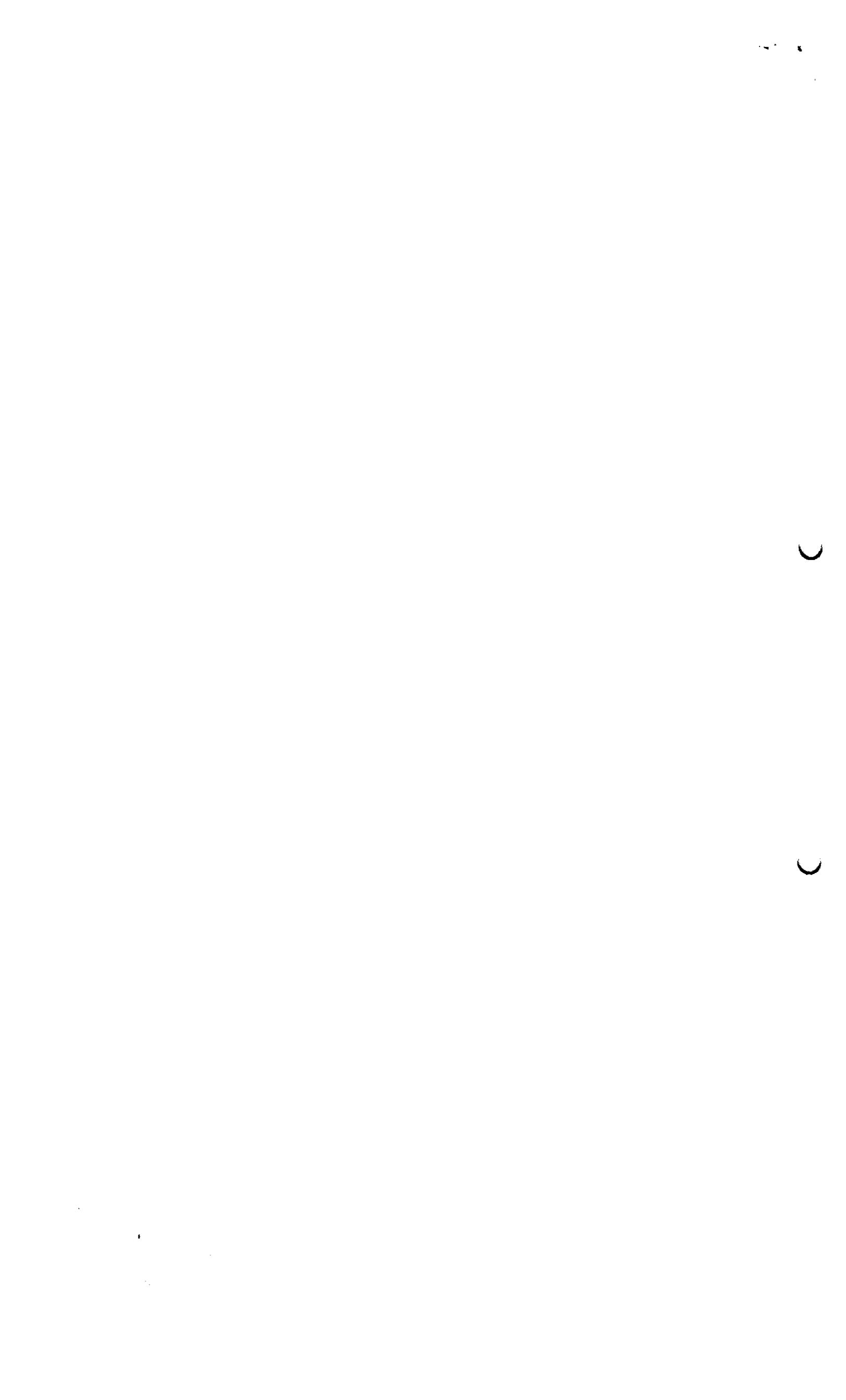
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
 Marcelo Fabián Allendo
 Secretario Privado
 Dirección General de Asesoría Jurídica y
 de Cuentas de la Provincia

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Archipiélagos Continentales, son y serán Argentinos
 Ricardo E. CHELIQUEMAN
 Subdirector General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Archipiélagos Continentales, son y serán Argentinos"





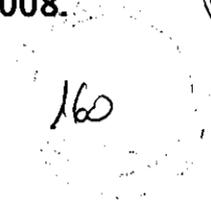
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Nota Interna N° 305/08



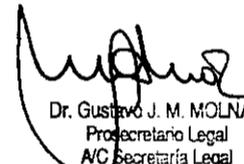
Ushuaia, 31 de Marzo de 2008.

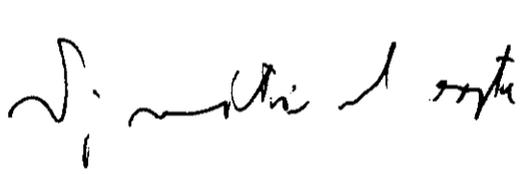


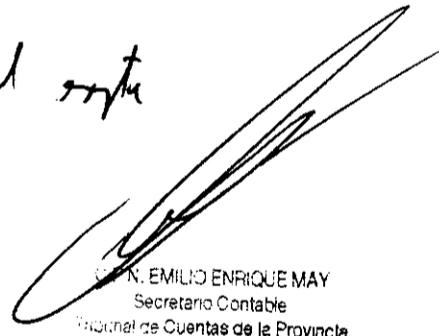
SR. SECRETARIO CONTABLE
C.P. Emilio E. MAY:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle remita a esta Prosecretaria Legal, el Expte. TCP-SL N° 08/2008, caratulado: "S/CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS - LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007", a fin de dar respuesta al Pedido de Vista solicitado por el Sr. Sergio Fernando GARCIA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

Atentamente.


Dr. Gustavo J. M. MOLNAR
Prosecretario Legal
A/C Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia




C.P. N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

R-TC-Ush-S-1051-2008

RECIBIDO EN S.C.
31 MAR 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allende
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SL - 306



Nota Interna N° 306/08

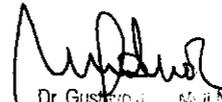
Ushuaia, 31 de Marzo de 2008.

164

SR. PRESIDENTE TC.P.
C.P. G. Rodolfo FEHRMANN:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle remita a esta Prosecretaría Legal, el Expte. TCP N° 355/2007, caratulado: "S/CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS - LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007", a fin de dar respuesta al Pedido de Vista solicitado por el Sr. Sergio Fernando GARCIA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

Atentamente.


Dr. Gustavo A. MOLINARI
Prosecretario Legal
A/C Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA INT. N° 336/2008.
LETRA T.C.P. - PR.

162

USHUAIA, 04 de Abril de 2008

SR. PROSECRETARIO LEGAL

En respuesta a su Nota Interna N° 306/08, por la cual solicita se remita a esa Prosecretaría Legal, el Expte. TCP N° 355/07, caratulado: "S/CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS – LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007"; se informa que el mismo no se encuentra en esta Secretaría de Presidencia.

No obstante, se indica que en la búsqueda del mismo, se detectó en el Libro de Registro de Expedientes Año 2007, el N° 355/07 se registró con la caratula: S/INVESTIGACIÓN DEBITOS POR PRESTACIONES – COSEGUROS"; no coincidiendo con lo solicitado por la Dirección Provincial de Puertos.

Atentamente.

Marcelo Fabián Aliendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas
Provincial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Nota N° 550/08
Letra: T.C.P -PL

Ushuaia, 15 ABR 2008

Señor: Sergio Fernando Garcia
Domicilio: Avda. Maipu N° 510 – Ushuaia.-
(Domicilio Legal)

Me dirijo a Usted en mi carácter de Prosecretario del Tribunal de Cuentas de la Provincia y en relación a su petición de toma de vista de las actuaciones caratuladas: **“S/CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS – LIQUIDACION FONDO ESTIMULO”**, que tramita por Expte. N° 08/2008, Letra S.L., a fin de hacerle saber que cuenta con un plazo de cinco (5) días, a tales efectos, a partir de su notificación.-

En tal sentido el artículo 49 de la Ley Provincial N° 141, expresa: *“ Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud .*

Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres(3) días.

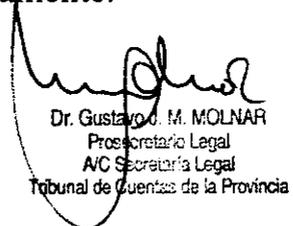
El día de vista se considera que abarca sin límites en el horario de funcionamiento de la oficina en el cual se encuentra el expediente.-

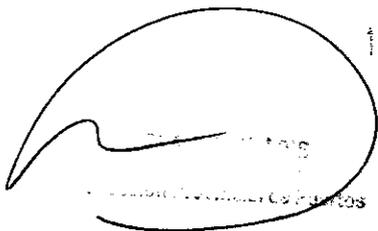
A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare”.-

Por otro lado y respecto al Expte. N° 355/07, caratulado: **“CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007”** , cumpla en informar y tal surge de la Nota Int. N° 336/2008, Letra T.C.P – PR que el Expediente N° 355/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, se caratula **“ INVESTIGACION DEBITOS POR PRESTACIONES – COSEGUROS”.-**

Hágole saber, que las actuaciones solicitadas se encuentran en el ámbito de la Secretaría Legal sede en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia , en el horario de 9.00 a 15.00 hs.-

Sin otro particular lo saludo atentamente.-


Dr. Gustavo M. MOLNAR
Prosecretario Legal
A/C Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Marcelo Fabián Aliandro
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

16 ABR. 2008

001195

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3

4



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Informe Legal N° 268/08
Letra T.C.P. - P.L.
Cde. Expte. N° 08/2008.-
Letra: S.L.

164

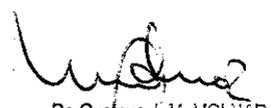
Ushuaia, 30 ABR 2008

Señora Secretaria Legal:

Vuelve a este Prosecretario Legal, el expediente del corresponde caratulado: "S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS - LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007", atento haberse recepcionado por la Dirección Provincial de Puertos la Nota N° 550/08, Letra: T.C.P. - P.L., por la cual se le concedió al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Sr. Sergio GARCIA, la vista solicitada.-

Dado que a la fecha, se encuentran vencidos los plazos otorgados para la toma de vista, se elevan las presentes actuaciones para su conocimiento y posterior giro a la Vocalía de Auditoría atento a lo indicado en el Artículo 3° del Acuerdo Plenario N° 1592.-

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, solicito se sirva indicar si lo ordenado en el Artículo 2° del citado plenario, deberá efectuarse por parte de esta Secretaria Legal o por la Secretaría Contable.-


Dr. Gustavo J. M. MOLNAR
Prosecretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcelo Fabián Allandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Buenos Aires, 5 de Mayo 2008

En el día de la fecha se promueve e agrega a los presentes autos el N° 0615/08 visto S.P.P. por lo cual el Sr. Presidente del ente formula existencia al Acuerdo Plenario N° 1592/08 y remite de nuevo en 48 p. útiles.

Dra. Mariana CRISTINA PENEDO
Su Señoría Letada
Tribunal de Cámara de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

REGISTRO DE LA PRESENTACION DE RECURSOS DE REVISION Y SUBSIDIARIAMENTE INSISTENCIA EN LOS TERMINOS DEL ART. 30 STES Y CONDES. DE LA LEY N° 50.
26.04.2008 14:35
165

Nota Nº 6 1 508.-
Letra: D.P.P.

USHUAIA, 28 de abril de 2008.-
165

**SEÑORES
MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA.**

Ref: "Notificación de cédula - Tribunal de Cuentas de la Provincia comunicada el día 7/03/2008 s/ acuerdo plenario reg.001592/08 del 4/03/08 - Planteo de recurso de revisión, subsidiariamente insistencia en los términos del art.30 stes y contes. de la Ley N° 50."

El que suscribe, **Sergio Fernando GARCIA - D.N.I. N° 16.149.120**, en carácter de presidente de la Dirección Provincial de Puertos, debidamente designado a través del Decreto N° 3627/07 del 18 de diciembre de 2007, cuya copia se adjunta a la presente, con domicilio real y legal constituido en la Av. Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en las actuaciones administrativas caratuladas "**s/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007**" - (*expediente Letra: T.C.P. S.L. N° 08/08 - Reg. T.C.P.*), me presento ante los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, respetuosamente y **DIGO:**

I.- OBJETO DE ESTA PRESENTACION:

Que vengo en legal tiempo y forma, a interponer recurso de revisión y en forma subsidiaria, **formal insistencia** en los términos del **artículo 69** ss.ctes con el **Capítulo VIII - artículo 30° ss.cc. de la Ley Provincial N° 50**, contra **el Acuerdo Plenario registrado bajo el N°**

BERGIO FERNANDO GARCIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

001592/08 del 4 de marzo 2008, en el cual dispone en su parte dispositiva, resuelve en primer lugar, **"formular observación legal respecto a la disposición del art.69 del C.C.T.. Ello por sostener que el mismo no se encuentra vigente, y a la vez, transgrede el principio de especialidad, atento a los fundamentos expuesto en sus considerandos..."**. En segundo término **"intima a la D.P.P. a que adopte las medidas conducentes a fin de suspender el pago del fondo estímulo (art.69 - C.C.T.) en función de su improcedencia y bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones normadas por el art.4 inc.H) de la ley citada y su Decreto Reg.nº 1917/99."**, solicitando a los señores miembros de ese tribunal de control provincial, disponga la revisión del referido acto, dejando sin efecto íntegramente el mismo, o bien subsidiariamente, se deje planteado formal insistencia en los términos de ley Nº 50 - arts. 30 y 31, de acuerdo con las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que seguidamente paso a exponer.-

II. CUESTION PRELIMINAR - ANTECEDENTES:

Cabe indicar como cuestión medular, que en el marco del expediente administrativo D.P.P. Nº **491/05** caratulado **"acta suscripta con la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.)**, se ha celebrado el acta del día 9 de octubre del año 2006, conforme a las disposiciones de la ley provincial Nº 113 **"ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL: DETERMINACION DE MECANISMOS DE NEGOCIACION COLECTIVA PARA FIJAR CONDICIONES DE TRABAJO, EMPLEO Y RELACIONES ENTRE EMPLEADORES Y TRABAJADORES"**, a través de la cual, esta Dirección Provincial de Puertos, representado en ese acto por su presidente Sr. Oscar Rubén Núñez, su vicepresidente D/n. Salvador De Gaetano y el Director General de Seguridad e



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

163

166

Instalaciones Portuaria Señor Néstor Ramón LAGRAÑA, conjuntamente con los representantes paritarios designados y reconocidos por la parte de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), han acordado expresamente, poner en vigencia el convenio colectivo de trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, el cual fuera entregado ante la Secretaria de Trabajo el día 4 de septiembre de 2006.

Que en este marco, las mismas partes, convienen que la totalidad de los artículos del convenio aludido, quedaran supeditado ad-referendum de la homologación que disponga el Ministerio de Trabajo de la Nación, como así también, toda modificación que en ese Ministerio se resuelva, la cual será acatada en su totalidad por ambas partes y de corresponder, ratificadas o rectificadas.

Que dicho acuerdo de partes, fue debidamente ratificada por el Decreto Provincial N° 4254/06 de fecha 7 de noviembre de 2006, el cual, en su considerando tercero expresamente sostiene que **"dicha vigencia resulta acordada por las partes, ad referéndum de la homologación que oportunamente dispondría el Ministerio de Trabajo de la Nación, y sujeto a las modificaciones que este resuelva"**.

Que conforme a ello, la Secretaría de Trabajo Provincial, ha remitido oportunamente las actuaciones referidas, a la Secretaria de Trabajo de la Nación, la cual ha promovido su trámite de homologación a través del expediente 1190199/06, el cual se encuentra llevado su gestión ante la Dirección de Negociación Colectiva D.N.R.T - Dpto. de Relaciones Laborales N° 1 sito en la Calle Callao 114/128 de la ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido cabe indicar, que dicha entidad nacional, se encuentra avocada a la homologación respectiva, para la cual, ha requerido oportunamente a las partes, algunos requisitos de forma, los cuales han sido cumplimentado

SERGIO FERNANDO GARCÍA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Mario Fabian Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

conforme a la documental agregada a la presente, compuesta por 7 fs. útiles.

En cuanto al pago del fondo de estímulo cabe indicar también como cuestión esencial, que el mismo se ha tramitado y gestionado debidamente en el **expediente D.P.P.Nº 51/2007 caratulado "s/ liquidación fondo estímulo 2007"**, disponiéndose ambos pagos a través de las Resoluciones D.P.P.Nº 460/07; 611/07 y 1314/07 respectivamente. Se adjunta copias de los citados instrumentos, compuesto por 14 fs. útiles.

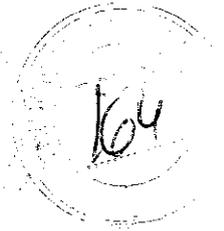
Que visto y analizado dicho instrumento administrativo, se observa que a fs.41/42, el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha intervenido a través del acta de constatación Nº 47/07 - D.P.P., cuya copia en dos fs. se adjunta, realizando 6 observaciones, las cuales han sido debidamente contestadas a fs. 43 nota Nº 0438/07 - letra: D.P.P. y fs. 59 - nota D.G.A. del 7/5/07, levantadas parcialmente por acta de constatación Nº 60/07 - T.C.P. del 17/4/07 obrante a fs.60/61. cuyas copias se adjuntan.

Que en tal sentido, se cree prudente y necesario indicar, que el informe Nº **268/07** - Letra: TCP, de fecha 25 de junio de 2007, cuya copia es adunada en 6 fs. útiles, ha sostenido en su punto DICTAMEN apartado 1 respecto al Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre de 2006. lo siguiente " **De acuerdo a lo descripto en el punto 1.1. del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos comprometidos y devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2006.**" Seguidamente en el punto 2. Estado de ejecución presupuestaria de recursos al 31 de diciembre de 2006. sostiene que "De acuerdo a lo descripto en el apartado III del presente informe y con los alcances detallados en el tercer párrafo del mismo,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

167



me abstengo de opinar sobre la ejecución presupuestaria de recursos, percibidos por el ejercicio financiero cerrado al 31 de diciembre de 2006"

Que dicho informe, fue remitido por Resolución plenaria 89/2007 - Letra. T.C.P. de fecha 29/6/08, cuya copia en 3 fs. se aduna, al Poder Legislativo provincial en los términos del art.166 punto 4 de la Constitución Provincial, requiriendo en virtud del art.2 del mismo acto, una prórroga de plazos.

Que ante el contenido del acuerdo plenario en cuestión Nro. **001592/08**, el Ministerio de Trabajo de la Provincia, a dictado la Resolución N° 068/08 del 7/4/08 - publicado en el boletín oficial N° 2416 del viernes 18 de abril del corriente año.-

Que de igual modo cabe indicar, lo informado por el Director de Finanzas a cargo de la Dirección General de Administración de la D.P.P. a través de nota N° 105/08 - Letra: D.G.A., cuya copia se agrega, en el cual sostiene, "que el denominado Fondo de Estimulo estipulado en el C.C.T., se compone del 10 % del superavit correspondiente al año 2006. El mismo se compone, de sumar el total de los ingresos brutos, menos los gastos corrientes.

Conforme a ello, se ha de indicar que el fondo de estimulo establecido en dicha normativa, es imputable presupuestariamente, a los gastos en personal, los que juntos a los gastos de las partidas de bienes de consumo y de servicio no personales, hacen todos ellos a la funcionalidad de la entidad, que se solventan con los ingresos generales del puerto".

III. DEL CONTENIDO DEL ACUERDO PLENARIO REGISTRADO N° 001592/08 DEL 4 DE MARZO DE 2008 - SUBSANACION DEL PROCEDIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

SERGIO FERNANDO GARCÍA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN PARTE INTEGRAL DE LA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Pablo Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En efecto, en el día 7 de marzo del corriente año, esta presidencia a cargo del suscripto, procede ha notificarse del acuerdo plenario registrado bajo el numero 1592/08, conforme ingreso del registro Mesa de Entrada D.P.P. N° 778/08 del 7/03/2008, disponiendo en su parte resolutive, formular observación legal, con los alcances y efectos del art.30 de la Ley Provincial N° 50 respecto al art.69 del Convenio Colectivo de Trabajo de la D.P.P, que regula el fondo de estímulo toda vez que el mismo no esta vigente; y a su vez transgrede el principio de especialidad..." Sin perjuicio a analizar la legalidad del convenio en su totalidad cuya competencia tiene otros estamentos del estado provincial...".

Que ante ello, se ha solicitado vista de las actuaciones, conforme nota del 18 de marzo del año 2008, la cual fuera concedida por el término de 5 días, de acuerdo nota N° 550/08 – letra. T.C.P. PL. notificada el 16/4/08.

Ahora bien, visto su contenido y alcance, se ha de observar, que el fundamento de la indicada decisión, radica esencialmente en la opinión legal sostenida a través del informe legal Letra: T.C.P.C.A. N° 77/08 de fecha 14 de febrero de 2008; conforme se indica en el voto preliminar del Presidente del Tribunal de Cuentas.

Concordantemente con ello, se cree prudente y necesario, realizar un análisis respecto al criterio vertido por el servicio jurídico del referido órgano de control provincial.

Así sostiene, luego de indicar *que la D.P.P. ha informado que se ha efectuado el pago correspondiente al ejercicio 2006, del adicional fondo estímulo reglado por el art.69 del mismo instrumento, y que dicho convenio fue ratificado por Decreto Provincial n° 4254/06 respecto al acta puesta en vigencia C.C.T de la D.P.P que se encuentra en el ámbito nacional en trámite para su debida homologación*", que no se puede dejar de efectuar un análisis respecto a la



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

168



legalidad de la aplicación de dicho convenio, indicando según su criterio que no se encuentra perfeccionado el mismo mediante la correspondiente homologación.

En efecto, tal como surge de los medios probatorios agregados a la presente, el C.C.T, en cuestión, se halla efectivamente en trámite ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, conforme a lo que expresamente las parte han acordado oportunamente.

Ahora bien, seguidamente, luego de describir la opinión doctrinaria sobre la legalidad, homologación y efectos de los convenios colectivos de trabajo, indica como cuestión medular de su criterio, la celebración del "ACTA PUESTA EN VIGENCIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS" celebrada ante la Secretaria de Trabajo Provincial, el día 9 de octubre del año 2006, a través de la cual las partes, han acordado en su tercera cláusula lo siguiente: "**Que la D.P.P. dispondrá tramitar la ratificación de la presente mediante Decreto Provincial para su posterior homologación por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego**".

En tal sentido, indica decisivamente, que dicha acta de puesta en vigencia fue ratificada por el Decreto Provincial n° 4254/06, "**quedando aún por cumplir la pertinente homologación que las mismas partes acordaron para la puesta en vigencia del C.C. aquí analizado**".

En razón a ello, describe lo indicado en la ley provincial n° 113 "**ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL: DETERMINACION DE MECANISMOS DE NEGOCIACION COLECTIVA PARA FIJAR CONDICIONES DE TRABAJO, EMPLEO Y RELACIONES ENTRE EMPLEADORES Y TRABAJADORES**", la cual en su art.14

SERGIO FERNANDO GARCIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

dispone expresamente que **"Instrumentados los acuerdos por la autoridad correspondiente, o vencido el plazo para hacerlo sin que medie acto expreso, el texto completo de aquéllos será remitido a la Autoridad de Aplicación para su registro y publicación dentro de los diez (10) días hábiles de recibidos. Los acuerdos regirán formalmente a partir del día siguiente al de su publicación y se aplicarán a todos los empleados, organismos y entes comprendidos."**

Que conforme a lo transcrito, sostiene que de acuerdo a la normativa indicada, **"que para que un convenio colectivo de trabajo sea válido, además de contar con la ratificación del Poder Ejecutivo, la autoridad de aplicación, esta es la Secretaría de Trabajo de la Provincia debe homologarlo, Registrarlo y Publicarlo. La inobservancia de tales extremos hace imposible su aplicación. Mas aun si tenemos en cuenta en el caso que nos compete que las partes acordaron someterse al marco de lo reglado por ley Provincial nº 113, ley nacional 14.250 .."**

Al respecto, cabe hacer notar a modo esencial, conforme a los instrumentos que se agregan, que en virtud del criterio expuesto, en cuanto a la omisión operada, el propio Ministro de Trabajo ha resuelto a través de la Resolución Nº 068/08 publicada en el boletín oficial Nº 2416 del viernes 18 de abril del corriente año, **"registrar la denominada "ACTA PUESTA EN VIGENCIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS" celebrada el día 9 de octubre del año 2006, conforme a los lineamientos expuestos en dicho instrumentos ad-referendum de la homologación que se encuentra pendiente en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación desde la fecha de suscripción de la misma."**, saneando con ello, la



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

169



observación indicada a modo esencial, por el servicio jurídico a través del informe legal N° 77/08 - Letra: T.C.P. C.A. del 14/2/08.

Cabe reiterar en tal sentido, que dicho acto - Res. N° 068/08, se encuentra debidamente publicado en el boletín oficial n° 2416 del día viernes 18 de abril de 2008, cuya copia se adjunta, como así también, la indicada acta que como anexo de la misma se publica, cumpliendo con ello, lo establecido por el art.14 de la ley provincial n° 113 el cual exige que en su parte pertinente, que la autoridad de aplicación **registre y publique**, previsiones estas que hoy, se han cumplido.

En cuanto a lo sostenido por el servicio jurídico, respecto a las disposiciones del art.69 del Convenio Colectivo de Trabajo, contradiciendo, según su criterio, el artículo 3 de la ley de creación N° 69, es preciso indicar, que conforme a lo informado por el Director de Finanzas a cargo de la Dirección General de Administración de la D.P.P. a través de nota N° 105/08 - Letra: D.G.A., cuya copia se agrega, en el cual sostiene, **"que el denominado Fondo de Estimulo estipulado en el C.C.T., se compone del 10 % del superavit correspondiente al año 2006. El mismo se compone, de sumar el total de los ingresos brutos, menos los gastos corrientes.**

Conforme a ello, se ha de indicar que el fondo de estimulo establecido en dicha normativa, es imputable presupuestariamente, a los gastos en personal, los que juntos a los gastos de las partidas de bienes de consumo y de servicio no personales, hacen todos ellos a la funcionalidad de la entidad, que se solventan con los ingresos generales del puerto".

En tal sentido, deviene preciso indicar lo dispuesto por el artículo 2 de la misma ley de creación de la

SERGIO FERNANDO GARCIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendra
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

entidad, la cual indica su **OBJETO Y JURISDICCION**, el cual dispone en su parte pertinente, que ***"Tendrá a su cargo todo lo referente a la actividad portuaria provincial y a la celebración y aplicación de convenios con reparticiones de otras jurisdicciones, así como la administración e inversión de sus recursos, quedando facultada para celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos que se relacionen con su finalidad. ..."***

Del texto transcrito, y de lo informado por la Administración General - (nota N° 105/08 - Letra: D.G.A.), se colige, que el denominado "fondo de estímulo" estipulado en dicho convenio, integraría presupuestariamente, los gastos de recursos humanos, los que juntos a los gastos de las partidas de bienes de consumo y de servicio no personales, coronarían naturalmente, el funcionamiento de la entidad autárquica estatal creada por su Ley 69.

De igual modo, deviene justo y necesario revelar, que de las intervenciones que vuestro órgano de control provincial, ha realizado sobre toda la ejecución del convenio, desde su origen hasta el día de la fecha, conforme a la documental ofrecida y agregada, surge claramente, que no se ha objetado, en forma clara, precisa y determinante, la legalidad del convenio, como así también la disposición del artículo 69 del C.C.T, ello, en cuanto únicamente a su forma de ejecución, según surge de las actas N° 47/07 y 60/07.

En definitiva, con los nuevos elementos normativos aportados a la presente, deviene correcto admitir el recurso de revisión en los términos del artículo 69 sste y contes de la ley 50, para que revisado y considerado dichos elementos por parte de los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas, que han saneado el procedimiento observado por el servicio jurídico de esa entidad, proceda a dejar sin efecto el mismo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

170

167

En forma subsidiaria, y en caso de no corresponder lo peticionado precedentemente, se ha de plantear subsidiariamente, formal insistencia en los términos de los artículos 30 y 31 del mismo cuerpo legal antes citado.

Ello así, en razón que el acto en cuestión, con los elementos aportados aquí, devendría en una insuficiencia de "causa o razón"; elemento éste, de fundamental importancia para fundar toda decisión, considerándose tal elemento, desde el punto de vista objetivo, como el "Motivo" de la actuación administrativa, es decir "los antecedentes o circunstancias de hecho o de derecho" que han determinado su dictado.- En otros términos, el motivo, "se aproxima más al propósito y al fin. Consiste en la razón por la cual la autoridad se decide a otorgar el acto".

Por lo tanto, es evidente y de fundamental importancia, que para en estos casos en particular, cuando se trata de la vigencia y en especial la aplicabilidad de una cláusula del C.C.T., que afectaría en principio derechos adquiridos por los trabajadores, la motivación aparece lógicamente, como una necesidad, tendiente a la observancia del principio de legalidad en la actuación de los órganos estatales, y que desde el punto de vista de la legalidad, responde a una exigencia fundada en la idea de una mayor protección de los derechos individuales, ya que su cumplimiento depende, que pueda conocer en forma efectiva y expresamente los antecedentes y razones que justifican el dictado del acto o actuación.-

Por lo expuesto, se ha de sostener, que dentro de nuestro ordenamiento positivo, no cabe dudas, ni discusión alguna, acerca de que todos los actos deben ser motivados. Este requisito adquiere una mayor importancia, en los actos realizados en ejercicio de facultades discrecionales, pues

SERGIO FERNANDO GARCÍA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Ramón Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

solamente la motivación de estos actos permite al juez determinar si son o no irrazonables.

Por todo lo expuesto, y en mérito al gran perjuicio que ocasionaría dejar sin efecto el C.C.T. en cuestión, es de solicitar a los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas, la revisión, y posteriormente, la revocación de la resolución en cuestión, dejándose sin efecto en todos sus términos.

IV.- PRUEBAS:

A los fines de acreditar los extremos expuestos, se ofrece los siguientes medios probatorios.

IV.1. DOCUMENTAL:

IV.1.1. Fotocopia de la cedula de Notificación de fecha 04 de octubre de 2007, conjuntamente con el dictamen N° 2477 producido por la Tesorería Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del trabajo y acta acuerdo entre los representantes gremiales de la ATE y de la Dirección Provincial de Puertos de fecha 19 de octubre de 2007 (7 fs.).

IV.1.2. Fotocopia de la Resolución D.P.P. N° 460/07 de fecha 11 de abril de 2007. (2 fs.)

IV.1.3. Fotocopia de la Resolución D.P.P. N° 611/07 de fecha 07 de mayo de 2007. (2 fs.)

IV.1.4. Fotocopia de la Resolución D.P.P. N° 1314/07 de fecha 26 de septiembre de 2007. (10 fs.)

IV. 1.5. Fotocopia de Acta de constatación N° 47/07 – D.P.P. de fecha 17 de abril de 2007. (2 fs.)

IV.1.6. Fotocopia de la Nota N° 438/07 Letra: D.P.P. de fecha 24 de abril de 2007. (1 fs.)

IV.1.7. Fotocopia de la Nota N° 146/07 Letra: D.G.A. de fecha 07 de mayo de 2007. (1 fs.)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



171

IV.1.8. Fotocopia del Acta de Constatación N° 60/07 – D.P.P. de fecha 17 de abril de 2007. (2 fs.)

IV.1.9. Fotocopia del Informe N° 268/07 Letra: T.C.P. de fecha 25 de junio de 2007. (6 fs.)

IV.1.10. Fotocopia de la Resolución Plenaria N° 89/07 de fecha 29 de junio de 2007. (3 fs.)

IV.1.11. Fotocopia del Informe Legal N° 28/08 Letra: T.C.P.S.L. de fecha 16 de enero de 2008. (2 fs.)

IV.1.12. Original de la nota N° 105/08 Letra: D.G.A. de fecha 12 de MARZO de 2008. (1 fs.).

IV.1.13. Copia del boletín oficial N° 2416 del día viernes 18 de abril del corriente año.-

V.- PETITORIO:

De conformidad a lo manifestado precedentemente **solicito** a los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, lo siguiente:

1).- Se me tenga por interpuesto **recurso de revisión** y en forma subsidiaria, **formal insistencia** en los términos de los **art.69 sstes y ctes con el Capítulo VIII - artículo 30° 31° ss.cc.** de la Ley Provincial N° 50, contra el **Acuerdo Plenario registrado bajo el N° 001592/08 del 4 de marzo 2008.**

2).- Se haga lugar a lo peticionado por mi parte en el principal de este escrito, dejándose sin efecto en su totalidad el acuerdo plenario en cuestión, o bien proseguir con el trámite de insistencia conforme a lo estipulado en el artículo 30 ss.cctes con el 31 de la ley 50.

SERGIO FERNANDO GARCÍA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Pase a la Secretaria Legal a sus efectos.
PRESIDENCIA - USHUAIA, 02/05/08

C.P. Gerardo Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3

172

TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCION DE CUENTAS
10/10/07
195
AGENCIA TERRITORIAL RIO GRANDE

Agencia Territorial Río Grande

ORIGINAL

AGENCIA TERRITORIAL RÍO GRANDE

9 DE JULIO N°764 / 766 - Pcia. TIERRA DEL FUEGO - C.P. 9420 (RIO GRANDE)

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Río Grande, 03 de Octubre de 2007.-
NOTA N°515/2007.-
Letra ATRGTF.-

Expediente de referencia: N° 1-2015-1.190.199/2006

Representante Legal de: **DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Domicilio: **Maipu N°510 - Ushuaia - Pcia. de Tierra del Fuego**

Notifico a Ud. y hago entrega en este acto de copia fiel del Dictamen N°2477 producido por la Asesoría Técnica Legal de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, cuyos originales obran a fs. 68/72 del Expediente de referencia.

Ushuaia, Tierra del Fuego, ⁴ de Octubre de 2007, siendo las ¹¹ hs.-
QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

MARTIN MIGUEL LUNA
Leg. N° 23327
Ministerio de Trabajo E. y S.S.
Agencia Territorial Río Grande

.....
Firma y aclaración del Receptor

.....
Firma y Sello del Inspector

ARTICULO 41 DECRETO 1759/72 T.O. 1991. Forma de las notificaciones. Las notificaciones podrán realizarse: INCISO C) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por los artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 140 CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. Entrega de la cédula al interesado. Si la notificación se hiciere por cédula, el funcionario o empleado encargado de practicarla dejará al interesado copia de la cédula haciendo constar, con su firma, el día y hora de la entrega. El original se agregará al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora de la diligencia, suscripta por el notificador y el interesado, salvo que éste se negare, o no pudiere firmar, de lo cual se dejará constancia.

ARTICULO 141 CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. Entrega de la cédula a personas distintas. Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiera entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares.

DESADE E. LUNA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

04 OCT 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA

CLAUDIA V. APIS

Asesora de Entradas
Agencia Territorial de Puertos

003098

Marcelo Fabián Allard
Secretario Privado
Agencia Territorial de Puertos

Director de Finanzas
A/C Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

2

2



AB

EXPEDIENTE N° 1.190.199/06.-

Buenos Aires, 31 de julio de 2007.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL.-

Vuelven a consideración de esta Asesoría Legal los presentes obrados, en los mismos oportunamente la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego remitió proyecto original del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) que fuera celebrado entre la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) – SECCIONAL USHUAIA por el sector sindical y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR por la parte empleadora, con la finalidad de que el mismo sea homologado por esta Cartera de Estado. El mentado proyecto ha sido agregado en autos como fojas 2/27.-

Al tomar esta Asesoría Legal la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 3269, obrante a fojas 29/30 de autos, y con carácter previo al debido control de legalidad respecto de las cláusulas del proyecto, entendió pertinente que las partes acrediten la representación allí detallada y sin perjuicio de ello y teniéndose en consideración el organismo que actúa en su carácter de empleador; a fin de poder determinar fehacientemente bajo que normativa debía tramitar la pretensión deducida en autos, se hizo saber a las partes que debían declarar y acreditar en forma fehaciente la normativa que rige las relaciones de trabajo entre la empleadora y su personal.-

Lo solicitado encontraba fundamento en la necesidad de enmarcar el presente procedimiento en la normativa que le resulta aplicable ya que la Ley N° 24.185, conforme surge de su artículo 1º, regula las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, pudiendo las Provincias adherir al sistema de negociación allí establecido conforme artículo 2 del mismo cuerpo legal; en tanto que la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) excluye expresamente de sus disposiciones a los trabajadores comprendido en aquella.-

Habiendo sido las partes debidamente notificadas de los solicitado, la empleadora efectúa la presentación que luce a fojas 1/2 y adjunta la documental que consta a fojas 3/21 del Expediente N° 1041/06 agregado como fojas 34 al principal y la entidad sindical efectúa presentación y adjunta documentación a fojas 1/9 del Expediente N° 1047/06 agregado como fojas 35 al principal, si bien a través de las mentadas presentaciones se hizo hincapié en la cuestión suscitada respecto a la normativa aplicable, las partes omitieron individualizar a las personas físicas que en

2

COPIA
[Handwritten signature]

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
Asesor Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL

MARTIN MIGUEL LUNA
Leg. N° 2327
Ministerio de Trabajo E. y S.S.
Subsecretaría de Trabajo Rio Grande

[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Puntos
Tribunal de Cuentas de la Provincia

174



su nombre y representación suscribieron el proyecto de marras y tampoco se acreditó fehacientemente el carácter invocado para ello.-

En ese estado de las actuaciones se expidió esta Asesoría Legal y mediante Dictamen N° 923 obrante a fojas 39/41 y conforme lo allí expuesto se entendió adecuado remitir estas actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado para su debida intervención a fin de determinar bajo que normativa debe enmarcarse la homologación del proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) alcanzado en autos, ello en atención a la naturaleza jurídica del organismo que ha actuado por el sector empleador.-

Dicho organismo emitió la opinión que le fuera solicita a través del Dictamen N° 721, que luce a fojas 42/43 de autos, allí concluyó que la homologación solicitada debe realizarse en el marco de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).-

En este estado de las actuaciones se solicita nuevamente la opinión de esta Asesoría Legal, en ese sentido y conforme lo expuesto en el párrafo precedente, lo que ha sido sostenido por el Órgano Asesor Permanente de esta Cartera Laboral, debe proseguirse con el trámite pendiente en autos, tendiente a la homologación del proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) que luce a fojas 2/27 de autos, lo que deberá serlo conforme las prescripciones de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).-

En ese sentido y en lo que a la materia objeto del proyecto se refiere nada tiene esta Asesoría Legal que objetar, pero desde el punto de vista formal, el proyecto contiene falencias que deben ser subsanadas ya que hay requisitos de forma que resultan esenciales para poder proceder a la homologación pretendida y que no solo prescribe la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) cuya aplicación se ha determinado en autos.-

Corresponde poner de relieve que en el proyecto cuya homologación se pretende, no se ha consignado quien y/o quienes han actuado en representación de las partes celebrantes, es decir no se ha consignado el nombre de las personas físicas que han firmado en representación de la entidad sindical y de la empresa, lo que deberá ser adecuado a la normativa vigente atento que el inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) lo prescribe expresamente.-

Al respecto se ha entendido "... la convención debe ser negociada y firmada por los representantes de las organizaciones respectivas que hubiesen participado, autorizados para ello por los estatutos o bien mediante poder especialmente otorgado. Todos los representantes o intervinientes deben acreditar su personería..." (Valentín Rubio, Convenciones Colectivas de Trabajo, Leyes 14.250 y 23.546, Edit. Rubinzal - Culzoni, pág. 27).-

ES COPIA FIEL

MARTIN NICOLINI LUNA
Leg. N° 23.277
Ministerio de Trabajo E. Y S.S.
Agencia Territorial de Granje

COPIA

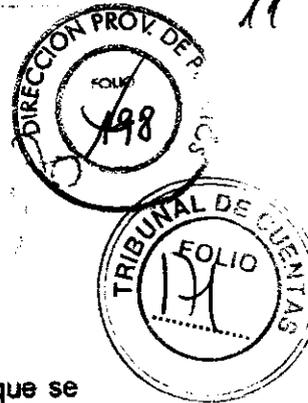
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendio
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3



175

Lo expuesto no puede verse suplido con la aclaración de firmas que se efectúa en la última hoja del proyecto ya que ello tampoco determina quien actúa por cada una de las partes e inclusive algunas no resultan fácilmente legibles.-

En consecuencia y a los fines homologatorios pretendidos deberá establecerse claramente el nombre de las personas físicas que en nombre y representación de las partes celebrantes del proyecto han suscripto el mismo.-

Sin perjuicio de lo señalado, deberá asimismo procederse a la pertinente ratificación del proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) que consta a fojas 2/27 de estas actuaciones, lo que necesariamente deberá materializarse por ante la Agencia Territorial Río Grande - Tierra del Fuego de esta Cartera de Estado y en presencia de Funcionario Público.-

La entidad sindical deberá concurrir a dicho acto a través de su Secretario General y/o Secretario Adjunto y/o Secretario Gremial y/o por apoderado con facultades para negociar colectivamente; en tanto que el organismo empleador deberá hacerlo a través de quien y/o quienes se encuentren legitimados para actuar en su nombre y representación, acreditando fehacientemente el carácter invocado, de no estarlo en autos.-

Ahora bien, debe tenerse en consideración que si bien las seccionales de las entidades sindicales pueden contar con diversas atribuciones conforme sus prescripciones estatutarias, quien goza de la Personería Gremial N° 2 es la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la integración de la Comisión Directiva de la misma se conforma de acuerdo a la información suministrada por la Base de Datos Informática de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, la que ha sido glosada en autos como fojas 45/67 de autos.-

En virtud de lo expuesto y a los fines homologatorios pretendidos, deberá la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), quien goza de la personería gremial individualizada en el párrafo precedente, ratificar por ante esta Cartera de Estado el proyecto cuya homologación se pretende que luce a fojas 2/27 de las presentes actuaciones.-

La ratificación solicitada deberá materializarse por los miembros de la Comisión Directiva Nacional y que ocupen el cargo de Secretario General y/o Secretario Adjunto y/o Secretario Gremial y/o por apoderado con facultades suficientes para negociar colectivamente.-

Una vez cumplido en tiempo y forma lo solicitado y en orden a que la materia objeto del proyecto en cuestión no ha merecido objeción alguna por parte de

2

COPIA

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Director Gral. de Administración
Unidad Provincial de Puertos

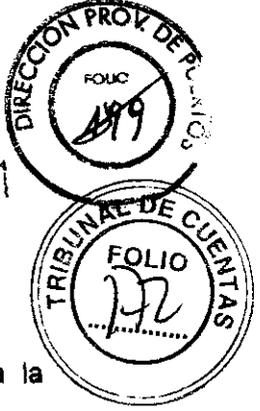
ES COPIA

MARTIN MIGUEL LUNA
Leg. N° 1327
Sistema de Trabajo E. y S.S.
Agencia Territorial Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

176



esta Autoridad de Aplicación, deberá proseguirse con el trámite tendiente a la homologación solicitada.-

En virtud de todo lo hasta aquí expuesto, esta Asesoría Legal entiende que, de compartirse el presente criterio, deben remitirse, en primer término, estas actuaciones a la Agencia Territorial Río Grande - Tierra del Fuego para que la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) - SECCIONAL USHUAIA y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR den cabal cumplimiento, dentro del plazo de diez (10) días de notificadas, con lo que le fuera requerido y con posterioridad al devolverse estas actuaciones deberá notificarse a la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), para que en igual término ratifique en tiempo y forma el proyecto cuya homologación se pretende.-

Por último se entiende que debería dejarse constancia que el plazo previsto en el artículo 6 de la Ley N° 23.546 (t.o. 2004) no ha empezado a computarse atento encontrarse sin cumplir requisitos a tal fin establecidos.-

Dictamen N° 2477 -

[Signature]
 Dra. SILVIA AREDE
 ASESORIA TÉCNICO LEGAL
 D.N.R.T.

ES COPIA FIEL

[Signature]
 MARTIN MIGUEL LUNA
 Leg. 100307
 Ministerio de Trabajo E. y S.S.
 Agencia Territorial Río Grande

COPIA
[Signature]
 VICTOR ELSZTEIN
 Director de Finanzas
 A/C Dirección Gral. de Administración
 Dirección Provincial de Puertos

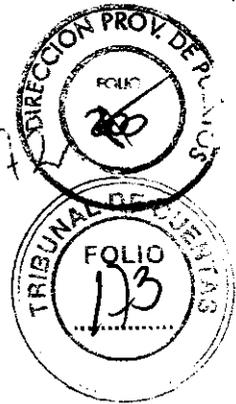
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Marcelo Fabián Aliendro
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3

177



Buenos Aires,

AGENCIA TERRITORIAL RÍO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO.-

Visto el dictamen que antecede que por el presente se comparte, se remiten estas actuaciones a fin de notificar el mismo a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) – SECCIONAL USHUAIA y a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, quienes dentro del plazo de diez (10) días, deberán dar cabal cumplimiento con lo que les fuera requerido. Fecho remítanse en devolución estas actuaciones a esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la prosecución del presente trámite.-

Devueltas las actuaciones, notifíquese el dictamen que por el presente se comparte, a la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), para que en el plazo de diez (10) días ratifique en la forma señalada el proyecto cuya homologación se pretende.-

Se deja constancia que el plazo previsto en el artículo 6 de la Ley Nº 23.546 (t.o. 2004) no ha empezado a computarse atento encontrarse sin cumplir los requisitos a tal fin establecidos.-

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL
Dra. SILVIA SQUIPO de PUIG M. MARTIN MIGUEL LUNA
Subdirectora Nacional de Relaciones del Trabajo - Ley Nº 13827
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Dirección de Trabajo E. y S.S.
Agencia Territorial Río Grande

COPIA
[Handwritten signature]
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

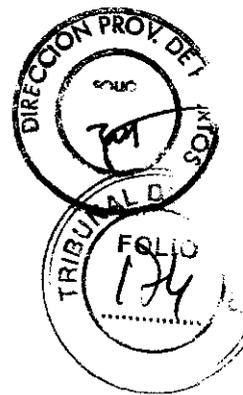
5

5

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

128

COPIA
 VICTOR ELSZTEIN
 Director de Finanzas
 AJC Dirección Gral. de Administración
 Dirección Provincial de Puertos



En la ciudad de Ushuaia a los 19 días del mes de Octubre de 2007, siendo las 10:00 hs., se presentan ante esta Secretaría de Trabajo los representantes gremiales de la ATE y de la Dirección Provincial de Puertos.

Abierto el acto, el funcionario actuante solicita a las partes hagan uso de la palabra.

Tomada la palabra por las partes manifiestan que se hacen presentes en el día de la fecha con la finalidad de solicitar a esta Dirección de Sector Público que cumpla la función de veedor de las firmas y demás actos solicitados por el Ministerio de Trabajo de la Nación, a finde que con la misma se cumpla con los requisitos formales para la Homologación del CCT de los trabajadores de la Dirección Provincial de Puertos, todo ello en el marco del requerimiento formulado por el Ministerio de Trabajo de la Nación - Agencia Territorial Río Grande, mediante Cédula de fecha 03 de Octubre del corriente año.

Las partes expresan que ratifican como paritarios a las siguientes personas:

Por la ATE:

- Paula Carolina Córdoba DNI 26.808.886
- Marcela Marisol Moreyra DNI 24.170.073
- Juan Luis Benzo Gonzalez DNI 18.708.105
- Maximiliano Andrés Fabro DNI 26.968.237
- Alfredo Horacio Aguirre DNI 10.513.863
- Daniel Marcelo Cariacedo Bosch DNI 11.427.866
- José Benito Catacata DNI 11.314.228
- Cristina Inés Sabolovic DNI 14.454.167
- Kart Franz Furger Von Hohenfels DNI 18.755.204
- Carlos Hipólito Córdoba DNI 12.042.578
- Julio Viñas DNI 17.108.142

Por la Dirección Provincial de Puertos:

- Salvador José Degaetano DNI 10.967.515
- Néstor Ramón Lagraña DNI 14.356.510

La Dirección Provincial de Puertos hace entrega en este acto como parte integrante del presente copia certificada de los siguientes actos administrativos:

- Decreto N° 237/06
- Copia de Ley Provincial N° 69
- Copia certificada de la Resolución DPP N° 1295/05
- Copia Certificada de la Resolución DPP N° 0307/06
- Copia Certificada de Resolución DPP N° 0338/06

La ATE por su lado hace entrega en el presente acto de copia de Listado de Autoridades Gremiales y Estatuto.

Finalmente y en el marco del requerimiento formulado por el Organismo Nacional, las partes presentes en este acto, ratifican integralmente y en todos sus términos el Convenio Colectivo de Trabajo, refrendado y presentado oportunamente, el que fuera ratificado por el Decretado Provincial N° 4254/06.

No siendo para más, a las 10:50 se da por culminado el acto, firmando tres (03) copias de un mismo tenor.

[Handwritten signatures and stamps]

CARLOS CORDOBA
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Provincial
 ATE - Tierra del Fuego

EDUARDO RUBEN GARCIA
 Director de Trabajo Sector Publico
 Subsecretaria de Trabajo

JOSÉ BENITO CATAcata

DANIEL CARIAcEDO

ALFREDO HORACIO AGUIRRE

KART FRANZ FURGER VON HOHENFELS

JUAN BENZO GONZALEZ

5

5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

0460



COPIA
VICTOR BUSZTEIN
Director de Finanzas
AJC Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

179

USHUAIA, 11 ABR. 2007

VISTO el expediente D.P.P. N° 51/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos establece el pago del Fondo Estímulo a todo el personal de la Dirección Provincial de Puertos, el que se abonará con el producido equivalente al diez por ciento (10%) del total de la utilidad operativa (ingresos brutos menos gastos corrientes), pagadero el día del cumpleaños de cada agente.

Que asimismo determina que el primer pago del fondo estímulo se abonará a partir del primer día del mes de Enero de 2007, de acuerdo a los resultados del ejercicio 2006.

Que mediante Nota N° 129/2007 Letra D.G.A., obrante a fs. 25, el Sr. Director General de Administración eleva al Sr. Presidente un informe pormenorizado sobre la aplicación del artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, determinando que el 10% de la utilidad operativa asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68).

Que a fs. 35 vuelta, obra la nota N° 365/07 - Letra D.P.P. de fecha 10 de Abril de 2007 mediante la cual esta presidencia, ha considerado justo y conveniente, que el incentivo sea abonado de acuerdo a lo establecido estrictamente en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68).

Que según constancia obrante a fs. 36/37 existe partida presupuestaria para afrontar la presente erogación.

Que a los efectos resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, acto para el que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 69, artículo 6°.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69 ° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68) y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente
...///2

D.P.P.
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

0460



180

2///...

a la partida presupuestaria 4.30.1.16.000.

ARTICULO 3º.- FACULTAR a la Dirección General de Administración a gestionar y liquidar los correspondiente pagos del adicional fondo estimo para todo el personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos, conforme a los lineamientos estrictos previstos en el convenio colectivo de trabajo. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0460 /07

ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



COPIA

VICTOR EISZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

COPIA
VICTOR BLSZTEIN
Director de Finanzas
Dirección Gen. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



189

USHUAIA, 07 MAYO 2007

VISTO el expediente D.P.P. N° 51/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución D.P.P. 460/07, obrante a fs. 38/39, se autorizó el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69 ° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68).

Que de acuerdo a lo observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y según Acta de Constatación N° 47/07 - D.P.P., obrante a fs. 41/42, es necesario modificar el artículo 1° de la resolución D.P.P. 460/07 e incorporar la nómina del personal que esté en condiciones de percibir el fondo estímulo.

Que por lo expuesto es necesario modificar el artículo 1° de la resolución D.P.P. N° 460/07 y detallar la nómina de personal que como Anexo I, forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que a los efectos resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, acto para el que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 69, artículo 6°.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el ARTICULO 1° de la resolución D.P.P. N° 460/07 el que quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69 ° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68), quedando sujeto este importe a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 por parte de la autoridad competente y por los motivos expuestos en los considerandos."

ARTICULO 2°.- APROBAR el pago del anticipo del 70% al personal de planta permanente del adicional fondo estímulo, según detalle que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente y por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 431.736,68).

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.1.16.000.

ARTICULO 4°.- FACULTAR a la Dirección General de Administración a gestionar

D.P.P.
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
...///2
[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



COPIA
[Signature]
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
AJC Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



2///...

y liquidar los correspondiente anticipos del adicional fondo estimulo a los empleados de planta permanente y acorde a los importes detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 5.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 06 11 /07



[Signature]
ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

U

U



13 1 4

183



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

COPIA
[Signature]
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

USHUAIA, 26 SET. 2007

VISTO el expediente D.P.P. N° 51/07 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución D.P.P. 460/07, obrante a fs. 38/39, se autorizó el gasto correspondiente al Fondo Estímulo establecido en el Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.766,68).

Que en el marco de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según Acta de Constatación N° 47/07 - D.P.P., obrante a fs. 41/42, fue necesario modificar el artículo 1° de la resolución antes indicadas, dictándose la Resolución D.P.P. 0611/07, incorporándose en ella, la nómina del personal que estaría en condiciones de percibir el fondo estímulo.

Que en el estado del presente trámite, la vicepresidencia a fs. 220, instruye el tramite del pago total del saldo restante pendiente según las liquidaciones obrantes en el presente expediente, con la indicación particular que los saldos abonados serán provisorios hasta la aprobación final que la misma será ajustada en mas o en menos con la liquidación del fondo estímulo correspondiente al ejercicio 2007 que se ha de abonar en el año entrante.

Que conforme a ello, se dio intervención al área legal de la entidad, emitiendo conforme al tramite hasta aquí gestionado, el Dictamen D.A.L. N° 074/07, a través del cual opina, luego de realizar un análisis sobre la particular circunstancias gestadas en el presente, sobre la procedencia del pago del 30 %, restante del fondo de estímulo dispuesto por el mentado artículo 69 del C.C.T. D.P.P, sugiriendo en razón a ello, la remisión a la COPAR, como así también, al organismo de control provincial - Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de que este, analice la viabilidad del pago solicitado, teniendo en consideración naturalmente, la particular circunstancias que han gestado y motivado al presente tramite.

Que a fs. 241, obra nota N° 14/07 emitida por la C.O.P.A.R a través de la cual, opina que en cuanto a la modalidad de pago del mismo provisorio o precario y supeditado a la aprobación final de la cuenta general de la D.P.P., al momento en lo que percibido por los trabajadores, será ajustado en más o menos en oportunidad de liquidar el fondo estímulo correspondiente al ejercicio 2007 y que se abonara en los términos que el C.C.T. - D.P.P. prevea. -

Que en virtud de lo expuesto hasta aquí, devine necesario disponer a través del presente acto, autorizar y aprobar el gasto correspondiente al saldo del 30 % por ciento del fondo estímulo restante, establecido por el Artículo 69° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto N° 4254/06 por la suma de PESOS (\$) que fuera parcialmente autorizada

[Handwritten mark]
D.P.P.
[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Marcelo Párriz Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

COPA
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
Ant. Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

1314

184

2 / / / . . .

por la Resolución D.P.P.Nº 460/07 modificada por Resolución D.P.P.Nº 0611/07, quedando sujeto este importe a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 por parte de la autoridad competente y por los motivos expuestos en los considerandos.

Que conforme a ello, deviene necesario dejar expresa constancia, que el referido pago, se ha de realizar en forma condicional, sin negar, admitir o reconocer pago íntegro alguno, sujetando expresamente a la liquidación final debidamente cumplimentada el trámite de rigor, la cual, de existir alguna diferencia demás o de menos, se procederá a descontar de la suma que arroje la liquidación del fondo de estímulo correspondiente al ejercicio del año 2007, subsanando con ello, algunas interpretaciones disímiles, respecto a la existencia de algún perjuicio fiscal.

Que a los efectos resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, acto para el que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 69, artículo 6º.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del 30% por ciento del fondo estímulo restante, establecido por el Artículo 69º del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos ratificado mediante Decreto Nº 4254/06 a todo el personal de planta permanente, según detalle descripto por el Anexo I de la Resolución D.P.P.Nº 0611/07, que forma parte integrante de la presente y por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$216.399,81), quedando sujeto este importe a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 por parte de la autoridad competente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- FACULTAR a la Dirección General de Administración a gestionar y liquidar los correspondiente pagos del 30 % por ciento del adicional fondo estímulo restante para todo el personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos, detallado en el anexo I, de acuerdo a los lineamientos previstos en el presente expediente, dejando expresa constancia, que el referido pago, se ha de realizar en forma condicional, sin negar, admitir o reconocer pago íntegro alguno, sujetando expresamente a la liquidación final debidamente cumplimentada el trámite de rigor, la cual, de existir alguna diferencia de más o de menos, se procederá a descontar de la suma que arroje la liquidación del fondo de estímulo correspondiente al ejercicio del año 2007. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.1.16.000.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Manuela Fabián Alejandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AL FIANDE DANIEL VERNET

D.P.P.



21



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

COPA
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

185

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 1314 /07

ANEXO I

1	10005	DE GAETANO, José Salvador	01/01/1994	365	4.514,04	0,00	4.514,04
2	10007	CASTILLO, Luis Adolfo	01/01/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
3	10009	GUERRERO, Martín Segundo	01/01/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
4	10012	DE ROBLES, Gustavo Daniel	01/01/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
5	10013	ALMADA, Daniel Américo	01/01/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
6	10014	POGGIO, Fabricio Alejandro	01/01/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
7	10017	CID, Walter Lorenzo	01/02/1994	0	0,00	0,00	0,00
8	10018	SABOLOVIC, Cristina Inés	01/04/1994	365	4.514,04	0,00	4.514,04
9	10019	CARDENAS, Juan Elías	01/04/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
10	10021	PREUSS, Mónica Teresa	04/10/1994	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
11	10022	BERTÓN, Jorge Enrique	01/02/1995	365	4.514,04	0,00	4.514,04
12	10023	CARRACEDO BOCH, Daniel	01/02/1995	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
13	10024	BANDI, Pablo Daniel	02/02/1995	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
14	10027	SANTANGELO, Victor	04/12/1995	365	4.514,04	0,00	4.514,04
15	10028	ROMERO, Roberto Carlos	22/12/1995	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
16	10029	OJEDA, Horacio	01/10/1997	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
17	10030	CATOZZI, Osvaldo Agustín	16/12/1997	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
18	10031	ELSZTEIN, Victor	01/04/1998	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
19	10036	AGUIRRE, Horacio Alfredo	01/03/2000	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
20	10050	IZAGUIRRE, Guillermo Roberto	08/08/2006	146	1.805,62	1.246,18	559,44
21	10051	APIS, Claudia Verónica	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
22	10052	AVELLANEDA, Mario Manuel	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
23	10053	AVELLANEDA, Juan Andrés	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
24	10054	PONCE, Celso	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
25	10055	GALVAN, Fabián Ernesto	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
26	10056	SALAS, Gonzalo Ezequiel	01/09/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
27	10057	D'ANGELO, Lorena	01/10/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
28	10058	HILBE, Carlos	15/11/2004	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
29	10060	ARENAS AGUILERA, Ronald W.	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
30	10061	ARIAS, Raquel Susana	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
31	10062	CACERES, Alberto Valentín	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
32	10063	CAMPOS, Fabián Alberto	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
33	10064	CARDENAS, Fernando	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
34	10065	CASTILLO, Franco Gastón	01/01/2005	365	4.514,04	0,00	4.514,04
35	10066	CEBALLOS, Daniel Fabián	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
36	10067	D'ANGELO, Javier Ernesto	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
37	10068	DIAZ, Claudia Mabel	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11

D.P.P.

[Handwritten signature]

COPIA
DEL ORIGINAL
Fabián Alberto Campos
Secretario Privado
del Tribunal de Cuentas de la Provincia



22



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

COPIA
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

186

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 1314 /07

ANEXO I

38	10069	DOMINGUEZ, José Luis	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
39	10070	FABREGA, Juan Antonio	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
40	10071	FERNANDEZ, Alejandro Oscar	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
41	10072	FURGER VON HOHELNFELS, K	01/01/2005	365	4.514,04	0,00	4.514,04
42	10073	GARAY, Gladys Antonia	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
43	10074	GARRO, Walter Ramón	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
44	10075	GUERRERO, Eduardo Andrés	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
45	10076	LAGRAÑA, Néstor Ramón	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
46	10077	MANCIERI, Lionel Alberto	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
47	10078	MASLUP, Roberto Walter	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
48	10079	MERCADO, María Cristina	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
49	10080	MILLACAHUIN OJEDA, Victorino	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
50	10081	MIRANDA, Julio Miguel	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
51	10082	MOUKARZEL, Roberto	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
52	10083	NUÑEZ, Luis Amador	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
53	10084	OBERST, Juan Carlos	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
54	10085	PANGALLO, Luis Omar	01/01/2005	365	4.514,04	0,00	4.514,04
55	10086	POLETTI, Silvana Marcela	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
56	10087	QUINTEROS TORRES, Luciano A	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
57	10088	ROMERO, Diego Gastón	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
58	10089	ROSS, Oscar Francisco	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
59	10090	SANDOVAL, Miguel Ángel	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
60	10091	TORRES, Hugo Agustín	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
61	10092	VALLE, Alejandro Agustín	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
62	10093	ZUMBAY, Luis Agustín	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
63	10094	MONGE, Mauro	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
64	10095	LOPEZ, Carlos Jorge	01/01/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
65	10097	REYES, Eduardo Andrés	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
66	10098	DIAZ, Luis	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
67	10099	ESCOBAR, Néstor Antonio	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
68	10100	ALBORNOZ CARIDDI, Mariel S.	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
69	10101	TEJERINA, Osfaldo Mario	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
70	10102	BENZO GONZALES, Juan Luis	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
71	10103	LEZCANO, Maria Rosa	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
72	10104	CATACATA, José Benito	01/02/2005	365	4.514,04	0,00	4.514,04
73	10105	PARRY, Jorge Omar	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
74	10106	SACKS, Cristian Javier	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
75	10107	ACOSTA, Graciela del Valle	01/02/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
76	10108	BIANCHINI, Emanuel	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11

D.P.P.
[Signature]

COPIA
DEL ORIGINAL
[Signatures and stamps]

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

COPA
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas

A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

184

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 1314 /07

ANEXO I

77	10109	CANTARELLA, Enrique	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
78	10110	CHAVEZ, Pedro Mauricio	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
79	10111	CORDOBA, Paula Carolina	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
80	10112	CUEVAS NOVOA, Abraham	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
81	10113	ESPINOZA COBY, Juan	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
82	10114	FERNANDEZ, Pedro	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
83	10115	FIGUEROA, Jorge	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
84	10116	GELPI, Carlos Enrique	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
85	10118	INFANTI, Leonardo	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
86	10119	LINQUEO, Valentín	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
87	10120	ARCOS Ricardo	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
88	10121	MARTINEZ, Miguel	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
89	10122	MOREYRA, Marcela	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
90	10123	MUCEDA, Alejandro	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
91	10124	PIMENTEL, Ricardo	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
92	10125	RIOS, Scradio	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
93	10126	SEGOVIA SANCHEZ, Juan C.	18/04/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
94	10127	SUAREZ, Hugo	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
95	10128	VALLEJOS, Adriana	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
96	10129	VARGAS, Mario Jacinto	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
97	10130	VERA GUEICO, Mirta	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
98	10131	VERGARA, Jorge Orlando	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
99	10132	WINLER, Jorge	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
100	10133	MUÑOZ, Susana Beatriz	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
101	10134	BRUDEZAN, Roberto Darío	01/03/2005	365	4.514,04	0,00	4.514,04
102	10135	TORRES, Darío Fernando	01/03/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
103	10137	FABRO, Maximiliano Andrés	01/04/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
104	10139	VALDES, Marcelo Fabián	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
105	10140	CABRERA, Pedro Severo	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
106	10141	TEVEZ, Héctor Dante	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
107	10142	ACIAR, Sandro	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
108	10143	ROMAN, Roberto Rubén	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
109	10144	CUELLO, Miguel Alberto	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
110	10145	PERALTA, Tomas Antonio	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
111	10146	PONCE, Juan Carlos	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
112	10147	ACEVEDO, Jacinto Baltazar	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
113	10148	ALARCON, Eduardo Emanuel	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
114	10149	LORETO, Diego	12/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
115	10150	FANTONI, Jorge Leonardo	06/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11

D.P.P.
du

ES COPA F...
3.136,93
1.377,11
Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

COPIA
RODOLFO ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 1314 /07

ANEXO I

116	10152	PONTET, Walter Rodolfo	01/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
117	10153	CHACON SUBIABRE, Gerardo A.	24/05/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
118	10154	FRANCO, Antonio	01/07/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
119	10155	BALDERRAMA, Fernando H.	19/07/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
120	10156	RIVERO, Daniel Alberto	20/07/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
121	10157	COLLADO, Rodolfo Adrián	01/08/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
122	10158	HERNANDEZ, Jorge Alberto	15/07/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
123	10159	VELAZQUEZ, Pablo Daniel	08/09/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
124	10160	MILLAN, Cristian Octavio	12/09/2005	365	4.514,04	3.136,93	1.377,11
125	10167	BARRIA MUÑOZ, Valeria	21/02/2006	314	3.883,31	2.698,62	1.184,69
126	10168	AGUIRRE, José Pablo	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
127	10169	SERRUDO, Esther	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
128	10170	TORRES, Norma	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
129	10171	ALVAREZ, Federico	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
130	10172	PETRIETTE, Waldo	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
131	10173	SANDOVAL, Ramón	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
132	10174	MAÑAS, Eduardo	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
133	10175	MIGLIORINI, Hugo	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
134	10176	AGÜERO, Maria Leticia	01/03/2006	306	3.784,38	2.629,87	1.154,51
135	10177	BAHAMONDEZ, Jorge	03/03/2006	304	3.759,64	2.612,68	1.146,96
136	10178	OJEDA, Silvestre	13/03/2006	294	3.635,97	2.526,74	1.109,23
137	10179	BRUNO, Roberto Alfredo	19/07/2006	166	2.052,96	1.426,66	626,30
138	10180	RODRIGUEZ, Jorge	19/07/2006	166	2.052,96	1.426,66	626,30
139	10181	PIERAGOSTINI, Ivon	20/07/2006	165	2.040,59	1.418,07	622,52
140	10182	HOGAS, Ángel Sebastián	01/08/2006	153	1.892,19	1.314,93	577,26
141	10183	AGUILA WILDER	01/08/2006	153	1.892,19	1.314,93	577,26
142	10184	RAIN, Juan Carlos	07/08/2006	147	1.817,98	1.263,37	554,61
143	10186	PORFIDO, Guillermo Rafael	08/08/2006	146	1.805,62	1.254,77	550,85
144	10188	NAPOLE, Santiago Alberto	09/08/2006	145	1.793,25	1.246,18	547,07
145	10189	CEREZO, Sergio Horacio	10/08/2006	144	1.780,88	1.237,58	543,30
146	10190	LADERECHE, Esteban Ricardo	10/08/2006	144	1.780,88	1.237,58	543,30

Total días 49.871 616.766,68

Utilidad Operativa

Valor diario 12,3672

D.P.P.
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
200366,87 218.299,81
[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Allando
Secretario de Puertos
Dirección Provincial de Puertos
ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



COPIA
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

RESOLUCION D.P.P. N° 0611/07

ANEXO I

1	10005	DE GAETANO, José Salvador	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
2	10007	CASTILLO, Luis Adolfo	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
3	10009	GUERRERO, Martin Segundo	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
4	10012	DE ROBLES, Gustavo Daniel	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
5	10013	ALMADA, Daniel Américo	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
6	10014	POGGIO, Fabricio Alejandro	01/01/1994	365	4.481,33	3.136,93
7	10017	CID, Walter Lorenzo	01/02/1994	365	4.481,33	3.136,93
8	10018	SABOLOVIC, Cristina Inés	01/04/1994	365	4.481,33	3.136,93
9	10019	CARDENAS, Juan Elías	01/04/1994	365	4.481,33	3.136,93
10	10021	PREUSS, Mónica Teresa	04/10/1994	365	4.481,33	3.136,93
11	10022	BERTON, Jorge Enrique	01/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
12	10023	CARRACEDO BOCH, Daniel	01/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
13	10024	BANDI, Pablo Daniel	02/02/1995	365	4.481,33	3.136,93
14	10027	SANTANGELO, Victor	04/12/1995	365	4.481,33	3.136,93
15	10028	ROMERO, Roberto Carlos	22/12/1995	365	4.481,33	3.136,93
16	10029	OJEDA, Horacio	01/10/1997	365	4.481,33	3.136,93
17	10030	CATOZZI, Osvaldo Agustín	16/12/1997	365	4.481,33	3.136,93
18	10031	ELSZTEIN, Victor	01/04/1998	365	4.481,33	3.136,93
19	10036	AGUIRRE, Horacio Alfredo	01/03/2000	365	4.481,33	3.136,93
20	10050	IZAGUIRRE, Guillermo Roberto	08/08/2006	145	1.780,26	1.246,18
21	10051	APIS, Claudia Verónica	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
22	10052	AVELLANEDA, Mario Manuel	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
23	10053	AVELLANEDA, Juan Andrés	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
24	10054	PONCE, Celso	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
25	10055	GALVAN, Fabián Ernesto	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
26	10056	SALAS, Gonzalo Ezequiel	01/09/2004	365	4.481,33	3.136,93
27	10057	D'ANGELO, Lorena	01/10/2004	365	4.481,33	3.136,93
28	10058	HILBE, Carlos	15/11/2004	365	4.481,33	3.136,93
29	10060	ARENAS AGUILERA, Ronald Wil	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
30	10061	ARIAS, Raquel Susana	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
31	10062	CACERES, Alberto Valentín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
32	10063	CAMPOS, Fabián Alberto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
33	10064	CARDENAS, Fernando	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
34	10065	CASTILLO, Franco Gastón	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
35	10066	CEBALLOS, Daniel Fabián	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
36	10067	D'ANGELO, Javier Ernesto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
37	10068	DIAZ, Claudia Mabel	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
38	10069	DOMINGUEZ, Jose Luis	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
39	10070	FABREGA, Juan Antonio	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
40	10071	FERNANDEZ, Alejandro Oscar	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
41	10072	FURGER VON HOHELNFELS, K	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
42	10073	GARAY, Gladys Antonia	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
43	10074	GARRO, Walter Ramón	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
44	10075	GUERRERO, Eduardo Andrés	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
45	10076	LAGRAÑA, Nestor Ramon	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
46	10077	MANCIERI, Lionel Alberto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93

D.P.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCHETTI DANIEL VERNET
Director de Finanzas
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



26

COPIA
[Firma]

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
Asesor Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

190

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESOLUCION D.P.P. Nº 06 11 /07 A

ANEXO I

47	10078	MASLUP, Roberto Walter	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
48	10079	MERCADO, María Cristina	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
49	10080	MILLACAHUIN OJEDA, Victorino	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
50	10081	MIRANDA, Julio Miguel	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
51	10082	MOUKARZEL, Roberto	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
52	10083	NUÑEZ, Luis Amador	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
53	10084	OBERST, Juan Carlos	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
54	10085	PANGALLO, Luis Omar	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
55	10086	POLETTI, Silvana Marcela	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
56	10087	QUINTEROS TORRES, Luciano A	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
57	10088	ROMERO, Diego Gaston	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
58	10089	ROSS, Oscar Francisco	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
59	10090	SANDOVAL, Miguel Angel	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
60	10091	TORRES, Hugo Agustín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
61	10092	VALLE, Alejandro Agustín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
62	10093	ZUMBAY, Luis Agustín	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
63	10094	MONGE, Mauro	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
64	10095	LOPEZ, Carlos Jorge	01/01/2005	365	4.481,33	3.136,93
65	10097	REYES, Eduardo Andres	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
66	10098	DIAZ, Luis	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
67	10099	ESCOBAR, Nestor Antonio	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
68	10100	ALBORNOZ CARIDDI, Mariel Sol	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
69	10101	TEJERINA, Osfaldo Mario	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
70	10102	BENZO GONZALES, Juan Luis	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
71	10103	LEZCANO, Maria Rosa	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
72	10104	CATACATA, Jose Benito	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
73	10105	PARRY, Jorge Omar	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
74	10106	SACKS, Cristian Javier	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
75	10107	ACOSTA, Graciela del Valle	01/02/2005	365	4.481,33	3.136,93
76	10108	BIANCHINI, Emanuel	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
77	10109	CANTARELLA, Enrique	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
78	10110	CHAVEZ, Pedro Mauricio	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
79	10111	CORDOBA, Paula Carolina	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
80	10112	CUEVAS NOVOA, Abraham	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
81	10113	ESPINOZA COBY, Juan	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
82	10114	FERNANDEZ, Pedro	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
83	10115	FIGUEROA, Jorge	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
84	10116	GELPI, Carlos Enrique	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
85	10118	INFANTI, Leonardo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
86	10119	LINQUEO, Valentin	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
87	10120	ARCOS Ricardo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
88	10121	MARTINEZ, Miguel	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
89	10122	MOREYRA, Marcela	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
90	10123	MUCEDA, Alejandro	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
91	10124	PIMENTEL, Ricardo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
92	10125	RIOS, Seradio	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93

D.P.P.
[Firma]

ORIGINAL
ES COPIA FIEL
Miguel Ángel
3 de marzo de 2007
Dirección Provincial de Puertos

ALEJANDRO DANIEL VERNET
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

2

2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



COPIA
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

RESOLUCION D.P.P. N° 06 11 /07

ANEXO I

93	10126	SEGOVIA SANCHEZ, Juan Carl	18/04/2005	365	4.481,33	3.136,93
94	10127	SUAREZ, Hugo	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
95	10128	VALLEJOS, Adriana	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
96	10129	VARGAS, Mario Jacinto	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
97	10130	VERA GUEICO, Mirta	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
98	10131	VERGARA, Jorge Orlando	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
99	10132	WINLER, Jorge	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
100	10133	MUÑOZ, Susana Beatriz	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
101	10134	BRUDEZAN, Roberto Dario	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
102	10135	TORRES, Dario Fernando	01/03/2005	365	4.481,33	3.136,93
103	10137	FABRO, Maximiliano Andres	01/04/2005	365	4.481,33	3.136,93
104	10139	VALDES, Marcelo Fabian	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
105	10140	CABRERA, Pedro Severo	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
106	10141	TEVEZ, Hector Dante	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
107	10142	ACIAR, Sandro	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
108	10143	ROMAN, Roberto Ruben	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
109	10144	CUELLO, Miguel Alberto	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
110	10145	PERALTA, Tomas Antonio	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
111	10146	PONCE, Juan Carlos	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
112	10147	ACEVEDO, Jacinto Baltazar	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
113	10148	ALARCON, Eduardo Emanuel	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
114	10149	LORETO, Diego	12/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
115	10150	FANTONI, Jorge Leonardo	06/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
116	10152	PONTET, Walter Rodolfo	01/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
117	10153	CHACON SUBIABRE, Gerardo A	24/05/2005	365	4.481,33	3.136,93
118	10154	FRANCO, Antonio	01/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
119	10155	BALDERRAMA, Fernando Herna	19/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
120	10156	RIVERO, Daniel Alberto	20/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
121	10157	COLLADO, Rodolfo Adrian	01/08/2005	365	4.481,33	3.136,93
122	10158	HERNANDEZ, Jorge Alberto	15/07/2005	365	4.481,33	3.136,93
123	10159	VELAZQUEZ, Pablo Daniel	08/09/2005	365	4.481,33	3.136,93
124	10160	MILLAN, Cristian Octavio	12/09/2005	365	4.481,33	3.136,93
125	10167	BARRIA MUÑOZ, Valeria	21/02/2006	314	3.855,18	2.698,62
126	10168	AGUIRRE, Jose Pablo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
127	10169	SERRUDO, Esther	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
128	10170	TORRES, Norma	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
129	10171	ALVAREZ, Federico	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
130	10172	PETRIETTE, Waldo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
131	10173	SANDOVAL, Ramon	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
132	10174	MAÑAS, Eduardo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
133	10175	MIGLIORINI, Hugo	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
134	10176	AGÜERO, Maria Leticia	01/03/2006	306	3.756,95	2.629,87
135	10177	BAHAMONDEZ, Jorge	03/03/2006	304	3.732,40	2.612,68
136	10178	OJEDA, Silvestre	13/03/2006	166	2.609,62	2.526,74
137	10179	BRUNO, Roberto Alfredo	19/07/2006	166	2.038,09	1.426,66
138	10180	RODRIGUEZ, Jorge	19/07/2006	166	2.038,09	1.426,66

D.P.P.

TRIBUNAL DE CUENTAS
ALEJANDRO...
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

2

2

.

1000



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

COPIA
EJEMPLAR EL SZTEIN
Director de Finanzas
de la Dirección Gral. de Administración
Desagujado Provincial de Puertos



192

RESOLUCION D.P.P. Nº 06 11 /07

ANEXO I

139	10181	PIERAGOSTINI, Ivon	20/07/2006	165	2.025,81	1.418,07
140	10182	HOGAS, Angel Sebastian	01/08/2006	153	1.878,48	1.314,93
141	10183	AGUILA WILDER	01/08/2006	153	1.878,48	1.314,93
142	10184	RAIN, Juan Carlos	07/08/2006	147	1.804,81	1.263,37
143	10186	PORFIDO, Guillermo Rafael	08/08/2006	146	1.792,53	1.254,77
144	10188	NAPOLE, Santiago Alberto	09/08/2006	145	1.780,26	1.246,18
145	10189	CEREZO, Sergio Horacio	10/08/2006	144	1.767,98	1.237,58
146	10190	LADERECHE, Esteban Ricardo	10/08/2006	144	1.767,98	1.237,58
TOTAL					\$ 616.766,68	\$ 431.736,68



ALEJANDRO DANIEL VERNET
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

Handwritten notes or markings at the bottom left corner.

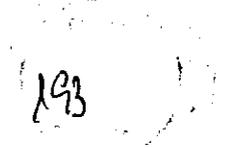


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA
[Signature]
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
e ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ACTA DE CONSTATAción N° 47/07 – D.P.P.

USHUAIA, 17 de Abril de 2007

Sr. Director General de Administración D.P.P.

**REF. : EXPTE. N° 051/07 – “S/ LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007”
Monto: \$ 616.766,68**

Por medio de la presente, se pone en su conocimiento que, conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 495, reglamentada mediante Decreto N° 2460/00 y Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 01/2001 y 89/02 que disponen el control preventivo, se ha procedido a la verificación del Expediente mencionado en la referencia, concluyendo lo siguiente:

A fs. 02 se ha incorporado una copia del convenio colectivo de trabajo, en su parte pertinente, cuyo artículo 69 trata el FONDO ESTIMULO, el cual define para todo el personal de Planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos, indicando que se abonará con el producido equivalente al 10% del total de la utilidad productiva (ingresos brutos menos gastos corrientes) y que será distribuido entre la totalidad de los trabajadores en idéntica proporción.

OBSERVACIONES:

1. A fojas 25, el Director General de Administración en Informe Nro. 129/2007, informa la utilidad operativa del ejercicio 2006. Este importe no coincide con lo informado a este Tribunal de Cuentas mediante Nota Nro. 202/2007, a fojas 79 de la documentación a ella anexada, Resumen partes diarios del Depto. Facturación, y fs. 128 Esquema Ahorro Inversión al 31 de Diciembre de 2006, documentación que forma parte del cierre de la cuenta general del ejercicio 2006.
2. Se solicita definir el alcance del concepto **INGRESOS BRUTOS**, para poder determinar fehacientemente su significado.
3. Asimismo se solicita definir los alcances del concepto **GASTOS CORRIENTES**, ya que, del mismo modo que en el punto anterior, las cifras tomadas para la determinación de este importe no coinciden con lo informado oportunamente en la documentación que acompañó a la nota Nro. 202/2007 Letra D.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3

4



39



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA
[Handwritten signature]

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
AJC Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
e ISLAS DEL ATLANTICO SUR

44



4. Una vez determinados los conceptos mencionados, sería necesaria la emisión de un acto administrativo que apruebe el importe a distribuir por parte de la máxima autoridad de esa Dirección Provincial, estando sujeto el mismo a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio por parte de la autoridad competente.
5. Deberá definirse la nómina del personal de planta permanente que esté en condiciones de recibir el presente fondo de estímulo, determinando si corresponde el pago al personal de planta permanente con licencia sin goce de haberes, personal de planta permanente que se encuentre en planta política, personal de gabinete, personal de planta política, personal ingresado o que haya renunciado en el curso del año por el cual se paga el fondo, personal adscripto, y toda otra situación que deba contemplarse a fin de evitar futuros reclamos.
6. Una vez definido el punto anterior, dicha nómina debería formar parte del acto administrativo de aprobación.

Efectuado el análisis, se procede a la devolución del expediente de referencia, el cual consta de 42 fojas, incluida un ejemplar de la presente, a los efectos de su consideración de acuerdo a lo Reglamentado por la Resolución Plenaria Nº 01/01 Anexo I, punto 4, incisos D) y E).

[Handwritten signature]
C.P. Susana Irene del Valle
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Allandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

~~COPIA~~
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



NOTA N° 0438 /07
LETRA : DPP

195

USHUAIA, 24 ABR. 2007

Señores
Representantes de la COPAR
S / D

Ref.: EXP. DPP N° 051/07 S/LIQUIDACIÓN FONDO
ESTÍMULO 2007

De mi consideración:

Me dirijo a esa Comisión, en la seguridad de corresponder por tratarse del ámbito dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para la interpretación de los aspectos que presenten dificultades para su aplicación y/o instrumentación.

En este contexto, es que a raíz de las observaciones formuladas por la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP), se requiere a esa Comisión fijar postura respecto a la interpretación que esta DPP realiza sobre los alcances y formas de liquidación del denominado FONDO ESTÍMULO para el personal de la Institución, según el siguiente detalle:

1.- PERSONAL COMPRENDIDO.-

Será todo aquel que halla **prestado efectivamente trabajos** en el ámbito de la DPP durante el período 2006; quedando exceptuados: el personal de planta con licencia por cargos políticos, el personal de planta con licencias sin goce de haberes y el personal de planta que esté adscripto a otras reparticiones públicas. Al personal que haya renunciado en el curso del año 2006 se le reconocerá la parte proporcional correspondiente a la pre-liquidación determinada por esta DPP.

2.- PROPORCIONALIDAD.-

La liquidación del FONDO ESTÍMULO al personal alcanzado, será **proporcional a los meses efectivamente trabajados** durante el 2006.- Para ello se tomará como base el número de mes de su ingreso para los que se hallan incorporados a lo largo de dicho año.

3.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.-

La DPP pondrá a disposición de los agentes que expresamente lo requieran, un **adelanto de la liquidación final** del orden del 70% del total pre-determinado por la DPP y ad referendum de su aprobación definitiva, el que se completará totalmente una vez finalizado todo el trámite administrativo del expte. referenciado y se apruebe la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA por parte del Organismo de Control.

Entendiendo que la participación activa de esa Comisión será beneficioso para el cumplimiento de este tema en particular, los saluda atentamente.

[Handwritten signature]
K. FURBER

JOSÉ SA... DE GAETANO
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Aliandro
Secretario General
de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

CORFA

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
AVC Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



32

196

Nota N° 146 /2007.-
Letra: D.G.A.

USHUAIA, 07 de Mayo de 2007.

Sra. Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P.N. Susana Irene del VALLE
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud., a fin de remitir el descargo correspondiente referente a las observaciones emanadas del Acta de Constatación N° 47/07—D.P.P.:

1. Referente a la diferencia entre lo informado oportunamente mediante nota N° 202/07 e informe N° 129/07, la misma se debe a que en el informe de la Nota 202/07 se incluye cobranzas pertenecientes a Rentas Generales de Nación, las cuales no son ingresos de esta D.P.P sino transferencias a Nación. Asimismo se tomaron \$ 21.440,00 como cobrado siendo los mismos pagos diferidos, depositados en la cta cte en el Ej. 2007 por lo que deben excluirse. (Se adjunta detalle remitido por el Jefe Depto. Facturación sobre lo Cobrado y depositado en el Bco.TDF durante el ejercicio 2006). (Fs. 46 y 47)
2. Se define como Ingresos Brutos a todo aquellos ingresos por servicios portuarios contemplados en el tarifario, efectivamente cobrados y depositados en la Cta. Cte. Bcarria. durante el ejercicio 2006.
3. Como Gastos Corrientes se toma el devengado de las Partidas Presupuestarias 1: Gastos en Personal, 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios no Personales. (fs. 26 a 29)
4. De fs. De 53 a 57 se ha incorporado el Acto Administrativo (Resolución D.P.P. N° 611/07) mediante la cual se modifica el art. 1° de la Res. D.P.P. 460/07 y se incorpora, como Anexo I, la nómina de personal que se encuentra en condiciones de percibir el adicional.
5. A fs. 43 obra la Nota N° 438/07 mediante la cual el Vicepresidente informa los alcances, formas de liquidación y personal comprendido, cuya nómina completa se ha incorporado de fs. 48 a 52
6. Se ha incorporado como Anexo I de la Res. D.P.P. N° 611/07 la nómina solicitada.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-


C.P.N FABIAN A. CAMPOS
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinas"
Marcos Ferrero
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3

Handwritten scribbles and faint marks at the bottom left corner of the page.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA
[Handwritten signature]
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gen. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ACTA DE CONSTATAción N° 60/07 – D.P.P.

USHUAIA, 17 de Abril de 2007 *197*

Sr. Director General de Administración D.P.P.

REF. : EXPTE. N° 051/07 – “S/ LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007”
Monto: \$ 616.766,68

Por medio de la presente, se pone en su conocimiento que, conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 495, reglamentada mediante Decreto N° 2460/00 y Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 01/2001 y 89/02 que disponen el control preventivo, se ha procedido a la verificación del Expediente mencionado en la referencia, concluyendo lo siguiente:

CONTESTA ACTA DE CONSTATAción N° 47/07 – D.P.P.:

1. Mantener la observación identificada como apartado 1 en el Acta de Constatación D.P.P. N° 47/07. Esto atento a no haberse subsanado la divergencia entre los montos correspondientes a los INGRESOS BRUTOS utilizados como base de cálculo del Fondo Estimulo y la información remitida a este Tribunal de Cuentas en el marco de las tareas correspondientes al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 de la D.P.P. En virtud de aprobarse mediante Resolución D.P.P. N° 0611/07 el pago de un anticipo del 70% correspondiente al Fondo Estimulo, el importe definitivo del mismo se verificará con lo dictaminado por este T.C.P. en relación a la Cuenta General del Ejercicio 2.006 de la D.P.P.
2. Levantar las observaciones identificadas como apartados 2 y 3 en el Acta de Constatación D.P.P. N° 47/07, esto en virtud de haberse definido el alcance de los conceptos de INGRESOS BRUTOS y GASTOS CORRIENTES mediante Nota N° 146/2007 Letra D.G.A. obrante a fojas 59.
3. Levantar las observaciones identificadas como apartados 4 y 6 en el Acta de Constatación D.P.P. N° 47/07. Esto considerando los alcances de la Resolución D.P.P. N° 0611/07 agregada de fojas 53 a 58.
4. Levantar la observación identificada como apartado 5 en el Acta de Constatación D.P.P. N° 47/07. Esto considerando lo indicado en el apartado 1-PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Allendo
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

1000



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA
[Handwritten signature]

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



198



COMPRENDIDO de la Nota N° 0438/07 Letra D.P.P. suscripta por el Sr. Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos, agregada a fojas 43.

Efectuado el análisis, se procede a la devolución del expediente de referencia, el cual consta de 61 fojas, incluida un ejemplar de la presente, a los efectos de su consideración de acuerdo a lo Reglamentado por la Resolución Plenaria N° 01/01 Anexo I, punto 4, incisos D) y E).

[Handwritten signature]

S.P. Susana Irene del Valle
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

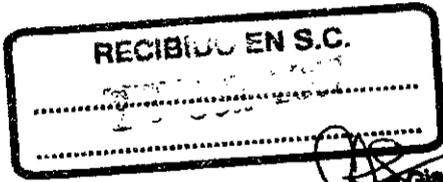
2

1000
1000
1000
1000
1000



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

GOBIERNO
[Signature]
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
AIC Dirección General de Administración
Dirección Provincial de Puertos



[Signature]
Alejandra Giacobini
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas

Informe N° 268/07
Letra: T.C.P.



Ushuaia, 25 de Junio de 2007.-

Señor
Secretario Contable
C.P.N. EMILIO E. MAY
S / D

199

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir el presente sobre el análisis de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS.

En mi carácter de Auditora Fiscal de este Tribunal de Cuentas, informo las conclusiones del análisis de la cuenta, complementario del Informe N° 220/07, Letra T.C.P. de fecha 09 de Mayo de 2007, y de la documentación aportada mediante Nota N° 200/07, de la D.G.A

I. MARCO NORMATIVO

El presente informe se efectúa en cumplimiento al artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Ley Provincial N° 495, artículo 92; Ley Provincial N° 50, Artículo 2; Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 243/05.

II. DOCUMENTACION ANALIZADA

- Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2006.
Con relación a los Gastos.
Con relación a los Recursos.
Con relación a la situación financiera
- Esquema de Ahorro e Inversión al 31 de Diciembre de 2006
- Detalle de Planta de Personal aprobada y ocupada.
- Estado de la Deuda Pública consolidada y flotante
- Inventario de maquinarias, equipos y demás mobiliario
- Detalle y estado de la totalidad de cuentas de terceros
- Estado y detalle de los anticipos de proveedores pendientes de cancelación al 31 de Diciembre de 2006
- Informes del Área legal sobre el listado de juicios pendientes de ejecución.

III. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas y los lineamientos establecidos por la Resolución Plenaria TCP N° 243/05, recordando que mi designación como Auditora responsable del Organismo se produce a partir del mes de Octubre del año 2006.

[Signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Marcelo Fabián Allencro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
AJC Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
200

36

Una auditoria comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes que permitan expresar mi opinión acerca de la razonabilidad de lo actuado por el ente durante el Ejercicio 2006.

Se evidencia la ausencia de un sistema integral e integrado para el control de la facturación de los ingresos por servicios, reflejados en la ejecución presupuestaria como ingresos corrientes, producto de lo cual no ha sido posible arribar a una conclusión satisfactoria sobre la razonabilidad de las cifras informadas por el ente. No ha sido posible comprobar que el total de lo facturado por servicios menos lo percibido por el mismo concepto, dé como resultado el saldo de lo informado en el cuadro Estado de Deuda.

A solicitud de la Dirección se encuentra en trámite una investigación especial, por Expediente Letra TCP-SC N° 233/2007, caratulada: "AUDITORIA DPP-AREA FACTURACION", y que trata de divergencias detectadas en los datos informados por el área de facturación de la DPP.

Se ha efectuado un control numérico de las planillas presentadas, se comprobó la consistencia de las cifras allí expresadas con los respaldos aportados en planillas anexas, como listado de órdenes de pago del ejercicio, listado de deudores varios, etc.

Se verificaron los saldos bancarios informados al 31 de Diciembre de 2006, con los registrados en el libro bancos y extractos bancarios.

Se verificaron los saldos informados y ejecutados de Recursos y Gastos con respecto a la Ley N° 702/06. (Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 2006)

IV. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION Y RELEVAMIENTO

Del análisis efectuado, sobre la documentación detallada en el párrafo anterior y con los alcances descriptos se ha arribado a las siguientes conclusiones:

1) DE LA EJECUCIÓN

1.1) De la Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los créditos

1.1.1) Monto Original (Anexo I)

Las Erogaciones, Recursos y Financiamiento de la Dirección Provincial de Puertos, para el Ejercicio 2006, han sido definidos en la Ley Provincial N° 702, la cual fijó como monto original del total de las erogaciones del Presupuesto de este Organismo Descentralizado, la suma de \$ 20.000.000,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias, Bienes de Uso y Servicio de la Deuda

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

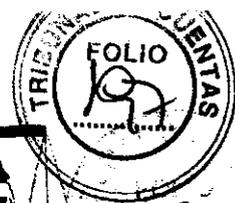
[Handwritten signature]
Marcelo Fabián Allendra
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



COPIA
VICTOR ELSZTER
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos
Antártida



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



37

27

2a

1.1.2) Modificaciones introducidas en el Ejercicio 2006 (Anexo I)

Las modificaciones presupuestarias fueron realizadas de acuerdo a lo autorizado por la Resolución del M.E.H. y F. N° 1189/06, modificada por la Resolución M.E.H. y F. N° 1380/06, y Resoluciones D.P.P. N° 1338/06 y 1513/06 que distribuyen las modificaciones de las partidas presupuestarias. Del control de los Actos Administrativos que avalan las Modificaciones Presupuestarias, se controló la correspondencia, con el saldo que figura en la Ejecución Presupuestaria 2006. Con respecto a dichas modificaciones presupuestarias, se tuvo a la vista copia de las Resoluciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

1.1.3) Monto definitivo al cierre del Ejercicio 2006 (Anexo I)

Consignadas las modificaciones aprobadas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a los Créditos Presupuestarios originales, cabe concluir en la existencia de un Crédito Presupuestario Final para el periodo bajo análisis que asciende a la suma de \$ 22.000.000,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias, Bienes de Uso y Servicio de la Deuda. Asimismo se habilitó un crédito presupuestario de \$6.000.000 destinado a Activos Financieros (partida 641 según modificación presupuestaria).

1.1.4) Compromisos contraídos (Anexo II)

Conforme a los Estados y documentación verificada, el total ejecutado en el periodo 2006, por la Dirección Provincial de Puertos, asciende a la suma de \$ 18.384.727,45, considerando Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias (sin movimientos), Bienes de Uso y Servicio de la Deuda, lo cual representa aproximadamente el 83,57% del total determinado como Crédito actualizado para dichos conceptos.

La ejecución presupuestaria en el inciso correspondiente a Activos financieros en los estados presentados por la Dirección por un importe de \$ 1.750.000,00, sólo es demostrativa del saldo de la acreencia que el organismo poseía contra el Gobierno de la Provincia al cierre del Ejercicio 2006. En el transcurso del Ejercicio la ejecución real ascendió a la suma de \$ 3.000.000,00. La diferencia entre el importe informado en los estados de la ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio y lo realmente ejecutado durante el mismo se debe al procedimiento adoptado por la Dirección para detraer del saldo ejecutado los montos cobrados del crédito originalmente otorgado, el cual asciende a la suma de \$ 1.250.000,00.

Al considerar las modificaciones presupuestarias, Anexo I, no existen cifras ejecutadas que superen el monto presupuestado al cierre.

1.1.5) Pagos efectuados

De la documentación remitida, los créditos ejecutados en la etapa del pagado con relación a gastos corrientes, de capital y servicio de la deuda, ascienden a la suma de \$ 16.139.555,37 (Anexo III - AIF BASE CAJA sin ajustes), que representa aproximadamente el 88,85% del total comprometido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA
[Handwritten Signature]
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



38

202

1. 1.6) La economía o exceso (Anexo I)

Se observa una economía en la ejecución del gasto que asciende a la suma de \$ 7.862.272,55. La ejecución de la partida de Gastos en Personal, de un crédito presupuestario de \$ 8.510.000,00 se ejecutó en la etapa del compromiso la suma de \$ 8.238.392,74. De Bienes de Consumo de un crédito presupuestario de \$ 1.000.000,00 se ejecutaron \$ 732.875,39, en la etapa del compromiso. De Servicios no Personales de un crédito presupuestario de \$ 2.826.000,00 se ejecutaron en la etapa del compromiso la suma de \$ 2.489.107,60. De Bienes de uso, de un crédito presupuestario de \$ 7.725.000,00 se ejecutó en la etapa del compromiso la suma de \$ 5.745.616,64 en la etapa del compromiso. Transferencias, de un crédito de \$ 10.000,00 no se ha ejecutado nada. En el caso de las inversiones a corto plazo, de un crédito original de \$ 6.000.000,00 se ejecutaron en el curso del ejercicio financiero \$ 3.000.000,00, quedando un saldo al cierre del mismo de \$ 1.750.000,00 en concepto de ejecución presupuestaria, que representa el saldo pendiente de restitución por parte del Gobierno de la Provincia. En la partida de servicio de la deuda de un crédito presupuestario de \$ 2.529.000,00 se ejecutaron \$ 1.178.735,08

1.2) De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos

1.2. 1) Monto calculado originalmente (Anexo I)

La Ley Provincial N° 702, estimó en la suma de \$20.000.000,00 el cálculo de los ingresos corrientes.

1.2. 2) Monto calculado definitivamente al cierre del ejercicio (Anexo I)

Al cierre del ejercicio financiero 2006, según ejecución presupuestaria al 31/12/06, mediante las modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución del M.E.H. y F. N° 1189/06, modificada por la Resolución M.E.H. y F. N° 1380/06, se incrementan las Fuentes Financieras en 8.000.000,00 (Remanentes de Ejercicios Anteriores).

Por lo expuesto en el párrafo anterior el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones presupuestadas, modificado al 31/12/2006, se componía de Ingresos Corrientes por \$20.000.000,00 y Fuentes Financieras por \$ 8.000.000,00.

1.2. 3) Monto efectivamente recaudado

Al cierre del ejercicio, el monto recaudado en concepto de Ingresos Corrientes asciende a la suma de \$ 17.629.377,03, según la última información recibida mediante Nota N° 200/07, Letra: D.G.A..

1.2. 4) Diferencia entre los recursos calculados y lo recaudado.

De lo expuesto en el punto anterior el total de ingresos corrientes efectivamente percibidos resultó inferior a los calculados en la suma de \$ 2.370.622,97, es decir el 12% que lo recaudado representó aproximadamente un 88% de los ingresos calculados.

[Handwritten Signature]

ESTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
Marcelo Fabián Aliandro
Escribano Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA
VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



1.3) De la ejecución de la Planta de Personal aprobada y ocupada:

A los efectos del análisis del presente ítem, debe realizarse una consideración previa, referida a la suscripción del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Puertos, que incorpora una categorización específica para los agentes de esta Dirección. La misma divide las categorías desde el número 1 a 7, las cuales tienen su correlación con las categorías otorgadas por la Administración Pública Provincial desde la 10 a la 24, esto en función de lo dispuesto en el Artículo 66 del mencionado convenio. Del análisis efectuado a la planta de personal de planta, por categoría, ocupado al 31 de Diciembre de 2006, y su comparación con la planta de cargos aprobada por Ley de Presupuesto N° 702, ajustados a las categorías aprobadas por el convenio colectivo antes mencionado, se observa lo siguiente:

- La categoría 1, equivale a las categorías 10 a 15.
- La categoría 2, equivale a las categorías 16 a 19.
- La categoría 3, equivale a la categoría 20
- La categoría 4, equivale a la categoría 21
- La categoría 5, equivale a la categoría 22
- La categoría 6, equivale a la categoría 23
- La categoría 7, equivale a la categoría 24.

De la información arrimada, se constata que la Dirección contaba al cierre con 25 agentes en la categoría 1, y el presupuesto autorizaba 114 cargos de la categoría 10 a 15, específicamente en la 10.

La Dirección contaba con 91 agentes en la categoría 2, y el presupuesto autorizaba solamente 1 cargo de la categoría 16 a 19, específicamente en la 18.

En la categoría 3, la Dirección contaba al cierre con 7 agentes en dicha categoría, y el presupuesto no aprobó ningún cargo para la categoría 20.

No se registran categorías 4 incorporadas al cierre.

En la Categoría 5 contaba con 6 cargos designados al cierre, habiendo autorizado el presupuesto 29, como personal superior (categorías jefe de departamento categoría 22 y jefes de división, categoría 21).

En la categoría 6 había 8 designaciones al cierre del ejercicio y en la categoría 7, 8 designaciones, autorizando el presupuesto un total de 14 cargos para personal directivo (director general categoría 34 y director categoría 23) como así también 4 categorías 24 dentro del personal administrativo y técnico).

De lo expuesto resulta que, si bien el total de cargos autorizados por Ley de Presupuesto no ha sido excedida, como así tampoco el crédito presupuestario aprobado y modificado para atender gastos de personal, sí resultan excedidas las autorizaciones presupuestarias específicas por categorías, en virtud que la Legislatura aprobó oportunamente una estructura distinta a la real ejecutada.

1.4) Del estado de Movimientos del Tesoro

No se incorporó a la documentación el presente estado.

De la verificación del libro bancos, los extractos bancarios y conciliaciones se ha concluido que el saldo de Disponibilidades según la Dirección, asciende a la suma de \$8.057.411,13. el cual resulta correcto, conformado por las cuentas corrientes bancarias que se detallan a continuación:

BTF CTA.CTE.N° 1710265/8- \$ 1.222.726,61

DEPOSITO A PLAZO FIJO BTF N° 0619551 - \$ 3.525.036,78

DEPOSITO A PLAZO FIJO BTF N° 0619996- \$ 3.309.647,75

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Feblán Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COFIA

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
Asesor General de Administración
Dirección Provincial de Puertos



FOLIO
200

FOLIO
260

DIRECCIÓN PROV. DE PUERTOS
FOLIO
229

207

ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Del análisis de la documentación mencionada en II, con los alcances descriptos en el punto III, se han detectado inconsistencias en la información remitida por la Dirección Provincial de Puertos, emitiendo el informe preliminar N° 220/07, Letra: T.C.P., el cual ha sido puesto en conocimiento de la Administración de la Dirección Provincial de Puertos.

La Dirección de Administración del organismo, mediante Nota N° 200/07, Letra: D.G.A. de fecha 14 de Junio de 2007, ha enviado nueva documentación con cuadros demostrativos rectificadas. Analizados los mismos, nuevamente se han detectado inconsistencias en la información que no permiten concluir que los cuadros presentados demuestren razonablemente la ejecución presupuestaria, base caja, de la Dirección Provincial de Puertos al 31 de Diciembre de 2006

DICTAMEN

De acuerdo a lo descripto en el párrafo anterior, los estados que componen el cierre de la Cuenta General del Ejercicio 2006 de la Dirección Provincial de Puertos, enumerados en el punto II del presente informe, deben ser considerados en forma parcial a efectos de emitir una opinión.

1. Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2006.
De acuerdo a lo descripto en el punto 1.1 del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos comprometidos y devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
2. Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2006
De acuerdo a lo descripto en el apartado III del presente informe y con los alcances detallados en el tercer párrafo del mismo, me abstengo de opinar sobre la ejecución presupuestaria de recursos, percibidos por el ejercicio financiero cerrado al 31 de Diciembre de 2006.
3. Estados de Situación y movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2006
De acuerdo a lo descripto en el punto 1.4 del presente informe no se presentó el estado de movimientos del tesoro.
El Estado de Situación del Tesoro no ha sido rectificado, por lo tanto se mantienen las observaciones efectuadas al mismo en el Informe N° 220/07, no reflejando la situación del tesoro al 31 de Diciembre de 2006.

INFORMACION REQUERIDA POR NOTA INTERNA N° 423/07- LETRA: T.C.P.S.C.

Se ha procedido a verificar la copia de la ejecución presupuestaria de la Dirección Provincial de Puertos del Ejercicio 2006 informada a la Contaduría General, con la información remitida a este organismo de control referida al mismo periodo, corroborando que la misma es coincidente, resultando pertinente aclarar que en Inciso 6, se refleja una ejecución presupuestaria de \$ 1.750.000,00, que representan sólo el saldo de estos ejercicios financieros al 31 de Diciembre de 2006, habiéndose ejecutado durante el transcurso del ejercicio la suma de \$ 3.000.000,00, tal como se ha expresado en el punto 1.1.4.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
Asesor General de Administración
Director de Presupuestos Públicos



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 29 de junio de 2007.-

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 10/07 caratulado; "CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006"; y

CONSIDERANDO:

205

Que de acuerdo a la normativa vigente, luego de reunida, la información de los organismos centralizados o descentralizados responsables de la liquidación y captación de recursos así como de los organismos ordenadores de gastos y pagos, junto al análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará la Dirección General de Presupuesto, *será centralizada en la Contaduría General de la Provincia para la elaboración de la cuenta de inversión del ejercicio.*

Que La Legislación provincial en la materia -Ley Nro. 495- determina los contenidos mínimos que la Contaduría General de la Provincia (como Órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental -arts. 82 y siguientes, Ley 495-) deberá tener en cuenta para formalizar la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial.

Que asimismo el Artículo 85 de la citada ley indica que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial).

Que por su parte, la Constitución Provincial pone en cabeza del Tribunal de Cuentas Provincial, la atribución de *informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior* (art. 166 punto 4).

Que la Carta Magna reserva a la Legislatura Provincial, poder al que le incumbe el control de oportunidad, mérito y conveniencia (entendido como control de gestión) la atribución de aprobar o desechar dichas cuentas. (art. 105 Punto 17).

Que la legislación local establece un Sistema de Control Interno integral e integrado, que debe abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia (art. 98 Ley 495) y dotado de amplias facultades (arts. 99 a 107 Ley 495).

Que el Cuerpo de Auditores Fiscales, contando con la colaboración de los Revisores del Tribunal de Cuentas Provincial, y bajo el palio de las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria 243/05, ha procedido a realizar el pertinente examen, produciendo informes mediante los cuales expresan su opinión profesional sobre los estados que les han sido oportunamente remitidos, correspondiendo al Plenario de Miembros, por manda legal, *considerar la cuenta de inversión provincial* (art. 26 inc. F Ley 50 y modificatorias).

Que por Informe Nro. 274/07 la Comisión Fiscal responsable del análisis de la Cuenta de la Administración Central indica que la documentación fue entregada por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Alencar
Secretario Privado
del Tribunal de Cuentas de la Provincia

5

5

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



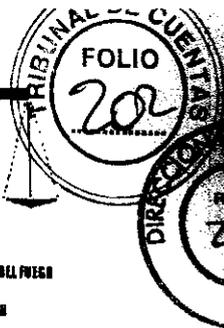
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



misma con fecha 30/05/07 mediante Nota N° 762/07 Letra. Cont. Gral. y luego de ser remitida en devolución con fecha 07/06/07 mediante Nota TCP N° 687/07, ingresó nuevamente a éste Tribunal con fecha 27/06/07 por Nota C.G. n° 937/07, con lo cual la profesional no ha contado con los plazos necesarios para desplegar sus actividades de auditoría.

206

Que el análisis realizado por el Plenario de Miembros permitió concluir que las tareas de auditoría logradas en el marco del examen de la Cuenta de Inversión Provincial correspondiente al Ejercicio 2006, han sido realizadas en cumplimiento de las Reglas del arte, Normas de auditoría generalmente aceptadas y Normas Técnicas de Fiscalización de la Hacienda Pública, oportunamente receptadas en los trabajos realizados por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones, dependiente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, que fueron adaptadas, compiladas y plasmadas en el dictado de la Resolución Plenaria Nro. 243/05.

Que los Informes producidos por el Sr. Secretario Contable y la Sra. Prosecretaria Contable, resumen los pasajes más importantes de las labores realizadas por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes, como de los Organismos y Entes Autárquicos; con las opiniones que estos han vertido en cada caso.

Que el último informe realizado por la Auditora Fiscal responsable del control sobre los Estados ofrecidos por la Administración Central, expresa con meridiana claridad los inconvenientes que enfrentó su tarea.

Que dichos documentos constituyen elementos de valor autosuficiente.

Que sobre la información brindada por la Administración Central de Gobierno, y a los fines de evaluar con el debido rigor dichos registros, el Plenario de Miembros considera que sin perjuicio de la realización de una auditoría sobre un corte de cuentas referido al primer semestre del año en curso, y salvo mejor opinión del Poder Legislativo Provincial, las tareas de control sobre la Cuenta General del Ejercicio 2006 deberán culminarse, para lo cual deberá otorgarse a los Auditores Fiscales responsables del ente el tiempo suficiente que la práctica profesional requiere y las normas provinciales contemplan.

Que lo dicho en el considerando precedente no obsta a informar al Poder Legislativo, en el tiempo que establece la Constitución Provincial, los trabajos realizados hasta el momento y las conclusiones obtenidas a la fecha.

Que se hace necesario anotar que los plazos fijados por el Poder Ejecutivo para la implementación de los Sistemas que componen la Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial se encuentran agotados, sin que se registre el dictado de la prórroga de dichos términos.

Que tampoco se verifica la total implementación del Sistema de Control Interno previsto por la normativa vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



•

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COFIA

VICTOR ELSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente,
de conformidad a lo establecido por el Artículo 26º, Inc.f) de la Ley Provincial Nº 50;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

207

ARTICULO 1º: DAR carácter externo a los Informes Nros. 179/07, 188/07, 207/07, 217/07, 235/07, 236/07, 252/07, 267/07, 231/07, 201/07 (Preinforme), 264/07 (Informe Definitivo), 275/07, 247/07, 272/07, 259/07, 268/07, 276/07, 214/07, 285/07, 206/07, 262/07, 215/07 y 269/07, y ordenar su formal envío a la Legislatura Provincial en cumplimiento del artículo 166 punto 4 de la Constitución Provincial, comunicando las conclusiones sobre las Cuentas de Inversión del presupuesto 2006 que han sido sometidas a su consideración.

ARTICULO 2º: SOLICITAR al Poder Legislativo que, de compartir el criterio de éste Tribunal, autorice en forma excepcional, una prórroga por idéntico tiempo del establecido por la Manda Constitucional para realizar las tareas de análisis sobre la documentación remitida en forma tardía por la Administración Central.

ARTICULO 3º: REMITIR copia a cada uno de los responsables de los Organismos auditados, con la finalidad de permitir el desarrollo de los pertinentes descargos.

ARTICULO 4º: CARATULAR por cuerda separada el requerimiento formulado mediante Nota 102/07 D.C. de la Legislatura Provincial y requerir en forma urgente al Contador General de la Provincia la información indicada en el artículo 92 de la Ley 495 para el Cierre del Ejercicio, referida al primer semestre del corriente año y la documentación que respalda dichos registros.

ARTICULO 5º: REMITIR copia de los informes 274/07, 282/07 y 287/07 a la Secretaría Legal a fin de que analice la conducta del funcionario responsable del envío de la totalidad de la información sobre la Cuenta General del Ejercicio 2006 fuera del plazo que la norma establece.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 89 / 2007.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAI.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN CARRETERA
ES COPIA DEL ORIGINAL
VOCAI.
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

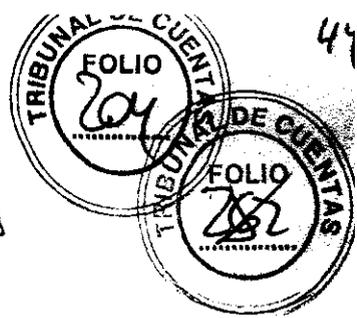
COPIA

[Handwritten signature]

VICTOR SLOZTEIN
Director de Finanzas
Ad. Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



INFORME LEGAL N° 28 /2008

LETRA-T.C.P. S.L.

SEÑOR PRESIDENTE.

Me dirijo a Usted, en el marco de las actuaciones caratuladas, "EXPEDIENTE N° 51/2007 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS S/ LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007" y "EXPTE. N° 491/2005 DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS ACTA SUSCRIPTA CON LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)", a fin de informarle que resulta necesario encauzar las misma, atento al tiempo transcurrido, abocándose esta Secretaría al estudio pormenorizado de la situación planteada por el Auditor Fiscal de este organismo el cual solicitó:

1)- El análisis de la vigencia y observancia o no del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, atento que el mismo advirtió diferencias e inconcordancias entre el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos y la legislación Provincial (Constitución Provincial, Ley Provincial 69).

2)- Y en caso de resulta correcta la aplicación del Convenio mencionado, solicita opinión respecto de la legalidad y procedencia de la liquidación del fondo estímulo previsto en el artículo 69 del convenio, ello en virtud que los ingresos percibidos por el organismo portuario, que sirven como base de cálculo de dicho fondo estímulo para el ejercicio 2006, fueron objetados por este Organismo de control al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio 2006.

Ante la situación así descrita esta Secretaría entiende que corresponde implementar las siguientes medidas:

A) Solicitar a la Secretaría de Trabajo que en un plazo perentorio 48 horas, informe a este organismo de control si el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, fue debidamente homologado en el ámbito Provincial y/o Nacional correspondiente.

B) Remitir copia fiel del original del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, a la Fiscalía de Estado de la Provincia a fin que en el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Marcilio Fabián Afendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Buenos Aires

3

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA
VICTOR EBSZTEIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



ámbito de su competencia otorgada por el artículo 167 de la Constitución Provincial, se aboque al control de la legalidad y a la defensa del patrimonio de la Provincia.

C)- Solicitar a la Dirección Provincial de Puertos informe a este Tribunal, en el plazo de 72 hs. respecto de los pagos efectuados a los agentes planta permanente de dicho organismo, del "fondo Estímulo" según art. 69° del Convenio referido, período 2007 y 2008.

D)- Se procederá a la apertura de un expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, extrayendo copias de las actuaciones pertinentes, y procediendo a la devolución del expediente original a la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

[Handwritten Signature]
Dra. MÓNICA CRISTINA PENEDO
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

De acuerdo. Vuelva a la Secretaria Legal para concretar las medidas propuestas. Agregar al pedido de información a la Dir. Pcial de Puertos, si cuenta con información y respaldos sobre la homologación en la Secretaria de Trabajo, del Convenio Colectivo.

[Handwritten Signature] 17/01/08

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

COPIA

Nota N° 105 /08.-
Letra: D.G.A.

210

USHUAIA, 12 de marzo de 2008.

**SEÑOR
PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS.
SERGIO FERNANDO GARCIA.**

Ref: **"Comunicación del acuerdo plenario 001592/08
T.C.P. conforme nota D.P.P. N° 0399/08.**

Por la presente me dirijo a usted, en relación al requerimiento formulado por vuestra presidencia, a través de vuestra nota citada en referencia, informándole en razón a ello, que dicho instrumento fue debidamente comunicada a través de nota N° 103/08 - Letra. D.G.A. de fecha 11 de marzo de 2008, a la Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales (Co.P.A.R), y la Comisión Negociadora (Paritarios).

Ahora bien, visto el contenido del citado acto colegiado, creo oportuno y necesario informarle que el denominado Fondo de Estimulo estipulado en el C.C.T. de esta entidad, se compone del 10 % del Superavit correspondiente al año 2.006.

Ello se obtiene, tal como lo indica la normativa, de sumar el total de los ingresos brutos, menos los gastos corrientes.

Conforme a ello, cabe indicar que el fondo de estimulo establecido en dicha normativa, es imputable presupuestariamente, a los gastos en personal, los que juntos

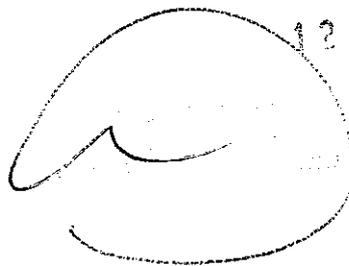
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

a los gastos de las partidas de bienes de consumo y de servicio no personales, hacen todos ellos a la funcionalidad de la entidad, que se solventan con los ingresos generales del puerto.



VICTOR ELSETIN
Director de Finanzas
A/C Dirección Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



12 MAR. 2003

000847

- ARTÍCULO 4°- De forma.
Da FONSECA
- RESOL. N° 065** 03-04-08
ARTICULO 1°- REMITIR sin más trámite las presentes actuaciones ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (M.T.E y S.S), bajo las debidas constancias.
ARTICULO 2°- Notificar a las partes. Dar al Boletín Oficial, cumplido que sea archívese.
Da FONSECA
- RESOL. N° 066** 07-04-08
ARTICULO 1°- Autorizar el usufructo de VEINTIOCHO (28) días la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, otorgado al Agente Categoría 18 P.A. Y T., Fernando Oscar GALLO, Legajo N° 16322511/00, a partir del día 14 de julio de 2008 y hasta el 10 de agosto de 2008 inclusive.
ARTICULO 2°- Notificar a la interesado, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia.
Da FONSECA
- RESOL. N° 067** 07-04-08
ARTICULO 1°- Establecer que a partir del día 18 de Diciembre de 2007, la agente Categoría 10 PAyT-VILLANUEVA, Nancy Legajo N° 22956172/00, se encuentra en condiciones de percibir la bonificación mensual, remunerativa no bonificable equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del resultante de la sumatoria integrada por el básico más suplemento de zona y bonificación especial correspondiente a la categoría 21 del escalafón Seco de la Administración Pública, de acuerdo al Decreto Provincial N° 082/07.
ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
Da FONSECA
- RESOL. N° 068** 07-04-08
VISTO la Nota N° 1153/08 del Sr. Presidente de la Dirección Provin-
- cial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y,
CONSIDERANDO,
Que por la misma, el funcionario actuante solicita se homologue el Acta de puesta en vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos conforme la Ley Provincial 113.
Que la citada acta ha sido ratificada por Decreto Provincial N° 4254/06 ad referéndum de la homologación que se encuentra pendiente por parte del Gobierno Nacional en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Que este ministerio procederá, conforme las facultades que le son propias y la competencia atribuida por las leyes que regulan la materia a registrar el acta peticionada a fines de sanear el procedimiento así incoado, desde la fecha de suscripción de la misma.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente conforme la Ley Provincial N° 752 y el Decreto Provincial N° 3611/07.
Por ello,
EL MINISTRO DE TRABAJO RESUELVE
- ARTICULO 1°- Registrar el Acta de Puesta en Vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos conforme los lineamientos expuestos en dicho instrumento ad referéndum de la homologación que se encuentra pendiente en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación desde la fecha de suscripción de la misma.
ARTICULO 2°- De forma.
Da FONSECA
- RESOL. N° 069** 07-04-08
Visto, el Expediente N° 190/08 R.G originado en la presentación efectuada por el SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO, poniendo en conocimiento de la Autoridad de Aplicación Laboral de la Provincia, la decisión de implementar medidas de acción directas por parte de sus representados, que se desempeñan en los pozos de extracción de petróleo, cuya explotación está a cargo de la razón social PETROLERA LF COMPANY S.R.L., la cual a su vez denuncia las medidas de fuerza dispuestas por el personal, solicitando ambos presentantes la intervención de la Autoridad de Aplicación Laboral de la Provincia, a fin de viabilizar la superación del punto de conflicto alcanzado entre las partes, y;
CONSIDERANDO:
Que del análisis de las presentaciones referenciadas, se verifica que se ha llegado a un punto de inflexión en la relación negociadora entre las partes.
Que dicho conflicto generado entre las partes, tiene su origen en el reclamo salarial de los trabajadores.
Que tales medidas de acción directa afectan en forma sustantiva el normal desarrollo de todas las actividades de cualquier tipo y vida cotidiana de los habitantes de la Provincia.
Que las graves y disvalisosas consecuencias que pueden generarse con motivo de la suspensión en el suministro de tan vital combustible, sin emitir opinión sobre el reclamo económico que da origen al conflicto, hace que la Autoridad de Aplicación Laboral de la Provincia, en cumplimiento de las misiones y funciones que le son propias, debe generar las condiciones que avenen las consecuencias arriba puntualizadas y viabilizar el diálogo pacífico entre las partes, que posibiliten el aporte de propuestas superadoras, a los fines de lograr el encuentro del punto de consenso de los intereses y posibilidades de ambas partes.
Que en orden de todo lo expuesto deviene conveniente encuadrar la presente cuestión en los términos y alcances de la Ley Nacional N° 14.786.
Que se cuenta con dictamen jurídico previo.
Que es facultad del suscripto dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3611/07.
Por ello:
EL MINISTRO DE TRABAJO RESUELVE:
- ARTICULO 1°- ENCUADRAR en el marco de la Ley N° 14.786 a partir del momento de notificada la presente, el conflicto planteado entre los trabajadores representados por el SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO y la razón social PETROLERA LF COMPANY S.R.L.
ARTICULO 2°- DAR por iniciado un periodo de Conciliación Obligatoria por el plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N° 14.786, a partir de la fecha de la presente.
ARTICULO 3°- INTIMAR al SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO y a los trabajadores representados por dicha Entidad Gremial, a dejar sin efecto a partir de notificada la presente y durante el periodo indicado en el Artículo 2°, toda medida de acción directa que hubiere sido o se estuviere implementando y/o tuvieren previsto implementar.
ARTICULO 4°- INTIMAR a la razón social PETROLERA LF COMPANY S.R.L. a abstenerse de tomar represalias de ningún tipo con el personal representado por la Organización Sindical, ni con ninguna otro persona en relación al diferendo aquí planteado.
ARTICULO 5°- EXHORTAR a las partes en conflicto a mantener la mejor predisposición y apertura para negociar los temas sobre los cuales mantienen diferencia, contribuyendo de tal manera a la paz social y a mejorar el marco de las relaciones laborales.
ARTICULO 6°- De forma.
Da FONSECA
- RESOL. N° 070** 07-04-08
ARTICULO 1°- Establecer que a partir del día 15 de marzo de 2008, la agente Categoría 23 P.AyT - Claudia Lorena ROSENDE - Legajo N° 23675570/00, se encuentra en condiciones de percibir la bonificación mensual, remunerativa no bonificable equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del resultante de la sumatoria integrada por el básico más suplemento de zona y bonificación especial correspondiente a la categoría 21 del escalafón Seco de la Administración Pública, de acuerdo al Decreto Provincial N° 082/07.
ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y Comunicar a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.
Da FONSECA

COPIA
ES COPIA DEL ORIGINAL
Director General de Recursos Humanos
AIC Dirección Gr. H. y S.
Dirección Provincial de Puertos
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



11

COPIA

[Handwritten Signature]
VICTOR ESCOBAR
 Director de Finanzas
 A/C Oficina General de Administración
 Quevedo, P. Ushuaia, Tierra del Fuego

208
212

RESOL. S.L. y T. N° 28/08 - ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	LEGAJO	Periodo
ACEVEDO	Susana	14.287.864	Desde 04/06/07
BECERRA	Claudia	16.223.059	Desde 04/06/07
BLANCO	Norma	16.730.960	Desde 04/06/07
CRISTAL	Alejandro	27.310.082	Desde 04/06/07 al 01/09/07
FAVALLI	Sandra	21.784.786	Desde 04/06/07 al 20/11/07
FREYRE	Patricia Perta	12.891.892	Desde 04/06/07
GARCIA	Patricia	17.226.657	Desde 04/06/07
GHIGLIONE	Fabio	22.267.061	Desde 04/06/07
ONTIVERO	Marcela	21.629.866	Desde 04/06/07 al 13/03/08
PASSADORE	Cecilia	23.219.847	Desde 04/06/07 al 17/03/08
RIZZO CORALLO	Carlos	13.431.581	Desde 04/06/07
ROSS	Zarina Eladia	28.509.523	Desde 04/06/07
SANCHEZ	Maximiliano	24.811.832	Desde 04/06/07
SCHULZ	Valeria Anabella	28.321.439	Desde 04/06/07
SLAIBI	Virginia	22.275.227	Desde 04/06/07 al 19/06/07
SOSA	Susana	18.389.489	Desde 04/06/07
SPADINI	Gillemina	20.928.315	Desde 04/06/07 al 29/02/08
MARIANI	Eduardo Astilio	10.736.180	Desde 01/08/07
ZAMACOLA	Oswaldo	17.023.684	Desde 21/08/07 al 02/11/07

RESOL. S.L. y T. N° 30/08 - ANEXO I

Agente	Legajo
LAS CASAS, Gilberto Enrique	17060697/00
ABDALA, José María	24264532/00
CHEUQUEMAN, Ricardo Esteban	20709905/00

RESOL. S.L. y T. N° 31/08 - ANEXO I

Apellido y Nombre	Categoría	Legajo
SANCHEZ Lisandro M.	21 PAVT	24811832/00
SCHULZ Valeria A.	22 PAVT	28321439/00
ROSS Zarina E.	22 PAVT	24509523/00

ACORDADA S.C.C. y T. N° 02/08 CS-CA - ANEXO I
LISTADO DE PROFESIONALES PARA INTERVENIR COMO SÍNDICOS CONCURSALES ESTIMADORES Y ENAJENADORES DISTRITO JUDICIAL NORTE

SÍNDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO
LAPADULA Juan Matías	Thorne Nro. 765
LAPADULA Roque Guillermo	Thorne Nro. 765
RIVERO Alejandro Guillermo	Venezuela Nro. 976
PAGE Andrea Fabiana	Thorne Nro. 765
DEL VAL Julio	Guatemala Nro. 723
DRAGANI Nora Elisa	Rosales Nro. 256

RESOL. M.T. N° 68/08

ACTA DE PUESTA EN VIGENCIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

En la ciudad de Ushuaia, a los nueve (9) días del mes de Octubre del año 2006, se reúnen los representantes de la Dirección Provincial de Puertos (DPP) y de sus trabajadores afiliados en la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); por la DPP su Presidente Don Oscar Rubén NÚÑEZ, su Vicepresidente Don Salvador José DE GAETANO y el Sr. Director General de Seguridad e Instalaciones Portuarias Don Néstor Ramón LAGRAÑA y por los trabajadores, los paritarios designados por la Asociación de Trabajadores del Estado, Doña Cristina Inés SABOLOVIC, Don José Benito CATAcata, Doña Paula CORDOBA, Don Mario AVELLANEDA, Doña Marcela MOREYRA, Don Juan BENZO, Don Daniel CARRACEDO BOSCH y el Secretario de A.T.E. Don Carlos CORDOBA a fin de convenir lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes acuerdan poner en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos en forma retroactiva, a partir del 4 de Septiembre de 2006, fecha de su suscripción.

SEGUNDO: Que asimismo, las partes acuerdan que la totalidad de los artículos que se ponen en vigencia por la presente, quedarán ad

referéndum de la Homologación que disponga el Ministerio de Trabajo de la Nación, y que toda modificación que en ese Ministerio se resuelva será acatada en su totalidad por ambas partes y de corresponder, ratificadas o rectificadas.

TERCERO: Que la DPP dispondrá tramitar la ratificación de la presente mediante Decreto Provincial para su posterior homologación por parte de la Secretaría de Trabajo de la provincia de Tierra del Fuego.

Que no siendo para más, previa lectura de la presente se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten Signatures]
 ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 C. P. ESCOBAR
 Director de Finanzas
 Dirección Provincial de Puertos
 Ushuaia, Tierra del Fuego

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	DECRETO	
589	TENGA por Ley N° 762	
	RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA	
99/08 a 171/08	RESOLUCIONES MINISTERIO DE TRABAJO	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
Marcelo Fabián Aliandro
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Blanca, 3 de mayo 2006

Dist, para lo que facilli a fin de dar trámite
a la presentación de la Dirección Provincial de Puertos

Mónica C. Penedo

Dra. MÓNICA CRISTINA PENEDO
Secretaria
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



INFORME LEGAL N° 294 /08.

213

LETRA: T.C.P.- C.A.

CDE: Expte. N° 08/2008 TCP-SL.

USHUAIA, 15 de mayo de 2008

SRA. SECRETARIA LEGAL:

Vuelven a este Servicio Jurídico el expediente del corresponde caratulado: "S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS. LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007", a fin de dictaminar respecto a la presentación efectuada por el Sr. Sergio Fernando GARCIA en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

ANALISIS:

A fs. 162 / 168 el Sr. GARCIA Sergio Fernando interpone Recurso de Revisión y en forma subsidiaria, formal insistencia en los términos del artículo 69 ss.ctes. con el Capítulo VII artículo 30 de la Ley Provincial 50, contra el Acuerdo Plenario registrado bajo el N° 001592/08.

Analizada la presentación efectuada por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, conjuntamente con la totalidad de la documentación que se incorpora a fs. 168 / 208, previo a emitir opinión jurídica respecto del procedimiento seguido y la cuestión de fondo, entiendo que corresponde solicitar Informe, en primer lugar, al Ministerio de Trabajo a fin que se expida respecto a lo siguiente:

1) Cual es el alcance jurídico de la Resolución del Ministerio de Trabajo N° 068/08, atento que la misma reza, "ARTICULO 1°: Registrar el Acta de puesta en Vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos conforme los lineamientos expuesto en dicho instrumento ad referéndum de la homologación que encuentra pendiente en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación desde la fecha de suscripción de la misma".

Se entiende pertinente requerir tal informe en virtud que el procedimiento seguido no se condice con la normativa provincial en la materia, (artículo 14 de la Ley Provincial 113), por lo que no puede inferirse cual es el efecto jurídico que se busca.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

[Handwritten Signature]
Dra. Sandra Fabiani Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. N° 365
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA F. L. E.
[Handwritten Signature]
Marcelo Fabiani
Secretario Provincial
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



dictado de tal Resolución del Ministerio del Trabajo, cuando el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, aun no se encuentra debidamente homologado. 214

Analizada la Ley Nacional 23546 y la Ley Provincial N° 113, ambas referente a las Convenciones Colectivas de Trabajo, en concordancia con el Dictamen N° 2477 de la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, surge palmariamente que no ha concluido el trámite de homologación que corresponde, estando incluso en suspenso el plazo reglado por el artículo 6 de la Ley Nacional 23546. Por lo que no se comprende cual es el alcance jurídico de la Resolución M.T. N° 068/08 del Ministerio de Trabajo de esta Provincia.

Se elevan las presentes actuaciones para la continuidad del trámite, y de compartir criterio se acompaña proyecto de Nota a remitir al Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Dra. Sandra Anahí Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. N° 365
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



NOTA TCP. 676/08

USHUAIA,

215

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO:

Por medio de la presentes me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en el marco de las actuaciones caratuladas "S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS -LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007." EXPEDIENTE N° 08/2008 S.L , a fin que de solicitarle informe a este Tribunal de Cuentas de la Provincia respecto de lo siguiente:

- Cual es el **alcance jurídico** de la Resolución del Ministerio de Trabajo N° 068/08, atento que la misma reza, "*ARTICULO 1° : Registrar el Acta de puesta en Vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos conforme los lineamientos expuesto en dicho instrumento ad referéndum de la homologación que se encuentra pendiente en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación desde la fecha de suscripción de la misma*".

Se entiende pertinente requerir tal informe en virtud que el procedimiento seguido no se condice con la normativa provincial en la materia, (artículo 14 de la Ley Provincial 113), por lo que no puede inferirse cual es el efecto jurídico que se busca con el dictado de tal Resolución del Ministerio del Trabajo, cuando el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, aun no se encuentra debidamente homologado.

Analizada la Ley Nacional 23546 y la Ley Provincial N° 113, ambas referente a las Convenciones Colectivas de Trabajo, en concordancia con el Dictamen N° 2477 de la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, surge palmariamente que no ha concluido el trámite de homologación que corresponde, estando incluso en suspenso el plazo reglado por el artículo 6 de la Ley Nacional 23546. Por lo que no se comprende cual es el alcance jurídico de la Resolución M.T. N° 068/08 del Ministerio de Trabajo de esta Provincia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
del Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales son y serán Argentinos"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

212

El presente pedido deberá cumplimentarse en un plazo de cinco (5) días, y se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal mediante lo establecido en los artículos 4° inciso c), de la Ley Provincial 50.

Sin otro particular Saludo a Ud. Atte.

216

[Handwritten signature]

Dra. MÓNICA CRISTINA PEREJO
Secretaria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO
20 MAYO 2008
[Handwritten initials]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Marcalo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

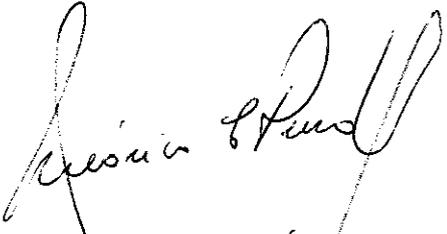
SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO.

WALTER LUCIANI

S _____ / _____ D

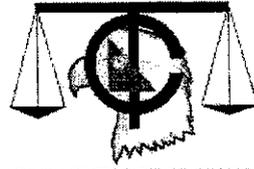
Ud. de Buenos Aires, 21 de mayo 2007

Dicto, por el Sr. Jefe de Sala y fuere de orden la
resolución que cursa de acuerdo de autos.


Dra. MARÍA CRISTINA PENEDO
S. de C. de C.
Tribunal de Cuernavaca de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

213

INFORME LEGAL N° 310/08.

LETRA: T.C.P.- C.A.

CDE: Expte. S.L. N° 08 / 2008

217

Ushuaia,

SRA. SECRETARIA LEGAL:

Vuelve a este Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde caratulado: "S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS - LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007". a fin de evaluar la respuesta que curse la Secretaría de Trabajo.

Atento que la Nota remitida a la Secretaria de Trabajo de la Provincia fue recepcionada en fecha 20 de mayo de 2008, no habiendo cursado respuesta alguna, entiendo que corresponde intimar a dicho organismo a que en un plazo perentorio de 72hs. den respuesta a la Nota TCP N° 676/08, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pertinentes.

De compartir criterio se acompaña Proyecto de Nota a remitir a la Secretaría de Trabajo .

Dra. Sandra Anahí Favalli
ABOCADA
Mat. Prov. N° 385
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Allendip
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

USHUAIA, 02 DE JUNIO DE 2008

SE LIBRE NOTA NO 732/08 A LA SECRETARIA DE TRABAJO DE ACORDO
LO INDICADO EN INF. LEGA 32/08.

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE TRABAJO
GOBIERNO DE CHUBUT



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

24

NOTA TCP. 732/08

USHUAIA,

218

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO:

Por medio de la presentes me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en el marco de las actuaciones caratuladas: "S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS – LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007", a fin que de intimarlo bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pertinentes, que en un plazo perentorio de setenta y dos horas (72 hs) cumplimenten lo requerido por este Tribunal a través de Nota N° 676/08.

El presente pedido se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal mediante lo establecido en los artículos 4° inciso c) y h), de la Ley Provincial 50.

Sin otro particular Saludo a Ud. Atte.

Manuel C. Pardo
Manuel C. Pardo
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECEBIÓ
EL 03 JUN 2008
13:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Manuel C. Pardo
Manuel C. Pardo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO.
WALTER LUCIANI

S _____ / _____ D



DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD.
FECHA.....HORA.....
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

215

INFORME S. F. N.º

HECTOR JORGE JAVANOLIS

USHUAIA, 29 MAYO 2008

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. Mónica Cristina PENEDO
Secretaria Legal
Tribunal de Cuenta de la Provincia
S. / D

219

Por medio del presente me dirijo a Ud., en mi carácter de *[illegible]*
trabajo en respuesta a la NOTA TCP 676/08 de fecha 16 de mayo de 2008
de efectuar el informe allí solicitado respecto al alcance jurídico de la
del Ministerio de Trabajo N° 068/08.

Que teniendo en cuenta:

1° La intervención que ha tenido esta Secretaría, en la negociación del
Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos y
Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de la aplicación de la Ley N° 113
a la que se han sujetado las partes a raíz de la RESOLUCIÓN S. F. N.º

2° Habiendo finalizado dicha negociación con la celebración del
celebrada ante la autoridad de aplicación de la mencionada ley en el mes de
octubre de 2006 por la cual las partes signatarias del convenio y en su
cláusula segunda "..... acuerdan que la totalidad de los artículos que integran el
agencia por la presente, quedarán ad referendum de la Homologación que
disponga el Ministerio de Trabajo de la Nación, y que toda modificación que
ese Ministerio se resuelva será acatada en su totalidad por ambas partes
corresponder, ratificadas o rectificadas" y;

3° Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto por el Artículo 14 de la Ley
mediante la tramitación de la ratificación de la mencionada Acta, el acuerdo
acuerdo suscripto por las partes al Poder Ejecutivo Provincial, la
instrumentación mediante el acto administrativo pertinente, el cual se
realizado dentro del plazo indicado en el precepto mencionado en el
Decreto N° 4254/06, es que:

4° En concordancia con el procedimiento previsto en la Ley Provincial - Artículo 14-
provincial - Artículo 14- habiéndose instrumentado el acuerdo - Acta de
Vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos
por la autoridad correspondiente - Decreto N° 4254/06- y habiéndose remitido
texto completo de aquel acuerdo a esta autoridad de aplicación para su registro
publicación, es que dentro del plazo indicado en la mencionada norma se
procedido a dar cumplimiento a dicho registro y publicación mediante el
MT N° 068/08, a fin de sanear el procedimiento debidamente iniciado de la
normativa vigente y sin perjuicio que el convenio por el mismo tramitado
modificado en la medida que el Ministerio de Trabajo de la Nación así lo
al tiempo de su definitiva homologación;

5° Habiéndose sujetado esta autoridad competente al procedimiento
previsto por la Ley Provincial N°113, y no habiéndose con ello obstaculizado
continuidad del trámite de homologación correspondiente ante el Ministerio
Trabajo Nacional es que informo a Ud que:

El alcance jurídico de la Resolución MT N° 068/08 resulta ser la sujeción
de la totalidad de los artículos que integran el Convenio Colectivo de Trabajo
de la Dirección Provincial de Puertos ad referendum de la homologación
que oportunamente dispondría el Ministerio de Trabajo de la Nación
sujetos a las modificaciones que éste resuelva.

Atento haber dado formal cumplimiento al procedimiento previsto en la Ley
Provincial N° 113 espero que a través del presente informe sea
objeto de la NOTA TCP 676/08 respecto del alcance jurídico de la
dictada por el Ministerio de Trabajo N° 068/08.

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

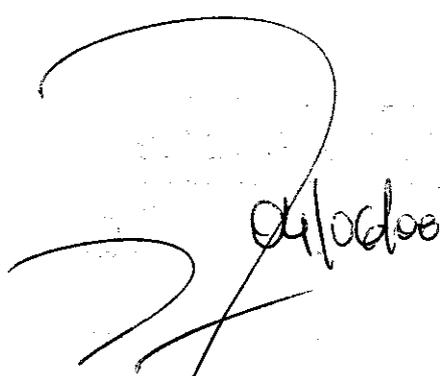
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo *[illegible]* Allendro
Secretario de Cuentas de la Provincia

[illegible]
WALTER LUCIANI
Secretario de Trabajo

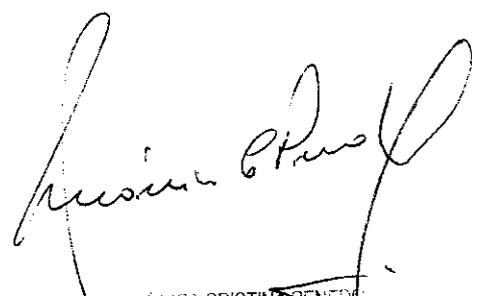
Pase a la Secretaria Legal a sus efectos
PRESIDENCIA - USHUALA, 04/06/08


C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


04/06/08

Ushuaia, 4 de junio 2008

list, pase a la Dra Faralli


MÓNICA CRISTINA PENEDO
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

26

INFORME LEGAL N° 332 /08.220

LETRA: T.C.P.- C.A.

CDE: Expte. N° 08/2008 TCP-SL.

USHUAIA, 11 de junio de 2008

SRA. SECRETARIA LEGAL:

Habiendo recepcionado el informe solicitado a la Secretaría de Trabajo de la Provincia en el marco del expediente caratulado: "S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS. LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007", pasaré a analizar la presentación efectuada por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

I- DE LA PRESENTACION .

Interpone el Sr. Sergio Fernando GARCIA en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puerto, Recurso de Revisión y en forma subsidiaria, formal insistencia en los términos del artículo 69 ss.cc. con el Capítulo VIII artículo 30 de la Ley Provincial N° 50, contra el Acuerdo Plenario registrado bajo el N° 001592/08 del 4 de marzo de 2008 a través del cual se resolvió "Formular observación legal respecto a la disposición del art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo. Ello por sostener que el mismo no se encuentra vigente, y a la vez, transgrede el principio de especialidad, atento a los fundamentos expuestos en sus considerandos.... Intima a la D.P.P. a que adopte las medidas conducentes a fin de suspender el pago del fondo estímulo (art. 69- C.C.T.) en función de su improcedencia y bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones normadas por el art. 4 inc. H) de la Ley citada y su Decreto Reg. N° 1917/99".

II- CUESTIÓN PRELIMINAR. ANALISIS JURIDICO DE LAS VIAS DE IMPUGANCION ADMINISTRATIVA PREVISTAS EN LA LEY PROVINCIAL N° 50.- RECURSOS.

En forma previa a analizar el fondo de la cuestión planteada, procedente ordenar el procedimiento de la presentación efectuada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Ferrero Allende
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

El Sr. GARCIA interpone recurso de revisión en los términos del art. 69 ss. y ctes. con el capítulo VII. artículo 30 ss. y cc. de la Ley Provincial 50 contra el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

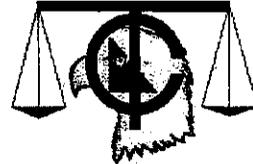
[Handwritten notes and signatures in the bottom left corner]



Faint, illegible text or markings in the bottom left corner of the page.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

20

Acuerdo Plenario N° 001592/08 de fecha 4 de mayo, equivocando el procedimiento administrativo elegido atento que dicha vía recursiva procede respecto de la resolución mediante la cual se resuelve el JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD seguido a fin de determinar la responsabilidad civil de los estipendiarios del Estado.

221

Si se efectúa un análisis pormenorizado e íntegro de los capítulos X, XI, XII, XIII, y XIV de la Ley Provincial 50 puede advertirse que los mismos tratan respectivamente, "De La Rendición de Cuentas", en el cual se establece las personas que detentan dicha obligación con respecto a los fondos, valores, u otros bienes del Estado. "Del Juicio de Cuentas", el cual tiene por objeto el examen de las cuentas observadas por el Auditor Fiscal. "De la Responsabilidad " en el cual se determina el tipo de responsabilidad de los agentes que dispusieron o tuvieron en custodia bienes públicos y la competencia del Tribunal de Cuentas. "Del Enjuiciamiento", en el cual se establece el proceso seguido en el Juicio Administrativo de Responsabilidad propiamente dicho, Acusación, Contestación, Prueba, Resolución. Y por último "De los Recursos", en el cual se establece la vía recursiva de las decisiones adoptadas en el marco del Juicio Administrativo de Responsabilidad concluido.

En dicho entendimiento, no corresponde darle tratamiento al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Plenario N° 001592/08, siendo pertinente seguir el procedimiento determinado por el Capítulo VIII de la Ley Provincial 50, "De las Observaciones".

II.- ANÁLISIS DE LA CUESTION DE FONDO:

Efectuadas las consideraciones preliminares expuestas, corresponde adentrarnos al fondo de la cuestión tramitada por el presente expediente.

Remitidas estas actuaciones a esta Secretaría Legal mediante Nota N° 039/08 en el marco del Expediente N° 51/07 Letra: **ES COPIA FIEL** caratulado "S/LIQUIDACION FONDO ESTIMULO", y teniendo en cuenta que en **Marzo** liquidaciones de remuneraciones mensuales forman parte de la **Tribunal de Cuentas** intervención practicada en el ámbito del control Preventivo, se solicita opinión legal sobre la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Handwritten signature and stamp:
 Para el Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
 Secretario Legal

ES COPIA FIEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Marzo
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



21e

vigencia y observancia o no del convenio colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, y sobre la legalidad y procedencia de la liquidación del "fondo estímulo" prevista en el artículo 69 del Convenio referido.

222

Así este Cuerpo de Abogado emite opinión legal mediante Informe Legal N° 77/08 TCP -CA, en el cual se concluye que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puerto no resulta aplicable en las condiciones en que se encuentra en la actualidad y solamente una vez homologado podrá entrar en vigencia. No obstante ello, en caso de concretarse su homologación, el artículo 69 de dicho Convenio denominado "Fondo Estimulo", está en una clara contradicción con la Ley de creación de la Dirección Provincial de Puertos, atento que la misma establece en forma taxativa el objeto de la Administración de los fondos, la que se encuentra vulnerada con tal gasto.

En dicha línea argumental se emitió Acuerdo Plenario N° 1592 resolviendo Formular **Observación legal** al artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, que regula el denominado "Fondo Estimulo", toda vez que el mismo no esta vigente. Intimando asimismo a la Dirección Provincial de Puertos a que adopte las medidas conducentes a fin de suspender el pago del denominado "Fondo Estimulo" en función de su improcedencia y bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones normadas por el art. 4 inc. h) de la Ley Provincial 50.

Efectuada la presentación por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, obrante a fs. 162/168 de estas actuaciones, surge del punto III "DEL CONTENIDO DEL ACUERDO PLENARIO REGISTRADO N° 001592/08 DEL 4 DE MARZO DE 2008 - SUBSANACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO", que se agrega una nueva documentación a estas actuaciones, la Resolución M.T N° 068/08 publicada en el Boletín Oficial N° 2416 del Viernes 18 de 2008, la cual establece: " registrar la denominada "ACTA PUESTA EN VIGENCIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS " registrada el día 9 de octubre del año 2006, conforme a los lineamientos expuestos en dicho instrumento ad- referendum de la homologación que se encuentra pendiente en el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Marcelo F. [Signature]
 Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

28

Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación desde la fecha de suscripción de la misma.

Expresa el Sr. GARCIA que con dicha documentación se sana la observación efectuada por este Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo requerido normativamente por el artículo 14 de la Ley Provincial 113.

223

Respecto a la Liquidación del ítem "Fondo Estimulo" el Sr. GARCIA manifiesta que conforme lo informado por el Director de Finanzas a cargo de la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, el Fondo Estímulo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, es imputable presupuestariamente a los gastos en personal, los que juntos a los gastos de las partidas de bienes de consumo y de servicio no personales, hacen a la funcionalidad de la entidad, que se solventan con los ingresos generales del puerto.

En base a ello entiende que el Fondo Estímulo estipulado en el convenio bajo examen, integraría presupuestariamente los gastos de recursos humanos, los que junto a los gastos de las partidas de bienes de consumo y de servicio no personales, coronarían naturalmente, el funcionamiento de la entidad autárquica estatal creada por Ley Provincial 69.

En base a los argumentos así expuestos el Sr. GARCIA, solicita a los Señores Miembros de este Tribunal, que en mérito al gran perjuicio que ocasionaría dejar sin efecto el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, la revisión y posterior revocación del Acuerdo Plenario N° 001592, dejándolo sin efecto en todos sus términos.

Teniendo en cuenta las Consideraciones Preliminares expuestas en el punto I.- del presente, pasaré a rebatir los argumentos en los cuales el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos se ha basado, para sostener la legalidad del Convenio Colectivo de Trabajo de dicho organismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Invoca el Sr. GARCIA la Resolución M.T. N° 068/08 a la cual se registra el acta puesta en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de la

Marcelo Fabián Allende
a cargo del Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Brenda Anibal Pavelli
Abogado
Calle Pico 67 635
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE FUENTES DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

25
224

Dirección Provincial de Puertos, a los efectos de dar por cumplido el artículo 14 de la Ley Provincial 113, el cual exige que la autoridad de aplicación registre y publique el Convenio Colectivo. Sin embargo este Servicio Jurídico entiende que no puede publicarse y registrarse el Convenio Colectivo de Trabajo que aun no ha sido homologado, por los efectos jurídicos que implica dicha homologación.

Es decir que no se ha seguido la vía administrativa que corresponde a los efectos que el Convenio Colectivo de trabajo de la Dirección Provincial de Puertos se encuentre hoy en vigencia, esto es, que el mismo haya sido homologado, registrado, y publicado.

Claramente surge de estas actuaciones que el trámite de la homologación se encuentra en el Ministerio de Trabajo de la Nación y conforme los antecedentes obrantes en el presente expediente, dicho trámite no ha concluido.

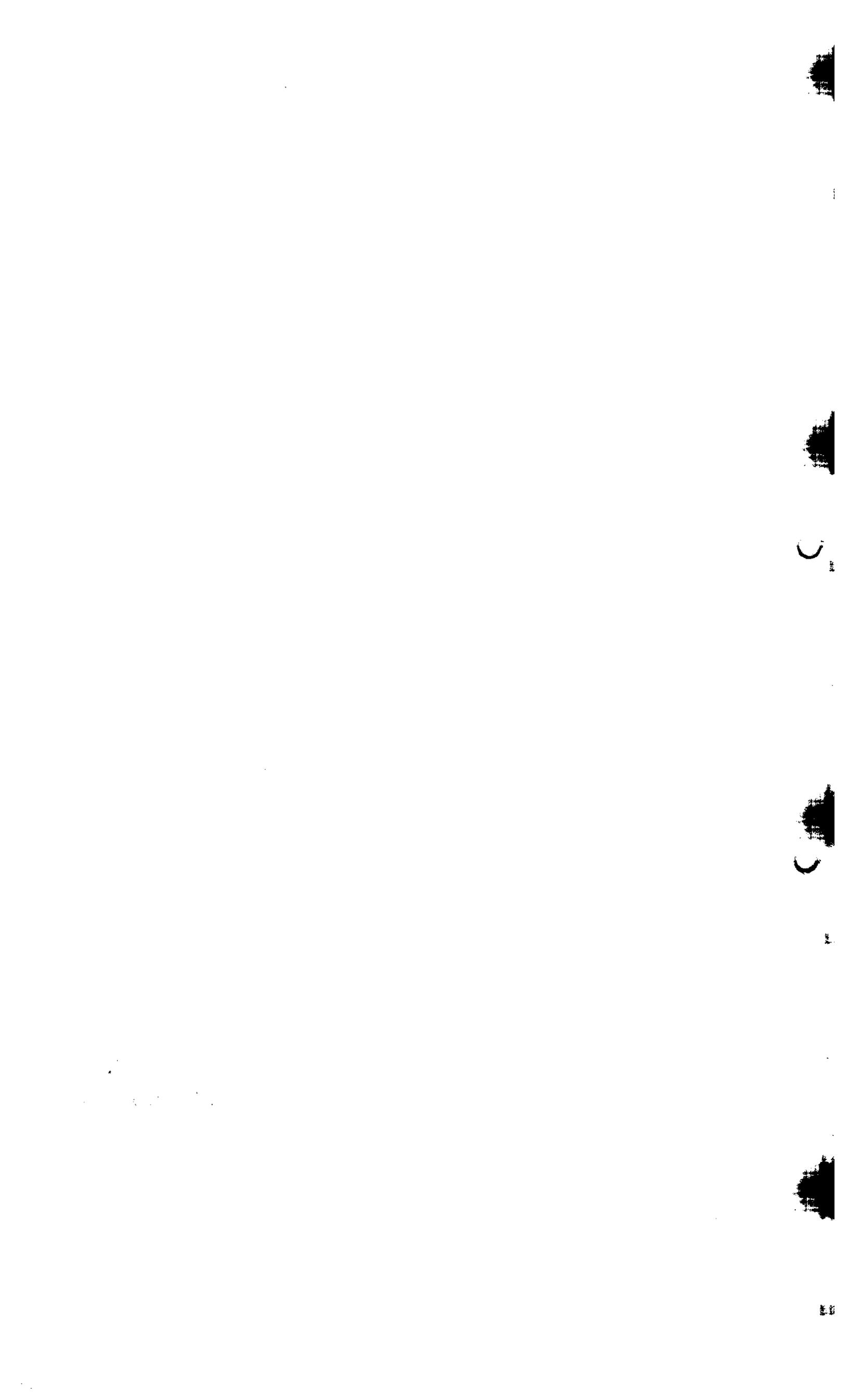
Así se ha publicado y registrado el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4254/06, el cual Ratifica en cuanto por derecho corresponda el Acta de Puesta en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, en cuyos considerandos claramente se establece que la vigencia del Convenio tratado resulta acordada por las partes, ad referendum de la homologación que oportunamente dispondrá el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Debe aclararse que un acto administrativo dictado Ad- Referendum de otra autoridad, significa que adquirirá validez cuando sea ratificado. En el caso que nos ocupa la homologación aun no ha sido perfeccionada, por lo tanto dicho acto administrativo no tiene vigencia.

III.- CONCLUSION:

En virtud de las consideraciones así expuesto, este Cuerpo de Abogados entiende que corresponde elevar la presente actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros a fin de desestimar el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Sergio Fernando Garcia, contra el Acuerdo Plenario N° 1592/08, por resultar improcedente.

COPIA DEL ORIGINAL
Marcelo Fabián Allendro
Sec. de Puertos
Tribunal de Fuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

221

225

Respecto de la liquidación del Fondo Estimulo, entiendo que correspondería mantener la observación legal efectuada por este Tribunal de Cuentas de la Provincia y, en atención a la insistencia planteada subsidiariamente por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, proceder a dar el trámite previsto en el artículo 31 de la Ley Provincial 50, poniendo en conocimiento de la Legislatura Provincial, y del Poder Ejecutivo de la Provincia, que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, no se encuentra en vigencia por no estar debidamente homologado.

De compartir lo expuesto se elevan las presentes actuaciones para la continuidad del trámite.

Dra. Sandra Anahí Favelli
200807
- Pres. Provincial del
Tribunal de Cuentas de la Provincia

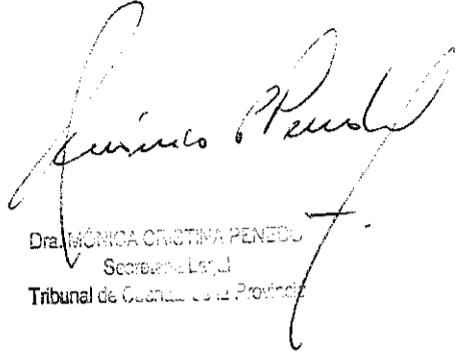
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Altamirano
Secretario Provincial
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Solucio, 13 de junio 2008

Sr. Presidente.

Compartiendo lo expresado se elevan las actuaciones para su intervención.



Dra. MÓNICA CRISTINA PENEDO
Secretaria Legal
Tribunal de Cuencia de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 18 JUN 2008

226

VISTO: El Expediente Letra S.L. N° 08/2008 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS - LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28/04/2008 el Sr. Sergio Fernando GARCIA, en su carácter de presidente de la Dirección Provincial de Puertos, interpone Recurso de Revisión y en forma subsidiaria insistencia contra el Acuerdo Plenario registrado bajo el número 1592/08, en el cual se resolvió formular observación legal respecto de la disposición del art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo de Puertos, sosteniendo que el mismo no se encuentra vigente, y a la vez, trasgrede el principio de especialidad. Asimismo en dicha oportunidad se intimó a la Dirección Provincial de Puertos que adopte las medidas conducentes a fin de suspender el pago del fondo estímulo (art. 69 C.C.T.) en función de su improcedencia y bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones normadas por el art. 4 inc. h) de la Ley provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

Que analizada dicha presentación por el Informe Legal N° 332/08 letra T.C.P - C.A., se trata como cuestión preliminar las vías de impugnación administrativa previstas en la Ley Provincial N° 50, refiriendo que el capítulo XIV de la ley mencionada, titulado "De los Recursos", establece la vía recursiva de las decisiones adoptadas en el marco del "Juicio Administrativo de Responsabilidad", no siendo aplicable dicha vía recursiva al procedimiento de "De las observaciones", por tanto, se concluye que no corresponde darle tratamiento al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Plenario N° 1592/08, siendo pertinente seguir el procedimiento determinado por el Capítulo VIII de la Ley Provincial N° 50 "De las Observaciones".

Así se procede al análisis de la cuestión de fondo, y se advierte que si bien la Resolución M.T N° 68/08, que estableció registrar la denominada "Acta puesta en vigencia Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos" fue publicada en el Boletín Oficial N° 2416, la misma lo hace conforme a los lineamientos expuestos en dicho instrumento, esto es, ad-referendum de la homologación que se encuentra pendiente en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Entendiendo el servicio jurídico que no puede registrarse y publicarse el Convenio Colectivo de Trabajo que aún no ha sido homologado, ello, por los efectos jurídicos que implica la homologación.

Asimismo señala que se ha publicado y registrado el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4254/06, el cual ratifica el Acta de Puesta en Vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, en cuyos considerandos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

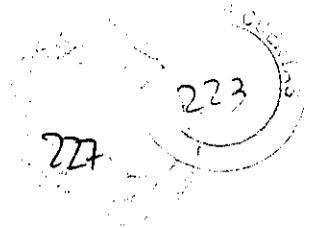
Marcelo Fabián Allendo
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

U

U



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



claramente se establece que la vigencia del Convenio resulta acordada por las partes, ad referendum de la homologación que oportunamente dispondrá el Ministerio de Trabajo de la Nación. Refiere al respecto que un acto administrativo dictado ad referendum de otra autoridad, significa que adquirirá validez cuando sea ratificado, y siendo que en el caso que nos ocupa la homologación aún no ha sido perfeccionada, dicho acto administrativo no tiene vigencia.

Concluyéndose en dicho Informe Legal que corresponde mantener la observación legal efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en atención a la insistencia planteada por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, procede imponer a las actuaciones el trámite previsto en el artículo 31 de la Ley Provincial N° 50, poniendo en conocimiento de la Legislatura Provincial y Poder Ejecutivo de la Provincia que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos no se encuentra en vigencia por no estar debidamente homologado.

Que este Presidente comparte los fundamentos y conclusiones expuestas en el Informe Legal N° 332/08 Letra TCP – CA, entendiendo que corresponde desestimar el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Sergio Fernando García contra el Acuerdo Plenario N° 1592/08 por resultar improcedente la vía intentada, mantener la observación legal y comunicar inmediatamente a la Legislatura el acto de observación y de insistencia.

Que, como es de público conocimiento este Tribunal de Cuentas tiene, por un lado, vacante el cargo de Vocal Legal, y por otra parte, el Vocal de Auditoría se encuentra usufructuando su licencia correspondiente.

Que, habida cuenta la procedencia de mantener la observación legal efectuada oportunamente, de desestimar el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Sergio Fernando García contra el Acuerdo Plenario N° 1592/08, y de remitir las actuaciones a la Legislatura Provincial, en el marco de lo establecido por el artículo 166 inc. 2 de la Constitución Provincial, artículo 31 de la Ley 50 y la inmediatez dispuesta por la normativa mencionada para sustanciar dicho procedimiento deviene imperioso en este momento desestimar el recurso de revisión interpuesto por resultar improcedente la vía intentada, ratificar la observación legal y remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia fiel del Expediente Letra S.L. N° 08/2008 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS – LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007”

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo previsto por el Art. 166 inc. 2 de la Constitución Provincial; arts. 4° b), 31, 15 inc. a) y cc de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas”

Marcelo Fabián Allendro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



224
228

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Sergio Fernando García, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial, contra el Acuerdo Plenario N° 1592/08, por resultar improcedente.

ARTICULO 2º.- RATIFICAR en todos sus términos la observación legal efectuada a través del Acuerdo Plenario N° 1592/08.

ARTICULO 3º.- REMITIR en insistencia a la Legislatura Provincial copia fiel del Expediente Letra S.L. N° 08/2008 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DIR. PROV. DE PUERTOS – LIQUIDACIÓN FONDO ESTIMULO 2007", en cumplimiento de lo establecido por el Art. 166 inc. 2 -in fine- de la Constitución provincial y 31 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, al Poder Ejecutivo Provincial, al Auditor Fiscal actuante en dicha jurisdicción, al Secretario Contable y Secretaria Legal, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 242 /2008-

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Fabián Aliandro
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1

2

3

4